

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2026



— COLEGIO —

COOPERATIVO

LA PRESENTACIÓN

De la **experiencia**
a la **excelencia**



NOTA introductoria: hacemos saber a las autoridades judiciales, y educativas, y demás órganos de control, que, por razón de su investidura, sean competentes y pertinentes para vigilar, los procesos enmarcados en el presente texto de manual de convivencia, (*artículo 417° del Código Penal*) *funcionarios* tanto de carácter administrativo, como civiles, educativos, jurídico - legales y penales u otros; que el presente manual de convivencia escolar, se rige, y se encuentra en armonía y en estricto soporte, en el artículo 01° Superior, toda vez que, para nuestra institución educativa, su Rector(a) y nuestro consejo directivo; así como la comunidad en pleno; brindamos acato estricto a que: *—la constitución es norma de normas y ley de leyes y que según aduce la Constitución Nacional en su artículo 01°, prevalece en toda instancia el interés general y de la comunidad, por encima del interés particular, en un estado social de derecho.*

Por ello, presentamos en contexto jurisprudencial de manera detallada y específica, cada una de las instancias, Debido Proceso, conducto regular, y P.E.I. Educativo, así como el soporte Jurídico pertinente, como lo representan las normas, sentencias de la Corte Constitucional, y demás normativa jurídico – legal, con el fin de brindar respuesta al obligatorio cumplimiento del debido proceso (*artículo 29° Superior y artículo 26° de ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia*), se hace esta claridad específica y concreta, para informar y solicitar a las autoridades e instancias educativas, civiles, disciplinarias, jurídico - legales, penales y administrativas, **que por favor: “se abstengan de fallar o realizar pronunciamientos referente o frente al contenido del presente manual de convivencia escolar, en los cuales, se pueda llegar a obrar en presunto prevaricato por acción y/o por omisión, al ejecutar y direccionar fallos, en los cuales, se prioricen, los derechos de un particular, menoscabando y vulnerando los derechos de la comunidad educativa en pleno (interés general), y así incurriendo en un hecho INCONSTITUCIONAL, en el cual, se le brinden mayores garantías y derechos supra valorados a un particular.**

Menoscabando, violando y vulnerando, los derechos de la comunidad en general y de paso, desconociendo y vulnerando también, el artículo 01° de la Constitución Nacional de Colombia”.

Por lo anterior, rogamos a las instancias pertinentes, abstenerse de fallar sobre cualesquier caso, vulnerando a nuestra comunidad educativa en general, para así favorecer a un particular; en todos los casos, en los cuales, se debe o se procede a deliberar, entre los derechos de un infractor al que se le sigue un debido proceso, y el derecho constitucional que prevalece en el artículo 01° Superior, que consiste, en proteger a la comunidad en general de las actuaciones de tal infractor, que a expensas de la aplicación e invocación de sus derechos, vulnera, agrede, violenta y transgrede, los derechos de la comunidad educativa, reiteradamente.

Del mismo modo, rogamos a las instancias pertinentes, **leer primero con interés y claridad la normativa legal, jurídica y penal vigente, consagrada en el presente manual de 1 convivencia escolar, como herramienta de juicio y criterio en sus pertinentes deliberaciones,** por lo cual los artículos de ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, la ley 1146° de 2007, Ley 124° de 1994, Ley 115° de 1994, Decreto Reglamentario 1860° de 1994, Ley 1335 de 2009, o Ley Antitabaco, Decreto 860° de 2010, Decreto 120° de 2010, Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965° de 2013, Fragmentos de las Sentencias de La Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia, que dirimen el Debido Proceso, Ruta de Atención del Matoneo o Acoso Escolar y demás articulados de protección a la infancia, parágrafos y notas especiales, que reposan en el presente

texto, en su especial contexto y orden jurisprudencial de carácter específico que se requiere para brindar culto y estricto acato al debido proceso, y al principio de publicidad y taxatividad consagrado constitucionalmente como una garantía fundamental.

Todo lo anterior, como quiera que la presente nota, ha sido avalada por la comunidad en pleno, siendo la instancia superior en nuestra Institución Educativa, aun por encima del Consejo Directivo, y además, teniendo en cuenta, que el padre de familia, como acudiente de su prohijado o acudido(a), ha suscrito con su firma, la debida aceptación del presente manual de convivencia escolar, y su contenido; y con ello, ha renunciado a demandar o instaurar acción similar, en contra del presente texto y sus directrices y cánones, las cuales, ha leído a integridad, y suscribe con su firma, en señal de acato en su totalidad, al igual que lo hizo, el alumno o alumna.

Nota suministrada, avalada y respaldada por el Consejo Directivo de la institución, y socializada en reunión de asamblea general de padres de familia.

Ha sido avalada y ratificada con las firmas de las directivas, así:

Firma Rector

Firma secretaria.

Firma Representante del Consejo de padres.

Firma Coordinadores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”

GARZÓN / HUILA.



EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA RESOLUCIÓN 0132 del 29-01-2014

DIRECCIÓN: Calle 3 No 5 - 111
Barrio El Progreso. GARZÓN - HUILA
Sitio web: www.colcooperativogarzon.edu.co
Correo electrónico: colcooperativogarzon@gmail.com

Firmas Válidas:

COMITÉ DE REDACCIÓN:

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

IVONNE ASTRID BANDERAS VILLATE RECTORA

Consejo Académico

Consejo Directivo

Enero de 2026.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
FINES Y FUNDAMENTOS	8
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
RESOLUCIÓN NÚMERO 002 de 21-03-2019.	12
PERFIL INSTITUCIONAL.....	15
OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	15
RESEÑA HISTÓRICA.....	16
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	19
Organigrama	21
OBJETIVOS	25
CAPÍTULO I:	29
FUNDAMENTOS LEGALES	29
METAS INSTITUCIONALES.....	31
VALORES INSTITUCIONALES.....	44
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. (P.E.I)	45
CAPÍTULO II:	
DE LOS ESTUDIANTES.	47
MATRÍCULA	47
REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN	57
UNIFORMES	60
CAPITULO III:	
DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS	68
DERECHOS DE LOS EDUCANDOS.....	69
DE LA ORIENTACIÓN SEXUAL, AL INTERIOR DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA.....	74
DEBERES DE LOS EDUCANDOS.	93
Deberes académicos de los educandos:	93

DEBERES DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.....	96
SERVICIO SOCIAL.....	110
DE LAS FALTAS LEVES, O SITUACIONES TIPO I.....	110
FALTAS GRAVES O SITUACIONES TIPO II.....	111
FALTAS GRAVÍSIMAS O SITUACIONES TIPO III.....	112
CAPÍTULO IV	116
PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	116
PROTOCOLO PARA SITUACIONES	121
TIPO I.	121
PROTOCOLO PARA SITUACIONES	121
TIPO II.....	121
PROTOCOLO PARA SITUACIONES	122
TIPO III.	122
PROTOCOLO DISEÑADO PARA CASOS DE DROGAS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS.	124
PROHIBICIÓN DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD.....	124
COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	129
RUTA DE ATENCIÓN.....	133
CAPÍTULO V	143
DE LOS PROFESORES	143
DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	143
DEBERES DEL DOCENTE.	145
PROHIBICIONES A LOS DOCENTES.....	147
DEBERES DEL(A) DIRECTORA(A) DE GRUPO.	148
RECTORA.	148
CAPÍTULO VI	149
DE LOS PADRES DE FAMILIA	149

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	150
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	150
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	151
AUSENCIAS.....	154
SOLICITUD DE PERMISOS DE SALIDA.	155
RETARDOS.	155
PROCEDIMIENTO QUE LOS EDUCANDOS, PADRES Y ACUDIENTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS.	155
CAPÍTULO VII.....	158
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALE.....	158
DERECHOS:	158
DEBERES:	158
FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.....	158
SANCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.....	159
CAPÍTULO VIII.	159
PROCEDIMIENTOS PARA ESCOGENCIA DE VOCEROS EN LOS CONSEJOS PREVISTOS	159
FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	160
FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	161
SON FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:	161
CAPÍTULO IX.	167
SERVICIOS QUE OFRECE, LA INSTITUCIÓN	167
HORARIOS GENERALES PARA EDUCANDOS.	167
CAPÍTULO X	182
DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....	182
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE.....	182

VIGENCIA.....	207
---------------	-----

PRESENTACIÓN

El presente manual de convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de la comunidad, que conscientes de la necesidad de unas reglas claras que armonicen las interrelaciones sociales dentro de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; quienes se dieron a la tarea de pensar y establecer, las conductas básicas de vida, que se plasman en su cuerpo de contenidos dentro del presente texto. Como acuerdo de voluntades tiene la virtud de congregarse de manera universal, a su pleno conocimiento, a la indiscutible sujeción, observancia y acatamiento a sus disposiciones, única forma de que sea lo que se quiere: “El marco institucional que regule la vida en comunidad, como ejemplo de un proceder íntegro e integral”.

En el seno del hogar, es en donde ha de empezar la educación del niño. Allí con sus padres como principales maestros, debe aprender sus primeras lecciones de respeto, solidaridad, servicio, tolerancia y responsabilidad. El éxito o su decadencia futura al interior de la sociedad, será determinada por los valores morales, adquiridos por los niños durante sus primeros años de edad.

Teniendo en cuenta, los principios de la nueva Constitución y La Ley de Infancia y Adolescencia, y demás normas aplicables a los menores de 18 años de edad, la comunidad educativa de nuestro Colegio: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; ha sentido, la necesidad de elaborar, el PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, que permita un ambiente óptimo para el desarrollo armonioso de todas las facultades del educando. Este presente manual de convivencia, emerge, como el conjunto de normas y principios que regulan las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

Este texto, contiene entonces, la síntesis del Horizonte Institucional: la filosofía del Colegio, su misión y su visión, principios organizacionales, las orientaciones pedagógicas, fines y objetivos educativos, y las disposiciones que regulan, las relaciones entre los diferentes estamentos comunitarios, aspectos que se hallan contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Instrumento y estrategia que gobierna y posibilita el desarrollo curricular y académico integral, así como los cánones comportamentales y los estímulos y sanciones, derivadas de la estricta armonía con las normas jurídico legales vigentes y aplicables a los adolescentes mayores de 14 años y a los padres de los menores de 14 años de edad, que acuden a violentar éste canon de comportamiento consensuado.

Nuestro empeño permanente, consiste en que la oferta educativa de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; encarne como principios los siguientes:

- 1- Una educación humana, que apunte a la formación íntegra e integral del educando, con especial énfasis en su conjunto espiritual, capaz de considerar a los niños y jóvenes en todas

sus dimensiones antropológicas, académicas y cognitivas, y que por lo tanto, se preocupe por el acompañamiento y orientación permanentes a cada educando, a fin de que construya un proyecto de vida que lo convierta en un hombre o mujer exitosos, felices y útiles a la sociedad Colombiana a través de su inmejorable ejemplo y testimonio de vida, como un reflejo de una educación integral, que forma en el educando, un ser integro que aporte a su familia, a su entorno y que dinamice un proceder digno y responsable, además de respetuoso con las normas, desarrollando una vida honesta, transparente en humildad, y conciencia de su capacidad de liderazgo.

2- Formar, un educando, cuya vivencia del respeto, la colaboración y la solidaridad, sea su diario proceder. Entendemos que la única forma de desarrollo sostenible se logra en sociedad, trabajando en equipo de manera colaborativa con enfoque hacia el avance de todos, con el respeto por la singularidad, la individualidad y las capacidades personales, que sumadas en el conjunto y bajo esquemas de responsabilidad individual y colectiva, permiten el avance comunitario, en aras del éxito personal y de comunidad, trazado con matices preeminentes de un ser espiritual, respetuoso de los demás y de sí mismo, como ciudadano ejemplar.

3. Brindar una educación que esté encaminada a la vanguardia de los avances del conocimiento universal, dedicada a la humanización y personalización del ser, enfocada a suscitar agentes de cambio y comprometida con su realidad y el devenir de la historia

Su pedagogía está centrada en la persona, exige disponibilidad y comprensión, es creativa, participativa y se fortalece en la democracia.

Los docentes, harán de su Pedagogía una dinámica de investigación educativa permanente y los educandos, una disposición y unas actitudes constantes de avance y mejoramiento integral de sus vidas, contribuyendo a su autoformación con los 7 aportes de maestros y de sus padres, desde una estrategia de trabajo metacognitivo y de aprendizajes autónomo y cooperativo, que no deja de lado, el proceder exitoso, en la vida de cada uno de los roles que se desempeñan en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA.

Materializando el ejemplo del ciudadano que aporta a la sociedad, que debe ser vórtice transformador de vidas.

Estos tres principios, serán nuestra guía, y su alcance será posible en la medida en que podamos brindarle vida al presente Manual de Convivencia, y lo incorporemos como parte fundamental en nuestro cotidiano desempeño.

CONCEPTO

El presente Manual de Convivencia Escolar, es la guía de Convivencia de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; en el cual, se presentan las características y expresiones de la persona que quiere y está en disposición de auto formarse integralmente, con un alto sentido espiritual y de acato a las normas, además de valores, principios, moral e

inmejorable desempeño curricular y académico. Este documento está conformado por los siguientes contenidos:

(i) Filosofía, (ir) Perfiles, (mi) Deberes y derechos de los y las estudiantes, (id) Docentes, (v) Padres de familia, (vi) Administrativos y (vio) Gobierno escolar.

Estos estamentos, constituyen un espacio importante para el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad Educativa. **Por lo tanto, el Manual de Convivencia, representa un acuerdo colectivo, que expresa todos y cada uno de los compromisos que se asumen entre las partes activas del proceso educativo;** roles que asumen cada uno de los miembros de esta Comunidad, con el objetivo primordial de crear y favorecer un ambiente propicio para el desarrollo de la personalidad y la Convivencia dentro del respeto propio y el respeto por los demás.

FINES Y FUNDAMENTOS

¿Qué es el Manual de Convivencia?

Para nuestra institución educativa, el Manual de Convivencia Escolar, representa el Canon de comportamiento, ejemplo y proceder recto de todos y cada uno de los miembros que componen nuestra institución, demostrando identidad, carácter, liderazgo, y sometimiento a las normas y a la disciplina, a través de todas sus acciones y comportamientos, conscientes de que su desempeño, es ejemplo vital en la cotidianidad de todos los miembros de la comunidad; su objetivo fundamental, consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propios: *“el testimonio de vida en referencia de la imagen de un(a) ciudadano(a) ejemplar que lidera y guía con visión de futuro”*.

El presente Manual, nos proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos comportamentales negativos, que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de brindar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución y como servicio que a su vez, constituye un derecho fundamental, sometido a normas y directrices.

El presente Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (educandos, educadores, padres de familia, o acudientes de los educandos, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo, y representantes de los ex alumnos y de la sociedad productiva); **compromiso fundamentado en el derecho a la educación como un: DERECHO-DEBER.**

Tal y como ha sido reiteradamente plasmado en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, como lindero a seguir en ese respecto, que enmarcan así, la responsabilidad y la disciplina, como el norte 8 a seguir en nuestras actuaciones como comunidad, a través de un ejemplo y virtud, asumida y que cobra vida en nuestra Institución Educativa; en todas sus actividades académicas, curriculares, cotidianas y diarias convivenciales, metacognitivas, socio-

culturales y externas en comunidad, que van de la mano de una vivencia extraordinaria y sencilla a la vez, del respeto por la diferencia, y la convivencia pacífica.

¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos.

Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concerté, promueva y acate las normas mínimas de convivencia, disciplina y fraternidad en el ámbito escolar. Que se elabore, un documento en el cual, se consignent, los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo adecuado de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diversas actividades y la vida misma dentro de nuestra institución educativa, en un ambiente de respeto, convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán, la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado de manera consensuada, respetuosa y taxativa, y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana e integral a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis; de tal forma que para el presente Manual de convivencia, **en armonía y obediencia con el artículo 7° de la ley de Infancia 1098 de 2006, los educandos son considerados individuos de derechos; y también como lo consigna el artículo 15° de la misma ley 1098 de 2006, serán sujetos de deberes.**

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente texto de manual de convivencia escolar, busca:

- a) Lograr una educación que permita el desarrollo de niños, niñas y adolescentes enmarcados dentro del principio: “Formando en la Verdad, el Bien y el Amor”.
- b) Fomentar, la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, reconocimiento de derechos humanos, cuidado a la naturaleza, respeto hacia los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás, tolerancia y en resumen criterios de buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.
- c) Crear un ambiente adecuado, en el cual, todos los miembros de la comunidad, tomen conciencia de sus deberes y derechos, los asuman con responsabilidad y permitan un adecuado ambiente que corresponda a los principios y objetivos de nuestra institución educativa.

El cumplimiento cabal de las obligaciones éticas fundamentales de cualquier establecimiento educativo, consignadas en el código de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006, en su artículo 43 en especial: “...*Garantizar a los menores el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:*

- a) *Formar niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deben inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.*

- b) *Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y/o profesores.*
- c) *Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.”*

Y los consignados en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013, en especial: “...*identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.*”

DEFINICIÓN DEL PLANTEL.

Nuestra institución educativa: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; es una institución de carácter **PRIVADA** mixta, que brinda educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, en jornada única diurna, con calendario A.

VALORES.

El Colegio, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; basará su actividad pedagógica y educativa en la vivencia de valores que le permita caracterizarse como:

LÍDER: Dinamizador de la comunidad y comprometido con su grupo social buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.

AUTÓNOMO: En el sentido intelectual y moral, capaz de auto educarse, de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad.

RESPONSABLE: Con exigencia de cumplir con los deberes y compromisos en el tiempo establecido, poniendo toda la energía en la actividad que realiza y desempeñando cada deber con gusto. **HONESTO:** Capaz de reconocer los aciertos y las faltas que en el diario quehacer se producen. Con capacidad de autocrítica que es el fundamento de la autoevaluación.

INTERIORIZADO: Propenso a la introspección, a dirigir la mirada a su interior con sinceridad, para luego emplear ese autoconocimiento en la transformación de su entorno social.

COMUNITARIO: Capaz de compartir y aceptar a los demás construyendo una comunidad más armónica, mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.

TRASCENDENTE: Buscador permanente de la verdad tanto científica como antológica y religiosa, que lo lleva a un crecimiento integral y a una relación con Dios, mediante la integración del binomio ciencia-fe

TOLERANTE: Capaz de reconocer las diferencias individuales y colectivas

COOPERATIVO: Basado en los principios de justicia, equidad y democracia.

CREATIVO: Que sea innovador, investigativo, positivo y transformador de su entorno.

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 41 al 45, 67, y 68, 85, 86 consagra, que se fomente las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

La ley 115° general de Educación del 8 de febrero de 1994, establece, la obligatoriedad de generar y aplicar un Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas dentro del cual, se definan los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El Consejo Directivo de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; ante la necesidad de involucrar en el proceso educativo a todos sus miembros, en forma participativa, **convocó a Padres de familia, educandos, y trabajadores en general, para precisar el contenido de las pautas de convivencias social y formación integral, contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, y realizar, los pertinentes ajustes de acuerdo a las necesidades e intereses de todos sus integrantes.**

Después de leído y analizados los aportes de cada uno de los actores y representantes de la comunidad en general, se procedió a reestructurar el presente Manual de Convivencia Escolar, bajo los derroteros consensuables y objeto de regulación, integrando criterios claros y precisos, que permitan una convivencia armónica. NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, del Municipio de GARZÓN; es una entidad educativa, que forma a sus educandos en los valores, los principios, la moral, el respeto, la cultura, la ciencia y la técnica, la disciplina y el amor propio, así como el respeto por ellos y ellas mismos(as), el respeto por las normas jurídico – legales, y una sana convivencia que los adoctrine para una vida exitosa en la sociedad.

De allí la importancia del presente Manual de Convivencia, **el cual se elaboró con la participación de todos y cada uno de los representantes de la comunidad educativa, los padres de familia, y el conjunto integral de los demás actores;** por lo tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje, se orienta hacia la formación espiritualmente integral y académicamente integra del educando; proponiendo actividades que conlleven a lograr, los objetivos propuestos con el fin de establecer normas claras de comportamiento, para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares; **reconociendo los deberes y derechos que les corresponde, a todos los**

estamentos y a cada uno de los actores dentro de su rol en el proceso educativo integral que propone nuestra institución educativa, a través de nuestra condición de educación PRIVADA en calendario A, que hace especial énfasis en una formación integral humanística, acorde a las necesidades de nuestros días.

De esta forma, el presente Manual de Convivencia, no solo ayuda al educando a desempeñarse y adaptarse en su círculo escolar, sino también a un contexto psicosocial, meta espiritual y cognitivo, alejado de la imitación irracional, y que propende a regular, las bases actitudinales y comportamentales dentro de una disciplina y comportamiento psicosocial y socio jurídico que permita a los educandos, el aprendizaje pertinente para acatar las normas y aprender a convivir en sociedad.

Logrando este propósito, a través del acatamiento, de los cánones mínimos de convivencia pacífica dentro del ámbito escolar, que favorezcan su inclusión a la sociedad en un(a) ciudadano(a) respetuoso(a) de la ley y de las mínimas normas convivenciales en sociedad, que maneja un discurso integral, y un proceder ejemplar, que le encamina, a convertirse en un ciudadano o ciudadana de éxito.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”. GARZÓN, HUILA

COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 08-04-2024.

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2026. La Rectora, como Representante Legal de la Comunidad Educativa, y el Consejo Directivo como instancia superior de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; en uso de sus atribuciones Legales y;

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Comunidad Educativa brindar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos del Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, las directrices de la Constitución de 1991; tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y la adolescencia; La Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 087 de 1993; Ley 734 de 2002, Ley 1278 de 2002; Decreto 1883 de 2002; Decreto 3011 de 1997; Decreto 1860 de 1994; Ley 715 de 2002; Decreto 1850 de 2002; Decreto 3020 de 2003; Decreto 3055 de 2002; Ley 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento; y demás reglamentaciones vigentes como el Código del Menor, Artículos 320 a 325; y decreto 1290 del 16 de abril de 2009; Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965° de 2013. Decreto 3011 de 1997, en lo relativo a la Educación para adultos; Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003, en lo relativo a la Inclusión.

2. Que se debe dotar a nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; de un Instrumento armónico e integral en lo legal, que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad de los principios de la disciplina y en pertinencia a la filosofía de nuestra Institución educativa, el acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Brindando estricto cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia en sus artículos 15, 18, 19 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

3. Que tanto los educandos, como Padres de Familia, Docentes y demás actores del rol educativo integral que promovemos, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución educativa, en pro de la comunidad, y, por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer, los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos. Brindando cumplimiento a la ley 1098 de 2006, y a los artículos mencionados en el anterior numeral 2, y brindando inexcusable cumplimiento a los artículos 25 y 209 del código penal colombiano -Ley 599- de 2000, especialmente en lo referente a la protección de los **menores de 14 años escolarizados en nuestra institución educativa**.

4. Que nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; debe procurar por el bienestar y formación de los educandos y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, y de su integral formación en las áreas Tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Brindando especial cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 y 44.

5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el carácter y formación en disciplina y respeto, dignidad y liderazgo, y el ejemplo moral y fundamental que espera la sociedad actual, los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional).

Brindando cumplimiento al Decreto reglamentario 1860 de 1994 en lo pertinente al modelo educativo.

6. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Brindando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia. **Que nuestro Consejo Directivo**, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa, (Rectora, Los educandos, Ex - alumnos, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo), conforman la instancia superior del Gobierno Escolar en nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; órgano, que solo es

superado en instancia según lo establece la Ley 115 de 1994, por la ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA, en pleno.

7. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia Escolar, es fruto de la concertación democrática y armónica de los diferentes planteamientos formulados por los representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Educandos, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa en general, en cumplimiento del artículo 21° de ley 1620 de 2013, y aprobado en Consejo Directivo según acta No. 001 del 21 de marzo de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar, todos los anteriores Manuales de Convivencia.

SEGUNDO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia Escolar, en el cual, taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA.

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa.

CUARTO: El presente Manual de Convivencia Escolar, se fundamenta en los siguientes principios generales:

1. Debido Proceso: De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente 13 Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal o civil; para proteger el Derecho a la defensa del educando.³

2. Presunción de Inocencia: Todo educando, es inocente, hasta que se demuestre lo contrario, al interior de su debido proceso.

3. Presunción de Buena Fe: Las actuaciones y protocolos en cabeza de las autoridades internas, en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; en relación con acciones disciplinarias contra los educandos, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual presumirá en todas las acciones y actuaciones, que los educandos dicen la verdad, frente a los protocolos y acciones que se adelanten dentro de nuestra institución Educativa.

4. Presunción de veracidad: Las autoridades de la institución educativa, presumen, que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo que se pruebe lo contrario.

5. **Principio de Legalidad:** Los educandos, solo serán accionados reconvenidos y sancionados, disciplinariamente, penalmente, administrativamente, y/o civilmente, por comportamientos previamente definidos de manera taxativa dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.

6. **Principio de Favorabilidad:** En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente, la norma más favorable al educando, dentro de los recursos de reposición, apelación y queja.

7. **Principio de Impugnación:** Toda decisión disciplinaria contra un educando, es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.

8. **Non bis in den (No dos veces por lo mismo):** los educandos, tienen derecho a no ser juzgados dos veces, por la misma causa.

9. **Principio de Publicidad Procesal:** Consiste en dar a conocer, las actuaciones realizadas dentro del proceso. Dentro de los procesos disciplinarios no se tendrán en cuenta las acusaciones secretas o sin pruebas.

10. **Principio de Solidaridad Interna:** Dentro de los procesos disciplinarios no se aceptará la formulación de quejas contra sí mismo o ponentes.

11. **Principio de Resolución de la Duda:** “In Dubio Pro Reo”. La duda siempre será de aplicación favorable al acusado o disciplinado.

QUINTO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia **a partir del 26-01-2026.**

SEXTO: Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, para nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; Ubicada en La Calle 3° N.º 5 - 111, del Municipio de GARZÓN, HUILA, **para el año lectivo 2026.**

Publíquese y cúmplase.



IVONNE ASTRID BANDERAS VILLATE
RECTORA



SECRETARIA.
PAOLA ANDREA DELGADO AGUIRRE

PERFIL INSTITUCIONAL COLEGIO COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; es un establecimiento educativo, de carácter mixto, de naturaleza **PRIVADA**. Ofrece, la educación desde Preescolar hasta Educación Media.

Nuestro objetivo fundamental, consiste en la formación integral de los educandos, para que desarrollen sus vidas con un propósito eficaz de servicio a su familia, a su comunidad y en general a su país Colombia.

El presente Manual de Convivencia Escolar, quiere expresar, el deseo responsable de desarrollar un quehacer, acorde con la filosofía del colegio y las exigencias de la sociedad, en él, se ofrecen los medios más eficaces para regular el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa en especial, de los educandos con las demás personas, **ya que, en él se establecen los principios orientadores para la convivencia, especificando, los mecanismos y procedimientos para hacerlos efectivos, y por lo tanto lograr, la protección y aplicación de los deberes y los derechos. Compromete a todos los miembros de la comunidad educativa a conocerlo y respetarlo.**

OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de los educandos, dentro de un ambiente de trabajo serio, organizado y exigente.
- ✓ Lograr que los criterios básicos para la mejor realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.
- ✓ Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del educando, y la participación de los diversos estamentos educativos.
- ✓ Contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, para que puedan participar en la solución de los problemas, y satisfacer, las necesidades propias de la sociedad.
- ✓ Describir, la manera como se han de formar personas moral, disciplinaria, académica y cívicamente responsables.
- ✓ Dirigir, orientar y fomentar, la adquisición de experiencias de los educandos, para que desarrollen plenamente su sentido axiológico.
- ✓ Velar por el buen desarrollo, intelectual, emocional, físico social y espiritual de los educandos.
- ✓ Asesorar a los padres de familia en temas relacionados con la educación y formación de sus hijos.
- ✓ Mostrar los derechos, deberes, compromisos y funciones de cada uno de las personas que integran la comunidad educativa.
- ✓ Exponer las normas, principios institucionales y filosofía a nivel académico, administrativo y comportamental.

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN, GARZÓN, HUILA
DANE	341298000271
DIRECCIÓN	Calle 3° N.º 5 – 111 Municipio de GARZÓN Tel Fijo: 8334322
CORREO ELECTRONICO	colcooperativogarzón@gmail.com lapresentación.garzón@sedhuila.gov.co secretaria_academica@colcooperativogarzon.edu.co
Página web	www.colcooperativo.edu.co @colcooperativogarzón – Facebook Cooperativolapresentación - Instagram
CIUDAD	GARZÓN
DEPARTAMENTO	HUILA

RESEÑA HISTÓRICA

La institución, actualmente se encuentra ubicada en la Calle 3° No 5 – 111 barrio el Progreso, del Municipio de GARZÓN, HUILA.

El Colegio data del año 1896, año en que las Hermanas de La Presentación llegaron a Garzón. Laboraron en forma ininterrumpida desde su fundación y tuvieron épocas buenas, regulares y a veces malas. Una de estas épocas difíciles fue en el año 1970; donde las pensiones de las estudiantes eran insuficientes para el sostenimiento del plantel. La Hermana Elisa, Superiora Provincial, en reunión con los padres de familia les hizo ver la gravedad del momento y le puso a consideración este problema que exigía rápida solución.

El Padre Libardo Ramírez Gómez, anterior Obispo de Garzón, estudió el presupuesto del Colegio y llegó a la conclusión que, con los exiguos de este, no se podía sostener la obra. Propuso a los padres de familia que se unieran y formaran una Cooperativa para la administración económica del plantel y que las Hermanas continuaran con la dirección académica.

Después de varias reuniones de estudio de esta problemática, se formó la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN DE GARZÓN LTDA.**, cuya acta de constitución está fechada del 9 de diciembre de 1970.

En la asamblea de constitución fue nombrada la primera junta directiva que sería la encargada de poner las bases a la naciente organización. Dicha junta fue integrada por las siguientes personas:

Gerente: Pedro José Ramírez Ramírez

Suplente: Gabriel Melo Orozco

Auditor: Marco Antonio Fonseca Vargas

Suplente: Octavio Valderrama

Tesorero: Daniel Cadena Vieda

Suplente: Humberto Vargas Trujillo

En 1971, año en que se celebra las bodas de diamante del Colegio La Presentación, este empieza a funcionar con una nueva razón social: **COLEGIO COOPERATIVO FEMENINO**, en las instalaciones pertenecientes al municipio, con un total de 16 profesores y 433 alumnas.

La primera directora fue la Hermana Leticia Jaramillo Betancourt y la secretaria, la Hermana Blanca Libia Cardona Henao.

Reconocida legalmente la Cooperativa Especializada de Educación de Garzón Ltda., mediante Personería Jurídica número 1245 del 13 de mayo de 1971, expedida por la Superintendencia Nacional de Cooperativas, se dieron los pasos para la realización de la primera asamblea general de socios que se llevó a cabo el 17 de junio de 1971, con la asistencia de 114 socios.

En esta asamblea general estuvo presente el doctor José Luis Restrepo, Coordinador Nacional de Cooperativas de Educación; 16 además, se nombraron para período de un año, las cuatro instancias que conformarían la parte directa de la Cooperativa, así:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Principales: Dr. Pedro José Ramírez Ramírez, Dr. Eladio Vargas

Mota, señores Humberto Vargas Trujillo, Marco Antonio Fonseca

Vargas, Roberto López, Rubén Mota Torres, Ana de Melo.

Suplentes: Hipólito Bravo, Rubén Díaz, Efraín Calderón, Daniel Cadena Vieda, Octavio Valderrama, Miguel A. Ramón, Ricardo Jaramillo.

JUNTA DE VIGILANCIA

Principales: Luciano Rosero, Humberto Palomino Suárez

Suplentes: Isaías Torres, Padre Francisco Antonio Cadena

COMITÉ DE EDUCACIÓN

Principales: Elías Luna Llanos, Jovita Ramírez de Sánchez

Suplentes: Josefina de Ramírez, Juan Miguel Lamilla Castillo

AUDITOR

Principal: Hernando Méndez

Suplente: Guillermo Hermida

La primera sesión del Consejo de Administración fue realizada el 2 de julio de 1971, como consta en el acta número 1, haciendo la siguiente distribución de cargos: Elegido por unanimidad como Gerente, el Dr. Pedro José Ramírez Ramírez; presidente del Consejo, el Dr. Heladio Vargas Mota; vicepresidente, el señor Humberto Vargas Trujillo; secretaria Tesorera, Carmen Trujillo Sanabria y Contador, el señor Eliseo Corrales Cruz.

En 1973, el gobierno nacional cedió para el Colegio Cooperativo, las instalaciones construidas por el ICCE en el barrio El Progreso y destinadas para un Colegio nacional femenino; a estas nuevas instalaciones se trasladó la sección secundaria.

Esta Institución Educativa, surgía como respuesta a una necesidad en un momento histórico, que ha venido perpetuándose a través de los años y en estrecha colaboración con el Consejo de Administración, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia, mantiene un proceso de desarrollo dinámico que le permite generar cambios, con el fin de hacer de la educación, un servicio educativo que ofrece la Cooperativa, una obra dedicada a la formación de la juventud garzoneña.

Desde la creación de la Cooperativa Especializada de Educación, el Colegio funcionaba mixto en la básica primaria. La básica secundaria conservó su naturaleza femenina hasta el año 1993, cuando fue necesario aceptar a los estudiantes que venían del mismo Colegio con derecho adquirido.

Mediante Resolución número 1392 del 22 de noviembre de 1995, emanada de la gobernación del Huila, el Colegio tomó como razón social **COLEGIO COOPERATIVO**; suprimiendo el término femenino. Nuevamente modificado por **COLEGIO COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN**, según Resolución número 01380 del 30 de octubre de 1998.

El 12 de septiembre de 2009, en la XLIV Asamblea General Extraordinaria de Asociados y dentro de la reforma estatutaria, se elimina la sigla Ltda., quedando la razón social como Cooperativa Especializada de Educación de Garzón.

Según el acta 054 del 2011, correspondiente a la XLVI Asamblea General de Asociados y dentro de la reforma estatutaria, se implementa la sigla COEDUGAR, con el ánimo de darle a la Cooperativa un enfoque más académico, formativo y publicitario.

Por otra parte, el colegio está inscrito ante la Secretaría de Educación Departamental del Huila (SED-HUILA) dentro de la categoría de Establecimiento Educativo No Oficial (EE-NO), siendo parte de 24 EE pertenecientes al sistema educativo municipal, donde existen 10 colegios no oficiales (incluido el Colegio Cooperativo La Presentación) y 14 colegios oficiales, donde los acercamientos, asesoría y rendición de cuentas hacia la Secretaría de Educación Departamental, liderada por la Dra. María del Carmen Jiménez, entre 2014 y 2016

han generado 10 visitas (6 virtuales y 4 presenciales) por parte de la dependencia de Inspección y Vigilancia, evaluando en cada una de ellas excelentes resultados en cuanto a la prestación del servicio educativo, cualificación del personal y cumplimiento con cada una de las gestiones que comprenden el proyecto educativo institucional PEI.

Ahora bien, el Colegio Cooperativo La Presentación, a través de la implementación del Modelo Pedagógico Personalista (el desarrollo integral de la persona) pretende, por medio de la formación integral y holística de la persona, representada en estudiantes, padres de familia y docentes, la construcción del plan de estudios para todos los niveles educativos, como también del plan de formación de docentes, el plan de formación estudiantil y la realización de entrevistas pedagógicas a padres de familia, para garantizar, con esta estrategia, la formación de estudiantes, docentes y padres de familia competentes, líderes y satisfechos de los que saben, hacen y sienten.

Con base en esto, a partir del año 2012 en la medición de resultados de pruebas ICFES se ubica al colegio dentro de la categoría A+, fortaleciendo con ello los niveles académicos en los componentes básicos de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, inglés, Sociales y Competencia Ciudadana a nivel municipal, ya que se convierte en referente para otros establecimientos educativos de Garzón.

Se cuenta, además con un Proyecto Educativo Ambiental (PRAE) denominado MITBOT (Mitología y Botánica) con once (11) años de trascendencia e impacto local, regional y nacional, siendo parte importante en el proceso de formación y articulación transversal desde la academia hacia la comunidad, el cual ha generado grandes resultados y logros en materia de la conservación medioambiental a través del arte y la mitología, como elementos cohesionadores de la cultura popular dentro de escenarios formativos y académicos.

A su vez, el Colegio Cooperativo La Presentación ha logrado generar un posicionamiento a nivel local en cuanto a la participación masiva en eventos deportivos, que, desde el aula escolar, permite la adquisición de competencias deportivas para el desarrollo dentro de las jornadas programadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) denominadas SUPÉRATE EN EL DEPORTE, obteniendo excelentes resultados en este campo.

El Colegio Cooperativo La Presentación, a partir del año 2017 hará énfasis hacia el posicionamiento no solo local sino regional, a partir de la inclusión de las herramientas de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), a través de la inmersión en las aulas de clases de este tipo de herramientas y la continuidad de la VISIÓN dentro del componente teleológico consignada en el presente PEI, con el objeto de preparar y allanar el terreno para el cambio de paradigma de la educación del siglo XXI.

Al año 2025 continuamos ubicados en la Categoría A+ en resultados de pruebas Saber - ICFES, en donde la población estudiantil ha tenido un crecimiento significativo por la calidad educativa y vivencia de proyectos institucionales como la banda músico marcial, el sendero ecológico Parque Temático Pree MITBOT, Semillero de investigación, proyecto 365 días jugando con la palabra y granja escolar; que permiten continuar fortaleciendo las competencias de nuestros estudiantes y comunidad educativa en general.

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Definición de institución educativa: Es un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar el servicio de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la educación media. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter privado, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas, combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo, y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: Nuestra, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA;** de acuerdo a lo establecido en la ley se registrará por un gobierno escolar, conforme a lo estipulado en el Artículo 142 de la ley 115 de 1994.

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD: ARTÍCULO 67. CONSTITUCIÓN NACIONAL. *La educación es un derecho de la persona y un servicio Público, que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES: MANIFIESTO:

En las profundidades del tiempo, donde los suspiros del conocimiento se entrelazan con los latidos de la sabiduría, surge nuestra esencia trascendente. Somos CCP, un faro de luz en el vasto océano de la educación, guiando a generaciones a lo largo de más de 127 años de historia.

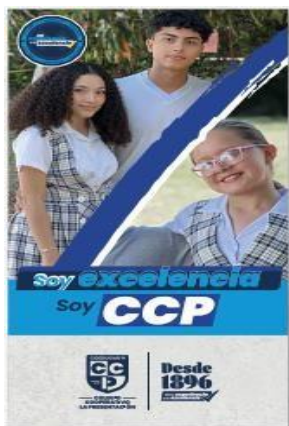
En nuestras raíces venerables, se funden la vitalidad de la juventud y la sabiduría de la experiencia. Somos testigos de los años que han tejido nuestra identidad, fortaleciéndonos con cada desafío y cada logro. Nuestro legado resuena en el corazón de aquellos que han pasado por nuestras aulas, dejando una huella imborrable en sus almas.

Elevamos la excelencia como un estandarte imperecedero, un faro que ilumina el sendero hacia la grandeza. En cada paso que damos, fusionamos la pasión y la disciplina, forjando almas que se atreven a soñar y alcanzar las estrellas. Nuestro propósito es trascender los límites del conocimiento, incitando a los estudiantes a explorar los confines de su potencial.

Si miras en lo más profundo de nuestro ser, descubrirás el resplandor de la enseñanza, la chispa divina que aviva el fuego del aprendizaje. Al igual que los sabios de antaño, nos sumergimos en las aguas de la investigación y las letras, sedientos de comprender el tejido que conforma el universo. Nuestros docentes, portadores del saber, son arquitectos de mentes, moldeando la visión del mundo de las futuras generaciones.

En nuestras aulas, el silencio es un susurro de posibilidades.

Escuchamos con atención cada inquietud, cada pregunta que surge desde el corazón de nuestros estudiantes. Somos guardianes de los sueños, creadores de espacios seguros donde las ideas florecen y se transforman en realidad.



construir un mundo mejor a través de la educación. Somos sembradores de semillas, cultivadores de Nos impulsa la convicción de esperanza y transformadores de vidas. Nuestra misión es ir más allá de las aulas, dejando una huella en nuestras comunidades y en el tejido social. Abrazamos la responsabilidad de guiar a las generaciones venideras hacia la comprensión y la empatía, formando líderes que se levanten como faros de luz en la oscuridad.

Somos CCP, guardianes de la llama del conocimiento, encendiendo mentes con la luz eterna del aprendizaje. En cada palabra pronunciada, en cada intercambio de ideas, tejemos el tapiz de la transformación, guiando a aquellos que buscan trascender los límites y forjar su propio destino.

BANDERA



Nuestra bandera, con su diseño simple y significativo, refleja los valores que guían a cada estudiante del Colegio Cooperativo La Presentación.

La franja blanca que ocupa el centro de la bandera representa la pureza en nuestros corazones y acciones. Este color nos recuerda la importancia de mantener una mente y un espíritu limpios, y nos

motiva a buscar siempre la integridad en todo lo que hacemos. Las dos franjas azul rey, una a cada lado, simbolizan la sencillez y la armonía que aspiramos alcanzar en nuestra comunidad educativa.

El azul nos inspira a cultivar la simplicidad en nuestras interacciones y a trabajar juntos en un ambiente de armonía y respeto mutuo.

La bandera de CCP es un recordatorio constante de que, como estudiantes de esta institución, llevamos con orgullo estos valores en nuestros corazones y en nuestras vidas. Estos colores nos unen en un compromiso compartido de buscar la pureza, la sencillez y la armonía en nuestro camino hacia la excelencia.

ESCUDO

La construcción del escudo de la marca CCP ha sido cuidadosamente creado para reflejar los valores y la historia de la institución. Los trazos limpios transmiten una imagen de orden y claridad, resaltando la seriedad y la dedicación con la que se aborda la educación en la institución. En la parte superior, se destaca el nombre "COEDUGAR", representando a la Cooperativa Especializada de Educación de Garzón, cuyo compromiso con el cooperativismo se simboliza en los pinos discretos y cercanos.

Estos pinos, aunque pequeños, encarnan la esencia de la cooperativa, mostrando la unión y la solidaridad que impulsa la educación en esta institución. A continuación, la división del escudo da lugar a las siglas "CCP", letras poderosas y significativas que se presentan con fuerza y claridad. Esta separación resalta la importancia y el reconocimiento de las mismas, las cuales se convierten en el corazón visual del escudo.

Además, el año de fundación, 1896, se coloca con orgullo, rememorando la rica historia de la institución y subrayando su legado de compromiso con la educación a lo largo de los años.

El escudo de CCP transmite una imagen de solidez y compromiso educativo, con una combinación de elementos que evocan la cooperación, la tradición y la importancia del conocimiento. La armoniosa unión de estas características crea un símbolo distintivo y representativo que resalta la esencia de la marca y su propósito educativo en la comunidad



HIMNO.

Autor: Luis Mancipe Briceño
1° de mayo de 1975

CORO

Dulce hogar; ¡oh!
Divino tesoro
De Garzón y del
Huila loor; Gran crisol de fundir juventudes
En la ciencia, virtud y el amor.

I

En sus aulas se siembra simiente
Que germina en terreno feraz;
Y sus frutos recogen la patria
En cosecha abundante y tenaz.

II

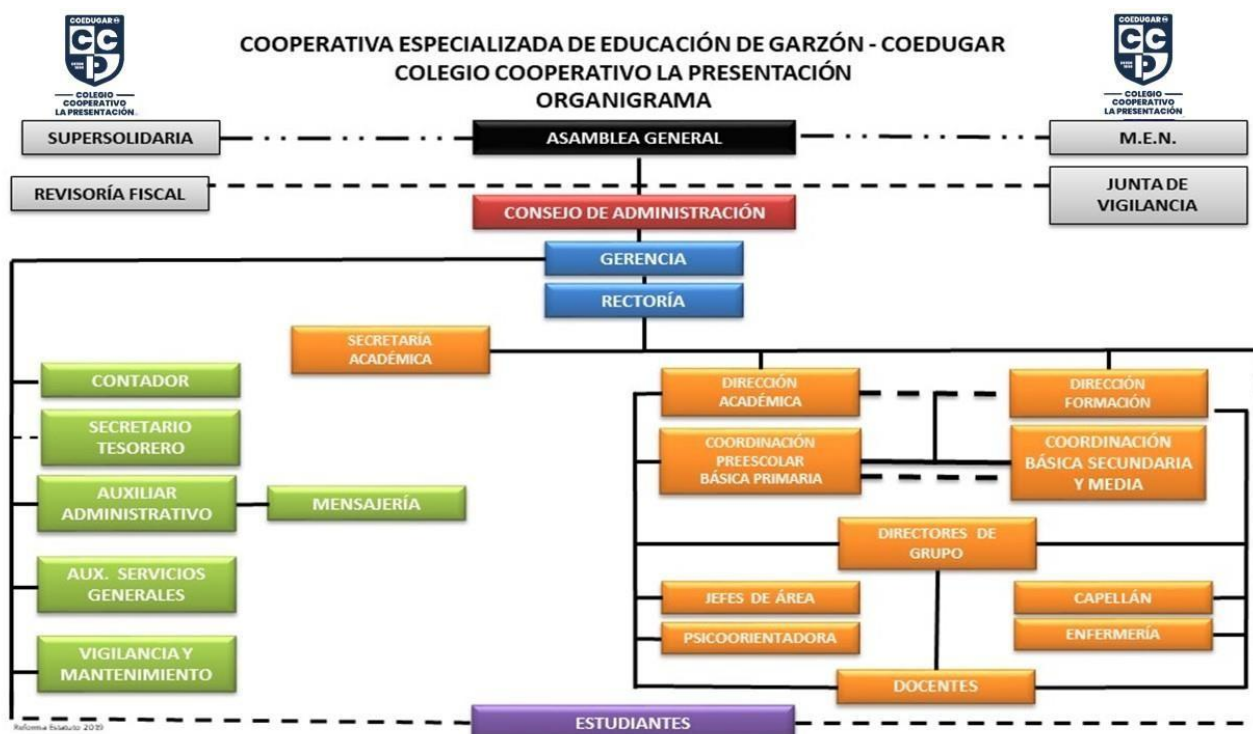
Es allí donde forma el futuro
El ciudadano que Colombia soñó;
Para orgullo y bien de su raza
Que Timanco y Gaitana legó.

**LEMA: “DE LA EXPERIENCIA A LA EXCELENCIA”**

La institución reconoce que la verdadera excelencia se basa en la sabiduría que proviene de la experiencia y guía a sus alumnos en un viaje de aprendizaje que les permite trascender los límites y lograr un alto nivel de logro y compromiso. En CCP, la experiencia es el puente que conecta el pasado con un futuro lleno de posibilidades y éxitos, en donde se educa integralmente a nuestros estudiantes fortaleciendo la inteligencia y voluntad.



ORGANIGRAMA:



3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN INSTITUCIONAL.

Somos una institución educativa con una extensa trayectoria, formando integralmente a niños, niñas y jóvenes desde una pedagogía centrada en la persona, cultivando valores humanos, democráticos, éticos y espirituales.

Promovemos la excelencia académica a través de la lectura, la investigación y el pensamiento crítico integrando la innovación, las tecnologías emergentes y el cuidado del medio ambiente como ejes transformadores.

Nuestro compromiso es educar en el respeto a la diversidad, la inclusión y la construcción de una sociedad justa y sostenible, formando líderes con sentido cooperativo, solidario y comprometidos con el bien común.

VISIÓN INSTITUCIONAL.

Ser reconocida como una institución educativa líder por su modelo pedagógico innovador, tecnológico y humanista.

Siendo referente en el desarrollo de estrategias de investigación, el uso de tecnologías emergentes, la cultura ambiental, la formación en valores para la vida, la lectura comprensiva y crítica.

El propósito de CCP es estar a la vanguardia de una educación inclusiva, pertinente y de calidad, que forme ciudadanos capaces de responder a los desafíos, sin perder de vista su identidad, raíces y compromiso con el entorno.

FILOSOFÍA

Inspirada en la fe católica, en la ley general de educación y demás normas reglamentarias, explícita en el currículo y Proyecto Educativo Institucional, con los cuales se pretende formar niños y jóvenes cuyo desarrollo integral conduzca a la búsqueda del conocimiento científico, al respeto de los derechos humanos maximizados en la dignidad de la persona, donde se conjuguen los principios de la ciencia, la virtud y el amor, para que los educandos puedan contribuir en la formación de la sociedad que desean para su patria.

El Colegio Cooperativo La Presentación, busca:

- ✓ Guiar la educación de nuestros estudiantes hacia la vanguardia de los avances del conocimiento universal, promoviendo la humanización y personalización del SER.
- ✓ Fomentar la formación de agentes de cambio comprometidos con la realidad y el devenir histórico, conscientes de su capacidad para influir positivamente en su entorno.
- ✓ Adoptar una pedagogía centrada en la persona, que requiere disponibilidad y comprensión, fomenta la creatividad y la participación activa, y se sustenta en principios democráticos.

PROCLAMA:

Nosotros, los estudiantes de CCP, nos comprometemos solemnemente a vivir cada día de acuerdo con los valores y propósitos que consideramos fundamentales para nuestro crecimiento como individuos y como miembros de esta comunidad educativa:

Reconocemos que somos hijos de Dios, y con esa consciencia en mente, nos esforzamos por ser personas de bien en todos los aspectos de nuestra vida diaria.

Dedicamos tiempo a nuestras familias, apreciando el amor y el apoyo que nos brindan. Colaboramos en las tareas del hogar y compartimos momentos de calidad con nuestros seres queridos. Fomentamos la unión familiar, disfrutando del tiempo juntos alrededor de la mesa y compartiendo nuestras experiencias. Utilizamos los cubiertos correctamente en las comidas, manteniendo la etiqueta en la mesa.

Valoramos la importancia de la presentación personal, mostrando respeto por nosotros mismos y por los demás a través de una apariencia cuidada.

Celebramos el deporte y la actividad física, encontrando alegría y salud en la práctica deportiva constante. Dedicamos tiempo a la lectura, explorando mundos a través de

las páginas de los libros. Cultivamos nuestros hobbies y pasiones, permitiéndonos crecer y desarrollarnos como individuos. Practicamos la gratitud, reconociendo y agradeciendo las bendiciones en nuestras vidas.

Llegamos al colegio con motivación y entusiasmo, ansiosos por aprender y dispuestos a compartir nuestros conocimientos y logros. En el aula, mantenemos la disciplina y el respeto. Evitamos comer y masticar chicle en clase, contribuyendo a un ambiente de trabajo ordenado y silencioso. Somos puntuales y mantenemos la limpieza personal, demostrando respeto por el tiempo de los demás y el entorno que compartimos.

Hablamos con cortesía y respeto, evitando palabras ofensivas y manteniendo un tono de voz apropiado. Pedimos permiso para entrar o salir de clase, mostrando consideración por nuestros compañeros y profesores. Evitamos gestos hirientes y pedimos perdón cuando cometemos errores.

Protegemos las instalaciones de nuestro colegio, demostrando aprecio por el espacio que compartimos. Practicamos la cortesía en nuestras interacciones diarias, saludando y despidiéndonos con amabilidad. Respetamos la propiedad ajena, utilizando los objetos con permiso y cuidado. Honramos los horarios de los demás, siendo conscientes de la importancia de la puntualidad. Escuchamos antes de hablar, valorando las opiniones de los demás y mostrando empatía. Nunca ponemos en ridículo a los demás, y siempre tomamos en serio las opiniones de los otros. Cedemos el paso y mostramos consideración en nuestras interacciones cotidianas. Miramos atentamente a quien habla, demostrando respeto y atención. Llamamos a las personas por su nombre, reconociendo la importancia de la identidad de cada individuo.

Esta es nuestra proclama, un compromiso firme con estos valores y propósitos que guiarán nuestras acciones y decisiones en el colegio y en la vida. Juntos, como estudiantes de CCP, trabajaremos para ser mejores personas y contribuir positivamente a nuestra comunidad. Al adoptar estos principios en nuestra vida diaria, construiremos un entorno enriquecedor donde la responsabilidad, el respeto y la consideración sean la base de nuestra convivencia. Con esta proclama, nos comprometemos a ser no solo estudiantes ejemplares, sino también individuos que aporten de manera significativa al mundo que nos rodea.

FUNDAMENTOS AXIOLÓGICOS. (PRINCIPIOS Y VALORES).

PRINCIPIOS:

Los principios son leyes naturales, reglas o normas de conductas exógenas o externas a nosotros, que orientan nuestras acciones, controlan las consecuencias de nuestros actos, rigen nuestras decisiones, son la base para la convivencia de nuestro Colegio:
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”,
 GARZÓN, HUILA.

POLÍTICAS EDUCATIVAS

Nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; ejercerá su trabajo misional, con observancia de las normas constitucionales, las políticas educativas estatales nacionales y regionales, para ofrecer a la comunidad de su entorno, un servicio educativo de calidad, basado en los procesos de mejoramiento continuo, a través de su ajuste permanente, observando cómo postulados Rectores: la transparencia, la equidad, la eficiencia, la moralidad pública y el buen gobierno; y como preocupación prioritaria la satisfacción de los intereses y necesidades de los educandos, desde la formación integral en valores, de la formación de un carácter maduro, alejado de la imitación irracional que ofrece el consumismo mediático, y demostrando que los educandos, son líderes útiles para la convivencia armónica, democrática y el desarrollo de una vocación emprendedora, que logré formar ciudadanos exitosos y que aportan positivamente a la sociedad.

Garantizar la corresponsabilidad de padres, madres, acudientes, docentes y directivos docentes en el proceso de inclusión de educandos con NEE y/o extra edad, vinculados al sistema de matrículas de nuestra institución.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; actuará de acuerdo con los siguientes principios:

1. **Concepción cristiana del Hombre, de la vida y de la Educación:** Nuestra base educativa se fundamenta en una concepción cristiana del ser humano, la vida y la educación, reconociendo la importancia de los valores y la fe en la formación integral.
2. **Fidelidad a las Enseñanzas Doctrinales y Morales del Magisterio de la Iglesia Católica:** Mantenemos un compromiso firme con las enseñanzas doctrinales y morales de la Iglesia Católica como guía fundamental en nuestro proceso educativo.
3. **Educación Integral:** Entendemos la educación como un proceso que busca desarrollar la totalidad del individuo, destacando su dignidad como persona en todas sus dimensiones.
4. **Educación en la Responsabilidad y Libertad:** Promovemos la formación de la responsabilidad y la libertad a través del ejercicio de la autonomía, la capacidad de elección, la iniciativa y la toma de decisiones.
5. **Formación del Carácter y Desarrollo de la Personalidad:** Buscamos la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad a través de una amplia gama de valores humanos, espirituales, técnicos, estéticos, éticos y sociales, que fomenten la convivencia social y la realización de una vida digna.

6. **Formación de la Voluntad y el Criterio:** Priorizamos la formación de la voluntad y el criterio como bases fundamentales de la educación humana y espiritual, permitiendo a los individuos actuar con confianza en diversas circunstancias de la vida.
7. **Formación Intelectual y Cultural:** Preparamos a los estudiantes para alcanzar una vida personal rica en bienes y estar dispuestos a participar con integridad en diversos ámbitos, como la familia, la amistad, el trabajo, la fe, entre otros.
8. **Tarea Formativa Compartida:** Reconocemos que la tarea formativa involucra a docentes, padres de familia y estudiantes en un esfuerzo conjunto por promover el crecimiento y desarrollo integral de cada individuo.

VALORES HUMANOS:

ÉTICO: En la comunidad educativa, debe brillar, de modo especial la vivencia de valores que le permita caracterizarse como:

LÍDER: Dinamizador de la comunidad y comprometido con su grupo social buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.

AUTÓNOMO: En el sentido intelectual y moral, capaz de auto educarse, de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad.

RESPONSABLE: Con exigencia de cumplir con los deberes y compromisos en el tiempo establecido, poniendo toda la energía en la actividad que realiza y desempeñando cada deber con gusto.

HONESTO: Capaz de reconocer los aciertos y las faltas que en el diario quehacer se producen. Con capacidad de autocrítica que es el fundamento de la autoevaluación. Para que haga una introspección, en donde dirige la mirada a su interior con sinceridad, para luego emplear ese autoconocimiento en la transformación de su entorno social.

COMUNITARIO: Capaz de compartir y aceptar a los demás construyendo una comunidad más armónica, mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.

TRASCENDENTE: Buscador permanente de la verdad tanto científica como antológica y religiosa, que lo lleva a un crecimiento integral y a una relación con Dios, mediante la integración del binomio ciencia-fe.

TOLERANTE: Capaz de reconocer las diferencias individuales y colectivas.

COOPERATIVO: Basado en los principios de justicia, equidad y democracia.

CREATIVO: Que sea innovador, investigativo, positivo y transformador de su entorno.

CULTURALES: El conocimiento, es necesario en la formación académica de los educandos; por ello, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; es un centro para valorar nuestro folclor regional y nacional; para exaltar los símbolos patrios, apropiarse del legado histórico, cultural y del cuidado del medio ambiente. Estos saberes constituyen la base para la formación integral del educando, y del quehacer docente.

ELEMENTOS PEDAGÓGICOS

El docente es orientador, guía, dinamizador y facilitador del proceso educativo, propiciando ambientes socio-afectivos en los cuales, el educando, es el ejecutor de su propio aprendizaje y el motor de su autoformación.

El docente estimulará en el educando, sus talentos, aptitudes y capacidades, de acuerdo a sus fortalezas y minimizando sus debilidades, estimulará en los educandos, la creatividad, la crítica y los procesos básicos de investigación a través de ejercicios asertivos de enseñanza aprendizaje, ligados a nuestro modelo pedagógico institucional. El docente, debe asumir como principio fundamental de toda su actividad, la ética en el ejercicio de su profesión, y en su compromiso social, el respeto por la dignidad humana y la diferencia, la responsabilidad en el cumplimiento del deber y la inaplazable protección y prevalencia del bien común sobre los intereses particulares.

OBJETIVOS.

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Fomentar en la Comunidad Educativa las relaciones armónicas.
- ✓ Establecer y dar a conocer a la comunidad educativa, sus derechos y deberes para que pueda interactuar en un ambiente de equidad y justicia, respeto armónico y una formación integra e integral que redunde en ciudadanos de éxito, comprometidos con el desarrollo personal y el de su proyecto de vida, de manera asertiva y visionaria.
- ✓ Definir funciones a cada uno de los agentes de la Educación que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje rescatando en nuestra comunidad educativa los valores de la solidaridad y la responsabilidad, carácter y madurez, para que puedan actuar dentro de un contexto social.
- ✓ Unificar criterios, para el desarrollo de una disciplina personal y comunitaria que lleva a crear un ambiente escolar agradable, acogedor de superación y de crecimiento integral en todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Vincular a la comunidad en general y a los acudientes y padres de familia a construir pertenencia y amor por nuestra Institución Educativa, brindándoles participación en las diferentes actividades que se realicen dentro y fuera de ella.
- ✓ Orientar y dirigir las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Prevenir y/o aplicar correctivos a situaciones anómalas, donde se vea afectada la convivencia y el buen funcionamiento de la Institución. Denunciar mediante el debido proceso, los hechos que constituyan ilícitos, y que pertenezcan a la órbita jurídica que escapa al proceso disciplinario interno.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Brindar un ambiente propicio a la comunidad educativa, para la formación en valores, a partir de las relaciones interpersonales.
- ✓ Inculcar en nuestros educandos, el respeto por los valores patrios, culturales y religiosos.
- ✓ Solucionar, los problemas que presente la comunidad educativa, que le impida o que deteriore su participación en los procesos académicos de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA.
- ✓ Impulsar, las propuestas de trabajo presentadas por la comunidad educativa que buscan mejorar, la calidad de la educación.
- ✓ Buscar, estrategias para la integración armónica de docentes, padres de familia y educandos, que conforman la Institución Educativa

TERMINOS Y DEFINICIONES

Para comprender el compromiso que vamos a contraer y el dinamismo de este manual de convivencia escolar; es necesario identificar y aclarar los siguientes términos.

DERECHO: Es la facultad que tiene cada una de las personas de la comunidad de exigir aspectos por lo que le corresponde a cada uno de los estamentos.

DEBERES: Son las normas que deben cumplir las personas, para la sana convivencia dentro del marco de una sociedad.

COMPORTAMIENTO: Es el modo de actuar y la conducta que adopta los miembros de una comunidad y a su vez las manifestaciones de la persona en relación de convivencia. **DISCIPLINA:** Es el orden que se debe tener en la realización de las diferentes actividades dentro de la comunidad.

Hacer las cosas a su debido tiempo para el logro de una meta. **CONDUCTA:** Es la manera de comportarse las personas dentro de la comunidad. Comportamiento ajustado o no a criterios éticos y morales.

AUTORIDAD: Búsqueda de bien común o sea el conjunto de valores y realizaciones sociales que presenta el bien para todos.

LIBERTAD: Facultad humana de determinar sus propios actos.

ESTIMULOS: Es la motivación que tienen las personas para realizar determinada actividad.

CORRECTIVOS: Son las sanciones que se dan a las personas que incurren en el incumplimiento de sus deberes.

RESPONSABILIDAD: Fiel cumplimiento de los deberes que corresponden como persona, capacidad exigente de todo sujeto activo. Desconocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo, inteligente y libre.

SANCIÓN: Pena impuesta por la ley cuando se incumple una norma o reglamento.

NORMA: Principios o ideas fundamentales que rige el pensamiento o la conducta para una información integral, es necesario tener en cuenta ciertas normas disciplinarias o directrices que pretenden orientar a todos los miembros de la comunidad Educativa.

REGLAMENTO: Conjunto ordenado de reglas o normas establecidas que regulan el régimen de una institución escolar.

VALORES: Conjunto de cualidades que tienen mérito, utilidad o aprecio.

AUTOESTIMA: Concepción y actitud de aceptación de sí mismo, de su propia personalidad, su apariencia, su capacidad y valoración de sí mismo.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es la capacidad de las personas de vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La convivencia es a la vez un desafío y un aprendizaje, luego este supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar.

ACOSO ESCOLAR: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier otra forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos, contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

El acoso escolar, también puede ocurrir por parte de docentes contra educandos, o por parte de educandos contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los educandos, y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERACOSO ESCOLAR: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil o video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

EDUCANDO: Persona que pertenece a un sistema o institución donde se desarrolla su proceso de aprendizaje y formación integral.

EDUCADOR: Profesional que tiene vocación de orientar y dirigir al joven en su superación personal, intelectual, técnica-cultural y moral dentro de un proceso formal de educación. Para que pueda servir a su comunidad como ciudadano capacitado.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

De acuerdo con nuestra misión, visión y filosofía, los objetivos institucionales son los siguientes:

- ✓ Contribuir a la formación de niñas, niños y jóvenes con un alto sentido de valor de la vida y de los derechos humanos.
- ✓ Formar para el desarrollo de individuos autónomos, capaces de pensar por sí mismos, con sentido crítico para tomar sus propias decisiones y asumir las responsabilidades que ellas implican.
- ✓ Promover y generar una cultura democrática de participación, respeto, tolerancia y pluralismo.
- ✓ Estimular permanentemente el espíritu de verdad, solidaridad y convivencia
- ✓ Desarrollar en los estudiantes la cultura de innovación, investigación y aprendizaje permanente, mediante el proceso de adquisición de los principios y métodos de cada una de las áreas del conocimiento para que participen en la búsqueda de alternativas de solución de los problemas locales, regionales y nacionales.
- ✓ Promover el conocimiento de sí mismo, la autoestima y el respeto.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- a) *“...Facilitar el acceso a los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia”.*
- *Brindar, una educación pertinente y de calidad.*
 - *Respetar, en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.*
 - *Facilitar, la participación de los educandos, en la gestión académica del centro educativo.*
 - ***Abrir canales de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.***
 - *Organizar actividades de refuerzo y superación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades en el alcance de los logros previstos para el nivel y establecer programas de orientación pedagógica y psicológica.*
 - *Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de diversas culturas nacionales y extranjeras, organizando actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.*
 - *Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.*
 - *Garantizar, la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de material didáctico adecuado.*
 - *Organizar actividades, conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico cultural.*
 - *Evitar, cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos...”*

- “...Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento”.
- Establecer, la detección oportuna, el apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar, la afiliación de los educandos, al régimen obligatorio de salud.
- Garantizar, a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger, eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- **Establecer, en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación, hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.**
- **Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas** y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta o consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- **Reportar, a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.**
- Orientar, a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Las consignadas en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013:

a) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité de convivencia escolar.

Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Además de las siguientes:

- ✓ Procurar el desarrollo de las actividades formativas con miras a la excelencia académica, incentivando a los estudiantes a tener estándares de calidad elevados, por medio de diferentes estrategias pedagógicas.
- ✓ Promover en los educandos, la práctica diaria de los valores para la construcción de una convivencia armónica en cada uno de sus espacios de interacción.
- ✓ Formar educandos, con grandes capacidades de liderazgo y competitividad, que puedan sobresalir y aportar positivamente a la sociedad actual.
- ✓ Fomentar el estudio de idiomas extranjeros y desarrollar competencias comunicativas en español.
- ✓ Orientar a la comunidad educativa para la formación en el cuidado, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente creando una conciencia ambiental de protección.

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS LEGALES

La Comunidad Educativa de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; conformada por los Directivos Docentes, Educandos, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Educandos de Primaria y Secundaria, así como los Ex alumnos y Consejo de padres de familia, dan a conocer a través de éste presente documento, los servicios que presta nuestra Institución Educativa, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los educandos, en punto de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, las directrices de

evaluación, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución educativa.

CONCEPTOS LEGALES.

El Proyecto Educativo Institucional de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; encuentra su principal fundamento en nuestra CONSTITUCIÓN POLÍTICA, específicamente en sus artículos 1, 2, 5 y 7 como la identificación de los principios de la educación, el artículo 27 sobre libertad de enseñanza; artículo 67 sobre la función social de la educación; artículo 311 sobre responsabilidades del Estado Social de Derecho, en materia de Educación, Participación social y Cultura; artículo 366 sobre la educación como finalidad social del Estado.

Todos estos artículos, trazan unas directrices en cuanto a derechos y obligaciones por parte del Estado. La Ley 115 de 1994, en su artículo 1º determina que la educación: “Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”.

Esta es la Educación, que ofrece nuestra Institución a quienes cumplen con los requisitos del Manual de convivencia y solicitan el servicio educativo, la que permite el desarrollo de la personalidad, capacitándolo para la vida en el aspecto social, histórico biológico y filosófico.

La siguiente es la fundamentación legal de la acción educativa dentro del marco formativo de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA;

- *Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.*
- *Decreto 1860 de 1994. Reglamentario de la Ley 115 de 1994.*
- *Ley 375 de 1997 o Ley de la juventud.*
- *Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones.*
- *Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.*
- *Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.*
- *Decreto 1850 de 2002. Reglamenta calendario escolar y jornadas escolares.*
- *Decreto 3020 de 2002. Determina la asignación académica y jornadas académicas y laborales.*
- *Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.*
- *Decreto 1278 de 2003. Nuevo Estatuto Docente.*
- *Ley 133 de mayo 23 de 1994. De la libertad de culto.*
- *Decreto 1286 de 2005. sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.*
- *Decreto 228 de 2008. sobre modelos flexibles para la atención educativa.*
- *Decreto 1290 de 2009. sobre evaluación del aprendizaje y promoción.*
- *Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.*
- *Ley 1346 de 2009, Ley de inclusión educativa.*

- *Ley 1404 de 2010. por el cual se crea el programa escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.*
- *Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Y su decreto reglamentario 1965 de 2013.*
- *Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997. por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.*
- *Toda la legislación que en materia educativa promulgue el Estado.*
- *Ley 1581 de 2012, Por la cual se reglamenta la protección de datos personales.*
- *Ley 1453 de junio 2011, art 44. Que establece las sanciones para quienes inciten, dirijan, constriñan o proporcionen los medios para la obstrucción de las vías públicas.*
- *Decreto 1108 de 1994. Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los procedimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o PRIVADA el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.*
- *Decreto 1286 de abril de 2005. Que establece normas acerca de la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.*
- *Decreto 289 del 10 de julio de 2009. Que tiene como objeto establecer criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, las niñas y los y las adolescentes, con la participación de la familia, la sociedad, y de las instituciones educativas.*
- *Decreto 1377 de 2013. Reglamentaria de la ley 1581 de 2012. protección de datos personales.*
- *Resolución 1740 del 15 de julio de 2009. Mediante la cual se establecen las medidas y procedimientos para el acceso y permanencia en el sistema educativo y se definieron las acciones que deberán ser realizadas de forma coordinada y conjunta por el nivel central de la sed, las direcciones locales de educación y las instituciones educativas.*
- *Resolución 961 abril 22 de 2009. En la cual, se establecen los deberes y el derecho de los padres y madres de familia, acudientes y beneficiarios del proyecto educativo.*
- *Resolución 4210 de 1996. Describe como desarrollan el servicio social los y las estudiantes en la institución.*
- *Decreto 1421 de 2017. Inclusión Educativa.*
- **Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 o Código Nacional de Policía**, en sus articulados así: Art. 7º; 8º; 10º; 19º; 26º; 27º; 33º; 34º; 35º; 36º; 37º; 38º; 39º; 40º, 43º; 73º; 84º; 92º; 140º; 146º; 155º; 159º; 162º; 174º; 175º; 180º; 181º.

METAS INSTITUCIONALES

- ✓ Mantener e incrementar los índices históricos de cobertura institucional.
- ✓ Satisfacer la mayor cantidad posible de demanda del servicio educativo.
- ✓ Disminuir paulatinamente los índices de repitencia y deserción escolar.
- ✓ Mejoramiento continuo de desempeños en Pruebas SABER.
- ✓ Implementar progresivamente el uso de las TIC en todas las gestiones escolares.
- ✓ Fortalecer el Plan estratégico de pastoral social.

Y, sobre todo, especialmente, brindando estricto cumplimiento a las sentencias de la Honorable Corte Constitucional como corresponde, de manera que se acude a los fragmentos jurisprudenciales, **para cumplir con el Principio Constitucional de Publicidad.**

Caminamos un nuevo horizonte cultural y educativo, y con ello, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional. Muestra de ello y tal vez, fruto de ello fueron los lineamientos de la Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales.

La Constitución Política de Colombia, norma superior, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión y la convivencia y la participación como fuentes de educación y de la democracia para la paz (*Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68*).

Por su parte la Ley General de Educación, 115° de 1994, brindando respuesta a la nueva Carta Magna que es el ordenamiento superior, nuestra institución educativa, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y la participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (*Ley 115 de 1994, artículos 73° y 87°*). De acuerdo con esta propuesta, **el decreto 1860° del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17°, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos**, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la Corte Constitucional le brindan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como el asertivo referente y soporte jurídico – legal, al Debido Proceso.

De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290° del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los alumnos y alumnas, en este caso de los alumnos y las alumnas matriculados(as) en nuestra institución, en calendario A; y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos adolescentes matriculados en nuestra institución. **Reiterando y resaltando, que para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, para permitirles a los lectores, entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas educativas, legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela, para proteger a los niños, niñas y adolescentes matriculados.**

La composición del presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los educandos.
2. Debe contener, la filosofía y los principios que rigen nuestra institución.

3. Debe contener, los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución.
4. Debe establecer, los compromisos, beneficios, estímulos y sanciones aplicables a los miembros de la comunidad, consensuados, conocidos, aceptados y asumidos por los educandos y sus acudientes, mediante su firma, en el momento de la suscripción, del contrato civil contractual de ratificación de la matrícula.
5. Como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar, las distintas acciones, **el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, es el fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en lo consensuable y en estricta obediencia al referente jurídico – legal, que NO es consensuable sino de obligatorio cumplimiento como lo es lo atinente al DEBIDO PROCESO y RUTA DE ATENCIÓN.**
6. Igualmente, comprende la estructura, y lo relativo al DEBIDO PROCESO, en punto de la normativa Jurídico – Legal, acatando lo normado en la Ley 1098° de 2006, Ley 1146° de 2007, Ley 1335° de 2009, Decreto 860° de 2010, Decreto 120 de 2010, Ley 1620° de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965° de 2013 y normas a futuro, en protección, amparo y restablecimiento de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que serán incluidas en el texto para brindar cumplimiento al principio de Publicidad, aunado a ello, se incorporan los apartes necesarios y pertinentes de las normas así:
 1. Ley 190 de 1995. Función Pública (anticorrupción).
 2. Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.
 3. Decreto 2277 de 1979. Profesores antiguos.
 4. Código Sustantivo del Trabajo.
 5. Ley 115 de 1994, artículos 196, 197, 198.
 6. Ley 50 de 1990, artículo 34, Trabajadoras embarazadas.
 7. Resolución 03353 de 1993. Sobre educación sexual.
 8. Resolución 4210 de 1996. Sobre servicio social.
 9. Ley 494 de 1999. Clubes deportivos en colegios
 10. Decreto 1278 de junio 19 de 2002. Sobre profesionalización docente.
 11. Decreto 1286 de 2005, que establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos Privados u oficiales.
 12. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional,

un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe tener una definición de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad.

13. El presente Manual de Convivencia atiende a las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia de 1991 que contemplan entre otros los siguientes principios:

1. Nadie podrá ser sometido a torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
3. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento o expresión, a no ser molestado a causa de sus opiniones.
4. Todo individuo tiene derecho a la educación gratuita, obligatoria, igual para todos y al acceso a los estudios superiores.

Así mismo, serán referentes ineludibles para regular las relaciones comunitarias en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; los siguientes principios de la Constitución Política del país, promulgada en el año 1991:

1. En todas las instituciones de educación, Privada u oficiales y públicas, será obligatorio el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y los valores de la participación ciudadana.
2. Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (Artículo 44 Constitución Política de Colombia).
3. El adolescente tiene derecho a la protección y la formación integral.
4. La educación es un derecho de la persona y un servicio público. Tiene una función social, en busca del acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, para protección del medio ambiente (Artículo 67 Constitución Política de Colombia).
5. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.
6. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagogía.
7. Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos. Artículo 68 superior constitucional.

OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

En consonancia con las normas generales mencionadas en el artículo anterior, se observarán las disposiciones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, y los principios que se definen a continuación:

1. Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento evitando la deserción.
2. Citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes.
3. Cada institución educativa, tendrá una asociación de padres de familia para facilitar la solución de problemas del menor y mejorar la formación integral.
4. Los directivos de las instituciones educativas organizarán programas extracurriculares con el objeto de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones juveniles.
5. Los directivos de las instituciones educativas Privadas u oficiales, no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüenza), para el menor que de alguna manera lo afecten en su dignidad.

DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES. Concurrentes a las normas anteriores, este manual de convivencia se ajustará en todo a lo dispuesto en: Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986, Decreto 1108 de 1994, Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 734 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ley 1010 de 2006, Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1095 de 2013, y demás normatividad educativa vigente.

PARÁGRAFO: En general la conducta y actuación de los miembros de la Comunidad Educativa deben ajustarse a lo contemplado en los cánones constitucionales legales (disciplinario, penal y policivo) y en todas las normas conducentes al normal desarrollo de la comunidad que pretende el mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica, la práctica de la democracia y la paz.

COMPLEMENTO A FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La fundamentación legal, en lo pertinente, se complementa con algunos fragmentos de Sentencias de la Corte Constitucional que a continuación se relacionan, como soporte de nuestro debido proceso interno y la ruta de atención que exige la ley 1620 de 2013, para tal articulación, se presentan los fragmentos, **al tenor del principio Constitucional de publicidad.**

De la misma manera, una observancia obligatoria del debido proceso, por todas las partes en sus diferentes roles de protección y deber.

OTRAS NORMAS:

DECRETO 120 DEL 21 ENERO DE 2010.

ARTÍCULO 14. Cursos de prevención del alcoholismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

DECRETO 1102 DE 2004, CAPÍTULO III, ART. 9:

"Portar, consumir, inducir y distribuir estupefacientes, sustancias psicotrópicas, alcohólicas, inhalantes dentro o fuera del plantel, si se comprueba se dará aviso a las autoridades competentes para recibir el apoyo a la Institución".

BAJO EL TÍTULO DE "ACCIÓN Y OMISIÓN", EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL DE 2000 —LEY 599, Indica: "La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión" dice: Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal.

A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

Código Penal Colombiano. ART. 209. —**Actos sexuales con menor de catorce años. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales**, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años.

Que de conformidad con el decreto 1965 de 2013, los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, se deben ajustar de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

De otro lado, de estos fragmentos de las sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, y jurisprudencia, serán el soporte y marco de referente del presente Manual de convivencia de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; se deduce lo siguiente:

- ✓ La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado por los derechos de los demás.
- ✓ La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones tanto a las instituciones como a los educandos y a los padres de familia.
- ✓ Una de las obligaciones de los educandos, consiste en tener un rendimiento académico y comportamental, acorde con las exigencias de nuestra Institución Educativa.
- ✓ El respeto por la disciplina y el orden en nuestra Institución, es parte del derecho de los educandos a la educación. **El límite del derecho a la educación y del derecho al**

libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.

- ✓ Nuestra institución, tiene como fin primordial la educación integral de los alumnos y las alumnas para que sirvan a la sociedad, a la comunidad, a sus familias y a la patria, como seres integrales, líderes y de ejemplo.

El manual de Convivencia Escolar, es un componente del PEI que contiene dentro del marco legal, el conjunto de principios, acuerdos, procedimientos, ruta de atención integral, protocolos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de nuestra: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA.

LEY 133 DE MAYO 23 DE 1994. DE LA LIBERTAD DE CULTO.

Art. 19 de la Constitución Política de Colombia. Establece pautas para la igualdad ante el estado de todas las creencias, la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, por tanto, se desarrolla el derecho de la libertad religiosa y de cultos reconocidos.

Art.5 La libertad religiosa no cobija dentro del ámbito de su aplicación las actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos; el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas, espiritistas u otras análogas ajenas a la religión.

Art.6 La libertad religiosa y de cultos garantizada por la Constitución comprende con la siguiente autonomía jurídica e inmunidad de coacción entre otros, los derechos de toda persona:

Literal G. De recibir e impartir enseñanza religiosa ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento.

Literal H. Los establecimientos docentes ofrecerán educación religiosa y moral a los educandos de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen.

Art.7 El derecho de la libertad religiosa y de cultos, igualmente comprende, entre otros, los siguientes derechos de las iglesias y confesiones religiosas:

Recordarle a los acudientes y a sus acudidos, que nuestra Institución Educativa, en armonía con el artículo 68 Superior, le indica a los padres de familia, que nuestra postura religiosa es estrictamente CATÓLICA, y qué deben al momento de matricular a sus hijos, e hijas, comprender esa posición y acatarla por convicción y respeto, como cuando ingresan (analogía) a un colegio militar y su credo es la milicia, para nosotros nuestro credo es el CATOLICISMO, por ende, a toda actividad católica y religiosa que convoque el COLEGIO COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN de Garzón, deben asistir sus hijos e hijas sin excepción.

Literal C. De establecer su propia jerarquía, designar a sus correspondientes ministros libremente elegidos por ellas, con su particular forma de vinculación y permanencia según las normas internas.

Literal G. De cumplir actividades que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva confesión de fe.

Art.13 Las iglesias y confesiones religiosas tendrán en sus asuntos religiosos plena autonomía y libertad y podrán establecer sus propias normas de organización, régimen interno y disposiciones para sus miembros.

En dichas normas, así como en las que regulen las instituciones creadas por aquellas para la realización de sus fines, podrán incluir cláusulas de salvaguarda de su identidad religiosa y de su carácter propio, así como del debido respeto de sus creencias sin perjuicio de los derechos y libertades reconocidos en la constitución y en especial de los de la libertad, igualdad y no discriminación.

Art.14 Las iglesias y confesiones religiosas con personería jurídica tendrán entre otros derechos los siguientes: crear y fomentar asociaciones, fundaciones e instituciones para la realización de sus fines con arreglo a las disposiciones de ordenamiento jurídico. Convenio de derecho público interno No 1 de 1997. Entre el Estado Colombiano y algunas entidades religiosas cristianas no católicas (Concordato Evangélico). **DECRETO 354 DE 1998.**

Nota: El fundamento y soporte legal y jurídico del presente Manual de Convivencia, serán los anteriores conceptos jurídicos enumerados en los fragmentos taxativos de las Sentencias de la Corte Constitucional y sus énfasis pedagógicos, comportamentales y los demás que exija la Ley, igualmente, la identidad Cristo céntrica, de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA. Así mismo, declarando aceptación y formalmente acatando, respetando y armonizando, las normas, derechos y promoviendo los deberes de los alumnos y de las alumnas, los padres de familia, los docentes y directivas, así como regulando y estableciendo las sanciones, prohibiciones y estímulos correspondientes a cada situación o evento.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA. Crear conciencia sobre el ser mismo trascendiendo por el servicio a los demás con base en el axioma: “me respeto cuando le ofrezco ese mismo respeto a los demás, me amo cuando amo a mi prójimo como a mí mismo”.

FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA. Las prácticas pedagógicas activas deben soportar el accionar de la comunidad educativa de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; y se encaminan a buscar, la autodeterminación personal y social, desarrollar el conocimiento por medio de la reflexión, análisis, observación, manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), investigación e interpretación de la realidad, para contribuir a transformarla, en beneficio personal, familiar y social.

El trabajo en equipo, la búsqueda solidaria y puesta en común de conocimientos, son el soporte del modelo pedagógico; Aprendizaje significativo que guía la labor formativa, que hemos desarrollado para el beneficio integral de nuestros educandos.

FUNDAMENTACIÓN SOCIOLÓGICA.

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; fortalece los valores sociales, culturales, étnicos y de construcción del conocimiento colectivo en ambientes escolares sanos, que propicien una convivencia social adecuada, libre, creativa y constructiva en la que primen la tolerancia, para aceptar la diferencia, la resolución concertada de conflictos, el respeto, difusión, práctica y defensa de los derechos humanos como base en la construcción de una sociedad mejor; armonizando la diferencia, y respetando el tenor jurídico – legal como premisa de inclusión social y de respeto por la norma en el proceso de formación integral.

FUNDAMENTACIÓN PSICOLÓGICA. El educando de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; es el protagonista de sus propias experiencias, responsable de estructurar una personalidad orientada por un proyecto de vida y unos principios de libertad, autonomía, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, honestidad, fraternidad y conciliación; nuestra Institución, propicia los espacios para estructurar el desarrollo armónico de los perfiles de su personalidad.

En respuesta a la pluralidad de nuestra sociedad actual, que demanda una actitud respetuosa de la diversidad, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; parte de la concepción del educando como ser humano, como persona y ciudadano con derecho a gozar de la oportunidad de formarse en ambientes inclusivos, que reconozcan la particularidad de sus necesidades educativas, junto con su capacidad de aportar como miembro activo de una comunidad.

FUNDAMENTACIÓN DE ESTRUCTURA PARTICIPATIVA. Nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; propiciará y exaltará, la dimensión sociopolítica y democrática de sus educandos para que participen responsablemente en la toma de decisiones que afecten el entorno personal, familiar, escolar, comunitario y ciudadano de conformidad con los principios éticos fundamentados de la Institución.

Ningún integrante de la comunidad debe eximirse de dar y recibir acciones de beneficio comunitario, ni de impedir que el bien general prime sobre el particular.

VALORES INSTITUCIONALES.

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN: Se orienta a participar en los procesos institucionales de forma libre y espontánea, creando espacios y oportunidades para el desarrollo del liderazgo, para elegir y ser elegido, participar en la solución de conflictos mediante el diálogo y la conciliación y en la toma de decisiones beneficiando las relaciones entre los estamentos educativos.

IDENTIDAD Y PERTENENCIA: Despertar la sensibilidad, el amor y el sentimiento patrio e institucional que permitan la reflexión como seres sociales e integrantes de una comunidad institucional, local y nacional.

RESPONSABILIDAD: Todos los miembros de la comunidad deben manifestar su responsabilidad mediante el cumplimiento de los compromisos personales, culturales, educativos, laborales, familiares e institucionales.

RESPETO: De las condiciones individuales, colectivas, propias del desarrollo humano, como son el trato personal, la corrección fraterna y la coherencia.

RECONOCIMIENTO DE LA LIBERTAD, DE LA DIGNIDAD Y EL AUTOCONTROL: Frente a los deberes y derechos humanos y sexuales que permitan el crecimiento personal y cultural. **ECONÓMICOS:** Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; orienta la actividad económica de sus educandos, para obtener beneficios por su formación laboral y mejorar su calidad de vida

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. (P.E.I) ENFOQUE PEDAGÓGICO DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El fundamento pedagógico que orienta el quehacer de nuestra institución se encuentra enmarcado dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, dirigida a la formación integra e integral de nuestros educandos. Avanzando en la búsqueda de una mayor coherencia entre la educación y la realidad nacional, nuestra institución educativa, desarrolla y aplica varias metodologías y estrategias pedagógicas, dentro de una concepción constructivista del aprendizaje que jamás se aleja de los principios Rectores de la pedagogía ni la educación propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, La Secretaria de Educación, y que busca armonizar con la diferencia, con las herramientas pedagógicas asertivas y con el empirismo que construye y que dirige al avance y la mejora pedagógica, siempre en armonía con el tenor Constitucional.

PERFILES DE LOS ACTORES

PERFIL DEL EDUCANDO.

El educando, de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; en su proceso de formación, debe caracterizarse por los valores que fundamentan el sentido de ser del plantel, como una institución orientada al desarrollo integro e integral del educando, teniendo en cuenta los valores institucionales.

Se espera que, a través del trabajo pedagógico, el equipo Docente contribuya a la formación de un estudiante con las siguientes características:

Estudiantes competentes, con todas las posibilidades de crecimiento de sus capacidades y desarrollo de habilidades básicas de pensamiento, comunicativas e investigativas para que puedan encontrar la verdad (*Inteligencia*). Líderes, que a través del ejercicio formativo encuentren alternativas de crecimiento físico, personal y

social, de tal manera que por medio del actuar cotidiano descubran valores que los motiven a obrar libre y correctamente (*Voluntad*). Y satisfechos, realizando un trabajo de orientación para ofrecerles posibilidades de crecimiento emocional y afectivo, que les permita el desenvolvimiento socio afectivo fundamentado en la vivencia del amor por sí mismo, por las cosas, los demás y por Dios (*Afectividad*).

COMPETENCIAS ESPERADAS

El concepto de competencia empieza a tener un lugar importante en la actividad escolar, no solo por la nueva orientación de las pruebas SABER (3° - 5° - 7° - 9° - 11°) que pretende evaluar las competencias básicas de los estudiantes, sino por ser un término adecuado para describir lo que se espera que los estudiantes sean; capaces de SER, SABER O SABER HACER en un contexto determinado, cuando se enfrenten a situaciones diversas de su vida. “La competencia es una capacidad o habilidad para actuar en diversos contextos, es un saber hacer o un conocimiento implícito en un campo del actuar humano”

La educación debe generar competencias a partir de conocimientos básicos, de una comprensión de los mismos y de dar la oportunidad permanentemente a los estudiantes para aprender haciendo y usar el conocimiento en situaciones diversas, planteándoles situaciones hipotéticas que impliquen el ejercicio mental de la interpretación, el análisis, la sustentación y la solución de problemas o situaciones en los que se tengan que desarrollar operaciones mentales complejas.

Se espera que los estudiantes de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA, **desarrollen** las siguientes competencias básicas:

- ✓ Saber aprender, es decir, tener la habilidad para descubrir y asimilar información por sí mismos.
- ✓ Saber escuchar, comunicar y expresar ideas en lengua materna, a través del potenciamiento en Lectura Crítica.
- ✓ Saber pensar activa y creativamente para analizar y solucionar problemas con eficacia, a través de la estimulación del Pensamiento numérico y variacional.
- ✓ Saber usar la información: fuentes de información, los medios automatizados de información y medios modernos de comunicación, a través de las competencias digitales (TIC).
- ✓ Saber desarrollar alta autoestima, autonomía, seguridad, motivación y una orientación al autodesarrollo, por medio del Plan de Formación Personal (I.V.A).
- ✓ Saber estructurar mejor el proyecto de vida administrando de forma más efectiva el tiempo de formación, subir el rendimiento académico y estrechar las relaciones entre compañeros, a través de la implementación de la Jornada Única.
- ✓ Saber intercomunicarse con los demás, negociar y trabajar en equipo, mediante el desarrollo de Competencias Laborales y Ciudadanas.
- ✓ Saber usar las herramientas tecnológicas para el mejoramiento académico, como instrumento del desarrollo de las competencias tanto comunicativas como del

- aprendizaje autónomo y auto dirigido, mediante la adopción y el uso de plataformas interactivas de aprendizaje.
- ✓ Saber realizar una lectura de contexto para posibilitar la transformación social desde la escuela - espacio vital como mecanismo de reconciliación, dialogo y perdón mediante la vivencia de la Catedra de La Paz.
 - ✓ Saber utilizar el Medio Ambiente como espacio de investigación de la realidad a través de la indagación de los fenómenos naturales y ambientales para la resolución de problemas. (MITBOT – INVESMITBOT)

PERFIL DEL PERSONERO O PERSONERA

El personero o Personera, debe ser un(a) líder con gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa.

PERFIL DEL EDUCADOR O EDUCADORA

Investigador, responsable, amable, cariñoso, líder, colaborador, flexible, idóneo y que enseñe con respeto, con tolerancia, con vocación y con amor.

PERFIL DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIAS

Las madres y padres de familia deben ser: activos, dinamizadores y comprometidos con el alcance de los logros de aprendizaje de sus hijos, e hijas, solidarios, responsables, afectivos y buenos amigos.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo que labora en la Institución debe mostrar una conducta basada en valores, comprometidos con el cambio social, colaborador, responsable, respetuoso (a), disciplinado (a), con alto sentido de autoestima y pertenencia; deben ser comprensivos (as) y mantener buenas relaciones humanas con la comunidad educativa.

CAPÍTULO II:

DE LOS ESTUDIANTES.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

MATRÍCULA.

Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de educando matriculado. Con el hecho de registrar la matrícula, el educando se compromete a observar y cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio.

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres y/o acudientes del alumno

o de la alumna, su representante legal o acudientes y el representante legal de la Institución Educativa, en beneficio del alumno o la alumna, por el lapso del año escolar correspondiente (diez meses), transcurrido este tiempo, la Institución Educativa y el padre de familia quedan en plena libertad y no tienen compromiso alguno, es decir, no aseguran la continuidad del alumno o de la alumna para el año lectivo siguiente, dentro de la Institución Educativa, como tampoco se genera una obligación de pertenencia en el padre de familia o acudiente, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o su hija en cualquier otra institución educativa que le ofrezca la educación que requiere su hijo o hija y se ajuste a sus necesidades y requerimientos.

La matrícula debe realizarse durante los días establecidos dentro del cronograma de nuestra Institución Educativa.

Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o su hija, nuestra Institución Educativa, podrá disponer de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente.

Pasadas las fechas de matrícula se supone que el estudiante o la estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas, no está interesado(a) en el cupo y nuestra Institución Educativa podrá disponer de ese cupo.

Con la firma de la matrícula, el alumno o la alumna y sus padres o acudientes, entran a formar parte de nuestra familia educativa; con todos los derechos que les acogen y obviamente con todos los compromisos y con la obligación inexcusable e ineludible de cumplir con todas y cada una de las disposiciones que ello implica, y que aparecen consignadas taxativamente dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.

Tal como lo dispone la Corte Constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia.

Para tener en Cuenta:

La matrícula es un contrato civil en el que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes en el Proyecto Educativo Institucional y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o de mutuo acuerdo.

PERFIL DE LA FAMILIA ASPIRANTE.

Perfil sociocultural acorde con los propósitos de formación integra e integral, trazados en el PEI de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA;

- ✓ Cumplimiento y acato de los padres acorde con la filosofía institucional (Misión, Visión, Principios y Valores).
- ✓ Padres comprometidos, presentes en el proceso formativo y educativo de sus hijos con el énfasis de autoridad, disciplina, respeto y responsabilidad continua y acorde a los parámetros de una educación integra e integral.

- ✓ **Padres con inaplazable e ineludible cumplimiento de las obligaciones académicas, curriculares, comportamentales, económicas y de uso adecuado del uniforme, contraídas con la institución y con el alcance de los objetivos institucionales.**
- ✓ Padres con estructura familiar, estable y con pautas de crianza claras y acordes con los valores inculcados por nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; a través de nuestro Proyecto de escuela para padres.
- ✓ Padres con actitud colaboradora y receptiva ante las observaciones y recomendaciones de nuestra Institución Educativa.

CONDICIONES PARA SER EDUCANDO.

Para adquirir, la calidad de educando matriculado formalmente, en nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; es necesario haber sido oficialmente aceptado, previo cumplimiento de los requisitos y con su firma y la del acudiente, haber legalizado el acto de matrícula según la Constitución, la ley Civil Colombiana y la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y renovar el Acto de Matrícula, en las fechas establecidas por nuestra institución educativa. Los educandos que aspiren a ingresar a nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; deberán cumplir, los siguientes requisitos:

CONDICIONES PARA SER EDUCANDO, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA;

- ✓ Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para reglamentar, el proceso de la matrícula.
- ✓ Ser matriculado en las fechas estipuladas por la institución educativa, para garantizar, el derecho de otros educandos al uso de su cupo.
- ✓ Mantener el promedio mínimo de exigencia académica, que pide el colegio: 3.5 (Básico) en escala de valoración establecida en el SIEE para educandos con Matrícula en observación o Supervisada.
- ✓ No incurrir en FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES O CONTINUADAS, incumpliendo con las exigencias de convivencia de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- ✓ Cumplir con el perfil adecuado según lo consignado en el PEI.
- ✓ LEER Y FIRMAR el contrato de matrícula y el compromiso de padres y educandos, aceptando el presente manual de convivencia escolar.

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68º, señala el derecho que tienen los padres de familia y los acudientes, de escoger el tipo de educación que desean para sus hijos; al matricularlos, se estarán acogiendo a los reglamentos y exigencias que taxativamente indica nuestra Institución Educativa, a través del presente manual de convivencia escolar.

Quien ingresa a nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar, la filosofía institucional, el P.E.I y el presente texto de Manual de Convivencia Escolar.
- Estar respaldado por sus padres y/o acudientes, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirle en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- Haber sido promovido del grado anterior, al que aspira matricularse

Los educandos antiguos, deben presentarse en compañía del padre de familia o representante legal como requisito indispensable para la matrícula, para asegurar, la responsabilidad compartida en el proceso educativo, el cumplimiento de las normas de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y el comportamiento adecuado del educando.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para su admisión y permanencia, el Consejo Directivo, estudiará los casos especiales, de educandos con reiterativas y continuas faltas, contra la convivencia escolar, teniendo en cuenta el observador del educando, o académicas, de acuerdo a sus informes curriculares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para educandos nuevos por transferencia de institución educativa se debe presentar paz y salvo de la institución de procedencia. En caso de que los educandos nuevos, presenten faltas a la convivencia y disciplina de manera reiterativa, actuaciones frente a las cuales se les aplicará el debido proceso, dentro de una matrícula en observación, de llegar a ser necesario debido a su comportamiento previo.

DE LA ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN” CCP GARZÓN - HUILA selecciona la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátase de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la Institución pueden matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece.

Se realiza verificación y estudio de las notas del grado que ha cursado, entrevista personal - familiar y presentación de la prueba psicotécnica y de conocimiento.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitido en el Colegio Cooperativo La Presentación, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

1. Adquirir el formulario de inscripción donde se registrará el informe de la institución anterior (a partir de Básica Primaria) en la Secretaría Académica del Colegio Cooperativo La Presentación, en el lugar y fechas determinadas por la Institución.
2. Entregar el formulario de inscripción debidamente diligenciado en las fechas determinadas por el Colegio, con el informe de la institución anterior (a partir de Básica Primaria) y con toda la documentación requerida del estudiante.

3. Registro civil de nacimiento o fotocopia de la tarjeta identidad (para mayores de 7 años).
4. Informe descriptivo de su desarrollo académico, expedido por la Institución de procedencia “No certificado” (Estudiantes de Preescolar).
5. Certificados académicos años anteriores
6. Informe valorativo del grado escolar actual (si aplica)
7. Paz y salvo financiero Institución de procedencia (aplica para instituciones del país).
8. Presentar y aprobar el examen de admisión y asistir a la entrevista en las condiciones exigidas por el Colegio.
9. Obtener orden de matrícula, previa evaluación de la entrevista y de la revisión de antecedentes académicos y disciplinarios.

Requisitos para ser asociado de la Cooperativa COEDUGAR CCP:

- ◆ Fotocopia de la cédula ampliada al 150 del asociado y codeudor.
- ◆ Diligenciamiento de los formularios de datos personales entregado por la cooperativa COEDUGAR CCP.

PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS:

PREESCOLAR – PRIMARIA:

- ✓ Adelantar todo el proceso de admisión:
- ✓ Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:
- ✓ Registro civil de nacimiento legible.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150% legible. (A partir de 7 años)
- ✓ Paz y salvo del año anterior.
- ✓ Dos fotos 2.5 X 3 con uniforme.
- ✓ Manual de convivencia del Colegio.
- ✓ Fotocopia carnet de salud y/o carnet de SISBEN
- ✓ Estratificación expedida por la Alcaldía.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres legibles, ampliada al 150%.
- ✓ Recibo de pago de la matrícula
- ✓ Llenar el formato de reserva de cupo para el siguiente año de promoción y/o repitente.
- ✓ Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- ✓ No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.
- ✓ Firmar compromiso de permanencia según el caso y lo amerite el Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Académico.

PARÁGRAFO: La NO RENOVACIÓN de la matrícula en las fechas indicadas mediante “Circular” por el Plantel para este proceso, implicará la PÉRDIDA DE CUPO, que la

Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar, los diferentes grados y cursos.

PARA ESTUDIANTES NUEVOS: PREESCOLAR

- ✓ Adelantar todo el proceso de admisión:
- ✓ Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución
- ✓ Registro civil de nacimiento legible
- ✓ Certificado de estudio del año anterior
- ✓ Fotocopia del carnet de vacunas
- ✓ Paz y salvo del colegio de procedencia
- ✓ Tres fotos 2.5 X 3 con uniforme
- ✓ Manual de convivencia del Colegio
- ✓ Certificación como beneficiario en salud
- ✓ Estratificación expedida por la Alcaldía
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres legibles, ampliada al 150%
- ✓ Recibo de pago de la matrícula
- ✓ Retiro del SIMAT

PRIMARIA

- ✓ Adelantar todo el proceso de admisión:
- ✓ Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:
- ✓ Registro civil de nacimiento legible
- ✓ Fotocopia de documento de identidad ampliada al 150% (A partir de 7 años)
- ✓ Certificado de estudio del año anterior
- ✓ Fotocopia del carnet de vacunas (BCG-Para menores de 15 años)
- ✓ Paz y salvo del colegio de procedencia
- ✓ Tres fotos 2.5 X 3 con uniforme
- ✓ Manual de convivencia del Colegio
- ✓ Certificación como beneficiario en salud
- ✓ Estratificación expedida por la Alcaldía
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres legibles, ampliada al 150%
- ✓ Recibo de pago de la matrícula
- ✓ Retiro del SIMAT.

SECUNDARIA

- ✓ Adelantar todo el proceso de admisión:
- ✓ Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la
- ✓ Institución:
- ✓ Registro civil de nacimiento legible
- ✓ Fotocopia de documento de identidad ampliada al 150%
- ✓ Certificado de estudio desde 5° de primaria (Originales)
- ✓ Fotocopia del carnet de vacunas (BCG-Para menores de 15 años)
- ✓ Paz y salvo del colegio de procedencia
- ✓ Examen de serología mayores de 15 años
- ✓ Tres fotos 2.5 X 3 con uniforme
- ✓ Manual de convivencia del Colegio
- ✓ Certificación como beneficiario en salud

- ✓ Estratificación expedida por la Alcaldía
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres legibles ampliada 150%
- ✓ Recibo de pago de la matrícula
- ✓ Retiro del SIMAT

ACTA DE COMPROMISOS PARA RENOVACIÓN DE MATRICULA: Los educandos que finalicen el año, con comportamientos inadecuados, graves faltas disciplinarias o de convivencia, o un registro académico bajo o deficiente; para matricularse en el año siguiente, deben firmar un acta de compromiso, refrendada por la firma del padre de familia o acudientes y firmado por la Rectora.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante esa acta, ocasionan incluso hasta la pérdida del cupo en nuestra Institución Educativa o la Cancelación unilateral de la matrícula, acorde al debido proceso y la ruta de atención escolar establecida.

CANCELACION DE MATRICULA: El Consejo Directivo, convocado por La Rectora, analiza la situación en cada caso particular, y se levanta un acta en la cual, se autoriza la cancelación de la matrícula del educando, cumpliendo el debido proceso y acto seguido se elabora la resolución Rectoral respectiva.

PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE EDUCANDO.

Al finalizar el año escolar el Consejo Directivo, estudiará los informes y situación particular del educando, de cada grado con parámetros de evaluación de cumplimiento de los requerimientos estipulados en el contrato de matrícula y el Manual de Convivencia con el fin de determinar casos graves de incumplimiento de los reglamentos de nuestra institución educativa. Posteriormente cada caso será evaluado y se determinarán aquellos educandos que, por incumplimiento a los lineamientos internos, pierden el carácter de educandos de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; la no renovación del Contrato de Matrícula, será informada por correo certificado a los padres o acudientes del educando, junto con sus causales.

MOTIVOS PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE EDUCANDO DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; Una persona pierde el carácter de educando de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y por tanto todos los derechos como tal, cuando el Consejo Directivo lo determine por:

1. Cuando al finalizar el año escolar, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; no entrega al Educando, la orden de renovación de matrícula ya sea por razones académicas, actitudinales, convivenciales o de incumplimiento de compromisos adquiridos.

2. Según el artículo 9 del Decreto No. 3788 de 1986, se prohíbe el porte y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como el uso o porte indebido de armas u objetos intimidatorios. Después de dar cumplimiento al debido proceso y al Decreto No. 3788 de 1986, se excluirá del establecimiento a quien infrinja estas normas.
3. Inasistencia habitual injustificada según Artículo 6, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
4. Cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo.
5. **La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.
6. Falta de acompañamiento de los padres
7. Perfil inadecuado del educando en el área disciplinaria o actitudinal, luego del acompañamiento de apoyo y concertación de compromisos.
8. Incumplimiento de los acuerdos pactados entre el educando, acudiente y nuestra institución educativa.
9. Incumplimiento reincidente de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
10. Cuando el educando, repruebe un año académico por segunda vez.
11. Cuando el educando, deba firmar carta de compromiso al 56 inicio del año escolar durante dos años consecutivos.
12. Irrespeto de los padres o acudientes del educando, en contra de cualquier miembro de la comunidad
13. Retiro voluntario por parte de la familia, presentando carta a Rectoría especificando las causas del mismo.
14. No firmar el Contrato de Cooperación educativa dentro de las fechas estipuladas de matrícula y con el lleno de los requisitos establecidos por nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA.
15. Cuando nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, compruebe falsedad u omisión en la documentación presentada para el ingreso del educando.
16. Cuando se ordene, la cancelación del Contrato de Cooperación Educativa por mandato del Consejo Directivo de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
17. Cuando los padres de familia y/o acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA.

18. Cuando los padres o acudientes incumplan con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia, incluidos los deberes económicos.
19. El incumplimiento de los requisitos que se encuentran definidos en el Contrato de Cooperación Educativa del Colegio.

REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN

Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al autocuidado.
2. Asistir al Colegio pulcramente vestido, con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios.
3. Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.
4. Todo lo expuesto anteriormente se encuentra parametrizado en el proyecto transversal de Hábitos saludables.

HIGIENE AMBIENTAL.

Nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; cuenta con un Plan de Saneamiento Ambiental – transversalidad Proyecto Institucional PRAE - MITBOT, que vela por mantener, las instalaciones con las adecuadas condiciones higiénicas para el sano desarrollo del personal y educandos.

PREVENCIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

Teniendo en cuenta, que en toda comunidad existe el riesgo de contagio epidemiológico solicitamos a los padres cumplir con las siguientes medidas:

- ✓ No podrá ingresar ningún educando con fiebre, sea por la causa que fuere, por lo que el director de Grupo debe remitir a enfermería y/o coordinación, donde están en la obligación de devolverlo a su hogar.
- ✓ Enviar al niño(a), adolescente sin enfermedades (gripes, alergias, virales y o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás, generando un riesgo de epidemia.
- ✓ El niño(a), adolescente deberá presentar el alta médica el mismo día que se reintegre a clases. Si su hijo presenta sintomatología gripal déjelo en casa por un lapso mínimo de tres días, esto le permitirá una recuperación completa y evitará el contagio de los demás educandos al interior de la escuela.

- ✓ Recoger, lo más pronto posible al niño, niña o adolescente, cuando nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, comunique su estado de enfermedad; remitirlo al médico y enviar el certificado en caso de incapacidad.
- ✓ Toda enfermedad infectocontagiosa, será reportada al hospital de la localidad o Municipio; con el fin de llevar el control epidemiológico.
- ✓ Se realizarán revisiones durante el año escolar con el fin de evitar la pediculosis (piojos) y campañas de vacunación con ivermectina si el padre o acudiente, lo autoriza; todo caso positivo será reportado al acudiente y aislado hasta que se le brinde el tratamiento adecuado y oportuno.
- ✓ En conjunto con el Hospital del Municipio, se realizarán campañas de vacunación, durante el año escolar, y se exigirá el carné de vacunación a todo educando.
- ✓ Se solicitará carné de vacunación a los menores de cinco años dentro del proceso de matrícula.

El uniforme de nuestra Institución Educativa, es expresión de identidad y pertenencia con ésta y exige compostura en su uso, para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad y con el personal externo. No es un elemento caprichoso o abierto a cambios por parte de los educandos de manera particular y personal, para ajustarlo a modas estéticas pasajeras, por lo cual, **NO ESTÁ PERMITIDO**, el combinar el modelo de uniforme suministrado en la matrícula, con modas estéticas.

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS EDUCANDOS. Los educandos matriculados, en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; deben ostentar una buena presentación personal, sin combinar el uso de las modas estéticas, con el uniforme colegial. El uniforme, traduce eso: “el mismo para todos, por igual”.³⁷

MUJERES: No se permiten maquillajes exagerados y grotescos, el maquillaje permitido será moderado y decoroso, no se permiten aretes largos y/o extravagantes, lo anterior, **recordándole a las alumnas mayores de 14 años de edad, que interactúan con niñas menores de 14 años, y con niñas de la primera infancia, que imitan sus conductas estéticas** como modelos de imitación irracional a seguir; además, los accesorios deben ser utilizados en los colores afines al uniforme establecido.

HOMBRES: Preferiblemente el Cabello corto (clásico), y aunque se permitirá, largo, en respeto a su libre desarrollo de la personalidad, debe estar debidamente peinado y recogido, de manera decorosa; **recordándoles que interactúan con niños de primera infancia y con menores de 14 años de edad**, que los imitan de manera irracional en su área estética, puesto que los ven como líderes e iconos a imitar y copiar estéticamente.

El uniforme que debe portar con decoro y dignidad cada uno de los educandos de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; aprobado por el Consejo Directivo, en su autonomía interna, otorgada por la Ley 115 de 1994; es según su modelo, el siguiente:

UNIFORMES

UNIFORME DIARIO:

Para asistir a todas las actividades programadas por el Colegio dentro y fuera, salvo circunstancias anunciadas que requieran otro tipo de indumentaria, tales como la clase de educación física y las batas blancas para los laboratorios. El uniforme de diario tiene las siguientes especificaciones:

PARA LAS ESTUDIANTES:

Jardinera tipo escocés, en cuadros pequeños, gamas azules y blancas cruzadas con rayas rojas y amarillas, con un preñe chato delantero y uno posterior y tres preñes laterales con talle a la cintura y largo sobre la rodilla. Con una blusa blanca camiserita de dacrón algodón, según modelo expuesto en la Secretaría Académica del Colegio.

PARA LOS ESTUDIANTES:

Pantalón azul noche, estilo clásico, de gabardina, con correa negra, camibuso gris con cuello y puños de color azul oscuro.

ZAPATOS:

Los zapatos para uso diario de los educandos son de tipo colegial, con cordón color negro, en cuero, acompañado de medias blancas tipo “colegial o rodilleras” para las mujeres. Para los hombres, media azul oscuro tipo “colegial o rodillera”.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Todos los estudiantes deberán portarlo de forma adecuada en los horarios correspondientes a esas actividades y en las demás, cuando se requiera. El uniforme de educación física tiene las siguientes especificaciones:

PARA LOS/LAS EDUCANDOS:

Camiseta blanca de manga corta, cuello en V con el escudo bordado del Colegio según sus colores Institucionales, este debe ir al lado izquierdo del pecho; pantalón de sudadera azul noche con franjas a lado y lado de 8 p.m. de ancho, en donde deberá estar estampado en transfer al lado derecho COEDUGAR y al lado izquierdo CCP, medias “colegial o rodillera” blancas y tenis blancos.

UNIFORME PARA PREESCOLAR

Los niños de preescolar usarán el siguiente uniforme para todas las ocasiones:

Camiseta blanca de manga corta, tipo polo, con el escudo bordado del Colegio según sus colores Institucionales, este debe ir al lado izquierdo del pecho y pantalón de sudadera azul noche con franjas a lado y lado de 8 c.m. de ancho, en donde deberá estar estampado en transfer al lado derecho COEDUGAR y al lado izquierdo CCP, medias “colegial o rodillera” blancas y tenis blancos.

PARÁGRAFO:

1. El uniforme de gala para las mujeres incluye una camisa blanca manga larga, con el botón institucional, medias blancas, largas hasta la rodilla. Para los hombres incluye una camisa blanca de manga larga y corbata Institucional.
2. En el caso de los estudiantes el uniforme de gala llevará bordado en el bolsillo del lado izquierdo el escudo de la institución según sus colores Institucionales.

3. Para los días lluviosos o fríos, los estudiantes deberán utilizar la chaqueta institucional, de acuerdo al diseño preestablecido. Chaqueta en antifluido de Textilita, sin guata, forrada en fleco, resortes en puños, cuello y pretina. Escudo sublimado enfrente, dos sublimados en espalda y tres en manga.



4. Para las clases de educación física y actividades al aire libre, podrán utilizar Gorra en Drill, en color azul oscuro, bordado lateral del escudo.

5. El pantalón de la sudadera debe ser de corte recto, no entubado y a la cintura.

La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme, también se extenderá a los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación taxativa, según lo indicado por el presente manual de convivencia escolar, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los treinta (30) días hábiles, como se estipula legalmente.

PARÁGRAFO CINCO: En la clase de Educación Física los educandos, deben portar su uniforme completo.

Los educandos matriculados en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; tienen el deber y el compromiso ineludible, de acatar, las anteriores reglas de presentación personal, y acudir al plantel con uno de los uniformes que previamente se señalaron; usar el uniforme adecuado según el horario y períodos lectivos establecidos en el colegio: El MEN, permite la exigencia de dos (2) uniformes; considerándolos de uso obligatorio para la jornada de estudio y unificados para las dos jornadas diurnas, y estudiantes de todos los Niveles Educativos que ofrece nuestra Institución, y Mediante acuerdo del Consejo Directivo, así como nuestra **autonomía interna institucional**.

Todos los educandos deben estar bien presentados y aseados (*baño diario, corte de cabello adecuado, uñas cortadas, cabello bien peinado y organizado evitando en lo posible, las exageraciones en extremos; como: melenas, rasuras, tinturas o coloreados, abultamientos, trenzas, colas, moños o puntas*).

Todo educando de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; deberá portar el uniforme completo desde el primer día de iniciación de clases. (*Salvo excepciones por causales económicas comprobadas*). Los uniformes deberán llevarse según la ocasión sin mezclarse, la camisa debe permanecer por dentro del pantalón o sudadera. En preescolar y primaria, cada una de las prendas debe estar marcada con el nombre y curso del educando y estar en perfecto estado y pulcritud.

Por ser un símbolo institucional, el uniforme de nuestra Institución Educativa, debe portarse con el debido respeto y decoro, tanto dentro como fuera del Colegio y No se pueden realizar modificaciones a éste.

NOTA: Vestir la sudadera del uniforme sólo en los días en los que tengan clase de educación física. Evitar combinar prendas del uniforme de diario con el de educación física.

PARÁGRAFO SEIS: Los educandos pueden vestir camiseta blanca de cuello redondo, debajo del uniforme de diario y para el caso de las señoritas, pantaloneta o bicicletero azul oscuro o negro bajo su jardinera.

Los educandos, deben abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme. Para el caso de las niñas, o adolescentes mujeres, las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los colores del uniforme. En el caso de los educandos hombres, el cabello debe llevarse aseado, largo o corto, pero debidamente peinado y aseado en estilo formal.

De manera expresa se excluye el uso de tintes y de expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al educando, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, que lo confirmen como un miembro de **grupos radicales o de tribus urbanas**, que generen cualquier situación de disputa, violencia escolar, confrontamientos agresivos o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cualquier tipo, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, extensiones, adornos u otros elementos similares, que inciten a episodios de violencia escolar, matoneo o vulneraciones a su integridad.

PARÁGRAFO SIETE: De ninguna manera, se permitirán modas estéticas mezcladas con el uniforme colegial, y que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el

MODELO DEL UNIFORME, como UN **SÍMBOLO INSTITUCIONAL**, que constituye nuestra primera instancia disciplinaria y coherente con la estética dentro de la comunidad educativa, por ende, el uniforme de nuestra Institución, es eso, es un uniforme (**traduce igual para todos**) y como tal, NO estará de ninguna manera ligado o mezclado con modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la

degradación o un ataque a la dignidad de los individuos. Lo anterior, en completa armonía con el artículo 44º numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006.

La educación como tal, siendo un derecho inaplazable, irrenunciable y de carácter abierto, de calidad y concertación, para el presente manual de convivencia escolar; se establece como inaplazable, que dicho derecho a la educación, **estará sujeto a las disposiciones que emana la Corte Constitucional, en referencia al mismo, toda vez que el educando y sus padres o acudientes, que no compartan el cumplimiento de los deberes, asignaciones y tareas estéticas que se obligan a cumplir, una vez han adquirido dicho derecho al momento de suscribir la matrícula y la aceptación del presente manual, pueden retirar al educando de nuestra Institución Educativa.**

De estos fragmentos de las Sentencias de la Corte Constitucional, ya convertidas en doctrina constitucional, y en la Jurisprudencia, que son el soporte y marco de referente del presente manual de convivencia escolar y del debido proceso y ruta de atención escolar, de nuestro INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; GARZÓN- HUILA; se deduce lo siguiente:

- La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino Limitado por los derechos de los demás.
- La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los educandos y a los padres de familia.
- Una de las obligaciones de los educandos, consiste en tener un rendimiento académico y disciplinario, así como comportamental, acorde con las exigencias del colegio, taxativamente plasmadas en el presente manual de convivencia escolar.
- ✓ El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los educandos a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, **es el derecho de los demás.**
- ✓ Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico. Por fortuna, para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional, ha defendido la calidad de la educación y la disciplina al interior de la escuela.

PROCEDIMIENTO PARA DECOMISAR BIENES.

Según lo estipulado por el contrato de matrícula, un bien personal

de un estudiante podrá ser decomisado por docentes o coordinadores de la institución cuando se haga mal uso de este. Es decir, cuando viole una norma establecida, interfiera con las actividades regulares tanto académicas como no académicas de la institución, sea utilizada para cometer copia o fraude, causar daño a terceros, atentar contra el buen

nombre de otros o de la institución, causar indisciplina, sabotear eventos grupales o fomentar el desorden, entre otros.

El procedimiento estipulado para decomisar bienes es el siguiente:

- El docente o coordinador decomisará el bien que este siendo mal utilizado y lo entregará a la persona responsable, según corresponda, preescolar, primaria o bachillerato.
- Si el bien es decomisado por primera vez, será devuelto al estudiante ese mismo día, al finalizar la jornada escolar con llamado de atención y con notificación a sus acudientes.
- Si el bien es decomisado por segunda vez, será devuelto al estudiante, a los ocho días, acompañado de un llamado de atención verbal y con notificación a sus acudientes.
- Si el bien es decomisado por tercera vez, el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con Coordinación, en la cual, el bien le será entregado y se firmará el compromiso de no volver a traer a la institución dicho bien durante todo el año escolar como consecuencia de su mal uso.
- Si el estudiante incumple el compromiso acordado anteriormente el bien será decomisado por Coordinación durante todo el año escolar y será entregado al final de este a sus acudientes.

USO DE SALONES, PUPITRES E INSTALACIONES EN GENERAL.

Según lo estipulado por el Contrato de Matrícula y el Código Civil

Colombiano, el Colegio, sus instalaciones, linderos y bienes tanto inmuebles como muebles **son instalaciones de carácter privado, con destinación de uso PRIVADO y particular**, del cual la comunidad educativa hace uso y goce; por lo tanto, los enseres de disfrute de la comunidad educativa están obligados a inventario; es decir que los funcionarios y los educandos en conjunto, son responsables por el cuidado y reposición de los bienes que dañen por negligencia, mal uso o descuido.

La responsabilidad civil establece, que cuando un adulto presencie el daño a un bien material o inmaterial, debe tomar las medidas necesarias para evitarlo, ya que el adulto mayor de edad, es el directamente responsable como primer garante. En este orden de ideas el primer responsable por la reposición del daño será el docente asignado a la zona según el horario de acompañamiento de no demostrarse daño fortuito.

Cuando se demuestre, que el educando fue quien realizó un daño a los bienes o instalaciones del colegio, de manera intencional, o culposa, éste deberá reponer en todo caso, lo dañado, asumiendo el 100% de su costo.

PROCEDIMIENTO PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.

Los miembros de la comunidad educativa, que causen algún daño, en las instalaciones o bienes de la Institución educativa, deberán reponer el bien dañado o reparar, la planta física

dañada. Pues constituye en algunos casos, **daños a propiedad PRIVADA o situación Tipo III.**

Cuando un miembro de la comunidad educativa incurra en daño el director de Grupo informará a la Administración, Coordinación y Acudientes del hecho sucedido, posteriormente la administración enviará cotización a padres y **se les brindará una semana para reponer el daño.** Si al finalizar la semana no se ha realizado la reposición del daño el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con la Rectoría, con el fin de realizar un Contrato de Reposición donde se estipularán términos y sanciones.

Cuando un miembro de la comunidad educativa cause daño en bien ajeno de otro miembro de la comunidad deberá efectuarse un acuerdo de reposición entre las partes, con mediación de las Directivas de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Para obtener el PAZ y SALVO administrativo, los miembros de la comunidad educativa deben haber repuesto y haber reparado, los daños causados en su totalidad.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOBRE LOS BIENES PERSONALES DE LOS EDUCANDOS.

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; cuenta con un sistema de vigilancia por cámaras, instalaciones debidamente protegidas por sistemas de seguridad perimetral que permiten a la Institución educativa, resguardar con seguridad los bienes institucionales, sin embargo, NO así para los bienes personales, es decir, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cumple con medidas de seguridad que evitan la pérdida de bienes institucionales PRIVADOS, pero NO se hace responsable por la pérdida o daños ocasionados a los bienes personales de los educandos, y que puedan presentarse dentro de nuestras instalaciones.

En caso de que un educando, note la pérdida o hurto de un bien personal, debe informar de manera inmediata a su director de Grupo, quien se encargará de activar, el respectivo protocolo de revisión y verificación del hecho, con el fin de encontrar el bien perdido, se revisarán las cámaras de seguridad, si el perímetro así lo permite, y se dará aviso al Comité de Convivencia, cuando sea necesaria la solución de conflictos generados por esta situación.

Dentro de la institución educativa no está autorizado el ingreso de motocicletas por parte de los estudiantes. Esta medida se adopta con el propósito de salvaguardar la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

EN CUANTO AL HORARIO, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

Teniendo en cuenta los elementos básicos del pleno derecho a la educación y considerando que se presentan dificultades reincidentes en cuanto a inasistencias e incumplimiento del horario de clases, impidiendo que se favorezca de esta manera el

normal desarrollo de las actividades en pro del avance en la formación cognitiva e integral de los educandos.

La institución espera, la asistencia puntual de los educandos, a sus respectivas clases, y a todas y cada una de las actividades académicas y extracurriculares de acuerdo con el calendario y los horarios académicos establecidos. Se define como falta de asistencia, La ausencia de un educando a las clases

correspondientes a una jornada completa, o a una hora de clase, o a la actividad académica o extracurricular que se programe en el desarrollo de una asignatura. Se ha decidido establecer las siguientes normas al respecto:

- ✓ Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente;
- ✓ Permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad; salvo que el educando, haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias.
- ✓ En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación o área a la que se remita.

PARÁGRAFO 1: El horario de actividades escolares inicia para los niveles de secundaria todos los días a las 06:25 a.m. de lunes a viernes y será hasta la 1:00 p.m., para los niveles de primaria inicia a las 6:50 a.m. hasta las 12:30 p.m. y para los niveles de preescolar inicia a las 7:50 a.m. hasta las 12:00 m.

Los estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria deben asistir a la Jornada Escolar Complementaria (JEC) de acuerdo al horario establecido (Ingreso 2:25 p.m. a 4:00 p.m.).

El educando, que llegue después de la hora estipulada para el ingreso al Colegio, deberá justificar por escrito la causa de su retardo, *(Esta justificación no tiene validez de excusa)*. Después de 5 minutos se **iniciará el proceso disciplinario respectivo.**

Los educandos con retardos o inasistencias, deben presentar, justificaciones de inasistencia ante Coordinación; respaldadas con la presencia de su acudiente, diligenciamiento del Padre y/o acudiente del formato respectivo y/o una certificación de una entidad de salud reconocida (EPS), en caso de enfermedad, **a más tardar dos (2) días hábiles desde el momento de su incapacidad médica, o calamidad familiar.**

Para las inasistencias justificadas; con la debida autorización de Coordinación, el educando debe presentar al (los) docente(s), formato de excusa autorizado por coordinación, acordar con los docentes, las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

El educando, debe asumir, la responsabilidad de averiguar y adelantar las actividades realizadas y responder por las temáticas, los docentes no están obligados a explicar nuevamente las temáticas vistas durante su ausencia. Esta presentación de autorización ante los docentes, se debe hacer en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de autorización de coordinación; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes. Si al momento de dicha presentación ante los docentes, ya se ha realizado el corte de evaluación institucional, el cambio de las valoraciones, se efectuará como novedad del periodo correspondiente, pero en el siguiente periodo.

Parágrafo 2. La inasistencia a clases durante una jornada, sólo puede ser validada con excusa médica, por calamidad doméstica o cumplimiento de responsabilidades legales comprobadas.

En caso de ausencias que no estén avaladas, según lo prescrito, el educando y sus padres, asumen, la responsabilidad de las dificultades en los procesos académicos que se generen en los días de inasistencia y las consecuencias de reprobación en indicadores y asignaturas que se puedan presentar, como producto de esos retardos o esas inasistencias.

PARÁGRAFO 3: Las **semanas de receso**, se encuentran establecidas desde el inicio del año lectivo, dentro del Plan Operativo Anual - POA, que se da a conocer, a todos los miembros de la comunidad educativa y, por lo tanto, en ningún caso, se autorizan permisos de ausencia a clase por motivos de viaje, compromisos laborales o eventos especiales, que coincidan con los periodos de clase que son obligatorios y reglamentarios según las disposiciones del MEN y la ley 115 de 1994.

Si un educando, **completa el 20 % o más de inasistencia justificada en el año según el calendario escolar en una asignatura**, no podrá obtener, una calificación final sino únicamente, para alcanzar un desempeño Básico o Alto, a través de haber realizado actividades de refuerzo y superación, con su respectiva sustentación. Si no presenta dichas actividades debidamente sustentadas, su calificación NO puede ser Básico o Alto.

Si las inasistencias, son injustificadas, pierde la asignatura por inasistencia con valoración final bajo. En caso de que estas inasistencias no estén justificadas inmediatamente se aplica la pérdida de la asignatura por inasistencia, sin posibilidad de presentar actividades de nivelación. Si cumple el 20% de ausencias a días de clase, durante el año, según el calendario escolar, **NO PODRÁ SER PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE Y EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11°); NO SERÁ GRADUADO(A).**

Al término de los descansos el desplazamiento a los salones debe ser ágil y rápido para poder aprovechar el tiempo y las actividades de clase.

PARÁGRAFO 4: En los descansos, actividades realizadas fuera del aula y al finalizar la jornada escolar, todos los salones deben permanecer con las puertas cerradas. La ausencia a un día de clases cuando los padres de familia presuman que su hijo(a) se encuentra en el colegio y el abandono parcial o temporal de las instalaciones del mismo sin haber recibido la autorización pertinente, **se considera como situación Tipo II, y en caso de evadirse será sancionada como situación Tipo III, con tres (3) días de suspensión y activación de la ruta de atención escolar.**

La asistencia a nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los días de actividad especial, como culturales, RELIGIOSOS; etc., es **OBLIGATORIA EN TODOS LOS CASOS**. Cuando el educando, asiste a nuestra Institución Educativa, estando enfermo o incapacitado, o se enferme durante la jornada escolar, se solicitará la presencia del acudiente, para que lo retire de la institución y cumpla con el abordaje medico pertinente y la totalidad de la incapacidad formulada.

Para que el educando, pueda retirarse de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita, con firma, justificando el permiso de salida (*hora, fecha y persona autorizada para la salida con el educando*), trámite que el educando, realizará en la Coordinación a primera hora. Ningún educando, puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado

por escrito. Además de acercarse a Coordinación o secretaria académica a firmar la boleta de control de salida la cual se debe presentar en la portería de la institución.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS

DE LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO Los integrantes de la comunidad educativa de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; frente a la utilización de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán, los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

- ✓ Brindarle uso y manejo adecuado a los bienes personales y comunitarios.
- ✓ Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes, que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su cuidado y conservación
- ✓ Comprometerse con espíritu altruista, a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y personal.
- ✓ Respetar, la naturaleza y destino de los bienes propios y el de los demás, como ejemplo de madurez.
- ✓ Participar activamente en el desarrollo de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone nuestra Institución Educativa, para la implementación del proceso educativo.

DERECHOS DE LOS EDUCANDOS.

Los derechos de los educandos, están reconocidos dentro del ámbito Constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y psicológicos, además de los ecológicos, cuyos principios se fundamenten en el respeto a la dignidad humana.

Cuando el educando se matricula en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; al firmar y legalizar el contrato civil contractual de la matrícula, adquiere los siguientes derechos:

1. **Obtener, el día mismo de la matrícula, y al iniciar el año escolar, copia digital y total y precisa información acerca del contenido del presente manual de convivencia escolar.**
2. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
3. No ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión o identidad u orientación o diversidad sexual.
4. Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.

5. Recibir formación ciudadana y formación en educación sexual.
6. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.⁴⁹
7. Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
8. Ser evaluado cuantitativa, cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de las competencias con principios de equidad, rectitud y justicia y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 03 de 2018 que introduce ajustes y reglamenta dentro de nuestra institución educativa, el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes a partir de la vigencia 2018.
9. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
10. Conocer oportunamente sus calificaciones a través del período académico, antes de ser ingresadas al sistema y entregadas a Coordinación Académica.
11. Participar oportuna y directamente en la organización y evaluación Institucional de nuestro Colegio.
12. Elegir y ser elegido(a) en la organización del Gobierno Escolar.
13. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal y representar a nuestra Institución, en cualquiera de estos ámbitos.
14. Disfrutar de momentos de descanso y actividades de recreación y entretenimiento.
15. Gozar del buen trato y consideración de acuerdo a su edad.
16. Gozar de la amistad de sus maestros dentro del respeto y las debidas distancias de moral y de ética.

Los niños, niñas y adolescentes desarrollan una autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, acorde con la evolución de sus facultades. La crianza y la educación se deben orientar hacia el logro de esta autonomía progresiva.

Los educandos, deben reconocer y respetar a los demás, y brindar con respeto, los mismos derechos que exigen para sí, en armonía con lo señalado por la Jurisprudencia.

ESTÍMULOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES:

El mayor de los estímulos, será la satisfacción propia del cumplimiento de sus propios deberes, para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad Institucional, frente a la comunidad en general, que ve en los educandos, el presente y el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y reales ciudadanos(as) de bien, que sean testimonio de una vida integral de fruto y de carácter

positivista y constructivista, en todos sus aspectos. La institución, otorgará estímulos y distinciones a los educandos que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto y ejemplar del presente Manual de Convivencia Escolar, así como los educandos, que representen con gallardía y orgullo a nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas; dentro de esos estímulos, resaltan, los siguientes:

1. Ser elegido para izar el pabellón nacional o la bandera del Colegio en los actos especiales.
2. Ser elegido como representante o monitor
3. Ocupar el primer puesto en el curso

BOTÓN DE ORO: Reciben esta distinción los estudiantes que ocupan el primer lugar en su desempeño por promedio, al final del año académico por cada grado.

BOTÓN DE PLATA: Reciben esta distinción los estudiantes que ocupan el segundo y tercer lugar en su desempeño por promedio, al final del año académico por cada grado.

MEDALLA DE LA PERSEVERANCIA: Se les otorga a los estudiantes que, al terminar el último grado de educación media, hayan cursado todos sus estudios desde transición hasta undécimo, en el Colegio.

MEJOR BACHILLER DE LA PROMOCIÓN: Se concede al mejor estudiante del grado Undécimo que sobresale por su integralidad (excelencia académica y su compromiso institucional).

DISTINCIÓN AL ESTUDIANTE CON ESPÍRITU COOPERATIVISTA: Distinción que se otorga a final de año y por salón, a los estudiantes de grados quinto (5), noveno (9) y undécimo (11), que se hayan destacado por fomentar los valores del cooperativismo como ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

DISTINCIÓN AL ESTUDIANTE COMPROMETIDO Y CON MAYOR NIVEL DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL: Distinción que se otorga a final de año y por salón, a los estudiantes de grados quinto (5), noveno (9) y undécimo (11), que se hayan destacado por su carisma, vivencia de los valores institucionales (inteligencia, voluntad y afectividad), amor por su Colegio y por su grupo (alegría, entusiasmo, dinamismo y colaboración), respeto por la institución, amor a su familia y a sí mismo.

IZADA DE BANDERA: Busca resaltar los méritos disciplinarios y/o académicos de los estudiantes que muestren espíritu de superación o se destacan por sus servicios distinguidos, en cada uno de los períodos.

AL MEJOR ESTUDIANTE DEL ÉNFASIS: El área de Humanidades, seleccionará al estudiante de Quinto y Undécimo grado, que por sus aportes y desempeño durante su proceso

de formación (de primero a quinto en la primaria y de sexto a undécimo en el bachillerato) haya obtenido la mejor valoración en dicha área.

MEJOR RESULTADO PRUEBA DE ESTADO “SABER 11”: Se concede esta distinción al estudiante que logre el mejor puntaje en las pruebas de estado saber 11° del respectivo año.

CUADRO DE HONOR: Al final de cada período se escoge a los estudiantes desde Preescolar hasta Undécimo, que se hayan destacado por su excelencia académica, se publican sus nombres en la cartelera, página institucional en Internet o en el “Cuadro de Honor”. Se envía una carta de felicitación bimestral por rendimiento académico con copia a la carpeta de archivo.

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS ESCOLARES.

Teniendo en cuenta que las Salidas Pedagógicas propician aprendizajes significativos y generan actitudes dinámicas y críticas en los educandos, cada año lectivo el docente presentará un proyecto al Consejo Directivo mostrando su objetivo y plan de trabajo, el cual queda sujeto a aprobación del mismo. A su vez, la Pastoral Social programará, convivencias escolares con el objetivo de reforzar el Plan de Formación, fortalecer el vínculo, la identidad institucional y la armonía entre los grupos.

Acorde con los lineamientos de la Directiva Ministerial 55 del 18 de diciembre de 2014, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; cumple las siguientes directrices, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las personas que participan en las salidas pedagógicas:⁵¹

PLANEACIÓN. Para cada Salida Pedagógica se determinará el número de acompañantes adultos de acuerdo a la edad y número de educandos. A todas las salidas pedagógicas, asistirá un representante de la Coordinación, y los acudientes que lo deseen, según sea el caso. Toda salida pedagógica en conjunto, con su objetivo, destino, cronograma, teléfonos de contacto, implementos mínimos a llevar por parte del educando, puntos de salida y regreso, será comunicada con la debida antelación (*mínimo 8 días*) a los padres de familia por medio del formato diseñado para este fin. Cada padre deberá autorizar, la salida pedagógica, diligenciando el formato (F.65 Salida Pedagógica) para este fin y reportar las condiciones especiales de cuidado (enfermedades, alergias, etc.) de su hijo(a).

DERECHOS DE LOS EDUCANDOS. El educando matriculado en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia 1098° de 2006, la protección que les genera la Carta Magna, las sentencias de la Corte Constitucional, Sentencias de la corte suprema de justicia y aunado a ello, la Ley 1146 del 2007 y la Ley 1620 del 2013, Decreto 1965 del 2013 y Decreto 860 del 2010, y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República.

De manera que cuando el educando se matricula en nuestra Institución educativa, adquiere, y en adelante gozará de los siguientes derechos:

1. **El estudiante o la Estudiante, tiene derecho a obtener, el día mismo de la matrícula, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia Escolar, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 de 2006 o Código de infancia y adolescencia. Brindando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia 1098 de 2006; en sus artículos 7 y artículo 17.**
2. El estudiante o la Estudiante, tiene derecho a ser respetado en su integridad y dignidad personal, brindando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, en sus artículos 18 y artículo 44 numeral 4.
3. El estudiante o la Estudiante, tiene derecho a respetar no solo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional que declara.

Para ello, entiéndase dentro del presente manual de convivencia, que el concepto claro de Dignidad que significa: "calidad de digna".

Deriva del adjetivo latino “dignas”, se traduce por "valioso"; es el sentimiento que nos hace sentir valiosos, sin importar nuestra vida material o social. La dignidad, se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedor de respeto, es decir que todos merecemos respeto sin importar como seamos, atendiendo incluso, lo señalado por la Honorable Corte Constitucional.

De igual manera el educando, tiene derecho a explorar, avanzar y, dar a conocer su libre desarrollo de la personalidad, **sin que, con ello, afecte de manera negativa, induciendo, comerciando, estimulando, constriñendo o induciendo, a los demás educandos** y en especial deben actuar y proceder con el debido respeto hacia la primera infancia, tal y como lo señala la corte constitucional aduciendo:

Igualmente existe un programa de orientación sexual, a manera de proyecto transversal, dirigido a los educandos mayores de catorce (14º) años de edad, liderado por personal idóneo en el tema, el cual apoya, la construcción del proyecto de vida de cada uno de nuestros educandos, y acompañado de talleres escuela de padres en el tema de orientación sexual, y conferencias para los educandos, para que se brinde estricto acato a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional, en materia de la inclusión, la orientación sexual y la diversidad de género. Igualmente, reposa de manera taxativa, en ese mismo tema, el abordaje de la orientación sexual, en punto del tratamiento con los menores de dieciocho (18) años de edad, y mayores de catorce (14) años de edad, y en ese aspecto, estos programas se presentan como anexos al presente Manual de Convivencia de manera taxativa, así:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, MANEJO DEL TIEMPO LIBRE Y PROYECTO DE VIDA. Nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; cuenta con programas de formación en valores, prevención de adicciones, manejo del tiempo libre, orientación sexual, diversidad de género, para los mayores de 14º años de

edad, y orientación profesional, escritos y desarrollados, con objetivos claros y definidos a los cuales se realiza seguimiento permanente de su ejecución para asegurar su calidad y continuidad.

Igualmente, en acato estricto a lo ordenado por la Corte Constitucional, en materia de diversidad sexual y afines, existe un programa de orientación sexual, a manera de proyecto transversal, dirigido a los educandos mayores de catorce (14º) años de edad, liderado por personal idóneo en el tema, el cual apoya, la construcción del proyecto de vida de cada uno de nuestros educandos, y acompañado de talleres escuela de padres en el tema de orientación sexual, y conferencias para los educandos, para que se brinde estricto acato a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional, en materia de la inclusión, la orientación sexual y la diversidad de género.

Igualmente, reposa de manera taxativa, en ese mismo tema, el abordaje de la orientación sexual, en punto del tratamiento con los menores de dieciocho (18) años de edad, y mayores de catorce (14) años de edad, y su interacción con los menores de catorce (14) años de edad. En ese aspecto estos programas, así como el texto taxativo de la forma como deben comportarse los mayores de 14 años de edad, en punto de la vulneración a los menores de 14 años de edad, en materia de su libertad, integridad y formación sexuales, como bien jurídico, especialmente protegido, se presenta como anexo al presente Manual de Convivencia de manera taxativa, así:

DE LA ORIENTACIÓN SEXUAL, AL INTERIOR DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA.

En estricto acato y obediencia a lo ordenado por la Corte Constitucional Colombiana.

ARMONIZANDO, los anteriores conceptos jurisprudenciales de la corte constitucional, y ampliando los mismos, tenemos que recordar y aclarar a los acudientes y a la comunidad escolar en pleno, que esta jurisprudencia, únicamente aplica para los educandos MAYORES DE 14º AÑOS DE EDAD, como quiera que tal pronunciamiento, se refiere a un adolescente de identidad sexual diversa con quince (15) años de edad y a otro adolescente de identidad sexual diversa de diecisiete (17) años de edad.

Lo que NO significa en momento alguno, que se presente su orientación sexual diversa, como una excusa, para que los educandos mayores de catorce (14) años, que ya son judicializarles a través de restablecimiento de derechos, **incurran en actos sexuales abusivos al interior de la escuela**, puesto que el discurso de nuestra institución educativa en materia de orientación sexual, es bidireccional, eso traduce que los mayores de catorce (14) años de edad, tienen garantizado a plenitud, dentro de nuestra Institución Educativa, el goce de todos sus derechos como comunidad LGTBI o de orientación sexual diversa, **pero que de la mano de sus derechos, tienen la inexcusable e inaplazable obligación de cumplir con sus deberes penales, civiles, administrativos y disciplinarios, como los académicos y curriculares, al igual que la población heterosexual.**

Y que en conexidad, con ello, el educando, tiene como compromiso dentro del presente Manual de Convivencia, que se obliga a cumplir, al suscribir su matrícula y acatarlo por convicción, en libre aceptación, en especial, el compromiso de No participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de nuestra institución, ni por fuera de la misma, cuando esté portando el uniforme de nuestra Institución Educativa, realizados por pares adolescentes heterosexuales, homosexuales, lesbianas o bisexuales, transexuales o intersexuales, **cuando sean mayores de catorce (14°) años**; mostrando con ello, su calidad y dignidad humana y sus valores morales y respeto por su propio cuerpo y respeto por su dignidad intrínseca.

Así como el respeto propio por la inviolabilidad de su derecho a la intimidad, en armonía con los derechos de la primera infancia y el debido respeto por los derechos de los demás, como límite a nuestros derechos y facultades. Igualmente velando por la integridad moral en su proceder y sus buenas prácticas, como un ejemplo hacia la primera infancia de la institución, y sobre **todo la comprensión del hecho indiscutible del respeto por la intimidad, para las acciones y comportamientos de índole sexual y erótico – sexual en pareja.**

Entendiendo que la intimidad respecto de las manifestaciones erótico – sexuales en pareja, son la base de cualquier relación afectuosa sustentada en el respeto y la responsabilidad, que conlleva la madurez y el disfrute sexual.

Aterrizando lo anterior, frente a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, actualizada al año de 2016; cuando el alumno o alumna mayor de catorce (14°) años, de manera ininteligible, incurra en actos sexuales inapropiados con menores de catorce (14°) años de edad, o delante de ellos, o en presencia de los menores de catorce (14°) años, conforme a lo consagrado en las normas penales y jurídicas vigentes, será objeto de remisión a las autoridades de Policía de Infancia y Adolescencia como corresponde al artículo 44° numeral 9 de ley 1098 de 2006 y artículos 12 y 15 de Ley 1146° de 2007, actuando en punto del artículo 209 del Código Penal Colombiano.

A ese respecto, debe recordarse, que el libre desarrollo de la personalidad **NO ES UN DERECHO ABSOLUTO**, y que debe al igual que los demás derechos, entrar en clara y absoluta ponderación de derechos, máxime dentro de un ámbito escolar que incluye la interacción con niños y niñas de primera infancia, es decir entre 0 y 6 años, y adolescentes entre 0 y 12 años; conforme a lo que señala, el artículo 03° de la Ley 1098° de 2006.

Aclarando para el presente texto de manual de convivencia escolar, que NO se trata de salir a declarar, como abusadores sexuales, o como violadores a todos los educandos entre 14 y 18 años que se besen, acaricien y realicen sus actuaciones erótico sexuales al interior, de las instalaciones de nuestra Institución Educativa, sea su condición heterosexual, homosexual, lésbica, o bisexual, transexual o intersexual, pero por el contrario, tampoco se trata de que se exprese de manera “absolutamente irresponsable” que los adolescentes entre 14 y 18 años, heterosexuales, homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales o intersexuales, pueden hacer y deshacer con su cuerpo y sus manifestaciones sexuales de cariño, **sin una ponderación proporcional, y una regulación específica,**

y una clara **limitación parcial**, en aras de respetar, el derecho de los demás, máxime dentro de un ámbito escolar que incluye la interacción con niños y niñas de primera infancia, es decir entre 0 y 6 años, y adolescentes entre 0 y 12 años, pues el acceso al libre desarrollo de la personalidad, NO es un derecho absoluto y está condicionado a que no afecte derechos de terceros. Además, porque la Jurisprudencia ha indicado que los ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENORES DE 14 AÑOS, se constituyen como:

Besos.

Caricias en partes íntimas.

Manoseos.

De modo, que se incurre en este delito, por acción, cuando se desarrolla el acto sexual (1) con menor de catorce años, (2) en presencia de menores de catorce años, o (3) cuando se induce al menor de catorce años a realizar actos sexuales, **pero también (4) cuando conociendo de estos hechos, se acude a ocultarlos o a omitir una acción que debía ser ejercida en favor y protección de los educandos.**

Por eso, con razón Günter Stratenwerth escribe:

“Además, el principio de confianza no puede regir en la medida en que el deber de cuidado está dirigido, precisamente, a la vigilancia, control o cuidado del comportamiento de otras personas (...).

El que obra descuidadamente no podrá invocar el principio de la confianza. Y esto es así porque la elevación del peligro de la producción del resultado, fundamenta la responsabilidad cuando el peligro, cualesquiera sean las razones, se convierte en resultado. El principio de la confianza caracteriza el límite del deber de cuidado, **pero no significa una autorización para obrar descuidadamente confiando en el cuidado de los otros”.**

CONCLUSIONES.

De los actos sexuales abusivos con menor de catorce (14º) años. Es claro y emerge del todo cristalino, que un, o una adolescente mayor de catorce (14º) años, que ya, es **absolutamente judicializarle**, puede incurrir en la comisión de un delito de actos sexuales abusivos con menor de catorce años cuando:

- 1- Siendo mayor de catorce (14) años, sostiene o desarrolla manifestaciones de tocamientos, caricias, manoseos o besos con un o una menor de catorce (14) años, pues el menor de catorce años, a la luz de la Sentencia de unificación de la Corte Suprema de Justicia, **es una persona incapaz de entender la relación sexual.** ⁷¹
- 2- Cuando siendo mayor de catorce (14) años, un o una adolescente, sostiene actuaciones erótico sexuales **apresencia de menores de catorce (14) años.** ⁷²
- 3- Cuando un mayor de catorce (14) años, induce a prácticas sexuales a un menor de catorce años.
- 4- *por omisión y complicidad, cuando conociendo de estos hechos, se acude a ocultarlos o a omitir una acción que debía ser ejercida en favor y protección de los educandos.*

*Estas cuatro (4) circunstancias, **INDEPENDIENTE DE SU CONDICIÓN U ORIENTACIÓN SEXUAL: HETEROSEXUAL, HOMOSEXUAL, LESBICA, TRANSEXUAL, INTERSEXUAL O TRANSEXUAL, TRANSGENERO O BISEXUAL**, constituyen delito o infracción de ley; pues se violenta o vulnera el bien jurídico tutelado, que para el caso es la libertad, formación e integridad sexuales, puesto que La Corte Suprema de Justicia, indica que el legislador, al consagrar este tipo penal, quiso prohibir cualquier ejercicio de sexualidad en los menores de Catorce (14) años, porque se presume la incapacidad para la libre disposición sexual, y **que estos actos sexuales cometidos sobre ese grupo poblacional; afectan el desarrollo de su personalidad, y pueden producir alteraciones importantes que incidan luego en su vida y equilibrio futuro.***

En otro pronunciamiento, de la Corte Suprema de Justicia, respecto del tema de la conducta sexual, se indicó respecto de la CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA CON MENOR DE 14 AÑOS.

Todo lo anterior, nos dirige, a generar una minuciosa reflexión, abordaje, análisis y comparación, para lograr ponderar de manera asertiva, los derechos de unos y de otros, entre los educandos, y así mismo, desarrollar, una limitación que sin ser prohibitoria o restrictiva del todo, si se dirige a **LIMITAR PARCIALMENTE:** las manifestaciones de los educandos, de los alumnos y alumnas de nuestra Institución Educativa, armonizando con el artículo 25° y artículo 209° del Código Penal Colombiano y los artículos de Ley 1146° de 2007, y demás normas afines de protección a la infancia y la adolescencia.

Con especial énfasis en los niños y niñas de la Primera Infancia, que debe por principio Constitucional de Publicidad, reposar de manera taxativa, dentro del texto de los manuales de convivencia escolar en todo el país. Como ocurre para nuestro caso.

Por tal motivo, para el presente manual de convivencia escolar, se ha establecido por parte del Consejo Directivo de nuestra Institución Educativa a través de nuestra autonomía institucional; y ajustado a la jurisprudencia, que se ha citado previamente; que deben regularse y someter a una **limitación parcial**, las manifestaciones erótico sexuales y muestras de cariño entre pares escolarizados, que se desarrolle entre mayores de 14 años de edad, y **aclarando tajantemente, que las relaciones emocionales y erótico sexuales de los mayores de 14 años con menores de 14 años, NO PUEDEN EXISTIR.**

Con el fin de amparar y proteger, a los educandos de la primera infancia, y a los adolescentes menores de catorce años; y por lo anterior, se determina el abordaje en esa materia, así:

DE LAS MANIFESTACIONES EROTICO SEXUALES.

El Estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso dentro del presente Manual de Convivencia escolar, que acepta y que se obliga a cumplir, al suscribir su matrícula y acatarlo por convicción, en libre aceptación, en especial, el compromiso de comprender, que cuando el alumno o alumna mayor de catorce (14°) años, de manera ininteligible incurra en estos actos sexuales inapropiados, con menores de catorce (14°) años, o delante de o en presencia de los menores de catorce (14°) años, conforme a lo consagrado en las normas penales y jurídicas vigentes; será objeto de remisión a las

autoridades de Policía de Infancia y Adolescencia como corresponde al artículo 44° numeral 9 de ley 1098 de 2006 y artículos 12 y 15 de Ley 1146° de 2007, frente a su responsabilidad penal, bajo presunción de violación al artículo 209° del Código Penal. **Ello, independiente de su orientación sexual, o su condición sexual. Además de que se inicia el debido proceso, y se aplica la activación de la ruta de atención escolar, exigida por la ley 1620 de 2013, para las situaciones Tipo III;** para que, a discreción y juicio del Consejo Directivo, se remita a las autoridades policivas, al tenor de los artículos 12 y 15 de ley 1146 de 2007; el presunto caso de Actos Sexuales Abusivos con menor de 14 años, al consagrarse como un delito, y por lo cual, tales actuaciones, ameritan el respectivo llamado de una

falta gravísima, o situación TIPO III; y de inmediato queda a discreción del Consejo Directivo, su accionar acatando el debido proceso, y emerge su inexcusable compromiso con nuestra institución educativa; siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al Artículo 44° numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006, desarrollando la protección y restablecimiento de los derechos de la primera infancia, y de los menores de catorce (14°) años, frente a su bien jurídico tutelado y protegido, como lo es su desarrollo sexual, su libertad, integridad y formación sexuales; aclarando de manera taxativa y radical que la condición heterosexual, homosexual, lésbica o bisexual, transexual o intersexual de los educandos infractores, **NO constituye el objeto de la sanción; sino que lo sancionable, son las conductas y actuaciones erótico – sexuales, tipificadas como delictuales, por el artículo 209° del Código Penal Colombiano.** Su identidad y condición sexual, **les serán respetadas en integridad**, y sus procesos de acceso a la madurez y desarrollo sexual en su proceso de pubertad **NO serán vulnerados tampoco**, sin embargo, la medida, el respeto, la dignidad y el proceder responsable y maduro en punto de la intimidad de la pareja, para sus actuaciones erótico sexuales debe ser una norma inquebrantable dentro del ámbito escolar.

Con ello, en clara ponderación Constitucional, se busca proteger y salvaguardar dentro de nuestra institución educativa, la correcta apreciación sexual y erótica de la pareja, frente a la primera infancia, como lo solicita el artículo 20° numeral 4 de la ley 1098° de 2006 de infancia y adolescencia. También, como lo exige el interés Superior de la Primera Infancia, y armonizando con el estricto acato que se debe a la ley 1146° de 2007 y al artículo 25° del código penal colombiano. Así como el debido respeto y la **limitación parcial** que contiene el libre desarrollo de la personalidad, bien entendido; frente al hecho, que el libre desarrollo de la Personalidad se encuentra condicionado, a que NO vulnere a terceros, que para el caso en cita son menores de 14 años y alumnos y alumnas de primera infancia.

Por lo anterior, las manifestaciones erótico sexuales y de cariño, entre pares escolarizados(as) mayores de catorce (14°) años, estarán limitadas parcialmente; para que sean medidas, respetuosas y dignas, independientemente de que se desarrollen entre pares heterosexuales, homosexuales, lésbicas, transexuales, intersexuales o bisexuales.

De lo contrario, se aplicará, lo contenido y relacionado en el Artículo 209° del Código Penal del 2000, en lo que respecta al delito de actos sexuales abusivos y artículo 44 numeral 9 de ley 1098 de 2006 y los artículos 12 y 15 de ley 1146 de 2007.

Además, entrado en vigor el presente manual de convivencia escolar, **se obligan como acudientes, a certificar de manera escrita, que autorizan y conocen de las relaciones afectivas y de noviazgo de su hijo o hija con otro(a) de los o las alumnos(as), siempre que este educando, alumno o alumna; sea mayor de catorce (14) años**, con el objeto de certificar que su hijo o hija, NO está inmerso en una responsabilidad penal del orden de actos sexuales abusivos con menor de catorce (14º) años y se obligarán a asistir al taller de padres de familia, que tenga como tema principal el aparte consagrado a la responsable penal adolescente por actos sexuales abusivos, y de orientación sexual y embarazo adolescente, que será programado por la Rectoría y el Consejo Directivo a la brevedad, con el objeto de prevenir todo tipo de caos o de responsabilidad penal en lo concerniente al título de los delitos sexuales, el libre desarrollo de la personalidad y su conexidad con el matoneo o acoso escolar.

Al reconocer y tolerar las diferencias de cada persona, para que esta se sienta digna y libre, se afirma la virtud y la propia dignidad del individuo, fundamentado en el respeto a cualquier otro ser.

La dignidad es el resultado del buen equilibrio emocional. A su vez, un alumno digno puede sentirse orgulloso de asumir con madurez, las consecuencias de sus actos y de quienes se han visto afectados por ellos. Un exceso de dignidad puede fomentar en el educando, el orgullo propio, pudiendo crearle una sensación errada de tener derechos inexistentes.

La dignidad refuerza la personalidad, fomenta la sensación de plenitud y satisfacción. Es el valor intrínseco y supremo que tiene cada ser humano, independientemente de su situación económica, social y cultural, así como de sus creencias o formas de pensar. El ser humano posee dignidad por sí mismo, no viene dada por factores o individuos externos, se tiene desde el mismo instante de su concepción y es inalienable. Es constante en la historia de la humanidad, negar la dignidad humana para justificar y justificarse en los atentados contra ella. La dignidad en las personas es muy importante porque tiene muchos valores que atañen a ella y son, por ejemplo: el respeto, la identidad, la autonomía, la moral, autoestima, "orgullo propio", etc.

La Corte Constitucional por su parte, también se pronuncia sobre la Dignidad.

Clarificando y expresado para el presente Manual, el concepto de libre desarrollo de la personalidad, lo establecido por instancias pertinentes e idóneas en ese concepto entiéndase:

Libre: *que no ha sido coaccionado, inducido, manipulado, acción o decisión o estado autónomo. Adj. Propia. Este estado (LIBRE) define a quien no es esclavo, ni sujeto, ni impedido al deseo de otros de forma coercitiva. En otras palabras, lo que permite al hombre decidir si quiere hacer algo o no, lo hace libre, pero también responsable de sus actos. En caso de que no se cumpla esto último se estaría hablando de libertinaje.*

Desarrollo humano: *es la Consecución de capacidades que permitan a las instituciones y personas ser protagonistas de su bienestar. Desarrollo social,* *es la mejora de la calidad de vida y bienestar en la población.*

Personalidad: es un constructo psicológico, con el que nos referimos a un conjunto dinámico de características de una persona. También es conocida como un conjunto de características físicas, sociales y genéticas que determinan a un individuo y lo hacen **único e irrepetible**.

PARAGRAFO 3. Brindando estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Infancia 1098 de 2006, en nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; ni portando el uniforme de la misma, les estará permitido a los educandos, protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil, barras bravas o grupos de adolescentes **actuando en imitación irracional**, sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones, promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, la depresión y los intentos de suicidio, acciones símiles o iconos propios de estas modas, llámese fenómeno “emo” adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros subsiguientes, adyacentes y otros, por considerar que vulneran el derecho a la vida, cuando promueven la anorexia, la bulimia, el suicidio, la mutilación, y/o cortes con cuchillas- además- cuando sus acciones igualmente promuevan, la drogadicción, **la sexualidad irresponsable por moda, el embarazo adolescente por moda**, la violencia, la delincuencia, el consumo de sustancias alienantes, actividades delictuales en masa, o violencia escolar. Por cuanto tales actuaciones, son consideradas para el presente Manual de convivencia, como acciones o conductas que causan muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que están tipificadas, reiteramos, en el artículo 18 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006; como acciones, situaciones, conductas y comportamientos, que claramente atentan contra la vida, la integridad física, moral y psicológica, además de la dignidad personal de los educandos de nuestra Institución.

PARAGRAFO 4. El educando, el alumno o alumna, sin excepción que presenten cortes y/o mutilaciones propias o resultado de estas modas o fenómenos, siempre que se le compruebe mediante el debido proceso su participación en dichas conductas y/o que induzca o haya promovido en otros educandos, alumnos o alumnas de la institución, la participación en dichas conductas, será remitido de manera “inmediata” al Consejo Directivo, para ponderar y regular la prelación de sus derechos frente a su grave falta y estudiar su permanencia en la institución, pues se considera falta especialmente grave o situación TIPO III; igualmente, de ser necesario, y agotada la ruta de atención y el debido proceso, sin hallar manifestaciones de cambio positivas, se remitirá al educando a la Comisaria de familia, para que a través de una acción de restablecimiento de derechos, se conduzca al educando, a un internamiento dentro de una institución de resocialización o tratamiento psicológico adecuado y pertinente, siguiendo el debido proceso y la ruta de atención y en estricta armonía y en obediencia expresa al Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley 1098 de 2006. Además, cuando él o la alumna(a) sea menor de 14 años, establecido y comprobada su participación dentro del hecho,

a través de la ruta de atención y el debido proceso, sus padres serán denunciados para que respondan jurídico - legalmente por sus acciones u omisiones.

Cuando el educando sea mayor de 14 años responderá él en primera persona, y responderán, sus padres o acudientes, de manera jurídico - legal por sus acciones. Con el agravante de ley correspondiente, si se ha incurrido, además, en algún acto de inducción, coerción o manipulación dirigido a vulnerar a otros menores, y dirigirlos o adoctrinarlos en tales mutilaciones, cortes, daños físicos, emocionales, morales o psicológicos, que se tipifican como lesiones personales agravadas en la persona de un menor de edad.

El educando, alumno o alumna que, comprobado el hecho, sea hallado(a) responsable, conforme al debido proceso, NO podrá invocar el derecho a la educación, para excusar sus infracciones; tal y como lo consagra la sentencia de la corte constitucional.

NOTA: Los anteriores párrafos, con sustento y brindando cumplimiento también, a los artículos, 17, 18 y 44 numeral 4 y numeral 9, de la ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, así como también brindando cumplimiento al título de “Acción y omisión”, del artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— que reza:

“La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevar a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. Atal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley”.

Para el presente manual de convivencia, en este caso y otros afines o símiles, se entenderá sin excepción, también como:

MALTRATO INFANTIL, por parte de los padres de familia o acudientes, acciones, omisiones y todo tipo de actos, o de hechos, en los cuales los niños o adolescentes, presenten conductas o hechos tales como: **las mutilaciones y cortes en la piel, drogadicción, anorexia, bulimia, pandillas, intentos de suicidio y todo fenómeno que atente contra la vida, la dignidad y la integridad física, psíquica y emocional del alumno o la alumna escolarizado en nuestra Institución Educativa.** Por considerarlos como omisión, descuido y trato negligente, ⁸⁵cuando estas conductas sean permitidas, alentadas, propiciadas, aprobadas y facilitadas o respaldadas de manera cómplice e irresponsable por los padres de familia, representantes legales y/o acudientes. En todos estos casos sin excepción, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; reportará dichos casos de automutilación, anorexia, bulimia, depresión, intentos de suicidio, agresión física, drogadicción, trafico, micro tráfico, consumo de sustancias alienantes, y de actos sexuales abusivos, y de corrupción de menores en el caso de consumo de bebidas alcohólicas o consumo de sustancias alienantes, y demás conductas afines y derivadas de cualquier fenómeno psicosocial o de moda; indiferente del nombre o denominación, llámese emo y sus similares o degradaciones subsiguientes, adyacentes y otras a futuro.

El proceder y accionar y el compromiso de los alumnos y las alumnas con nuestra institución, acudiendo al debido proceso y en cumplimiento al Artículo 44º numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006, es que su condición sexual y su orientación o **inclinaciones** sexuales, heterosexuales, homosexuales o lésbicas o bisexuales, intersexuales o transexuales,

INEXCUSABLEMENTE INHERENTES A SU DESARROLLO SEXUAL, VOLITIVO Y EMOCIONAL, SERÁN RESPETADAS, FRENTE A SUS PROCESOS DE MADUREZ Y PUBERTAD; Y NO SERÁN OBJETO DE VULNERACIÓN ALGUNA, sin embargo, la medida,

el respeto, la dignidad y sobre todo la comprensión del hecho indiscutible del respeto por su propia intimidad en las acciones y comportamientos de índole sexual y erótico – sexual en pareja, que constituyen la base de cualquier relación afectuosa sustentada en el respeto y la responsabilidad deben ser el derrotero dentro del ámbito escolar. Por ello, en absoluta ponderación Constitucional, se busca proteger y salvaguardar dentro la institución educativa y portando el uniforme de la misma, la correcta y proporcional apreciación sexual y erótica de las actuaciones sexuales en pareja y demás manifestaciones de cariño, frente al debido respeto por la dignidad y la integridad sexual de la primera infancia, como lo exigen de manera inaplazable, inexcusable y taxativa, los artículos 18 y artículo 20 numeral 4 de la ley 1098° de 2006 de infancia y adolescencia; artículos 208 y 209 del Código Penal Colombiano, y resaltando siempre, el interés Superior de la Primera Infancia, y de los menores de 14° años de edad; para con ello, armonizar y brindar, el estricto acato a la ley 1146° de 2007 y al artículo 25° del código penal del 2000 en Colombia.

4. El o La estudiante tienen derecho a No ser discriminados por limitaciones físicas, raza, orientación o inclinación sexual, o religión. Brindando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 12 de la Ley de infancia 1098 de 2006. Sin embargo, recuerde que nuestra institución en su autonomía PRIVADA profesa una condición e identidad institucional basada en un dogma católico.

De otro lado, entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus Urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o “filosofías” promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, no serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto están en contravía de la normativa jurídico-legal y además, **NO constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membrecía, atenta claramente contra, la integridad de los alumnos o las alumnas, no tiene cabida en nuestro ambiente escolar.**

5. El o La estudiante tienen derecho a ser valorados, escuchados, orientados y protegidos como persona. Brindando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia. Para ayudar en ese proceso, el alumno o la alumna, recibirán información ciudadana y Educación Sexual a través del proyecto transversal de orientación sexual y adecuado para promover, el respeto por la diversidad, y también el discurso bidireccional de los derechos acompañados de los deberes. Brindando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia y Ley 1146° de 2007.

6. El o La estudiante tienen derecho en toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo. Brindando estricto cumplimiento a los artículos 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6 de la ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia.

7. El o La estudiante tienen derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter disciplinario, a ser amparados bajo la figura del debido proceso. Cumpliendo así el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098 de 2006. Sus padres o Acudientes se notificarán de los llamados de atención por escrito en todo suceso.
8. El o La estudiante tienen derecho a conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
9. El o La estudiante tienen derecho a ser evaluados cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
10. El o La estudiante podrán participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
11. El o La estudiante podrán conocer oportunamente sus competencias y notas a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.
12. El o La estudiante, podrán participar directamente en la organización y evaluación Institucional del Colegio, brindando cumplimiento al Artículo 31 y artículo 42 numeral 4 de la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia.
13. El o La estudiante podrán, elegir y ser elegidos en las elecciones del gobierno Escolar. Brindando estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006.
14. El o La estudiante tienen derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Como lo consagra el Artículo 42 numerales 7, 8, 9,10 y 11 de la ley 1098 de 2006.
15. Todo estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al Artículo 30 de la Ley de Infancia 1098 de 2006.
16. Todos los estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo a su edad. **Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia.** Conforme al artículo 15 y artículo 18 de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia.
17. El estudiante o La Estudiante, tienen derecho a gozar de la amistad de sus maestros dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas distancias éticas, personales y profesionales. Brindando así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 y artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098 de 2006.
18. El alumno y la Alumna, tienen derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrán ser amenazados, ni intimidados, a través de ningún medio o actuación, sea escrita, cibernética, telemática, digital, web, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo o acoso escolar- brindando estricto cumplimiento al artículo 44° en su numeral 4 de la Ley 1098° de 2006, Ley 1620° de 2013 y al Decreto Reglamentario 1965° de 2013, y Decreto 860° de 2010, y demás normas aplicables;

éste proceder, se considera como una falta grave e incluso como situación TIPO III, y en los casos, que se tipifique como punible y delictual, en estos casos sin excepción, bajo la presunción de amenaza, calumnia, injuria, difamación, escarnio, instigación o daños a la imagen, la honra y la moral, amenaza al buen nombre y/o lesiones personales o daños a la imagen y la dignidad de la persona según sea el caso.

Se aplicará sin excusa la ruta de atención, para casos o situaciones TIPO III, y de constituirse como acción punible, responderán jurídico-legalmente como terceros civilmente responsables,⁹¹ los padres de los alumnos que incurran en estas acciones, cuando los estudiantes que amenazan o victimizan, sean menores de 14 años, y también responderán jurídico – legalmente los propios alumnos, en primera persona y sus padres como terceros civilmente responsables, cuando los educandos sean mayores de 14 años, (*Judicializables*) en ambos casos, es una obligación inexcusable de la institución educativa, el poner de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos, brindando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, en el artículo 44º numeral 9, igualmente cumplido el debido proceso, y activada la ruta de atención, se procederá a definir una sanción pedagógica acorde y ejemplar, (*siempre que NO sea un punible*) y de reincidir, el alumno o alumna agresores, serán severamente sancionados.

19. Como el matoneo y el acoso escolar, se consideran una falta especialmente grave o gravísima y en algunos casos, situación TIPO III, queda a discreción y estudio del Consejo Directivo de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA, contemplar la exclusión del alumno o alumna o alumnos responsable(s) de los hechos de amenaza o matoneo.⁹² en armonía con la ley 1620º de 2013, y Decreto 1965º de 2013 en lo pertinente a la ruta de atención, y en estricto acato con la Jurisprudencia, que declara.

20. El o La estudiante tienen derecho a ser evaluados con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.

21. El o La estudiante tienen derecho a conocer, los resultados de sus evaluaciones oportunamente, a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.

22. El o La estudiante tienen derecho a conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación a tiempo, en caso de existir error o yerro.

23. El o La estudiante tienen derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.

24. El o La estudiante tienen derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.

25. El o La estudiante tienen derecho a ser reconocidos por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.

26. El o La estudiante tienen derecho a ser reconocido por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.
27. El o La estudiante tienen derecho a presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.
28. El o La estudiante tienen derecho a que la planta física, material didáctico, mobiliarios y enseres, se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciban.
29. El o La estudiante tienen derecho a rodearse de un ambiente Ecológico sano en el colegio, sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.
30. El o La estudiante tienen derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia. Incluyendo las pólizas y seguros en salud y protección, que sean necesarios y correspondientes.
31. El o La estudiante tienen derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.
32. El o La estudiante tienen derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio.
33. El o La estudiante tienen derecho a hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.
34. **El o La estudiante tienen derecho a ser auxiliados oportunamente en caso de accidente o enfermedad, por personal idóneo, MÁS NO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, mientras puedan recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente.**⁹⁴
35. El o La estudiante tienen derecho a ser provistos de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
36. El o La estudiante tienen derecho a identificarse como miembros de la Institución, por medio del carné estudiantil.
37. El o La estudiante tienen derecho a ser informados oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
38. El o La estudiante tienen derecho a disponer de un ambiente positivo en el que puedan desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a la dignidad personal, donde puedan aprender a convivir con sus semejantes, respetando y tratando a los demás según los valores sociales, morales y la fraternidad en disciplina, exigiendo para ellos, el mismo respeto que ellos brindan a los demás.
39. El o La estudiante tienen derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la institución.
40. El o La estudiante tienen derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.

41. El o La estudiante tienen derecho a definir su elección profesional y requerir énfasis en los temas inherentes a su elección.

42. El o La estudiante tienen derecho a asumir e interiorizar, la identidad de la educación recibida en nuestra, INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACION” GARZON, HUILA; como apoyo a su carrera profesional, si así lo elije y lo desea.

DEBERES DE LOS EDUCANDOS.

DEBERES ACADÉMICOS DE LOS EDUCANDOS:

Así como los educandos tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los educandos, la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

Dentro de las obligaciones que los educandos deben cumplir, de manera especial se encuentran las siguientes:

1. Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con mis compañeros, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo y de servicios.
2. Participar activamente en mi propia formación personal, para alcanzar el perfil del estudiante, propuesto por la institución en búsqueda de la excelencia.
3. Participar como sujeto activo en todas y cada una de las actividades que proyecten e integren la institución con la comunidad. Guardando compostura, respeto y civismo.
4. Informar inmediatamente las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad, dentro o fuera de ella, sea responsable o no de la misma. Artículo 18 de Ley 1098 de Infancia y adolescencia. Y a la Ley de
5. Garantes: “Acción y omisión” artículo 25 del Código Penal
6. 2000-Ley 599-.
7. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de consulta, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, jornada escolar complementaria, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones.
8. Portar correctamente el uniforme, sin utilizar elementos o accesorios que no estén reglamentados en el presente Manual.
9. Presentarse decorosamente aseado, con los uniformes completos y apropiados según lo estipule el Manual de Convivencia.
10. Llevar al Colegio solo los implementos de estudio. Las joyas, el dinero, equipos, audio, los celulares y otros, los debe dejar en casa para evitar dificultades ya que la institución, en ningún momento responde por la pérdida o daños de ellos. Exceptuando cuando sea requerido como herramienta pedagógica.
11. Asistir diariamente y con puntualidad a la institución según el horario escolar asignado, al encontrar al estudiante fuera del salón sin una constancia o permiso escrito del docente.

NOTA: Cuando él o la estudiante sea requerido por rectoría, coordinación, orientación escolar, enfermería, secretaria, director de grupo o un docente de la institución; debe presentar la constancia firmada por quien lo requirió. Acordar con el docente las actividades a desarrollar por su ausencia, en un tiempo no mayor a tres días hábiles.

12. Cumplir con exactitud el horario de clases y de actividades: académicas, religiosas, culturales, cívicas, deportivas, sociales, lúdicas.
13. Asistir puntualmente a clases. Si él (la) estudiante acumula el 20% o más de inasistencias sin justificación alguna, perderá la asignatura por fallas, de tal manera que no pueda invocar el derecho para excusar las infracciones en que incurra (ST-235/97)
14. Justificar mis ausencias con incapacidad médica y/o excusa firmada por mis padres o acudiente, así tendré derecho a presentar mis trabajos o lecciones del día. Son razones que excusan mi falta: casos fortuitos o enfermedad comprobada, con incapacidad médica. (Entregar a coordinación)

Parágrafo: La excusa no quita la falla por inasistencia.

15. Cumplir con las tareas, lecciones, trabajos, o evaluaciones sin plagios, suplantaciones, ni fraudes.
16. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento de este numeral, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
17. Evitar en los corredores, pasillos, salones u otros lugares del Colegio toda aglomeración o actividad que conduzca al desorden, a la indisciplina o que impida la circulación
18. Respetar el espacio y el tiempo de estudio y de trabajo de los demás.
19. Respetar aquellas áreas que son restringidas, no entrar sin el correspondiente permiso o autorización.
20. Cuidar permanentemente los elementos de aseo que el Colegio me brinda.
21. Hacer buen uso de las instalaciones sanitarias respetando la intimidad de la persona.
22. Utilizar el servicio de enfermería solamente en los casos que lo requiera mi salud.
23. Utilizar para el deporte solamente aquellas áreas destinadas específicamente para tal fin.

24. Atender las sugerencias e indicaciones que me formulen en relación con la asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
25. Evitar toda manifestación de afecto.
26. Brindar ayuda permanente y desinteresada a las demás personas.
27. Mantener un ambiente armónico y de trabajo dentro del aula de clase.
28. Colaborar en la solución de conflictos dando la información requerida a quien corresponda.
29. Seguir el conducto regular (docente, director de grupo, coordinador, rector (a) y/o directivos) en la exposición de sus opiniones, dudas o reclamaciones
30. Comprometerme con los ideales de mi Colegio y, en general, con los de la sociedad, siendo parte activa de los eventos que los fortalecen.
31. Ser consciente de mis debilidades y luchar por superarlas.
32. Respetar las pertenencias de los demás y no tomar nada sin el consentimiento de su dueño.
33. Solo podrá traer elementos deportivos o artísticos, como producto de una actividad pedagógica, previa autorización del docente de área, el cuidado de estos será responsabilidad de él o la estudiante.
34. Devolver a la zona de objetos perdidos o instancias correspondientes, todos aquellos elementos que encuentre y que no sean de mi propiedad.
35. Aceptar mi falta de honestidad cuando incurra en fraudes, así como asumir responsablemente las sanciones que de ello se deriven.
36. Aceptar y asumir con cordura la responsabilidad de mi participación en actos o eventos que quebranten de alguna manera las normas expuestas en el presente Manual.
37. Devolver a la Institución, en buen estado, los útiles y elementos puestos a mi servicio.
38. Hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar la plataforma virtual educativa de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado. (Sin emplear palabras soeces, sobre nombres o calificativos despectivos o mensajes desobligantes hacia ningún miembro de la comunidad.)
39. Dar a conocer a mis padres o acudientes, toda información que sea enviada desde el Colegio a través de circulares, boletines o agenda escolar y devolver la respuesta correspondiente al siguiente día hábil.

40. Ser sincero y honesto con los padres, compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, de servicios generales y consigo mismo. Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098.
41. Cumplir con las responsabilidades asumidas al ser elegido como representante, monitor, coordinador delegado o personero de los estudiantes.
42. Cuidar de mis útiles, materiales, objetos y pertenencias, ya que el Colegio no responderá por la pérdida de los mismos.
43. Comprender que, de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos por su parte, de hallarse culpable de tales conductas, él o la estudiante será de inmediato privado(a) de permanecer en el establecimiento educativo, mientras se cumple el debido proceso según situación Tipo III. Dando cumplimiento al artículo 44, numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 y la Ley de los Garantes o artículo 25 del Código Penal. Ley 1620 de 2013.
44. Asumir con responsabilidad la norma de no portar, traer, guardar a terceros, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas ilícitas o lícitas incluidas bebidas alcohólicas, tabaco y medicamentos de venta controlada. El encubrir a otros, conlleva igualmente la misma sanción.
45. Por ser el colegio un centro de formación y no una institución comercial, está prohibido a los estudiantes negociar, vender o cambiar objetos de cualquier índole.
46. Responder por todos aquellos daños que pueda causar de manera voluntaria o involuntaria, salvo por deterioro natural y asumir con respeto las sanciones que de ello se puedan derivar.
47. Respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen a la institución, como los que pertenecen a otros estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, de servicios generales y de la comunidad en general. Por el contrario, de ser sorprendido (a) en sustracción se remitirá el caso como cadena de custodia y debido proceso, tanto del elemento sustraído como del estudiante en flagrancia a las autoridades pertinentes.
48. Adquirir oportunamente los útiles, textos escolares, materiales de laboratorio y demás elementos solicitados por el Colegio, para el adecuado desarrollo de las actividades.
49. Desde el primer día de clase tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.
50. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución, según las indicaciones dadas, de acuerdo con el decoro, dignidad y liderazgo de la educación recibida, tanto en la institución como en el hogar.
51. Representar dignamente y con excelencia a la institución en cualquier evento para el que sea elegido. Comportamiento adecuado dentro y fuera de la institución, en lugares sacros e izadas de bandera.

52. Hacer respetuosamente las reclamaciones y novedades correspondientes a mis informes valorativos durante la semana siguiente a la entrega de los respectivos boletines.
53. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención de desastres o similares que el Colegio desarrolle.

DEBERES DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

Los educandos tienen como obligación principal y compromiso conocer y acatar los artículos de la ley de infancia y adolescencia, 1098 de 2006, Decreto 860° de 2010, Ley 1146° de 2007 y especialmente lo consagrado en La Ley 1620° de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965° de 2013, además de lo que exige el nuevo Código Nacional de Policía, en sus artículos: Art. 7°; 8°; 10°; 19°; 26°; 27°; 33°; 34°; 35°; 36°; 37°; 38°; 39°; 40°; 43°; 73°; 84°; 92°; 140°; 146°; 155°; 159°; 162°; 174°; 175°; 180°; 181°.

Normas, que regulan su proceder, dentro de la sana convivencia en comunidad, y máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar, lo comparte con la primera infancia de nuestra institución educativa; que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coercitiva a imitar, las conductas de los adolescentes más grandes que ellos; de igual forma, el o la estudiante, tienen el compromiso de acatar y obedecer los pronunciamientos referentes a los fragmentos de las sentencias de la corte y los fallos de tutela, **comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agrede o afecte a los demás educandos y en especial a la primera infancia**, toda vez que de ninguna manera sus derechos son absolutos; y mucho menos puede pretender un educando particular, que es el único educando, dentro del plantel educativo, que se constituye como depositario de derechos, sino que por el contrario, los demás educandos y las demás personas, también son depositarios y beneficiarios de los mismos derechos y especialmente, la primera infancia, prevaleciendo siempre los derechos de la comunidad sobre los derechos de un particular como lo consagra el artículo 01° de la Constitución Nacional, en todos los casos.

También atendiendo a los fragmentos de las sentencias de la Corte

Constitucional que se pronuncian al respecto así:

1. El o La estudiante, tienen como compromiso, conocer, el presente Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de alumno(a) activo(a) de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; mostrando a cabalidad las conductas propias de un y una adolescente maduro(a), respetuoso(a), responsable y digno(a). Siempre resaltando su calidad de estudiante integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa.
2. Siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y propias de un educando con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física.

Para brindar también cumplimiento a los artículos 15, 18, 42 numeral artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006.

3. El, o La estudiante tienen como compromiso ser conscientes y asumir la condición de primeras responsables de su propia autoformación, y de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, brindando muestras propias de una identidad propia, única e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto en lo personal como en lo curricular.
4. El o La estudiante tienen como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución. Considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porten el uniforme que los distingue como alumnos y alumnas de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en nuestra INSTITUCION EDUCATIVA, como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres.
5. El o La estudiante tienen como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros(as) como la suya propia, conscientes que su propio proceder y dignidad son el resultado de la filosofía institucional de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; y el ejemplo tomado de sus padres en el seno del hogar, también brindando estricto cumplimiento al artículo 18° y artículo 44° numeral 4 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098° de 2006.
6. El o La estudiante tienen como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, administrativos y demás personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares con sus compañeros, profesores o demás personal de la institución. Los niños mostrando su dignidad y gallardía, así como las niñas demostrando dignidad y decoro en su lenguaje. Brindando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de La Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia.
7. El o La estudiante tienen como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.
8. El o La estudiante, tienen como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y demás actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y mucho más, en las extracurriculares en las cuales representan a nuestro INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; en cualquier actividad, cívica o social, brindando muestras inequívocas de la educación y de los principios adquiridos en la institución y de su disciplina, moral y educación integral. De la misma manera, brindando estricto cumplimiento al artículo 15° de la ley 1098° de 2006, de infancia y adolescencia.

9. El o La Estudiante, tienen como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros alumnos de la misma o fuera de ella. Brindando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia. Y al artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599—. ¹⁰³
10. El o La Estudiante, tienen como compromiso esperar al profesor dentro del aula de clase.
11. El o La estudiante, tienen como compromiso, observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como especial y prioritario ejemplo para los y las alumnos(as) de grados inferiores, que los ven como modelos a seguir e imitar.
12. El o La estudiante, tienen como compromiso presentar oportunamente al Coordinador y al director de Curso, los permisos, incapacidades y justificaciones de las ausencias y retardos. El o la alumno(a) podrán justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia; de no hacerlo, irremediablemente perderán, los logros realizados en esas fechas.
13. El o La estudiante tienen como compromiso representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas. Mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, disciplina, tolerancia y respeto.
14. El o La estudiante, tienen como compromiso presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usando el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin llegar a convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana o imitación de modas pasajeras y superficiales. El o La estudiante, **tienen como compromiso especial e irrenunciable**, obedecer en lo estético, estrictamente al **MODELO DEL UNIFORME, SUMINISTRADO EL DÍA DE LA MATRÍCULA**, vestir digna y decorosamente, pues el uniforme del Colegio como un símbolo institucional, dentro de la autonomía institucional, **ha sido definido como un elemento que NO está condicionado o supeditado a modas o iconos de imitación irracional**. Puede imitar y copiar el educando, cualquier moda que desee, siempre y cuando NO sea portando el uniforme que lo distingue como un miembro de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA.
15. El o la estudiante, tienen como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
16. El o La estudiante, tienen como compromiso propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.
17. El o La estudiante tienen como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus

padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso que reposa en el Artículo 26° de la Ley de Infancia 1098° de 2006 y en el artículo 29° Superior.

18. El o La estudiante, tienen como compromiso asistir a las clases extras, acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
19. El o La estudiante, tienen como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
20. El o La estudiante, tienen como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.
21. El o La estudiante, tienen como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
22. El o La estudiante, tienen como compromiso que **en caso de pertenecer a un credo diferente del Católico**, deben presentar en el momento de la matrícula la constancia del dirigente de su credo y la autorización del padre de familia; para tener el permiso correspondiente para su no participación en las Celebraciones y cultos pertinentes a la educación espiritual impartida por la institución; por cuanto el o la estudiante, es menor de edad, atendiendo a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar y brindando cumplimiento a la libertad de culto, no sin antes reiterar y recordarle que esta es una institución con principios basados en UNA FE CATÓLICA, y que aunque no asista al acto de culto, en ese tiempo, el o la estudiante, se ubicarán en la Biblioteca, desarrollarán un trabajo y luego presentarán y lo sustentarán acorde y afín al tema religioso del credo que profesa; ello para evitar el desorden y, aplica de igual forma a todos los credos religiosos que profesen los alumnos y las alumnas.
23. **El o La Estudiante, tienen como compromiso No utilizar el celular en horas de clase, en caso de ser confiscado por espacio de una jornada escolar, por** el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, se entregará en perfecto estado como se confiscó, pasada la jornada escolar, de sanción. Únicamente se autoriza el uso del celular, en una emergencia justificada y comprobada. En todos los casos obedeciendo a la jurisprudencia.
24. El o La Estudiante, tienen como compromiso No participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando estén portando el uniforme del colegio.
Mostrando con ello, su calidad y dignidad humana y sus valores morales y respeto por su cuerpo y por sí mismo. Igualmente velando por la integridad moral en su ejemplo hacia la primera infancia de la institución. El alumno o alumna, mayor de catorce (14°) años de edad, que incurran en el presunto delito de actos sexuales, a discreción y juicio del consejo directivo, ameritan un llamado de falta grave y de inmediato queda a discreción del consejo directivo, su accionar y su compromiso con la institución, siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al Artículo 44° numeral 4 de la Ley de Infancia

1098 de 2006, activando la ruta de atención, e inexcusablemente su desarrollo sexual será respetado y sus procesos de madurez y pubertad NO serán vulnerados, sin embargo, la medida, el respeto, la dignidad y sobre todo la comprensión del hecho indiscutible del respeto por la intimidad para las acciones y comportamientos de índole sexual y erótico – sexual en pareja, son la base de cualquier relación afectuosa sustentada en el respeto y la responsabilidad. Con ello, en ponderación Constitucional, se busca proteger y salvaguardar en nuestra institución la correcta apreciación sexual y erótica de la pareja frente a la primera infancia, como lo solicita el artículo 20º numeral 4 de la ley 1098º de 2006 de infancia y adolescencia, el interés Superior de la Primera Infancia y brindarle estricto acato a la ley 1146º de 2007 y al artículo 25º del código penal del 2000. Así como el debido respeto y la limitación parcial que contiene el libre desarrollo de la personalidad, bien entendido **frente al hecho, que el libre desarrollo de la Personalidad está condicionado a que NO vulnere a terceros, que para el caso en cita son menores de 14 años.**

25. El o la estudiante, tienen como compromiso observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos, que por su cotidianidad deban visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin portarlo, como norma de urbanidad y educación que distinguen al educando, al alumno y la alumna de nuestra institución. Los hechos, acciones y situaciones protagonizados por El o La Estudiante, fuera de las instalaciones de la institución pero que se constituyan contrarios a la filosofía, la educación y la identidad recibida en la institución educativa y portando el uniforme de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; serán evaluados en consejo directivo para definir la gravedad de la falta y las sanciones a que haya lugar conforme al debido proceso.
26. El o La estudiante, tienen como compromiso contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
27. El o La estudiante, tienen como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopidora, sala de informática, enfermería, tienda escolar y servicios sanitarios.
28. El o La estudiante, tienen como compromiso tener claridad y comprender que no les estará permitido, de ninguna manera, estimular, inducir o constreñir a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de ley. Es decir, participar, promover, inducir, comerciar o ser cómplices, ocultar o dirigir a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de ley. Llámese infracciones de ley, fumar, consumir bebidas alcohólicas, portar, traficar, brindar, o consumir sustancias alienantes, psicotrópicas y/o estupefacientes; participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, barras bravas que acudan a la violencia o a la delincuencia, el matoneo y acoso escolar en todas sus derivaciones, sustracción o robo, y otros que la institución educativa mediante el consejo directivo determine en acato a la ley 1098º de 2006, de infancia y adolescencia y el Decreto 860 de 2010, así como el Código Penal del 2000, y demás normas aplicables a los menores de edad, que se considere como (delito) e infracciones de ley.

Es decir: a los alumnos y las alumnas de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; **NO les estará permitido de ninguna manera, el consumo de cigarrillo, alcohol, ni el porte, consumo, expendio, micro tráfico, venta o afines para casos de sustancias alienantes,**¹¹⁰ es decir: *(alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, sintéticas NO formuladas o farmacéuticas NO recetas)*, dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme; tampoco les estará permitido, participar de delitos de cualquier índole, escándalos, hechos de violencia, asonadas o pandillas o situaciones punibles; tales conductas serán consideradas como una falta especialmente grave y el alumno o la alumna que después de la aplicación del debido proceso sea hallado(a) culpable de estos hechos, comportamientos, acciones y actitudes, tipificables incluso como situaciones TIPO III, sujeto al debido proceso, será remitido a la comisaria de familia o a la policía de infancia y adolescencia, quienes en obediencia al artículo 19° de la ley de infancia y adolescencia 1098° de 2006, y al artículo 25° del código penal del 2000, remitirán al alumno o alumna a un centro de resocialización y rehabilitación o en su defecto tomarán las medidas del caso, para brindarle prevalencia y cumplimiento al restablecimiento de sus derechos como lo consigna la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, en su **artículo 19°**.

Del mismo modo, el alumno o alumna que haya sido hallado(a) como culpable de haber cometido estas infracciones de ley, quedará sujeto(a) a lo que estime la jurisprudencia en dichos casos, es decir si es menor de 14 años de edad, responderán jurídica y legalmente en la parte civil o penal, sus padres o acudientes, como primeros garantes del *proceder* de sus hijos, como apoderados y como representantes legales y como terceros civilmente responsables. Para el caso de sustancias drogas o adicciones, responderán frente a las instancias de ley, por presunción de porte, tenencia, consumo y por expendio, en los casos donde pueda comprobarse que el alumno o alumna, es culpable de haber inducido a otro(os) alumno(os) al consumo; en todos los casos, responderán jurídico-legalmente sus padres o acudientes; si el alumno es menor de 14 años.

Si por el contrario, el alumno o alumna infractor(a), es mayor de 14 años, *(Eso traduce, que es completamente judicializarle a través de restablecimiento de derechos)* responderá como lo amerita su falta frente al sistema jurídico penal y legal por su infracción de ley *(maltrato infantil, corrupción de menores, e inducción al consumo de drogas en menor de edad; artículos 376, 378, 381 del Código penal Colombiano)*, sin embargo queda a discreción de los entes jurídico-legales y policivos llamar a cuentas a sus padres o acudientes como corresponsables y garantes, según el decreto 860° de 2010.

En todos los casos sin excepción, los alumnos o alumnas hallados(as) como casos positivos y confirmados como consumidores de sustancias alienantes, mediante la prueba clínica pertinente y después de realizar el debido proceso.¹¹² Estos alumnos o alumnas, indefectiblemente por orden de la comisaria de familia y/o la policía de infancia o los jueces de infancia y adolescencia, deben ser remitidos a programas ambulatorios o de internado según sea el caso obedeciendo inexcusable e inaplazablemente al Artículo 19° de la ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia.

29. . El o la estudiante, tienen como compromiso comprender que de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos en posesion del educando, de hallarse culpable de tales conductas, el alumno o alumna, será de inmediato privado de permanecer en la institución educativa, después de agotado el debido proceso correspondiente, en todos los casos ésta falta es considerada gravísima y como situación TIPO III, su consecuencia es la pérdida del cupo y su retiro inmediato de la institución, además de la respectiva denuncia frente a los hechos, con dirección a los entes policivos que corresponden.
30. El o la estudiante, tienen como compromiso asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado, de encontrarse fuera del salón sin una constancia o permiso escrito del docente, evadiendo así sus clases, de inmediato se citará a los padres o acudientes.
31. El o la estudiante, tienen como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (*clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.*) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones.
Si los (las) estudiantes, NO cumplen con sus deberes curriculares, nuestra institución educativa, se registrá por las normas emanadas de la corte constitucional en ese respecto.
32. El o la estudiante, tienen como compromiso asistir al colegio con una presentación digna – a juicio de nuestra, institución; adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima y dignidad propia, de respeto por su cuerpo y por su propia dignidad y decoro, los padres colaborarán en ese aspecto de manera inexcusable.
33. El o la estudiante, tienen como compromiso hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños (*Incluyendo el NO escribir grafitis ni mensajes obscenos o vulgares de ninguna clase en puertas y/o paredes; de comprobarse su participación en esa infracción, los padres o acudientes inmediatamente, aportarán el dinero necesario para la pintura y demás materiales pertinentes para subsanar el daño.*).
34. El o la estudiante, tienen como compromiso utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles (*agua*) y demás elementos que ofrece, la institución en aras de la buena salud y bienestar.
35. El o la estudiante, tienen como compromiso disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.
36. El o la estudiante, tienen como compromiso rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad y disciplina, sencillez y tolerancia y como muestra evidente de su interés por una sana convivencia hacia sus semejantes.
37. **El o la estudiante, tienen como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles**

de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación causada por el incumplimiento a éste numeral, nuestro Colegio, se exonera y exime de cualquier responsabilidad.¹²⁴

38. El o la estudiante, tienen como compromiso comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia, en todo lugar en el cual estén bajo la tutela de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; o en representación del mismo: eventos, o festividades, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.¹²⁵
39. El o la estudiante, tienen como compromiso enaltecer, los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores, la moral y la dignidad.
40. El o la estudiante, tienen como compromiso entonar los himnos en los actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
41. El o la estudiante, tienen como compromiso respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.
42. El o la estudiante, tienen como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290° de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de nuestra institución educativa.
43. El o la estudiante, tienen como compromiso representar dignamente al colegio en cualquier evento para el que sean elegidos o seleccionados.
44. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso en caso de inasistencia sin excusa al colegio, presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho en el que haya participado o realizado el educando por fuera de la institución durante dicha ausencia.
45. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso en caso de falla justificada, el de solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluados.
46. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso presentarse a primera hora o en hora de descanso, al coordinador de convivencia, con la respectiva autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes, para informar o acreditar, situaciones especiales como: salidas del colegio, permiso para asistir a actividades Extra clases, permiso para citas médicas y etc.
47. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso solicitar y presentar autorización escrita para que estén fuera del aula de clase.

48. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso, respetar la palabra y opinión de sus compañeros, profesores y superiores, y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación.
49. El o La Estudiante, tienen como compromiso cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.
50. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.¹²⁷
51. El o La Estudiante tienen como compromiso, No interrumpir las clases o el estudio de sus demás compañeros, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.
52. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del colegio a través de un trato respetuoso, y utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que son delitos, la injuria y la calumnia, así como el Matoneo o acoso escolar, que para nadareflejan la filosofía de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; ni mucho menos un digno testimonio de educación integral, tampoco es el testimonio fiel de un proceder recto. De incurrir en hechos de matoneo o amenaza, acoso escolar o afines, u otros actos que incluyan amenaza, injuria, calumnia, lesiones personales, hostigamientos, u otros, se iniciará el debido proceso siempre bajo el cargo de presunción, pero resaltando que el matoneo y los delitos descritos, se tipifican para el presente manual de convivencia, como falta especialmente grave o situación TIPO III, **en algunos casos, ameritan incluso hasta la cancelación de la Matricula, de acuerdo a la gravedad de la conducta irregular desplegada.**
53. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
54. El o La Estudiante, tienen como compromiso colaborar activamente con el orden y el aseo de las instalaciones del colegio haciendo buen uso de las canecas.
55. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros(as) alumnos(as), profesores y otros empleados de la institución. Por el contrario, de ser sorprendido en una sustracción en flagrancia, se remitirá el caso como presunción de robo, con la respectiva cadena de custodia y debido proceso, tanto del elemento sustraído como del alumno o la alumna sorprendida en flagrancia a las autoridades pertinentes, especialmente a la policía de infancia y adolescencia, brindando acato al Código de la Infancia y la Adolescencia, Código penal y Decreto 860° del 2010.
56. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio.

57. El estudiante o La Estudiante, tienen el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo a su dignidad intrínseca, de la misma manera demostrando con ello su compromiso con la filosofía de respeto, convivencia y tolerancia de la institución.
58. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales de nuestra , INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; acompañando con una actitud respetuosa y decorosa, manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones y servicios o eucaristías programadas y demás actividades de convivencia religiosa, salvo que se aplique que el alumno o alumna NO asiste y debe ir a la biblioteca a realizar el trabajo escrito sobre su respectivo credo.
59. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.
60. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso asistir puntualmente a clases. Si el estudiante o La Estudiante acumulan el 20% o más de inasistencias perderán la asignatura por fallas. Sin recurso de poder exigir el derecho a la educación o invocarlo, toda vez que la Jurisprudencia de la corte constitucional aduce.
61. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad domestica debidamente justificada.
62. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar, brindar juicios s a n o s y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.
63. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñada de acuerdo al clima y a la tarea para la cual la prenda de vestir fue diseñada.
64. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso reparar, los daños que cause a la planta física, el mobiliario o al material didáctico.
65. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, así como el parque y canchas deportivas, así como la zona de recreación y otros en perfecto estado.
66. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como Monitor y/o líder de grupo, al comité al que pertenezca.
67. El o La Estudiante, tienen como compromiso No cometer ningún tipo de fraude, (*entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento*) tanto en actividades académicas como disciplinarias.

68. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso, No falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc.
69. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso, **No traer al colegio iPod, Epad, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc.** *(En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad).*
70. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso, aceptar que solo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad del estudiante o La Estudiante que lo ingresa.
71. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
72. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros, en las actividades propuestas en clase y utilizar un volumen de voz adecuado.
73. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales y transporte escolar.
74. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso portar diariamente la agenda escolar, carné y seguro estudiantil, dando buen uso y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida deben solicitar duplicado en secretaría académica sufragando el costo estipulado.
75. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.
76. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso abstenerse de ingresar a la sala de profesores, salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.
77. El o La Estudiante, tienen como compromiso ser solidarios ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, brindar inmediato aviso a los profesores o administrativos.
78. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso ser un ejemplo en cualquier otra acción que a buen criterio de los docentes y/o directivos, se considera que es valiosa o que representa el espíritu y la identidad de un alumno o alumna de la institución, a través de su propia vida y proceder.
79. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso el alejarse y no participar de cualquier otra actividad que se presuma que atenta o transgrede las normas establecidas y la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa, teniendo siempre como referente un proceder articulado con la dignidad humana, las normas y las leyes.
80. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso siempre estar en la constante búsqueda de una vida y proceder ejemplar y de excelente e inmejorable

ejemplo en todos los aspectos de su cotidiano, teniendo como referente que los alumnos, los adolescentes y mayores, son el ejemplo de carácter a imitar por parte de los y las estudiantes más pequeños y la gente del común que les rodea, con la premisa de que su comportamiento se rige de aquello que aprenden en sus hogares y que imitan de sus padres como referente de una educación integral e integral.

CONSTITUCIÓN OFICIAL DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Mediante Resolución No.001 RESOLUCIÓN
RECTORAL N.º 001 (Año: 2014)**

Se constituyó el comité de convivencia escolar como ente que favorece y apoya la labor de promoción y seguimiento a la **convivencia escolar**, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

LA Rectora, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación del Comité Escolar de Convivencia.

De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité de Convivencia Escolar como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este Comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité de Convivencia Escolar será la instancia que activa la Ruta de Atención Integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- ✓ Rector (a)
- ✓ Personero estudiantil
- ✓ Docente con función de orientación
- ✓ Coordinador de convivencia
- ✓ presidente del consejo de padres
- ✓ presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar se nombraron de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1620 en el artículo 12; que rige este manual.

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Padre de Familia representante ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá conforme a la votación de todos los aspirantes en la primera reunión de Padres de Familia por cursos.

El (la) representante de Docentes ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá en reunión de Docentes dentro de los que llegaren a postularse o sean candidatos de los cuales por votación se elegirán dos (2); Uno titular y otro suplente.

Los demás integrantes son parte de derecho por ocupación de sus cargos.

SERVICIO SOCIAL

El servicio social pretende que el educando se integre a la comunidad, contribuyendo a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando en él, el valor de solidaridad y el conocimiento frente a su entorno social (artículo 39 Decreto 1860 de 1994). En consonancia con lo expuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1194 y Resolución 4210 de 1996, que persigue la formación integral del educando, por ello, emerge lo que está enmarcado y definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y es ejecutado por nuestra Institución Educativa, en forma conjunta y sistemática con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El MEN, **mediante la Resolución 4210 de 1996**, estableció las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, disponiendo en su artículo 3º, los objetivos principales del servicio social:

OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

- 1- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con su mejoramiento.
- 2- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- 3- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- 4- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
- 5- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida

Parágrafo: Los educandos, deberán prestar su Servicio Social en el desarrollo de los diferentes proyectos concertados para tal fin, dentro de nuestra Institución Educativa, y en los demás proyectos transversales que se determinen mediante convenios con las diferentes autoridades o entes públicos, previo acuerdo con nuestra Institución educativa.

TIPIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y CONDICIONES TIPO 1, TIPO 2 Y TIPO 3

TIPO I

Definición: Se entiende por TIPO I todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general, inciden negativamente en el clima escolar, pero en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 17º de la ley 1620 de 2013, Las siguientes situaciones constituyen faltas leves cuando se presenten por primera o única vez:

1. Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase e inicio de clase después de los descansos.
2. Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el profesor No ha llegado.
3. Asegurar la puerta del salón con la intención de retrasar el inicio de las actividades y afectando el normal desarrollo de las clases.

4. Consumir alimentos o masticar chicle mientras se desarrollan actividades académicas o comunitarias. Solamente está permitido consumir agua en horas de clase, teniendo como excepción los laboratorios, sala de informática y formaciones.
5. Propiciar desorden y desatención en actividades comunitarias.
6. Inasistencia sin justificación a un período de clases.
7. Fomentar el desaseo en su salón y demás instalaciones de la Institución.
8. No portar con respeto los elementos didácticos, o el uniforme, en eventos institucionales o cuando se requiere dentro o fuera del aula de clases.
9. Rayar o escribir grafitis en libros, cuadernos ajenos, paredes, pupitres, baños o espacios de la institución.
10. Negarse a colaborar con los turnos correspondientes de aseo. Además, a quien le corresponda, deberá hacerlo correctamente.
11. No porte del uniforme correspondiente según el horario de clases establecido y/o según directrices definidas en el aula o por las directivas institucionales.
12. Practicar juegos bruscos, hacer bromas, burlas y toda actitud que sea contraria a las buenas maneras que se deben observar en nuestra comunidad.
13. No portar la agenda escolar o hacer mal uso de ella.
14. No portar los útiles escolares necesarios para el desarrollo de su actividad académica.
15. No ingresar a clase en el aula asignada y/o permanecer en otro salón que no corresponda a su horario.
16. Permanecer dentro del salón en horas de descanso.
17. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o comunitarias, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o espacios en momentos inadecuados.
18. No mantener el cabello arreglado en forma adecuada.
19. Utilizar accesorios de belleza que alteren la uniformidad.
20. Descortesía en las relaciones interpersonales, no escuchar debidamente y con respeto, ni atender las recomendaciones de los profesores, directivos o compañeros.
21. Uso de celulares, relojes inteligentes, radios, juegos de video, aireos, tables y demás elementos electrónicos durante la jornada escolar. (Está totalmente prohibido, con excepción de que el docente autorice, previa consulta con rectoría)
22. Tomar o hacer uso de teléfonos celulares de cualquier miembro de la comunidad educativa sin la debida autorización.
23. No informar a los padres de familia o acudientes sobre las citaciones enviadas en la agenda escolar.
24. Fomentar desorden o cualquier comportamiento inadecuado en sitios comunes (Biblioteca, cafetería, sala de informática, enfermería, auditorios, capilla, corredores, laboratorios, oficinas, baños y espacios de recreación.)
25. El uso de vocabulario soez u ofensivo en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa generando situaciones de exclusión o discriminación por su identidad de género, situación de discapacidad, identidad racial y credo religioso.
26. Participar en juegos de azar o en los que se apueste dinero.
27. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra cualquier miembro de la comunidad educativa, el aseo y la seguridad de la institución.
28. Manifestaciones de afecto (Tipo noviazgo) dentro de la institución y/o en actividades comunitarias.

29. Enmendar, dañar, mutilar o escribir en los libros de propiedad de la biblioteca, directivos, docentes, compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
30. Apatía o desprecio por la institución y su filosofía.
31. Inasistencia colectiva en forma deliberada e injustificada, evadirse de clases, actividades comunitarias e izadas de bandera.
32. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas.
33. Utilizar el nombre del colegio para desarrollar actividades de tipo social, económico extracurricular o de otra índole sin previa autorización de rectoría o donde se vea afectado el buen nombre de la institución.
34. Deteriorar o dañar los materiales o instalaciones del colegio.
35. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académico.
36. Falta de respeto verbal o físicamente frente a las instrucciones, observaciones, solicitudes o recomendaciones de los docentes, coordinadores, administrativos y demás miembros de la institución educativa.
37. La constante actitud negativa respecto a las normas y principios de la institución.
38. Entrar a los salones que no corresponden a su grupo sin autorización.
39. Portar y utilizar audífonos durante la jornada de clases.
40. Jugar con balones o cualquier tipo de objeto que lo reemplace en las zonas no autorizadas.
41. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma. Y respetar las personas externas a la institución a través de las ventanas con burlas, apodos, risas, vocabulario soez u ofensivo.
42. Quedarse dormido en clase.
43. Esconder o arrojar las maletas y objetos personales; realizar bromas pesadas con las maletas de sus compañeros (La empanada).
44. Todas aquellas faltas que, a juicio de la rectoría y el consejo directivo, atenten contra la convivencia y el normal funcionamiento de la institución.
45. Constante indisciplina y el bajo rendimiento académico.

PARAGRAFO 1: La utilización inadecuada de teléfonos celulares o de cualquier equipo electrónico en horas normales de clase o actividades institucionales (izadas, formaciones, Eucaristías ...), da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto según criterios de la rectoría, al estudiante, padres de familia y/o acudiente autorizado.

PARAGRAFO 2: La existencia de 3 amonestaciones escritas en el observador del estudiante, por situaciones Tipo I iguales o diferentes, constituye motivo para iniciar seguimiento disciplinario con aplicación de sanciones, cumpliendo el debido proceso y lo indicado en este manual de convivencia.

Debido proceso de las tipo I y comparendos pedagógicos:

- Escuchar la versión del estudiante y consignar lo sucedido.

- Dialogar sobre la falta cometida y fijar normas de solución de manera imparcial, equitativa, justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Enviar el llamado de atención y/o notas en la agenda escolar
- Garantizar una efectiva y oportuna comunicación con los padres de familia, respecto las faltas de los estudiantes e informar las estrategias de formación propuestas para el mejoramiento de la situación presentada, y la realización de compromisos y acuerdos disciplinarios.
- Dialogo tanto con el estudiante como con el padre de familia, sobre la situación; si reincide se convierte en Tipo II y aplica el proceso correspondiente.

Se realizarán de común acuerdo entre el docente y/o director de grupo y el estudiante implicado:

- Reflexiones y actividades formativas, como exposiciones, charlas, carteleras, trabajos escritos y demás, que se expongan con sus compañeros con el fin de generar conciencia y aprendizaje y además que fortalezcan la convivencia y la aprehensión de valores y principios institucionales.
- Se afectará la valoración comportamental en el periodo y la nota de dimensión personal en cada una de las asignaturas.

TIPO II.

La reincidencia en cualquiera de las faltas Tipo I se convierte en Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud **sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.** ¹³⁴

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha del plantel educativo, a los estudiantes del Colegio, les está prohibido y se consideran Tipo II como se contempla en la Ley de convivencia escolar 1620 de 2013:

1. Presentarse constantemente a la Institución en forma inadecuada en lo que respecta al porte del uniforme e higiene personal.
2. No comunicar a los padres de familia las citaciones.
3. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases.
4. Asistir con el uniforme de nuestra Institución educativa a juegos de azar, casas de lenocinio, sitios de juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
5. Utilizar juegos de azar, brujería, celulares, audífonos, iPod u otros elementos para interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas y/o que afecten la integridad física o psicológica de los estudiantes.

6. Realizar o hacer negocios al interior del colegio.
7. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines o bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
8. Mostrar indiferencia a los llamados de atención y desacatar, las sugerencias hechas para su mejoramiento.
9. No asistir a los actos de comunidad por negligencia.
10. Utilizar la biblioteca o cualquier otro sitio para evadirse de clase.
11. Fraude comprobado en las evaluaciones y plagio en los trabajos o talleres. Al igual que la falsificación utilizando cualquier aparato electrónico o medio de comunicación incluido el celular.
12. Propiciar o participar en escándalos públicos portando el uniforme.
13. Emplear objetos de trabajo como elemento de agresión
14. Ingresar o salir del Plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
15. Llegar tarde al Plantel en repetidas ocasiones.
16. Manifestaciones exageradas y erótico sexuales de amor en las relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, portando el uniforme.
17. Permitir el ingreso de amigos o personas ajenas a las instalaciones del Colegio con el ánimo de entorpecer el desarrollo de las actividades Institucionales.
18. Hacer mal uso de los muebles y enseres de las aulas, de la cafetería escolar y en general, bienes y enseres de la institución.
19. La agresión escolar ocasionada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que afecte directamente a los miembros de la comunidad, que sea verbal, física gestual, relacional o electrónica.
20. Utilizar un vocabulario inadecuado y ofensivo que afecte la dignidad de la persona, ya sea de manera verbal o escrita, o utilizando cualquier medio de comunicación en mensajes, anónimos, cartas, celulares, redes sociales u otros que lleven a generar exclusión o discriminación por su discapacidad, credo religioso, identidad racial o identidad de género.
21. Ejecutar, inducir, manipular u obligar a compañeros de la institución o a otras personas a cometer actos de inmoralidad, hurto, toxicomanía o cualquier otro tipo que atente contra la dignidad del ser humano.
22. El uso inadecuado de las redes sociales, realizando montajes o comentarios mal intencionados, permitiendo la burla de otras personas.
23. Irrespetar la privacidad de los baños y hacer las necesidades fisiológicas fuera de los lugares indicados.
24. Introducir libros, revistas, estampas, objetos pornográficos y otros elementos que perjudiquen la integridad física y/o mental.
25. Tomar, sin la autorización del docente, evaluaciones, planillas o cualquier documento del uso personal del profesor, o dejar en su escritorio trabajos o cuadernos sin su autorización violando la privacidad del docente.
26. Las bromas pesadas, juegos bruscos o actividades que perjudiquen a cualquier persona de la comunidad educativa.
27. Dar información falsa o incorrecta a cualquier miembro de la comunidad educativa que motive comentarios incorrectos, agresiones de cualquier índole, deteriorando las relaciones armoniosas que se deben mantener dentro de la comunidad educativa.

28. Fumar (Cigarrillo convencional o eléctrico, narguile o sustancias psicoactivas), dentro de la institución; fuera de ella usando el uniforme o en actividades institucionales extramurales.
29. Elaborar, exhibir o distribuir a cualquier título material de contenido inmoral, ofensivo o pornográfico.
30. Agraviar a través de la web o medios cibernéticos o telemáticos, telefónico o símiles, a compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
31. Bromas pesadas, juegos de contacto que estimulan la agresividad afectando la integridad física de los estudiantes.
32. Incumplir con el compromiso comportamental previamente firmado por el estudiante, sus padres y/o acudientes, junto con el director de grupo y la coordinación.
33. Presentarse a la institución o a cualquier actividad institucional, bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
34. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o a sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
35. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores, compañeros (as).
36. Portar o distribuir propaganda subversiva.
37. Hacer uso inadecuado de elementos educativos cortopunzantes, que atenten contra la integridad de las personas dentro de la institución educativa (tijeras, bisturís, punzones, reglas, compas, etc.).
38. Uso de celulares para grabar, reproducir o compartir situaciones y demás que afecten el buen nombre de la persona y de la institución educativa.

Debido proceso de las tipo II y comparendos pedagógicos:

- Se implementarán acciones que buscan la comprensión e interiorización de la norma y el mejoramiento en el comportamiento del estudiante.
- Reporte por escrito en el observador del estudiante, con la firma de quien reporta y del estudiante con el respectivo compromiso de mejoramiento.
- Citación al padre de familia y/o acudiente para dar informas de la situación presentada.
- El padre de familia deberá acudir al colegio en caso tal de que su comportamiento no muestre mejoría alguna.
- El padre de familia deberá acompañar al estudiante en las estrategias formativas (exposiciones, campañas de formación, etc.), que se establezcan desde las dependencias pertinentes.
- Comunicar las estrategias formativas a seguir, igualmente sobre el debido proceso que como institución se tomará frente al caso:
 - El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
 - Remitir el estudiante a orientación escolar para recibir el respectivo acompañamiento y si es necesario, desde esta dependencia en comunicación con coordinación, se cita al padre de familia o acudiente.
 - Remitir la situación a las entidades externas, cuando se requieren medidas de restablecimientos de derechos.

- Realizar el reporte en el sistema de información unificado SIUCE cuando se considere necesario.
- Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida y acompañada por orientación escolar.

Estrategias formativas para las tipo II:

1. Inicio del seguimiento o compromiso comportamental, debidamente firmado por el estudiante, el director de grupo, el padre de familia o acudiente y el coordinador.
2. Elaboración de un trabajo o proyecto que permita subsanar a la persona o comunidad afectada con la falta cometida.
3. Jornada de reflexión en casa según estipule la institución educativa.
4. Reparación o pago por los daños ocasionados.
5. Se afectará la valoración comportamental en el periodo y la nota de dimensión personal en cada una de las asignaturas.
6. Decomiso de objetos, siendo entregados al padre de familia o acudiente según el plazo estipulado por la coordinación.

Tres (3) Tipo II, consecutivas o no, ameritan de inmediato, el ingreso a una matrícula en observación, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del consejo directivo, amerita incluso para casos reiterativos en la misma falta o situación, la cancelación de la matrícula de manera unilateral.

Se realizará notificación personal a la familia con firma de comunicado de falta y resolución rectoral.

TIPO III.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de **presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos** en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son aquellas faltas que por su magnitud y trascendencia afectan los derechos fundamentales de los demás educandos, perjudicando la marcha institucional del ámbito escolar; además lesionan y perjudican física, emocionalmente, y/o psicológicamente a los demás miembros de la Comunidad Educativa, dejando como secuelas, incapacidad para alguno de los involucrados.

Además, afectando negativamente su participación en las actividades institucionales o perjudicando su convivencia y rendimiento académico y/o disciplina.

Son Tipo III, aquellas conductas, que atentan contra la vida propia y la de los demás.

Se consideran como Tipo III, todas aquellas que son constitutivas de infracción de ley o delitos cometidos por educandos mayores de catorce (14) años de edad; portando el uniforme

de nuestra institución educativa, y son objeto de la corresponsalía como terceros civilmente responsables a sus padres y/o acudientes, de los menores de catorce (14) años de edad que cometan infracciones de ley y que NO son judicializarles sino objeto de protección. Para el presente manual de convivencia escolar, se consideran como situaciones Tipo III, entre otras:

1. Todas aquellas actuaciones u omisiones que constituyan un delito o una acción punible, como infracciones de ley cometidas por educandos mayores de catorce (14) años de edad, serán cobijadas por la responsabilidad penal adolescente, que enumera el artículo 139° de ley 1098 de 2006, y además serán consideradas como situación TIPO III.
2. Participar, propiciar, apoyar, o protagonizar, actos sexuales abusivos **con menores y mayores de edad**, dentro o fuera del plantel educativo utilizando el uniforme escolar.
3. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeros y/o superiores dentro y fuera del Plantel, acompañados de una agresión física o verbal que sea dirigida en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
4. Evadirse de la Institución durante la jornada escolar, o Ingresar en contra jornada a la sede de la Institución en horarios y actividades que no han sido acordados por las directivas del Colegio.
5. Porte, uso, promoción y distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.), fotos de sus compañeros o compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, erótico sexuales o desnudos o semidesnudos o en poses y actuaciones consideradas pornográficas.
6. Porte, consumo, trafico, micro tráfico o suministro, sustancias alienantes, sustancias prohibidas, narcóticos, estupefacientes, drogas sintéticas, drogas inhalantes, drogas psiquiátricas no formuladas, y cualquier tipo de sustancia o droga que genere adicción, en actividades institucionales o fuera del plantel educativo utilizando el uniforme escolar.
7. Suplantar firmas, adulterar o falsificar documentos o certificados propios de la institución presentar documentos adulterados externos para adelantar trámites ante la Institución, lo que se tipifica como falsedad documental.
8. Sustraer bienes de propiedad de otros o de la Institución, lo que tipifica una sustracción o robo de elementos.
9. Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del Colegio, acoso, difamación, coacción, lo que tipifica extorsión, cohecho o amenaza, aislamiento deliberado, maltrato psicológico – verbal o físico, incitación a la violencia de un estudiante contra cualquier miembro de la comunidad educativa que lesione la dignidad de la persona.
10. Consumir bebidas embriagantes, induciendo a otros a hacerlo, o presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas delante o en presencia de menores de 14 años, consumir o expender alucinógenos o fumar dentro o fuera del Plantel e inducir a otros educandos a hacerlo. Decreto 120 de 2010. Ver artículo 381 del Código Penal.
11. Violación de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución, lo que constituye el delito de violación de morada o de bien ajeno.

12. Por ejemplo, acudir a dañar intencionalmente uniformes, pupitres, útiles o cualquier pertenencia de algún miembro de la Comunidad Educativa, o causar daño a las instalaciones del plantel, que represente el delito de asonada o daño en bien ajeno.
13. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tableros, pupitres, muros o demás sitios dentro o fuera del Establecimiento, que constituyen daño al bien ajeno.
14. Incitar a la violencia en contra de la integridad humana, que constituye una tentativa de lesiones personales.
15. Utilizar, las redes sociales para fijar fotos eróticas, sexuales, morbosas, inapropiadas o que inciten a la pornografía, la sexualidad irresponsable o la prostitución infantil, poniéndose en riesgo propio.
16. Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carné estudiantil propio o de algún compañero, **que constituye falsedad documental.**
17. Uso inadecuado del uniforme en cualquier espacio interno o externo a la Institución, para participar de infracciones de ley, delitos, o ingresar a sitios de lenocinio o de dudosa reputación, así como utilizar el uniforme del colegio, **en fotos obscenas, morbosas, erótico – sexuales inapropiadas o en videos obscenos, morbosos, sexuales o inapropiados, vulnerando la imagen de nuestra Institución Educativa ante la sociedad en pleno.**
18. Amenazar, coaccionar, inducir o propiciar, el consumo de sustancias prohibidas, en sus demás compañeros o compañeras.
19. Encubrir hechos o anomalías que constituyan una infracción de ley, y que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro o alrededor de la Institución. Que se tipifica como complicidad por acción o por omisión según corresponda.
20. **Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental,** y realizarlos dentro de las instalaciones del colegio o por fuera portando el uniforme del Colegio.
21. violentar o desconocer, las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud. Ningún estudiante podrá ingresar, ingerir o incitar a otros a **consumir bebidas alcohólicas**, en el Colegio o fuera de él, en sitio público, **portando el uniforme**, aun siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres.
22. Conforme a la constitución política de Colombia, en su artículo 11º: “*el derecho a la vida es inviolable*”, por tal motivo, está prohibido que los educandos de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; sometan a sus compañeros o compañeras, a agresión física, verbal o psicológica, mucho menos a los profesores y otras personas dentro y fuera del Colegio. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar. Por tal motivo, se considera una Tipo III, cuando cualquier educando, acude a amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución. Lo que se tipifica como amenaza. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal

mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo, Bull ying, ciberbullying o acoso y/o ciberacoso escolar, impidiendo una sana convivencia.

23. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio. **Máxime cuando constituyan lesiones personales, agresiones o amenazas.**
24. Se considera como Tipo III, el acudir a difundir a través de Internet o medios electrónicos, propaganda contraria a los valores institucionales o mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste especial gravedad la difusión de material pornográfico, fotos obscenas o sexuales o de pornografía infantil, portando el uniforme de nuestra institución educativa, y que constituya delito o que atente contra la integridad de los funcionarios de la institución. **No es atenuante ni se excusa eximente, el hecho de que estas sean difundidas de manera externa en horario no académico, pues el agravante, se materializa, al realizarlas, portando el uniforme de nuestra institución educativa.**
25. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable, lo cual atenta contra la salud e integridad de sus demás compañeros y compañeras.
26. Se considera Tipo III, el hecho de no presentarse al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares, e inducir a otros a hacerlo, **para desplazarse a sitios desconocidos y diferentes, en los cuales cometan infracciones de ley**, se pone en riesgo el educando y pone en riesgo la salud y la integridad de sus compañeros, además de poner en tela de juicio, la buena imagen de nuestra institución educativa.
27. Utilizar, las redes sociales y en general la internet, para atentar contra el buen nombre de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA.
28. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del estudiante, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
29. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (*útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.*) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero. Agravado cuando el hecho se realice en contra de un educando de grado inferior.
30. Se tiene por Tipo III, el acudir a interferir con el normal desarrollo de la clase, a través de consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, lanzando objetos, o cualquier otra acción que implique desafío a la autoridad, tentativa o actuación de asonada, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o hacia cualquier figura de autoridad.
31. Se entiende como una infracción de ley, el utilizar sustancias químicas como: polvos pica pica, ácidos, hidróxidos u otra clase de sustancias o químicos, que atenten contra la salud e integridad física de sus compañeros o compañeras. **Responderán penal y civilmente**, los acudientes de los infractores o agresores, como terceros civilmente responsables de las lesiones personales que causen sus hijos o acudidos o hijas o acudidas, frente a los educandos agredidos o victimizados.

32. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, o compañeras, para hacer uso de los mismos, o venderlos, de forma irresponsable.
33. Es importante resaltar, que es físicamente imposible el acudir a enumerar todos y cada uno de los elementos o situaciones que se constituyen como situación Tipo III, y describirlos de manera inequívoca y específica dentro del presente manual de convivencia escolar. Sin embargo, consideraremos, como situación Tipo III, para el presente manual de convivencia escolar, **el incurrir, en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana vigente.**
34. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas, dentro o fuera de la institución, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.

Debido proceso de las tipo III y comparendos pedagógicos:

Las tipo III serán tratadas de la misma manera que las Tipo II de manera inmediata. Además:

- Desde la coordinación se rinde el informe a rectoría.
- Se brinda atención inmediata en salud física y mental de los afectados, según la dependencia que se requiera (enfermería, orientación escolar, coordinación)
- Se cita de manera inmediata al padre de familia o acudiente de los estudiantes implicados, para informar sobre las faltas cometidas y las estrategias formativas a seguir.
- El caso se remite al comité de convivencia y si es necesario al consejo directivo.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el reporte en el sistema de información unificada de convivencia escolar SIUCE y/o si es necesario informar a la policía Nacional (Policía de infancia y adolescencia) o al ente que sea requerido (ICBF – Personería – Comisaria de familia – SED Huila)
- Toda situación Tipo III, amerita el ingreso a una matrícula en observación, y citación inmediata de los acudientes o padres del educando.
- Una sola situación Tipo III, amerita de inmediato, el ingreso a una matrícula en observación, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del consejo directivo, amerita incluso para casos de infracción de ley, la cancelación de la matrícula de manera unilateral.
- Si la situación Tipo III, desarrolla una instancia policiva, de restablecimiento de derechos para el educando, nuestro Consejo Directivo, será, la instancia pertinente, para evaluar, analizar, y decidir en plenaria, acerca de la cancelación inmediata de la matrícula del educando, de manera unilateral, en ese proceso, se debe seguir estricta obediencia al debido proceso, y a las garantías del derecho a la defensa y la imparcialidad; además, deben tenerse en cuenta: el comportamiento académico, el comportamiento disciplinario, la conducta del agresor, frente a sus compañeros y su actitud frente a las autoridades educativas y docentes.
- Si NO se cancela la matrícula unilateralmente, la sanción correspondiente a una situación Tipo III, será de cinco (5) días hábiles curriculares de suspensión y el desarrollo de un trabajo manuscrito de veinte (20) hojas acerca del tema de la situación tipo III, y una cartelera para prevenir ese tipo de situaciones.

- Para los estudiantes de último grado que cometan situaciones tipo 3 no se permitirá su proclamación como bachilleres en el acto de graduación y se les entregara el diploma por ventanilla.
- Los estudiantes que pertenezcan a grupos culturales y deportivos del colegio y estén involucrados en situaciones tipo I y tipo II, no pueden participar en eventos institucionales representativos y quienes estén involucrados en faltas Tipo III serán excluidos automáticamente sin derecho a reintegrarse a dichas actividades.
- Se afectará la valoración comportamental en el periodo y la nota de dimensión personal en cada una de las asignaturas.

PARAGRAFO: Todas las situaciones deben estar consignadas en el observador del estudiante.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Este Manual de Convivencia se ajusta en todas sus partes a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 que establece pautas y objetivos para los manuales de convivencia, Ley 1098 del 2006 (de Infancia y Adolescencia), Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), Decreto 366 de 2009 (*atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales*). Y en lo que ordena el artículo 17 de la ley 1620 de 2013.

De acuerdo a la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido, especialmente frente a las Situaciones Tipo III, que constituyan delito o infracción de ley:

Para ello, acudiremos como Institución Educativa, a un protocolo de salvaguarda y de amparo de los derechos y del debido proceso, así:

1. Notificación del hecho; acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
2. Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
3. Versión libre, abierta y espontanea de los implicados acerca de los hechos a estudiar, analizar y establecer como verdad.
4. Análisis del conflicto con intervención de las partes.
5. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa.

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de cinco (5) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes, a través de actas especiales de debido proceso. Armonizando con lo anterior, los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso.

El marco antropológico para la solución de conflictos se circunscribe a los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad y justicia, **sin acudir a conciliar jamás, situaciones Tipo III.**

El conducto regular en la mediación de conflictos y según su gravedad es el siguiente:

1. Profesor conocedor de la situación
2. Director(a) de grado
3. Coordinación
4. Psico orientación
5. Rector
6. Comité de Convivencia
7. Consejo Directivo

De acuerdo con este seguimiento se evaluará, la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia Escolar.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

1. **ETAPA INFORMATIVA:** Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento.
El o la director(a) de grado, el psico orientador, el coordinador o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroborará los hechos de la falta disciplinaria catalogada como grave o gravísima, situación tipo II, o tipo III. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, comunicarán el caso, al Comité de Convivencia y Solución de Conflictos, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles académicos para dar informe correspondiente sobre la determinación tomada.
2. **ETAPA ANALÍTICA:** Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante (o estudiantes) rinda(n) sus descargos con las debidas pruebas. El padre (o padres) de familia o acudiente(s) del (los) alumno(s) implicado(s) en la falta será(n) citado(s) para hacerle(s) conocer la decisión dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles académicos.
3. **ETAPA DECISORIA:** Con base en la decisión anterior se aplica la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este manual de convivencia. Cumplida esta etapa, el Consejo Directivo notificará la medida pedagógica o sanción al (los) alumno(s) y a su(s) padre(s) o acudiente(s), previo cumplimiento del proceso antes anotado, (debido proceso).

AMONESTACIONES:

Amonestación Verbal: El docente o directivo que observa la falta amonestará al educando infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al educando, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, **dará lugar a una sanción mayor.**

- 1- **Esta amonestación** implica una anotación en el observador del educando, quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma. Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve, la reincidencia en más de tres ocasiones será tipificada como falta grave.
- 2- **Amonestación escrita:** Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el director o directora de grado y el alumno implicado. Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en falta grave o la falta es considerada de gravísima.
- 3- **Acta de Compromiso:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director o directora de grado, orientador escolar, coordinador o Rector. El acta de compromiso, **condiciona la permanencia** de un educando durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo.
El acta de compromiso se realiza cuando la falta es grave, si no cumple el compromiso se convierte en falta gravísima.
4. **Pérdida del Derecho a Representar a la Institución:** Cuando hay amonestación escrita como grave, el estudiante implicado no puede ser representante de la institución en ningún evento cultural, deportivo, social, etc.
5. **Suspensión Académica Temporal:** Cuando la falta grave es reincidente como situación tipo II; el alumno o la alumna será suspendido(a) de la jornada académica por un término de hasta tres (3) días hábiles curriculares. La suspensión se realizará mediante resolución Rectoral, una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia y Solución de Conflictos.
6. El educando, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir, las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión, el horario en que las debe realizar.

El o la estudiante permanecerá en la biblioteca de la Institución desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que dejó de asistir y hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros(as), el cual es impuesto por el Consejo Directivo, o por el comité de Convivencia Escolar, y supervisado por el Coordinador o el orientador escolar. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante la Rectora, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

Cancelación de la Matrícula: Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si él o la estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, la Rectora, dictará, la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo y con el Concepto del Comité de Convivencia.

Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante la Rectora durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.

Reconociendo que la sana convivencia, es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para el colegio que los estudiantes observen un buen comportamiento psicosocial, emocional, disciplinario, conductual y sobre todo armónico en el respeto mutuo.

Acorde a ello, tenemos que desarrollar, un manejo para las faltas consideradas como leves, que, para el presente manual de convivencia escolar, generamos, así:

- Escuchar en descargos al educando infractor, y someter su dicho a un análisis lógico, reflexivo y de coherencia que dirija al educando a no reincidir en esa falta, y considerar un llamado de atención leve, como un apoyo especial para la mejora de su proceder en comunidad.
- Establecer un diálogo reflexivo, entre el director de grupo, Docente y/o Directivo que presencia o conoce de los hechos, o del hecho, y que logre cautivar al educando infractor, para lograr, aclarar la situación presentada, generando un compromiso verbal de parte del educando, para que no se repita el incidente que se ha tipificado como situación Tipo I o leve.
- En caso de que el educando incumpla el llamado de atención verbal que lo conmina a no reincidir en el hecho leve o Situación Tipo I, el Docente, director de grupo y/o Directivo, conocedor del caso, citará al Padre de Familia y/o acudiente por escrito (*Formato asignado*) para notificarle, acerca de la reincidencia de su hijo o hija, frente a la falta. En dicha reunión con los acudientes, y el educando, Se registrará en el observador del alumno o cartilla biográfica, los acuerdos y los compromisos que se adquieran y que se necesite establecer de acuerdo al caso.
- Si el educando, presenta una nueva y segunda reincidencia en la misma falta, demostrando con su proceder, que no desea corregir su comportamiento, el caso, se remitirá a Coordinación, en donde se debe realizar, un trabajo de asistencia pedagógica como medida formativa, en la cual, inexcusablemente, debe participar, educando y acudiente o acudientes.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.

Para brindarle un manejo adecuado, asertivo e integral, que se sujete al debido proceso en situaciones TIPO II, acudiremos como, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; al siguiente protocolo:

- Debe reunirse a los educandos implicados, testigos o protagonistas de los hechos a analizar, ello, con el propósito de reunir y unificar, la mayor cantidad de información, acerca de la situación, escuchando a los educandos, y nunca realizando entrevistas, ni individuales, ni grupales, sino únicamente, escuchando los descargos de cada uno, sin realizarles preguntas. Determinando quienes son los presuntos agresores o infractores, y cuales las presuntas víctimas o agredidos.
- En caso de presentarse una agresión física, un daño al cuerpo o a la salud, debe en primer lugar, garantizarse al agredido una atención en salud, de carácter inmediato, verificando si es una situación Tipo II, ósea que NO causa incapacidad médica, o si pertenece al ámbito de una Situación TIPO III, es decir que SI deja como consecuencia una incapacidad médica. Si se determina que es una situación Tipo III, debe brindarse y garantizársele al educando agredido, su pertinente remisión a las entidades competentes en salud, dejando un acta especial de debido proceso como constancia de dicha actuación. Y la remisión del agresor, ante la Policía de Infancia y Adolescencia, o la Comisaria de Familia, y dando aviso inmediato a los padres o acudientes para que garanticen los derechos de su hijo o hija.
- Luego de escuchar en descargos de versión libre a los implicados, quienes dejarán por escrito, de su puño y letra, sus descargos, amparados por el PERSONERO ESCOLAR, que garantizará que la versión sea libre, espontánea y sin ser inducida o bajo presión, se procederá a elaborar, el acta de debido proceso, en la cual, el educando plasma por escrito su versión de los hechos, sin acudir para ello, al fraude, engaño, mentira, o encubrimiento. En caso de que la situación Tipo II, se complique y se dirija al ámbito de Situación TIPO III, debe desarrollarse el protocolo respectivo para garantizar, las medidas de restablecimiento de derechos, remitiendo el caso a las autoridades competentes para conocer del caso y desarrollando el acta especial de debido proceso, con los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos. Dejando así la constancia escrita de dicha actuación.
- Debe analizarse con especial cuidado la situación del agredido o víctima y desarrollar, un proceso de reflexión, orientación y recapitación con el agresor o victimario para que interiorice su responsabilidad, y asuma, las consecuencias de sus hechos. En esa tarea se debe involucrar al Personero o Personera Estudiantil y al o el orientador escolar, como garantes de sus derechos.
- Debe, acudirse a llamar a los padres o acudientes, para que se informen de manera eficaz, certera y específica de los hechos, para no dar espacios a que los educandos –especialmente los agresores- formen su propia y personalísima versión de los hechos, para exculparse o para hacerse ver como inocentes cuando son culpables. La llamada informativa será realizada exclusivamente por el Coordinador de Disciplina o en su ausencia, la realizará el Director de Grupo del educando agresor. De la llamada, debe quedar registro por escrito a manera de acta informativa del hecho.
- De llegar a ser procedente, si el caso o situación TIPO II, lo permite, se brindará el espacio, para que, en reunión con los padres o acudientes de los implicados, se realice un proceso de “conciliación” y de concertación de perdón, olvido y resarcimiento a los agredidos o víctimas, de acuerdo a los descargos que cada uno de los implicados ofrezca

a los directivos y docentes delante de sus padres o acudientes. De esta actuación, se garantizará, que la información se mantendrá estrictamente confidencial.

- Al finalizar, la reunión con los padres de los implicados, se establecerá mediante acta escrita, de debido proceso, cuáles serán las acciones y actuaciones dirigidas garantizar, la reparación del daño, las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos, a través de la conciliación y reconciliación, a través del perdón y olvido y compromiso de no reincidencia en la misma situación.
- Debe establecerse una sanción pedagógica, que garantice, que los implicados acudan a hacerse responsables de las consecuencias de sus actuaciones agresoras y disociativas, y que encause a la minimización del ambiente escolar hostil, determinando por escrito, los compromisos y las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada como tipo II.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia, informará a los implicados y a sus padres o acudientes, sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas, por el Comité de Convivencia, respecto de la situación en análisis y en abordaje a través de la ruta de atención escolar.
- El Comité Escolar de Convivencia, debe garantizar, que se realice, el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar, la efectividad de la solución brindada o acudir a la activación del protocolo de atención, para Situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- El Comité Escolar de Convivencia, respecto de la situación Tipo II, debe desarrollar, el debido proceso de manera acuciosa, y dejar constancia de la actuación, a través de un acta especial de debido proceso por escrito, que determine en grado de certeza, el desarrollo de la intervención realizada ante la situación y su manejo armonioso, acorde a la ruta de atención escolar, especificando los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia, (*Rector*), inaplazablemente, debe reportar el caso o situación tipo II, a través del Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar, que debe ejecutarse y proceder ante la secretaria de Educación

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos o infracciones de ley, cometidos por educandos mayores de catorce (14) años de edad, al cometer el hecho, y por ser absolutamente judicializarles, se debe desarrollar, un protocolo minucioso y específico:

- Debe escucharse en descargos a los educandos implicados, y **JAMAS SE DEBE INTERROGAR A LOS EDUCANDOS**, porque no es función de los docentes, pues escapa a sus deberes y a sus funciones, el interrogatorio con un mayor de catorce (14) años de edad, únicamente lo puede desarrollar, un fiscal de infancia y adolescencia, un defensor de familia, un comisario o comisaria de familia, o un investigador de policía

judicial de infancia y adolescencia; **por lo tanto, se prohíbe a los educadores, el realizar, interrogatorios a los educandos.**

Los descargos que presenten los educandos involucrados en la situación Tipo III, pueden ser grabados en audio o video, sin que se les pregunte nada, simplemente se escucharán en descargos, de manera libre, abierta y espontánea.

- Si la situación Tipo III, corresponde a unas lesiones personales o agresión física, que afecte la salud e integridad física del agredido o víctima, de carácter inmediato, se debe remitir el educando agredido ante el servicio de salud con el que cuenta en su EPS, para que se sirvan atender el caso e incluso a manera de urgencias de ser necesario.
- De inmediato y de manera inaplazable e ineludible, el director de grupo, docente conocedor del caso y coordinador de convivencia y disciplina, redactará, en acta especial de debido proceso, que determine en calidad de certeza, los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos que se tipifican como situación Tipo III; el Coordinador de Convivencia y Disciplina, llamará telefónicamente a los acudientes de los agresores y de los agredidos, para que se apersonen de la situación, y para que conozcan acerca de las medidas que serán tomadas para casos o situaciones Tipo III, como denunciar el hecho, ante la autoridad competente, para que se tomen, las medidas jurídico – legales pertinentes.
- Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; garantizará, el acceso al debido proceso, la activación de la ruta de atención escolar, (RAE), para brindar, amparo absoluto ante los derechos de los educandos implicados en la situación Tipo III, ya sea como agresores, o como agredidos. **De toda actuación se dejará constancia por escrito, en las actas especiales de debido proceso.**
- Inmediatamente acudan al llamado las autoridades competentes, se les brindará verbalmente un contexto de la situación, y un reporte verbal de los hechos que describen los implicados. A ello, se le suma la entrega en custodia de los elementos que hagan parte del material probatorio, acompañados de una cadena de custodia de los elementos, y finalmente, copias idénticas, de las actas especiales de debido proceso, que determinan en calidad de certeza, los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos, así como se les hará entrega del cd que contiene el audio o video de los descargos de los educandos implicados, debidamente sellado en un sobre transparente y con cinta para garantizar su custodia y que no sea alterado como prueba.

Se exigirá a la autoridad pertinente y competente, según sea el caso, que firme un acta de recibido de los elementos, de los audios o video o fotos y en caso de flagrancia del hecho, de que se hacen responsables de la integridad, seguridad y vida del educando que se entrega en custodia ante las autoridades pertinentes.

Nota: De inmediato, se debe reportar el caso, ante la secretaria de Educación o Jefatura de Núcleo, para que quede registro del hecho y se verifique que se respetó el debido proceso y

las garantías y derechos procesales al educando. Dejando claridad, de que se reportó el caso al Sistema de Información Unificado - SIUCE (Otros entes institucionales a cargo).

PROTOCOLO DISEÑADO PARA CASOS DE DROGAS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS.

Ley 1620

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos claros para la prevención, detección, atención, reporte, remisión y seguimiento de situaciones relacionadas con el consumo experimental, ocasional o frecuente de sustancias psicoactivas, incluyendo vapeadores, cigarrillo convencional y bebidas alcohólicas, garantizando el enfoque preventivo y formativo que establece la Ley 1620.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Enfoque preventivo y restaurativo.
- Protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- Confidencialidad y respeto por la dignidad del estudiante.
- Acción intersectorial: educación – salud – familia – protección.
- No estigmatización.

III. PREVENCIÓN

1. Acciones permanentes
 - ✓ Capacitaciones anuales a docentes sobre señales de alerta.
 - ✓ Charlas y talleres para estudiantes sobre riesgos del consumo (tabaco, vapeo, SPA, alcohol).
 - ✓ Escuelas de padres sobre pautas de supervisión y factores protectores.
 - ✓ Actividades de promoción de estilos de vida saludables.
 - ✓ Monitoreo de zonas de riesgo dentro del colegio.
 - ✓ Revisión de políticas de convivencia y acuerdos del aula.

IV. DETECCIÓN DEL CASO

Fuentes de información

- ✓ Observación directa por un docente o funcionario.
- ✓ Reportes de estudiantes.
- ✓ Hallazgo de objetos (vapeadores, cigarrillos, sustancias, bebidas).
- ✓ Cambios conductuales o físicos.
- ✓ Autorreporte del estudiante.
- ✓ Acciones inmediatas
- ✓ Trasladar al estudiante a un lugar seguro y privado.
- ✓ Avisar al orientador o coordinador.

V. VALORACIÓN INICIAL DEL CASO

El orientador/funcionario designado realiza una valoración de situación, diferenciando:

1. Consumo reciente dentro de la institución
 - ✓ Olor a marihuana, cigarrillo o alcohol.

- ✓ Estudiante utilizando vapeador o sustancia.
- ✓ Poseer sustancias o dispositivos.

2. Sospecha de consumo fuera del colegio

- ✓ Comentarios.
- ✓ Evidencias físicas.
- ✓ Cambios de conducta.

3. Sospecha de dependencia o uso problemático

- ✓ Deterioro emocional, académico o social.
- ✓ Comportamientos de abstinencia.

VI. VI. ATENCIÓN INMEDIATA (Dentro de la institución)

1. Medidas de protección

- ✓ No exponer al estudiante ni permitir burlas o señalamientos.
- ✓ Nunca dejar al estudiante solo si presenta alteración del estado de conciencia.
- ✓ Evitar cualquier actitud punitiva o de persecución.

2. Acciones pedagógicas iniciales

- ✓ Escucha activa.
- ✓ Primera orientación sobre riesgos y consecuencias.
- ✓ Identificación de factores familiares y sociales.

3. En caso de intoxicación o síntomas físicos

- ✓ Activar ruta de emergencia:
- ✓ Trasladar a enfermería.
- ✓ Contactar a familia.
- ✓ Llamar ambulancia o llevar a urgencias.

VII. NOTIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA RUTA INTERNA (Ley 1620)

1. Notificación interna

- ✓ Informar al coordinador y rector.
- ✓ Registrar la situación en el observador del estudiante.
- ✓ Activar Comité Escolar de Convivencia para análisis del caso.

2. Participación del Comité de Convivencia Escolar

- ✓ Analizar causas, riesgos y contexto.
- ✓ Recomendar acciones pedagógicas y restaurativas.
- ✓ Activar redes externas si el caso lo requiere.

VIII. CONTACTO CON LA FAMILIA

- ✓ Acciones
- ✓ Llamado inmediato al acudiente.
- ✓ Cita presencial con orientador y coordinación.
- ✓ Explicar la situación con claridad y respeto.

- ✓ Solicitar apoyo para el proceso de remisión y seguimiento.
- ✓ En casos de negación o ausencia → reporte a ICBF cuando hay riesgo para el menor.

IX. REMISIÓN AL SECTOR SALUD

(Intersectorialidad obligatoria según Ley 1620)

¿Cuándo se remite?

- ✓ Consumo dentro de la institución.
- ✓ Sospecha de uso frecuente o dependencia.
- ✓ Estudiante con efectos visibles de intoxicación.
- ✓ Situaciones repetidas.
- ✓ Porte de sustancias psicoactivas dentro de sus pertenencias (vapeadores, bebidas alcohólicas, cigarrillos convencionales, marihuana u otras sustancias)
- ✓ Rechazo de la familia para asumir acompañamiento.

Acciones de remisión

- ✓ Entregar carta de remisión a la EPS / IPS.
- ✓ Acompañar a la familia en el proceso.
- ✓ La institución educativa no hace intervención clínica, solo orientación.

X. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

1. Plan de apoyo escolar
 - ✓ Acompañamiento emocional periódico.
 - ✓ Acuerdos restaurativos si daño infraestructura o normas.
 - ✓ Ajustes pedagógicos si hay afectación académica.
2. Registros
 - ✓ Documentar cada seguimiento.
 - ✓ Mantener contacto con la familia.
 - ✓ Verificar que se cumpla el proceso terapéutico externo, si existe.
3. Trabajo con el grupo curso (cuando aplique)
 - ✓ Actividades preventivas sin revelar la identidad del estudiante.
 - ✓ Reforzar factores protectores.

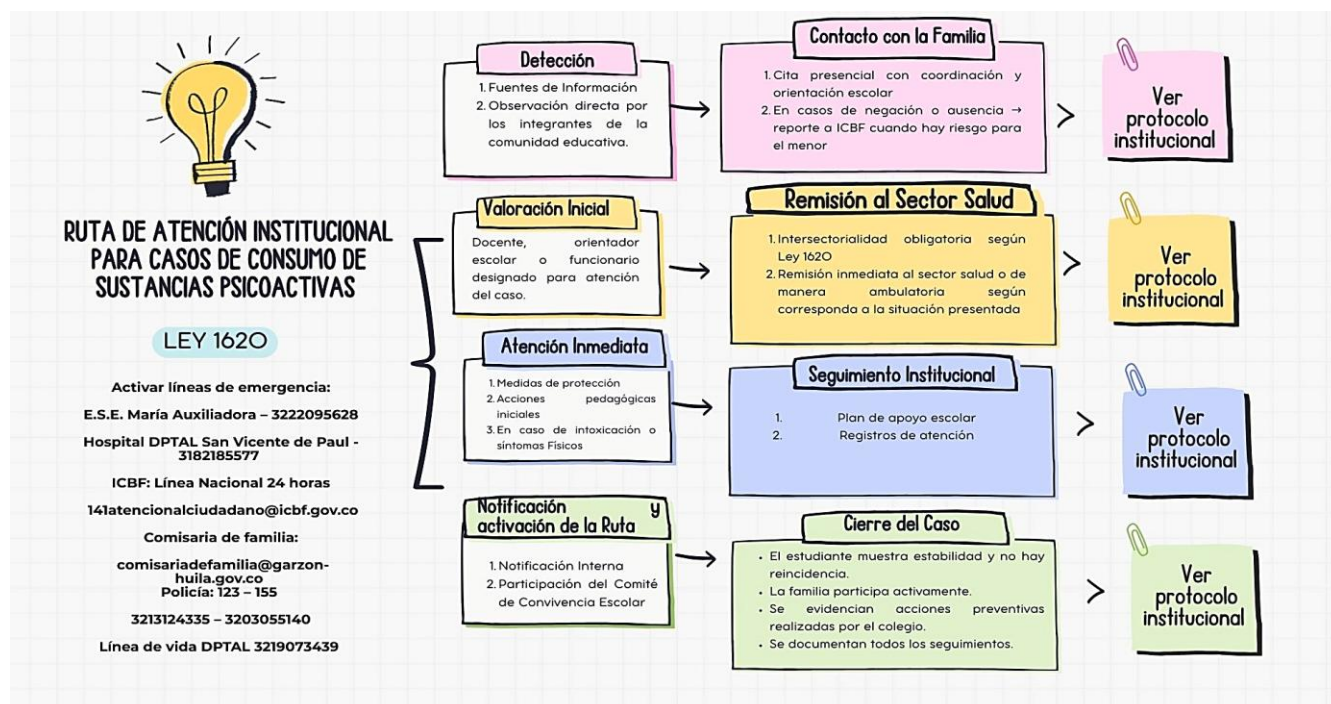
XI. CIERRE DEL CASO

Se realiza cuando:

- ✓ El estudiante muestra estabilidad y no hay reincidencia.
- ✓ La familia participa activamente.
- ✓ Se evidencian acciones preventivas realizadas por el colegio.
- ✓ Se documentan todos los seguimientos.

Documentos del cierre

- ✓ Acta de atención inicial.
- ✓ Registro de remisión.
- ✓ Seguimientos.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE CONDUCTA SUICIDA.

1. Detección o notificación del caso

Puede hacerse por:

- ✓ Un docente, directivo, orientador.
- ✓ Un estudiante que informa sobre un compañero.
- ✓ Un padre de familia.

Observación directa de señales de alerta.

Acción inmediata:

- ✓ Mantener la calma, escuchar sin juzgar.
- ✓ No minimizar lo que el estudiante expresa.
- ✓ Llamar al/el orientador(a) escolar o directivo responsable.

2. Activación de la Ruta de Atención – FASE 1 (Institución educativa)

Con base en Ley 1620 y Decreto 1965:

2.1 Atención inmediata

- ✓ Llevar al estudiante a un espacio confidencial y seguro.
- ✓ Acompañar siempre por un adulto responsable (orientador/docente/directivo).

- ✓ Evaluar nivel de riesgo (alto, medio o bajo) usando criterios observables:
- ✓ Expresión verbal directa de deseo de morir.
- ✓ Plan detallado o intento en curso.
- ✓ Autolesiones recientes.
- ✓ Conductas de desesperanza, aislamiento, llanto constante, etc.

2.2 Contención emocional inicial

- ✓ Escucha activa.
- ✓ Mensajes de apoyo: “Gracias por confiar, estamos para ayudarte, no estás solo/a.”
- ✓ Asegurar que no representa un riesgo inmediato mientras llega el adulto responsable.

3. Notificación interna (según Ley 1620)

Notificar el mismo día a:

- ✓ Coordinación o rectoría.
- ✓ Comité Escolar de Convivencia – solo si el caso evoluciona a seguimiento
- ✓ Registrar en el observador del estudiante o sistema institucional de convivencia.

4. Contacto con la familia

- ✓ Se debe llamar inmediatamente al padre, madre o acudiente.
- ✓ Informar con prudencia, sin alarmar, pero dejando claro el nivel de riesgo.
- ✓ Solicitar presencia en la institución con carácter urgente.

Si la familia no responde:

- ✓ Registrar la imposibilidad de contacto.
- ✓ Activar autoridades competentes (ICBF / Policía de Infancia) si se trata de un riesgo alto.

5. FASE 2: Articulación con el sector salud

(Obligatorio según Decreto 1965, Art. 44)

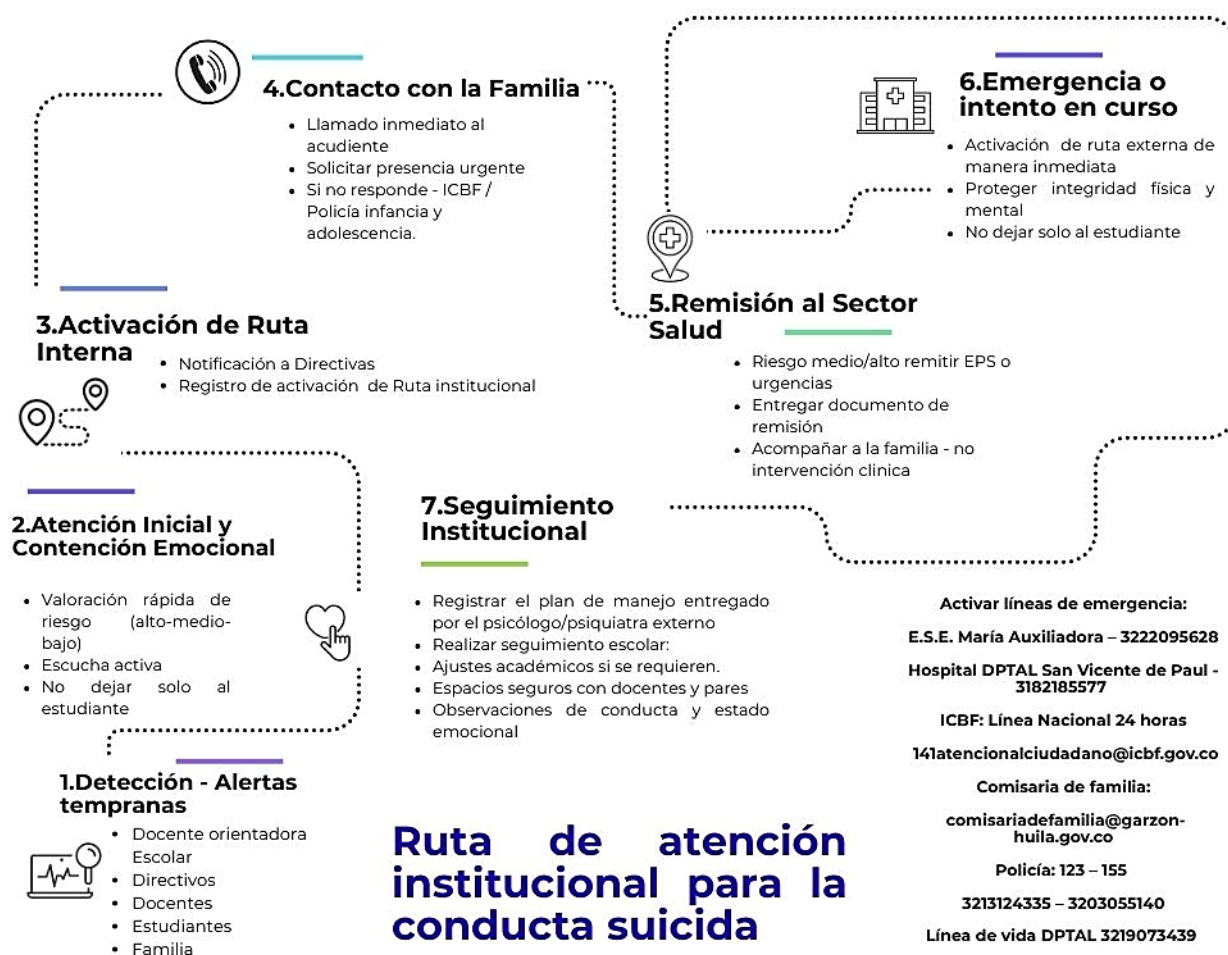
Se activa cuando:

- ✓ Hay riesgo alto o medio.
- ✓ El estudiante tiene plan o intención suicida.
- ✓ Ya hubo intentos previos.
- ✓ Se requieren servicios clínicos.

Acciones:

- ✓ Remitir de forma inmediata a urgencias
- ✓ Entregar carta de remisión institucional.

- ✓ Acompañar a la familia en el proceso (orientación, no intervención clínica).
- ✓ Registrar la remisión en los formatos institucionales.
- ✓ La institución educativa NO puede sustituir la atención en salud mental.



PROTOCOLO INTEGRAL DE ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL.

Basado en Ley 1620 (2013), Ley 1146 (2007), Ley 1098 (2006), Decreto 1965 (2013) y Protocolo MEN para la Atención de Violencia Sexual en Entornos Escolares.

1. Presentación

Este protocolo establece las acciones obligatorias y coordinadas para la prevención, detección, atención, protección y seguimiento de casos de violencia sexual que involucren a niños, niñas y adolescentes de la institución, garantizando su seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Objetivos Específicos

- Actuar inmediata y adecuadamente ante cualquier señal o denuncia.
- Garantizar que la comunidad educativa conozca su responsabilidad legal de reporte.

- Evitar la revictimización de los estudiantes.
- Asegurar una articulación eficaz con las autoridades competentes.
- Generar registros institucionales protegidos y seguros.
- Asegurar el acompañamiento emocional y psicosocial.
- Fortalecer ambientes seguros y protectores dentro de la institución.

3. Definiciones Clave

Violencia sexual: Todo acto que atente contra la libertad, integridad y formación sexual del menor, independientemente de si hay o no contacto físico.

Incluye:

- Abuso sexual
- Acoso sexual
- Explotación sexual
- Pornografía infantil
- Ciber explotación y difusión de contenido sexual
- Grooming
- Proxenetismo
- Revelación espontánea, cuando el estudiante narra el hecho a una persona de confianza.
- Indicadores posibles:
- Cambios drásticos en conducta
- Aislamiento, miedo, tristeza sin causa aparente
- Conductas hipersexualizadas
- Dibujo o juego con contenido sexual
- Lesiones o dolor físico inexplicado
- Temor hacia una persona específica

Nota: La presencia de un indicador obliga a activar la ruta. El colegio no diagnostica ni investiga.

4. Roles y Responsabilidades Ampliadas

4.1 Docentes, administrativos y personal de apoyo

- Reportar inmediatamente.
- No interrogar ni pedir detalles.
- No confrontar al presunto agresor si está dentro de la institución.
- No comunicar el hecho a otros compañeros o padres sin autorización.

4.2 Orientación Escolar

- Recibir y contener emocionalmente al estudiante.
- Generar las primeras acciones protectoras.
- Documentar situación de manera objetiva.
- Articular acciones con rectoría.
- Realizar acompañamiento y seguimiento.

4.3 Rectora

- Realizar notificación a autoridades.
- Garantizar medidas de protección dentro del colegio.
- Custodiar la documentación del caso.

- Impedir cualquier intento de encubrimiento.
- Convocar al Comité Escolar de Convivencia cuando corresponda.

4.4 Comité Escolar de Convivencia

- Analizar el caso para decisiones institucionales no judiciales.
- Recomendar ajustes pedagógicos o de convivencia.
- Acompañar a los equipos directivos en la protección del estudiante.

4.5 Familia

- Asegurar protección en el entorno familiar.
- Acudir a citas con EPS, ICBF o Fiscalía.
- No confrontar al menor.
- No obligarlo a dar detalles ante familiares.

5. Medidas Institucionales de Protección Inmediata

La institución garantizará:

- Espacio físico seguro y alejado del presunto agresor.
- Prohibición de contacto entre víctima y presunto agresor.
- Reubicación temporal del estudiante si fuera necesario.
- Ajustes de horario o actividades para proteger su integridad.
- Acompañamiento emocional por orientación escolar.
- Reserva total de la información.

6. Manejo de la Información y Confidencialidad

- La información se registrará exclusivamente en los formatos oficiales.
- El expediente será custodiado bajo llave por Rectoría.
- No se divulgará información en grupos de WhatsApp, redes o chats institucionales.
- Solo el orientador(a), la rectora y autoridades competentes pueden acceder al expediente.
- Prohibida cualquier comunicación con medios de comunicación sin directriz institucional.

7. Manejo de Situaciones que Involucren a Personal de la Institución

- Si el presunto agresor es un funcionario:
- Se reporta de inmediato a Fiscalía y Policía de Infancia.
- El directivo deberá apartar temporalmente al funcionario de funciones con menores.
- El colegio no es juez, pero sí garante de protección.
- Cualquier omisión puede derivar en responsabilidad disciplinaria y penal.

8. Acciones Pedagógicas y Preventivas

La institución implementará estrategias permanentes como:

- Formación anual a estudiantes sobre autocuidado, consentimiento, buen trato y prevención.
- Jornadas informativas con padres sobre riesgos, señales y protocolos.
- Capacitación a docentes en detección temprana y rutas de actuación.
- Integración del tema en proyectos transversales del PEI.
- Promoción de cultura de denuncia y confianza.

9. Procedimiento en Caso de Uso de Redes Sociales y Ciber abuso

Si el caso involucra internet:

- Conservar evidencia (sin difundir).
- Notificar inmediatamente a Policía de Infancia – delitos informáticos.
- Trabajo conjunto con familia para control de dispositivos.
- Valoración del riesgo digital del estudiante.
- Acompañamiento para eliminar contenido cuando sea posible.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE BULLYING Y CYBERBULLYING.

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las pautas institucionales para la prevención, detección, atención, seguimiento y cierre de casos de Bullying (acoso escolar presencial) y Cyberbullying (acoso a través de medios digitales), garantizando la protección de los derechos de los estudiantes, el restablecimiento de la convivencia, la ruta de atención establecida en la Ley 1620 y evitando situaciones de riesgo psicosocial.

2. DEFINICIONES

2.1 Bullying

Conducta sistemática de agresión intencional, repetitiva y sostenida en el tiempo, donde existe desequilibrio de poder, causando daño físico, psicológico, emocional o social a otra persona del entorno escolar.

2.2 Cyberbullying

Modalidad de acoso escolar que ocurre por medios digitales o electrónicos, como redes sociales, WhatsApp, TikTok, Instagram, videojuegos, correos, páginas web, o cualquier plataforma virtual.

Incluye: difusión de rumores, creación de perfiles falsos, publicación de fotos sin permiso, amenazas, exclusión virtual, burlas, videos humillantes, entre otros.

2.3 Partes

- ✓ Estudiante víctima
- ✓ Estudiante(s) agresor(es)
- ✓ Testigos
- ✓ Docentes, directivos y orientadora escolar

3. PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO

- ✓ Confidencialidad
- ✓ Protección y no revictimización
- ✓ Restablecimiento de derechos
- ✓ Debido proceso
- ✓ Intervención oportuna
- ✓ Corresponsabilidad familia – escuela – estudiante
- ✓ Registro institucional en SIUCE y comité escolar de convivencia

4. TIPIFICACIÓN SEGÚN LA LEY 1620

Tipo I: Conflictos leves, bromas, discusiones, agresiones iniciales sin impacto grave.

Tipo II: Casos reiterados de Bullying o Cyberbullying, agresiones físicas moderadas, daño emocional significativo, humillación pública.

Tipo III: Acoso grave, agresión física fuerte, amenaza, exposición sexual no consentida, extorsión, delitos informáticos. Se requiere reporte a ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia o autoridad competente.

5. RESPONSABLES DEL PROCESO

- ✓ Docente que detecta o recibe el caso
- ✓ Orientadora escolar
- ✓ Coordinación de convivencia

- ✓ Comité Escolar de Convivencia
- ✓ Rectoría
- ✓ Padres de familia
- ✓ Entidades externas cuando sea necesario

6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PASO A PASO

6.1 PREVENCIÓN

- ✓ Charlas, talleres y campañas sobre convivencia, uso adecuado del celular, respeto digital, empatía y resolución de conflictos.
- ✓ Fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
- ✓ Reglas claras de uso de dispositivos electrónicos dentro del colegio.
- ✓ Sensibilización a padres sobre riesgos del uso del celular y redes sociales.
- ✓ Actualización anual del Manual de Convivencia y socialización.

6.2 DETECCIÓN

Puede detectarse a través de:

- ✓ Reportes de docentes
- ✓ Reportes de compañeros
- ✓ Reporte directo de la víctima
- ✓ Reporte de padres
- ✓ Observación de cambios: aislamiento, miedo a asistir al colegio, pérdida de útiles, moretones, tristeza, ansiedad, conductas evitativas, inasistencia
- ✓ Evidencias digitales enviadas a orientación o coordinación

6.3 ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ALERTA

Cuando un docente observa o recibe información:

PASO 1. Intervención inmediata (primer respondiente)

El docente:

- ✓ Detiene la situación.
- ✓ Garantiza seguridad de la víctima.
- ✓ Evita confrontar a agresor y víctima juntos.
- ✓ Toma nota sintética de lo ocurrido.
- ✓ Reporta el caso a la Orientadora / Coordinación y rectoría el mismo día.

PASO 2.

La orientadora escolar realiza:

Entrevista individual a la víctima

- ✓ Contención emocional.
- ✓ Escucha activa y sin cuestionamientos que culpabilicen.
- ✓ Recolección de hechos (qué, quién, cuándo, dónde, cómo).
- ✓ Registro interno (formato institucional).
- ✓ Solicitud y verificación de evidencias en caso de Cyberbullying.

PASO 3.

La coordinadora realiza:

Entrevista individual al presunto agresor

- ✓ Garantías de debido proceso.

- ✓ Escucha imparcial.
- ✓ Registro de la versión.

PASO 4.

La orientadora Escolar y/o la Coordinadora realizarán entrevista a testigos si es necesario.

PASO 5. Clasificación del caso (Tipo I, II o III)

Según intensidad, reiteración, impacto y modalidad.

PASO 6.

Citación formal a padres

- ✓ Notificación a padres (ambas partes)
- ✓ Reunión por separado donde se:
- ✓ Expone la situación.
- ✓ Explica el plan de intervención.
- ✓ Firma compromiso de apoyo familiar.

PASO 7. Intervención pedagógica

- ✓ Mediación dialogada.
- ✓ Compromiso escrito.
- ✓ Restitución del daño.
- ✓ Actividad reflexiva orientada por la orientadora escolar.
- ✓ Registro en SIUCE según tipo de falta.
- ✓ Activación ruta con el Comité Escolar de Convivencia si el caso se clasifica II o III.

PASO 8.

El Comité Escolar de Convivencia interviene:

- ✓ Revisa casos y evidencias.
- ✓ Determina medidas pedagógicas, reparativas y disciplinarias con base al manual de convivencia escolar y la ley 1620 de 2013.
- ✓ Diseña un Plan de Intervención Integral para víctima y agresor.

PASO 9. Medidas formativas, pedagógicas y de atención e intervención

- ✓ Talleres de empatía, autocontrol, uso responsable de redes.
- ✓ Actividades de reparación simbólica.
- ✓ Seguimiento semanal por orientación Escolar.
- ✓ Ajustes temporales de horario, actividades o espacios
- ✓ Remisiones pertinentes a entidades externas

PASO 10. Acompañamiento a la víctima y agresor – Orientación Escolar

- ✓ Espacio de apoyo emocional.
- ✓ Monitorización de bienestar.
- ✓ Seguimiento con docente director de grupo.

PASO 11. Reporte a entidades externas

Según el caso:

ICBF

- ✓ Policía de Infancia y Adolescencia

- ✓ Comisaría de Familia
- ✓ Fiscalía, si se trata de delito digital o físico grave

12. Seguimiento y Acompañamiento

- ✓ Seguimiento semanal (Tipo II y III)
- ✓ Revisión de avances.
- ✓ Evaluación del clima de aula.
- ✓ Contacto con padres.
- ✓ Actas del Comité de Convivencia
- ✓ Carpeta interna de orientación escolar

13. Cierre del Caso

- ✓ Criterios para cierre:
- ✓ Se detuvo la conducta de acoso.
- ✓ La víctima reporta bienestar.
- ✓ El agresor ha cumplido las medidas pedagógicas.
- ✓ No hay nuevas alertas.

PASO 14. Acta de cierre

Se deja constancia con firma de:

- ✓ Rectora
- ✓ Orientadora escolar
- ✓ Coordinación
- ✓ Docente director de grupo
- ✓ Padres de familia si el caso lo amerita

ANEXOS

- ✓ Formato de reporte de caso
- ✓ Formato entrevista víctima
- ✓ Formato entrevista agresor
- ✓ Formato de compromiso
- ✓ Formato información a padres de familia
- ✓ Remisiones a salud
- ✓ Documento activación de rutas con instituciones externas
- ✓ Acta comité escolar de convivencia

Ruta de Atención a casos de Bullying y Ciberbullying



Prevención

pautas institucionales para la prevención de inobservancia



Detección

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede detectar el evento y proceder a la activación de ruta institucional.

Activación del protocolo

Etapa de iniciar atención del caso presentado y definir conducta a seguir



paso 1 - Intervención inmediata - primer respondiente

paso 2 - Entrevista individual a la víctima

paso 3 - Entrevista individual al presunto agresor

paso 4 - La orientadora Escolar y/o la Coordinadora realizarán entrevista a testigos si es necesario.

paso 5 -Clasificación del caso (Tipo I, II o III) Según intensidad, reiteración, impacto y modalidad.

paso 6 -Citación formal a padres

PASO 7. Intervención pedagógica

PASO 8. El Comité Escolar de Convivencia interviene

PASO 9. Medidas formativas, pedagógicas y de atención e intervención

PASO 10. Acompañamiento a la víctima y agresor – Orientación Escolar

PASO 11. Reporte a entidades externas

12. Seguimiento y Acompañamiento

13. Cierre del Caso

PASO 14. Acta de cierre

Líneas de Atención

LINEA PARA GARZON

3222095628

Hospital DPTAL San Vicente de Paul - 3182185577

ICBF: Línea Nacional 24 horas

141atencionalciudadano@icbf.gov.co

o

Comisaria de familia:
comisariadefamilia@garzon-huila.gov.co

Policía: 123 – 155
3213124335 – 3203055140

Línea de vida DPTAL 3219073439

Para aplicar la presente Ruta, es esencial que consulte el documento titulado «Protocolo de Atención». Este documento contiene las directrices y procedimientos detallados que deben seguirse para asegurar una atención adecuada y consistente en todas las situaciones contempladas. Al referirse al protocolo, podrá encontrar instrucciones específicas sobre los pasos a seguir y las responsabilidades asignadas a cada miembro del equipo.

PROTOCOLO ÚNICO DE ATENCIÓN A SITUACIONES EN EL ENTORNO ESCOLAR

Este protocolo establece el paso a paso institucional para atender cualquier situación que afecte la convivencia escolar, garantizando la protección integral de los estudiantes, el debido proceso, la confidencialidad, y el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el SIUCE.

1. Recepción y registro inicial del caso

Acciones:

- ✓ Se recibe el reporte verbal o escrito por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Se consigna la información básica en el Formato de Reporte Inicial:
- ✓ Fecha, hora, lugar, estudiantes involucrados, descripción breve del hecho, quién reporta.
- ✓ Responsable:
- ✓ Docente, directivo, orientador escolar o funcionario que recibe el reporte.
- ✓ Principios aplicados:
- ✓ Legalidad – oportunidad – confidencialidad – protección preventiva.

2. Medidas inmediatas de protección

Si existe riesgo físico, psicológico, emocional o sexual, se adoptan medidas preventivas como:

- ✓ Separar a las partes involucradas.
- ✓ Garantizar espacios seguros y acompañamiento adulto.
- ✓ Activar atención de primeros auxilios si es necesario.

Responsable:

Coordinación / Rectoría / Orientación Escolar /Docente a cargo según el contexto.

Objetivo:

Proteger derechos de la presunta víctima y evitar revictimización.

3. Reporte formal a la Ruta Interna de Atención

El caso se remite al área de Orientación Escolar y al Comité Escolar de Convivencia mediante el formato institucional.

Si aplica según normativa vigente, se registra en el SIUCE.

Responsable:

Docente que recibe el caso y Orientación Escolar.

4. Valoración inicial y clasificación del caso

La dependencia Orientación Escolar realiza valoración preliminar y clasifica el caso según criterios del Manual y normatividad nacional:

Situación Tipo 1 o conflicto escolar

Situación Tipo 2 o acoso persistente

Situación Tipo 3 o vulneración de derechos / presunto delito

(La clasificación NO determina culpa; solo orienta el procedimiento).

Responsable:

Orientador(a) y Comité Escolar de Convivencia.

5. Entrevistas y recolección de información

- ✓ Se realizan entrevistas individuales, separadas y en ambiente privado con:
- ✓ Estudiante(s) presuntamente afectado(s)
- ✓ Estudiante(s) presuntamente involucrado(s)
- ✓ Testigos cuando existan
- ✓ Docentes o adultos presentes
- ✓ Responsable:
- ✓ Orientador(a) o persona designada por Rectoría.
- ✓ Principios:
- ✓ Respeto – no revictimización – escucha activa – imparcialidad.

6. Comunicación a las familias

Se informa a las familias involucradas de manera objetiva, prudente y documentada, explicando:

- ✓ Situación reportada
- ✓ Medidas tomadas
- ✓ Ruta a seguir
- ✓ No se comparten testimonios o nombres de terceros no autorizados.

Responsable:

Orientación Escolar y/o Rectoría.

7. Plan institucional de intervención

Según clasificación, se formula un plan que puede incluir:

- ✓ Mediación escolar o conciliación pedagógica
- ✓ Acciones restaurativas
- ✓ Acompañamiento emocional o psicoeducativo
- ✓ Compromisos escritos
- ✓ Medidas formativas o pedagógicas
- ✓ Ajustes razonables para protección

En casos graves (Tipo 3), se gestionan rutas externas:

ICBF, Fiscalía, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia u otros organismos competentes.

Responsable:

Comité Escolar de Convivencia.

8. Seguimiento

Se realiza seguimiento periódico para verificar cumplimiento de acuerdos, restauración del clima escolar y bienestar emocional de las partes.

Se registran avances en el Formato de Seguimiento.

Responsable:

Comité Escolar de Convivencia.

9. Cierre del caso

El caso se cierra cuando:

Las medidas se cumplieron, Se evidencia restauración o estabilización, no hay nuevas vulneraciones o reincidencia.

Se archiva el Informe Final de Cierre con recomendaciones institucionales.

Responsable:

Comité Escolar de Convivencia y Rectoría.

10. Acción preventiva posterior

Como parte del cierre, el Comité puede recomendar:

- ✓ Talleres formativos
- ✓ Ajustes al Manual de Convivencia
- ✓ Capacitaciones docentes o familiares
- ✓ Campañas institucionales
- ✓ Esto garantiza aprendizaje institucional y prevención de futuros casos.

Este protocolo aplica para todos los miembros de la comunidad educativa y debe ejecutarse siguiendo los principios de:

- ✓ Debido proceso
- ✓ Confidencialidad
- ✓ No revictimización
- ✓ Interés superior del estudiante
- ✓ Restauración y educación antes que sanción

EN CONCLUSIÓN:

El educando menor **de catorce años**, que porte, consuma, fabrique, expendas sustancias estupefacientes, psicotrópicas, alucinógenas, sintéticas, psiquiátricas No formuladas, debe ser objeto inaplazable de restitución de derechos y de medidas de protección, actuación que compete al ICBF.

El educando **mayor de 14 años**, que porte, consuma, fabrique o expendas sustancias estupefacientes, psicotrópicas, alucinógenas, sintéticas y psiquiátricas no formuladas o hechizas con mezclas adictivas que causen daños o dependencia, deben ser objeto de imputación (Artículo 139 de la Ley 1098 de 2006) por los presuntos delitos de:

- 1- Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, Artículo 376 del Código Penal;
- 2- Promover el consumo de sustancias, Artículo 378 del Código penal.
- 3- Suministro a menor, código penal, artículo 381; lo anterior en lo que hace referencia a la Responsabilidad Penal Adolescente, Artículo 139 de Ley 1098 de 2006; y cuyas actuaciones corresponden al Defensor de Familia (Artículo 81 de Ley 1098 de 2006), a la Policía de Infancia y de Adolescencia (Artículo 89 de Ley de 2006).

Mientras que, en lo pertinente a la Ruta de Atención y Debido Proceso, así como el protocolo de atención e intervención que ordena la Ley 1620 de 2013, obedecerá a lo consignado y delimitado en el presente texto de MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en estricta armonía con el principio de taxatividad y de publicidad, así como el principio de congruencia. De tal manera que la Ruta de Atención, protocolo de intervención en situaciones tipo III y restablecimiento de derechos de los educandos, para brindar estricto acato al Debido Proceso, dependerá absolutamente de lo consignado en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR de nuestra Institución Educativa, y de las decisiones, que, al respecto, haya de tomar el Consejo Directivo, previo concepto del Comité de Convivencia.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ.

(Art. 22 decreto 1965 de 2013)

El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

FUNCIONES. (Ley 1620 de 2013 Art. 13).

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia serán:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y educandos, directivos y educandos, entre educandos y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten, la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia
7. Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CONFORMACIÓN. (Ley 1620 de 2013 Art. 12.)

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- ✓ Rector -(presidente)
- ✓ Coordinador
- ✓ Representantes del personal docente ante el consejo directivo, u otro delegado por los profesores (uno de primaria y otro de Bachillerato)
- ✓ Representante del Consejo Estudiantil.
- ✓ El personero o Personera de los educandos.
- ✓ Representantes de los padres de familia.
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PERIODICIDAD DE SESIONES. (Art. 23 decreto 1965 de 2013). El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes como se contempla y reposa en nuestro programador escolar convocadas por el presidente para estudiar, la agenda de novedades periódicas del ambiente escolar de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; así mismo como lo contempla el decreto, las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. La periodicidad de estas sesiones se contempla internamente como estrategias de mejoramiento continuo en la mitigación de problemas escolares.

QUÓRUM DECISORIO. (Art. 24 decreto 1965 de 2013).

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia está establecido en nuestra acta rectoral interna donde está consignado a título propio quien lo conforma y que número de personas son necesarias para la ejecución del quórum para la toma de decisiones en los procesos que lo ameriten.

En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. **El garantizar, el quórum decisorio, es una herramienta pedagógica para la autonomía escolar**, es la instancia que fomenta la armonía y la sana convivencia en la Comunidad Educativa y es el órgano consultor del Consejo Directivo. **Es el encargado de la correcta aplicación del Manual de Convivencia y de su acatamiento por parte de la comunidad escolar, y realizará, los esfuerzos necesarios para “hacer prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias”**, para lo cual hará hincapié en la prevención aprobando actualizaciones que promuevan el respeto a las normas de convivencia tanto dentro como fuera del aula, como en las actividades extraescolares y complementarias que se realicen fuera del recinto escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

- El docente de la asignatura y/o área, informa al acudiente mediante el reporte preliminar (F.49-Primaria, F.50-Secundaria y F.51-Media) de las dificultades presentadas en el área y/o asignatura, de las actividades de refuerzo y nivelaciones y evaluación.

Registra en el observador todos los acuerdos y compromisos, verificando las firmas de estudiante y acudiente.

- Cada docente antes del cierre de cada periodo académico presenta un reporte de los estudiantes que no alcanzaron los desempeños del periodo en su asignatura con una descripción individual de las dificultades, tanto a nivel académico, y comportamental.
- El docente presenta, las estrategias pedagógicas que han sido utilizadas como apoyo dentro del proceso pedagógico y asigna las actividades de refuerzo y nivelación necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los educandos, y los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- La coordinación sintetiza el informe de los resultados académicos en las diferentes áreas y/o asignaturas para cada educando, se cita al o la estudiante con su acudiente para informarle los resultados académicos, y disciplinarios y las actividades de refuerzo y/o nivelación que debe presentar, el educando, con el fin de hacer el respectivo ajuste, seguimiento y acompañamiento; y se deja constancia escrita de la actuación.
- El desarrollo de las actividades de refuerzo y nivelación, son acciones realizadas por cada docente con sus educandos, en forma permanente y continúa, según las modalidades y/o lo estipulado en el presente manual de convivencia escolar. Se dejará como nota final, desempeño básico.
- La Comisión de Evaluación y Promoción se reúnen cada periodo con el fin de analizar, los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los desempeños e indicadores de logros previstos en cada una de las asignaturas y/o áreas y prescribir las estrategias y actividades pedagógico formativas complementarias para la superación de las deficiencias e identificar la necesidad de la remisión a un profesional específico según sea el caso.
- Así mismo decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente, la superación de los desempeños previstos para un determinado grado revisando el proceso del primer periodo. La orientadora escolar será apoyo importante en este proceso.
- Todo educando, tiene derecho a presentar y participar de las evaluaciones y actividades de nivelación al finalizar cada periodo, cuando por inasistencia no lo haya hecho y lo justifique por escrito siguiendo los procedimientos respectivos para inasistencia consagrados en el presente Manual de convivencia.
- Si durante después de la entrega de informes académicos cada periodo, el estudiante registra desempeños pendientes en una o más asignaturas y/o áreas, será citado ante Coordinación el acudiente y estudiante donde firmarán un compromiso de seguimiento y mejoramiento en los procesos donde se presentan dificultades.
- Cuando el padre de familia o educando, presente alguna inconformidad con respecto al informe entregado por el docente de asignatura y/o área, podrá solicitar por escrito, la colaboración a coordinación para que, a través del diálogo entre las partes involucradas, se establezcan las aclaraciones correspondientes.
- En caso de persistir la inquietud, el padre de familia solicitará por escrito la colaboración de la rectoría, para que, a través del diálogo concertado y adecuado entre las partes involucradas, se establezcan las aclaraciones correspondientes.
- Por último y **sólo después de agotar, todos y cada uno de los pasos anteriores**, los miembros de la comisión de evaluación y promoción, atenderán el informe de la rectora o su delegado con el análisis del caso.

PARÁGRAFO 1. Los espacios de tiempo para cada instancia serán de setenta y dos (72) horas hábiles, a partir de la radicación de la solicitud en la secretaria general de la institución. El anterior proceso aplica para: desempeños al finalizar el periodo académico, asignación de valoraciones equivocada y valoraciones de actividades de nivelaciones y/o refuerzos. Y para ello, se debe armonizar, un proceso de la siguiente manera:

1. El docente informa al acudiente de las dificultades presentadas en el área y/o asignatura, de las actividades de refuerzo, recuperación y evaluación. Registra en el observador del estudiante, todos los acuerdos y compromisos, verificando las firmas de estudiante y acudiente.
2. Cada docente antes del cierre de cada periodo académico presenta un reporte de los estudiantes que no alcanzaron los logros del periodo en su asignatura con una descripción individual de las dificultades, tanto a nivel académico, y comportamental. El docente presenta las estrategias pedagógicas que han sido utilizadas como apoyo dentro del proceso pedagógico y asigna las actividades de refuerzo y recuperación necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y los procedimientos e instrumentos de evaluación.
3. La coordinación académica sintetiza el informe de los resultados académicos en las diferentes áreas para cada estudiante, se cita al estudiante con su acudiente para informarle los resultados académicos y disciplinarios y las actividades de refuerzo y recuperación que debe presentar el educando, con el fin de hacer el respectivo ajuste, seguimiento y acompañamiento.
4. Se dejará constancia en acta académica por escrito, acerca de la asignatura. El desarrollo de las actividades de refuerzo y recuperación son acciones realizadas por cada docente con sus estudiantes en forma permanente y continúa durante las horas de clase respectivas, donde el estudiante tiene la oportunidad de alcanzar los logros pendientes.

Se dejará como nota final el obtenido en las actividades de recuperación, ya sea que corresponda al logro y/o a la valoración final del periodo.

5. La Comisión de Evaluación y Promoción se reúnen cada periodo con el fin de analizar, los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los logros previstos en cada una de las asignaturas y prescribir las estrategias y actividades pedagógico formativas complementarias para la superación de las deficiencias e identificar la necesidad de la remisión a un profesional específico según sea el caso. Así mismo decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado revisando el proceso del primer periodo. La Orientadora escolar será apoyo importante en este proceso.

6. Todo estudiante tiene derecho a presentar y participar de las evaluaciones y actividades de recuperación, cuando por inasistencia no lo haya hecho y lo justifique por escrito siguiendo, los procedimientos respectivos para inasistencia consagrados en el presente Manual.

7. Si durante dos periodos académicos el educando, registra logros pendientes en una asignatura, será citado ante Coordinación; y acudiente y estudiante firmarán un compromiso de seguimiento y mejoramiento en los procesos académicos, en los cuales, se presentan dificultades.

NORMAS SOBRE LA ECONOMÍA EN LA INSTITUCIÓN

- ✓ Los precios de matrículas, pensiones y similares están dentro de los parámetros autorizados por la Secretaría de Educación Departamental.
- ✓ Las matrículas deben ser canceladas en los términos fijados para cada año. Solamente el Representante Legal de la Institución Educativa, puede autorizar descuentos en intereses por mora de saldos pendientes por concepto de pensiones.
- ✓ Las pensiones deben ser canceladas dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes correspondiente.
- ✓ Para el caso de mora, el contrato de matrícula presta mérito ejecutivo. La Cooperativa inicialmente insistirá en el pago atrasado; pero transcurridos más de ciento veinte (120) días de mora, podrá realizar cobro jurídico directamente, o a través de delegados autorizados. **Para todo caso de mora, se cobrará el interés que permita la ley.**
- ✓ Todo daño o pérdida en las instalaciones, equipos o materiales, se cobrarán al padre o acudiente del educando, que cause dichos daños.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; (RAE) FRENTE AL MATONEO O ACOSO ESCOLAR. LEY 1620° DE 2013.

RUTA DE ATENCION DEL MATONEO: LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013.
Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Responsabilidades del Rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- 2- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4- Reportar aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del

establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Transformar, las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje, democráticos, y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 115 del 1994, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, cuyo objetivo es desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar, deberán impartir conocimientos científicos, actualizados y pertinentes para cada edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del o la estudiante.

La educación para el ejercicio de los Derechos Humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los Derechos Humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como

oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los Derechos Humanos y la aceptación d la diferencia En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994, en relación con el currículo y planes de estudio.

1. PROMOCIÓN.

Para desarrollar, la promoción de la ruta de atención, se abordarán, los procesos de socialización a través de los talleres escuela de padres, las materias de humanidades y español especialmente y los procesos de m o d e l o educativo virtual con que cuenta nuestra Institución Educativa.

La segunda fase compromete a los estudiantes, para ello, se socializará a través de las clases de humanidades y de español, trabajos en grupo y tareas o proyectos encaminados a la comprensión de las acciones a tomar para mitigar los actos vulnera torios y para definir con claridad, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

2. PREVENCIÓN.

El segundo componente, que será la de prevención, comprende entre otros la realización de un sinnúmero de actividades de orden pedagógico, preventivo, informativo y de sensibilización y adoctrinamiento, acerca de la importancia de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y los protocolos que se abordarán frente a las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Dentro de este segundo componente, se planificarán, programarán y ejecutarán, diversas actividades de índole pedagógico y de socialización tales como:

SEMANA DE LA DIGNIDAD:

Para llevar a cabo la semana de la dignidad, como la semana institucional de prevención y de sensibilización y socialización de las diversas acciones para mitigar la violencia y definir con certeza la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y los diferentes procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, para ello, se invitará a los e d u c a n d o s de los diferentes grados de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; a:

1. Concurso de Caricatura.
2. Concurso de Cuento.
3. Concurso de Dibujo o pintura.
4. Concurso de Carteleras.
5. Concurso de Poesía.
6. Concurso de declamación.
7. Se invitará a los educandos a la creación de Obras de teatro.
8. Se invitará a los educandos a la creación de Canciones.
9. Se invitará a los educandos a la creación de videos o micro mensajes en video para prevenir el matoneo, para fortalecer los derechos humanos y para fomentar los derechos sexuales y reproductivos. Videos que se mostrarán a los demás alumnos, a los padres de familia y se subirán a la red y a La página Web institucional y demás canales locales y regionales, Periódicos que permitan subir contenidos y video a sus Páginas, así como a la red social YouTube, Facebook y Twitter.
10. Se invitará a los educandos, a realizar un video metraje o crónica de prevención del matoneo o acoso escolar. Todos estos trabajos orientados, dirigidos y asesorados por los docentes de artes, humanidades, español y directores o directoras de grupo.
11. Trabajos que tienen el ánimo de socializar y sensibilizar en la prevención del matoneo y a su vez fomentar y premiar e incentivar los talentos, aptitudes, destrezas y capacidades de nuestros alumnos. Por supuesto los temas centrales de cada una de las muestras, serán:

1. PREVENCIÓN DEL MATONEO.
2. PREVENCIÓN DEL CIBER-MATONEO.
3. EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.
4. EJERCICIO DE DERECHOS Y SANA SEXUALIDAD.
5. MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Terminados los procesos de elaboración y producción del material, se convocará a los educandos, a participar de la SEMANA DE LA DIGNIDAD.

SEMANA DE LA DIGNIDAD, en la cual, los educandos, previa programación y organigrama, darán a conocer sus trabajos y sus productos durante toda la semana a los demás educandos, a sus padres de familia y a los invitados especiales, (que pueden ser otras instituciones educativas, o el Personero, el comisario de familia, el ICBF, secretaria de educación, alcaldía, etc.), se conformará un jurado especial y se elegirán los ganadores, aunque todas las muestras serán premiadas a través de logros, (notas favorables) y estímulos académicos, se entregarán estímulos de orden meritorio y especial a los ganadores que obtengan el primer lugar como mejor muestra en cada área y concurso.

Se invitarán a los medios de comunicaciones locales, regionales y nacionales, para que y al icen un año a respecto del tema. Se buscará además convertir el proceso en un génesis, que merezca replica a nivel de todas las instituciones educativas del país. Donde se resalten las iniciativas, el talento y las muestras de los educandos, frente al tema de prevención y sensibilización.

Los mejores mensajes se ofrecerán a las emisoras locales, regionales y a nivel nacional, y los mejores comerciales o micro mensajes en video, se llevarán a la Agencia Nacional de Televisión, para estudiar, la posibilidad de que sean mensajes institucionales en televisión nacional.

3. ATENCIÓN.

En este tercer (3) componente, se brindará asertivo abordaje y priorización de los procesos que surjan como vulneradores de la convivencia escolar y se comunicará a los padres de familia, que sus hijos, pese a la realización de la SEMANA DE LA DIGNIDAD, no se acogen a las normas de convivencia y respeto del plantel, por lo cual, deben ingresar a un programa especial de orientación conductual y disciplinario, para corregir y enmendar sus falencias y deficiencias a nivel de acato a las normas y de respeto por sus demás pares escolares, alumnos en proceso de observación detallado. Se tomarán las medidas pertinentes dentro del marco de la conciliación, los acuerdos y los convenios de mejora, cambio y resarcimiento del daño causado. Salvo las acciones o situaciones que se –presuman de orden delictivo y que desbordan la tarea y funciones del comité de convivencia y se conviertan por su gravedad en situaciones delictivas al tenor de la responsabilidad penal adolescente, es decir, causadas por educandos mayores de 14 años, con plena certeza y conocimiento del daño que causaron con sus actuaciones irregulares –dolo- Conductas que deben denunciarse ante las autoridades pertinentes como comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia, y personería, en acato a los artículos 11, 12, 13, 14, 15, de la ley 1146° de 2007, y al artículo 11° y artículo 44° numeral 9 de ley 1098° de 2006 y artículo 25° del código penal colombiano. Siempre respetando lo normado por el debido proceso.

4. SEGUIMIENTO.

En este cuarto (4) componente, definidas, e identificadas plenamente las actuaciones a consolidarse frente a las situaciones de vulneración y tipificada y determinada la sanción, el abordaje o la conciliación (de llegar a ser procedente, porque NO constituye delito) se establecerá un cuidadoso y minucioso –seguimiento- de los actores en conflicto, por parte del comité de convivencia y además, con asesoría, acompañamiento e intervención del o la Psico orientador(a) del colegio, quien en su informe señalará, la necesidad de mantener o de cesar ese –seguimiento- de acuerdo al avance y restablecimiento de los derechos de los estudiantes violentados o vulnerados. En todos los casos, se seguirá estricto respeto al debido proceso, a lo normado por el manual de convivencia y a lo señalado por la normativa jurídico – legal vigente que NO es de consenso, sino de obligatorio cumplimiento.

CAPÍTULO V. DE LOS PROFESORES

DERECHOS DE LOS DOCENTES.

1. Ser respetado(a) en su dignidad e integridad física, emocional,
4. psicológica, ética y religiosa.
5. 2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
2. Recibir trato digno por parte de los padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
3. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante acusaciones y escritos anónimos.
4. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
5. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
6. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
6. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
7. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
8. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
9. Elegir o ser elegido para representar a los profesores en los diferentes organismos institucionales.
10. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
11. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
12. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar y de su asignación, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
13. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
14. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
15. Intervenir como agente conciliador en conflictos escolares siguiendo el conducto regular, pero **JAMAS conciliando hechos punibles.**
16. Orientar el desarrollo de actividades académicas y formativas por medio de estrategias y metodología acordes con el modelo pedagógico.
17. Apoyar a las autoridades competentes ante presuntas irregularidades detectadas en los educandos, dentro y fuera de la Institución.
18. Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
19. Crear, diseñar y ejecutar proyectos, así como realizar producciones escritas con el respectivo reconocimiento de los derechos de autor.



20. Participar en la elaboración y veeduría de la aplicación del Manual de Convivencia.
21. Participar en actividades sindicales, de asociación y las demás contempladas en la ley.
22. Acatar todo lo contemplado en el Código del Trabajo y la Ley 1010 de 2006 referente al acoso laboral.
23. Respetar el derecho a la libre expresión, opiniones y comentarios sin que ello implique represalias por parte de los compañeros o de los directivos de la Institución.
24. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
25. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
26. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
27. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.
28. Especialmente acatar la normativa legal vigente y sobre todo lo que ha sido normado y que reposa taxativamente en el presente manual de convivencia escolar.
29. Las retribuciones salariales a todo el personal vinculado al colegio, se rigen por las normas laborales, estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo.
30. Disfrutar de un sistema de previsión y de asistencia social que garantice mejores condiciones de vida para él y sus familiares.
31. Justificar las razones por la cual no pudo asistir a sus labores. A tal efecto, si no pudieran solicitar el permiso respectivo con anticipación, deberá presentar el justificativo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inasistencia.
32. Recibir la diferencia de sueldo cuando desempeñen, en forma temporal, cargos de mayor jerarquía.

DEBERES DEL DOCENTE.

El docente debe cumplir los compromisos profesionales de manera contributiva para el buen funcionamiento de la Institución, mantener relaciones armónicas con los directivos, padres de familia y con todos los estamentos de la Institución Educativa, para favorecer la convivencia pacífica entre todos y contribuir con su ejemplo y comportamiento en la construcción de un clima institucional apropiado para el exitoso desarrollo de la tarea educadora que le ha sido encomendada.

1. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.



2. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente acatar y desarrollar, lo que se le ordena a través del artículo 19º de la ley 1620 de 2013.
3. Cumplir con la jornada laboral, y asumir su asignación académica y demás actividades curriculares complementarias y extracurriculares asignadas o implícitas en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las normas vigentes. Además de participar en la elaboración del PEI, planeación y desarrollo de las actividades del área.
4. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para mejorar el desarrollo de su personalidad y brindarles tratamiento y ejemplo formativo.
5. Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de aprendizaje de cada educando.
6. Evaluar permanentemente a los estudiantes y darles a conocer oportunamente los resultados para reorientar el proceso a fin de consolidar el conocimiento (5 días hábiles).
7. Devolver personalmente corregidas las evaluaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles, destacando en forma oral o escrita los resultados positivos o por mejorar.
8. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, remitiéndolos al servicio de Orientación y/o buscando alternativas de solución para obtener los objetivos, logros, metas, estándares.
9. Presentar puntualmente en coordinación los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación.
10. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
11. Participar en los comités en que sea requerido y asumir con madurez las sugerencias y correctivos en beneficio de la labor docente.
12. Asistir puntualmente a reuniones y actividades programadas por la Institución.
13. Presentar correctamente datos y estadísticas, que le sean requeridas acerca del grado asignado.
14. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
15. Inculcar a los estudiantes el amor a la Institución, a los valores históricos, culturales, regionales y el respeto a los símbolos patrios. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo.
16. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el Colegio.
17. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas por la Institución.
18. Orientar y controlar el comportamiento y disciplina de los estudiantes del Colegio, durante la jornada escolar, independientemente de si son o no alumnos suyos.
19. Brindar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.



21. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
22. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
23. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 734 del 2002, Ley 115 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009 y demás disposiciones legales vigentes.
24. Realizar actividades de apoyo y superación a los estudiantes que presenten dificultades en las diferentes asignaturas.
25. Devolver personalmente los trabajos escritos en un tiempo de ocho (8) días hábiles, destacando en forma oral o escrita los resultados positivos o por mejorar.
26. Hacer uso de la plataforma virtual y de notas cumpliendo con los periodos de tiempo y las responsabilidades asignadas.
27. Al finalizar las clases o jornadas escolares se debe salir del aula después de los alumnos, asegurándose que el espacio quede limpio y organizado.
28. Elaborar y llevar al día el registro diario de clases, control de asistencia y proyecto de dirección de grupo.
29. Asistir puntualmente en el horario establecido por el Colegio Cooperativo La Presentación a las actividades asignadas en el año lectivo, con el uniforme correspondiente.
30. Brindar a los superiores jerárquicos, subordinados, estudiantes, padres o representantes y demás miembros de la comunidad educativa, el respeto y trato afable, acorde con la investidura docente.
31. Portar correcta y decorosamente el uniforme y carnet durante la permanencia en el establecimiento educativo.
32. Revisar uniformes permanentemente tanto en la jornada escolar y jornada escolar complementaria y reportar las novedades en el Control Diario de Clases.
33. Respetar el horario de evaluaciones asignado para cada salón de clases.
34. Usar responsablemente los dispositivos digitales (celulares, Tablet, ordenadores personales) en espacios de formación docente, en clases, reuniones de padres de familia.
35. Cumplir con los porcentajes de notas de calificación asignados en el SIEE en cada una de las asignaturas del plan de estudios.
36. Formar a los estudiantes de su grupo en el lugar asignado antes de ingresar a los salones después del descanso.
37. Cerrar la puerta de los salones al salir al descanso, para evitar la permanencia de estudiantes en el aula de clases en este momento.
38. Reportar a las autoridades competentes las presuntas irregularidades con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas y actos ilícitos. (Artículo 43 numerales 2 y 3, Ley 1098 de 2006). LEY 1146 DE 2007, ARTICULO 25 DEL CODIGO PENAL.
39. Mantener un ambiente educativo respetuoso y formativo, absteniéndose de reproducir o permitir música, audios o contenidos sonoros que no sean acordes con la edad de los estudiantes, el contexto escolar y los principios institucionales,

evitando letras o mensajes de carácter sexual, violento, discriminatorio, vulgar o contrarios a los valores promovidos por la institución.

PROHIBICIONES A LOS DOCENTES

- ✓ Les está especialmente prohibido a los docentes y las docentes, sostener, propiciar, participar o promover cualquier tipo de relación sexual, emocional, sentimental o de pareja, con los alumnos o las alumnas, de llegar a presentarse, será causal de investigación disciplinaria e incluso de denuncia por actos sexuales abusivos o de acoso sexual a menores de edad.
- ✓ Porte de cualquier tipo de armas dentro de la institución.
- ✓ Promover con los educandos rifas, bonos, bailes, mini tecas, fiestas, Prim, entre otros.
- ✓ Exigir cuotas a los estudiantes para material didáctico o evaluaciones sin autorización del Coordinador correspondiente.
- ✓ Sacar elementos y emplear los equipos, laboratorios y material didáctico para el servicio de personas o entidades ajenas a la Institución.
- ✓ Hacer proselitismo político, religioso y sexual.
- ✓ Fumar dentro del colegio o en actividades programadas por la Institución, de conformidad con normas oficiales emanadas del Ministerio de Salud.
- ✓ Celebrar o realizar compartir y festividades dentro de la jornada académica.
- ✓ Presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o estupefacientes. Traficar con estupefacientes o alucinógenos.
- ✓ Sacar ventajas mediante el tráfico de evaluaciones.
- ✓ Retirar a los educandos de clase sin remisión o entrega al Orientador(a) o Coordinador(a). Someter a los estudiantes a castigos físicos, psicológicos y morales.
- ✓ La permanencia de hijos y demás familiares menores de edad que obstaculicen su labor.
- ✓ Hacer parte del consejo de Padres de Familia.
- ✓ Las demás contempladas en el Estatuto Docente y normas reglamentarias vigentes (Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario).

DEBERES DEL(A) DIRECTORA(A) DE GRUPO.

1. Mantener informados a los padres de familia sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes
2. Orientar y corregir a los estudiantes confiados a su cargo
3. Participar y asistir a las actividades programadas por la Institución con los estudiantes
4. Diligenciar el observador de los educandos
5. Buscar soluciones a las situaciones conflictivas del grupo
6. Mantener relaciones armónicas con estudiantes y padres de familia.
7. Rendir informe al Rector, sobre el comportamiento de los estudiantes.
8. Fomentar actividades encaminadas al bienestar del estudiante

9. Cumplir con los deberes y prohibiciones que establece el régimen único disciplinario o la ley 734 de 2002, y el del decreto 2277 de 1979 o Estatuto Docente
10. Evitar la injuria en el manejo de términos cuando se dirige a la comunidad a alguien en especial.

RECTORA.

Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Art. 20 numeral 3.

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones el Gobierno Escolar.

FUNCIONES DE LA RECTORA. Artículo 10° de la Ley 715 de 2001.

1. Además de las EXIGENCIAS DE LA LEY 1620 DE 2013, y de su deber como primera garante de los derechos, la integridad y la formación de los educandos, el acato a la normativa de ley vigente. La Rectora, debe dirigir, la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar, las novedades e irregularidades de personal a la Secretaría de Educación.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir la asignación académica, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y los manuales de convivencia.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
14. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución al menos cada seis meses.
15. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.
16. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución educativa y el mejoramiento de la vida comunitaria.

17. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
18. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
19. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar los deberes que le son asignados en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013.
20. Conocer y difundir el presente Manual de Convivencia.
21. Promover con su ejemplo los valores que fundamentan la filosofía de la Institución.
22. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución;
23. Ejercer su autoridad, sin abusar de ella, teniendo en cuenta las normas y reglamentos establecidos por la ley;
24. Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional y aplicar las disposiciones del gobierno escolar;
25. Velar por el cumplimiento de las funciones del Docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
26. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas y comunidad en general;
27. Elaborar proyectos para conseguir recursos ante los entes municipales, departamentales, nacionales y ONG; con el fin de mejorar la planta física y el bienestar de la Institución
28. Orientar el proceso educativo en colaboración con el consejo académico;
29. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia
30. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento de proyecto educativo institucional;
31. Promover actividades en beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad;
32. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atinentes a la prestación del servicio PÚBLICA educativo, y
33. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO VI.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

El perfil del educando de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; que queremos formar y del ciudadano que necesita nuestra nación, **sólo será posible** si se cuenta con la participación y

el compromiso de los padres de familia cuyos patrones de comportamiento y actitudes sean acordes con las características presentadas por la institución. La acción de los padres de familia es un elemento inherente, imperativo y decisivo en la acción educadora de nuestra institución; la manifestación de su acción debe sentirse dentro y fuera de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

El desarrollo y formación de los estudiantes es responsabilidad de la familia. La institución educativa complementa este proceso, las normas del hogar deben estar de acuerdo con las exigencias de convivencia de la institución educativa, esto implica, un adecuado acompañamiento constante, oportuno y permanente, por el padre y/o acudiente cuando sea solicitado. Para lograr mejores resultados es indispensable realizar un trabajo en equipo, seguir las instrucciones y recomendaciones dadas por la institución educativa, apoyando el proceso educativo, especialmente en lo siguiente:

- a) Supervisión y asesoría a sus hijos en la elaboración de tareas e investigaciones.
- b) Asistencia permanente a las reuniones, talleres y conferencias programadas por el colegio.
- c) Orientación eficiente de las conductas de sus hijos en todo aspecto.
- d) Estímulo y apoyo en todo el proceso

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De acuerdo con el artículo 23° de la Ley 1098 de 2006, y en estricta armonía, con la filosofía de nuestra Institución educativa, los padres de familia son los principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tanto, el colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

1. Ser informados veraz y oportunamente y cada vez que lo soliciten de manera comedida, tanto por Directivos como por docentes y orientador escolar, sobre el desarrollo de los procesos educativos de su hijo o acudido, a través de informes que les permitan conocer los avances, dificultades, recomendaciones y observaciones pertinentes que permitan el mejoramiento y avance del estudiante.
2. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la Institución.
4. Participar en el Consejo de Padres de Familia, elegir y ser elegido en los diferentes consejos.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
6. Tener en cuenta las sugerencias y observaciones que vayan en beneficio de sus hijos.



7. Verificar la buena marcha de los procesos formativos de sus hijos, e hijas, apoyando y contribuyendo al fortalecimiento de la Institución.
8. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
9. Ejercer libremente su credo religioso y su pensamiento político.
10. Interponer recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo(a)
11. Lo contemplado en la Ley 734 de 2002, Decreto 2737 de 1987, Ley 115 de 1994 y Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Decreto 366 de 2010 (Inclusión).
12. En nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; la calidad de Padre de Familia y/o Acudiente se obtiene al firmar la matrícula y únicamente dicha persona es el Representante Legal del educando. Esa condición, le permite al acudiente, ser informado, consultado y escuchado sobre el proceso académico y disciplinario de su(s) hijo(s), mínimo una vez por período. Artículo 2, numeral G del decreto N.º 1286 de 2005, Artículo 7 de ley General de Educación, 115 de 1994.
13. Conocer el P.E.I y este manual de Convivencia. Artículo 15 Ley 1098 de 2006, Artículo 2 numeral C del decreto Ni 1286 del 27 abril 2005.
14. Realizar consultas con los directivos, orientadores o profesores de acuerdo con el horario de atención para recibir informes, orientaciones o para dialogar sobre situaciones especiales de los educandos de nuestra Institución. Artículo 2, numeral G del Decreto 1286 del 27 abril de 2005.
15. Participar en la conformación y en la elección del: Consejo de Padres de Familia y comisiones de evaluación y promoción. Consejo Directivo de la Institución. Comités de trabajo de los proyectos del P.E.I. Equipos especiales de carácter deportivo, cultural y/o social. Actividades especiales en el aula.
16. Elaboración del currículo y el plan de estudios.
17. Eventos que nuestra Institución tenga a bien organizar. Artículo 39 de ley 1098 de 2006, numeral 2; Artículo 2º decreto 1286 de 2005, artículo 7 numeral b y he de la Ley 115 de 1994.
18. Ser citado o citada oportunamente, antes de que se tomen decisiones importantes sobre el futuro de los educandos a su cargo; Artículo 2º numeral f del decreto N.º 1286 del 27 abril de 2005
19. Hacer aportes de carácter administrativo y/o pedagógico a partir de su profesión u oficio. Artículo 2 numeral f, decreto 1286 del 27 abril de 2005.
20. Ser escuchado al exponer respetuosamente su punto de vista crítico sobre acciones o procesos del aula o de nuestra institución. Artículo 39 numeral 2 de ley 1098 de 2006.
21. Recibir respuestas respetuosas a sus inquietudes. Artículo 2 numeral d, del decreto 1286 de 2005.
22. Representar a la institución en eventos especiales.
23. Participar en forma activa en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (PE.I.). Art 39 numeral 2 Ley 1098 de 2006, Artículo 2 numeral d del decreto 1286 del 2005



24. Recibir trato respetuoso, amable y cordial de los diferentes estamentos de la institución educativa.
25. Recibir orientación y capacitación para obtener elementos y herramientas, que le permitan brindar una mejor formación a sus hijos e hijas, para mejorar su entorno familiar. Art. 38 numeral 16 de ley 1098 de 2006.
26. Conocer oportunamente el Plan Operativo Anual - POA de nuestra Institución Educativa.
27. Dirigirse a los estamentos de la institución educativa, con respeto y conocimiento de causa.
28. Conocer con anterioridad, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios orientadores del PEI, el manual de convivencia, el plan de estudios y el sistema institucional de evaluación del aprendizaje promoción y graduación.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

La vinculación directa de la familia a la Institución es indispensable para lograr la educación y formación integral de los hijos, por consiguiente, los padres deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente conocer de las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
2. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente conocer y brindar acato a lo ordenado en la ley 1620 de 2013, en su artículo 22°.
3. La asistencia y puntualidad a los talleres, reuniones y citaciones es obligatoria. La inasistencia ocasiona la respectiva anotación en el observador por parte del director o directora de grupo. En caso de inasistencia a la citación o reunión, el padre de familia deberá presentarse ante el director o directora de Grupo en la fecha que le sea comunicada; de continuar el incumplimiento, ante la coordinación respectiva. Art, 1 numeral c decreto No 1286 del 27 abril 2005. Artículo 42 numeral 5 de ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.
4. Asumir responsablemente la tarea de ser los primeros educadores de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, artículo 17 de la Ley 115, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 2006). Derechos Fundamentales de los Niños y por el presente Manual de Convivencia.
5. **Conocer y analizar con sus hijos el presente Manual de Convivencia. Pues se advierte que, al matricularles en nuestra Institución Educativa, y firmada la matrícula, entra en vigencia el contrato civil contractual, y se asumen aceptadas todas las normas, directrices y cánones, taxativos y clarificados dentro del presente**



texto y que sean armoniosas con la filosofía de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

6. Conocer e interiorizar la filosofía Institucional y acatar el presente Manual de Convivencia en su total integridad.
7. **La asistencia y puntualidad a los talleres, las reuniones y citaciones será de carácter obligatoria.** La inasistencia ocasiona la respectiva anotación en el observador por parte del director o directora de grupo. En caso de inasistencia a la citación o reunión, el padre de familia deberá presentarse ante el director o directora de Grupo en los tres días hábiles siguientes; de continuar el incumplimiento, deberá presentarse ante la coordinación de convivencia respectiva. Artículo 1º, numeral c decreto No 1286 del 27 abril 2005.
8. Plantear reclamos en forma objetiva, cordial, oportuna y siguiendo el conducto regular, tanto en lo académico como en casos de disciplina. Evitando hacer amonestaciones agresivas o desobligantes a los estudiantes, amenazas o agresiones dentro o fuera de nuestra institución; o por intermedio de terceros.
9. Los padres de familia son los primeros y principales educadores, este deber es impostergable y no termina cuando los hijos(as) concurren a la Institución Educativa.
10. Mantener comunicación continua con los directivos y profesores en los horarios establecidos.
11. Dotar de manera oportuna a sus hijos(as) de los uniformes reglamentarios: de diario y de educación física, según modelos taxativamente establecidos por nuestra Institución Educativa
12. También Proveer a sus hijos(as) de los útiles e implementos escolares para atender las necesidades curriculares. Artículo 39 numeral 8 de ley 1098 de 2006
13. Apoyar las salidas educativas programadas por la Institución. Artículo 39 numeral 8 ley 1098 de 2006
14. **Colaborar con la buena presentación personal, modales y buen comportamiento de sus hijos(as) y ser ejemplo de trato respetuoso para los demás. Artículo 39 numeral 8 ley 1098 de 2006.**
15. Ayudar al cuidado y conservación de los espacios internos y circundantes de nuestra Institución. Artículo 7 de la ley General de Educación, 115 de 1994.
16. Responder económicamente por daños ocasionados por sus hijos(as) en la institución. La reparación o reposición debe hacerse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles.
17. Presentar las excusas cuando su hijo(a) no asista a clases, ante la coordinación; en el momento del reintegro del educando. Asistir personalmente en los horarios establecidos por la coordinación.
18. Solicitar con anterioridad y por escrito, autorización para retirar el educando de la institución, ante la Coordinación.
19. Brindar un trato comedido y respetuoso al personal de la institución, directivos, docentes, educandos, celadores y personal de servicios generales. Artículo 2 numeral d del decreto 1286 del 27 abril 2005.
20. Asistir con puntualidad a los talleres de orientación planeados por la institución, realizando compromisos de crecimiento integral de la familia.
21. Estar pendiente de la salud de sus hijos, no enviarlos enfermos a la Institución llevarlos al médico cuando se requiera y retirarlo de la institución tan pronto como sea informado de la enfermedad o accidente de su hijo(a). Artículo 39, numerales 5 y 7 de ley 1098 de 2006.



22. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera de la Institución, como también por la vivencia de valores y respeto en su cotidiano trasegar educativo.
23. Firmar circulares, excusas y boletines en el tiempo correspondiente.
24. Respalda la autoridad de la Institución, corrigiendo amorosa y oportunamente a sus hijos. Artículo 39 numeral 9 de ley 1098 de 2006.
25. Enviar oportunamente a sus hijos a clases, respetando los horarios establecidos e igualmente retirarlos una vez termine la jornada escolar. Artículo 39 numeral 3 de ley 1098 de 2006.
26. Vigilar la llegada oportuna a su residencia o en caso contrario indagar las causas de la llegada tarde. Controlar el uso adecuado del tiempo libre de los educandos. Artículos 12 y 13 de ley 1098 de 2006.
27. Todas las obligaciones que la ley 1620 de marzo 15 de 2013 le confiere en su artículo 22 referente a la participación de la familia en los procesos de convivencia escolar.
28. Matricular, o retirar oficialmente del SIMAT al educando.
29. Cuando el estudiante, deje de asistir injustificadamente más de 20 días hábiles a la institución se cancelará la matrícula unilateralmente.
30. Consultar frecuentemente la página web, para las circulares e informaciones que nuestra institución educativa, publique.
31. Proveer a sus hijos de los uniformes, textos, útiles e implementos sugeridos por la institución para el desarrollo normal de la actividad escolar y controlar para que no se apropien de elementos que no le pertenezcan.
32. Cuidar y fomentar el buen nombre de nuestra institución y la imagen corporativa.
33. Asistir responsable y puntualmente a las reuniones y demás citaciones especiales que haga la institución, la no asistencia a dos o más citaciones dará derecho a la pérdida del cupo para el año siguiente.
34. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con las directivas, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, utilizando un vocabulario adecuado y promoviendo una comunicación asertiva. Así mismo, hacer un uso responsable y ético de las redes sociales, evitando comentarios, publicaciones o acciones que afecten la convivencia institucional o dañen el buen nombre de la institución y de cualquiera de sus integrantes. (Grupos de WhatsApp, redes sociales, entre otros)
35. Evitar a toda costa el maltrato físico o moral, el abandono, el descuido, el abuso sexual, explotación o ingesta de licor o sustancias que perjudiquen su integridad personal.
36. Orientar y supervisar la adecuada presentación personal de sus hijos, así como el cumplimiento de las normas básicas de aseo y buenas costumbres. Esto incluye el cuidado del uniforme escolar, como el correcto embetunado de los zapatos y la limpieza de los zapatos utilizados para la clase de educación física.
37. Informarse oportunamente del rendimiento escolar de sus hijos, así como de sus avances y/o dificultades.
38. Colaborar con la institución con los correctivos que sean necesarios para el progreso académico y/o disciplinario del educando.
39. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto al finalizar el año lectivo.

40. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por las leyes vigentes y el presente manual de convivencia.
41. Asistir y controlar en forma permanente a sus hijos e hijas con el fin de garantizar su desarrollo armónico integral.
42. Asistir a reuniones periódicas para recibir, los respectivos informes académicos y a las demás citaciones emanadas por el Colegio. En caso de no poder asistir el día y hora señalados, deberá presentarse el día laboral siguiente.
43. **Velar por la buena presentación personal de sus hijos e hijas, acorde con las normas estéticas exigidas por MODELO DEL UNIFORME, que definió el Consejo Directivo del Colegio y que aceptan al matricularse en nuestra Institución Educativa.**
44. Orientar y apoyar a sus hijos en los deberes y aspiraciones que tienen como personas y como estudiantes, realizando un acompañamiento oportuno al proyecto de orientación escolar.
45. Brindar a sus hijos una educación moral y religiosa coherente con la educación impartida en nuestra institución educativa.
46. Proporcionar, a sus hijos, una alimentación balanceada, vestido, estar afiliado al sistema de seguridad en salud, vivienda digna, recreación y lo necesario para cumplir con el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades y actividades escolares.
47. Exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de la responsabilidad que tiene el Estado con la educación.
48. Integrar y asistir a la Escuela de Padres buscando su mejoramiento personal que redunde en el bien de la familia.
49. Dirigirse respetuosamente a los docentes, directivos y demás personal de la Institución en cualquier momento y circunstancia, siguiendo el conducto regular.
50. Verificar y confirmar, hechos y acciones que los educandos, les expongan, antes de acudir a realizar y efectuar las reclamaciones correspondientes.
52. Revisar constantemente las actividades escolares de sus hijos que permitan una mayor integración en la familia y el éxito del proceso de aprendizaje y formativo de éstos.
53. Velar por el respeto, el amor y su relación familiar para que sus hijos depositen en ella cariño y confianza.
54. Inculcar en sus hijos el sentido de pertenencia con la Institución.
55. Inculcar en sus hijos la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y el respeto hacia sus docentes y compañeros, pues de ello depende su crecimiento personal e intelectual.
56. Respetar los horarios de clase y atención a padres de familia establecidos por la Institución, con el fin de evitar la interrupción de las actividades programadas de clase.
57. Conocer y aplicar la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de noviembre de 2006) para mejorar su función y cumplir sus deberes como padres.
58. Enviar a su hijo (a) con los útiles escolares necesarios para el trabajo de la jornada académica y/o el refrigerio de la misma. No está permitido el ingreso de domiciliarios a la institución para entregar refrigerios o material de trabajo a los estudiantes durante las horas de clase, ni en los tiempos de descanso.

59. Presentar oportunamente y por escrito al coordinador y al Director o directora de curso, los permisos, incapacidades y las respectivas justificaciones de las ausencias o retardos de sus hijos dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.

PARÁGRAFO. Si ante un requerimiento de nuestra Institución para informar o solucionar algún problema de un educando, el padre de familia no se hace presente, después de tres citaciones, nuestra Institución educativa a través de su Rectoría, informará a la autoridad competente según sea el caso: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación Municipal, entre otras, por el presunto delito de abandono, como lo señala la ley 1098 de 2006 en sus artículos 18, artículo 20 numeral 1.

AUSENCIAS.

El registro de las ausencias será llevado por cada docente, y no podrá ser modificado en ningún caso. Antes de las 8 a.m. coordinación solicitará dicho reporte a cada docente y averiguará el motivo de la inasistencia.

Los padres de familia deberán reportar por medio de la agenda escolar o plataforma institucional a coordinación o secretaria académica la inasistencia del estudiante, anexando incapacidad médica en caso de enfermedad.

Solamente se podrá justificar la inasistencia al colegio en las siguientes circunstancias:

- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Calamidad doméstica.
- Enfermedad debidamente comprobada.

El estudiante que falte al colegio deberá cumplir los siguientes trámites:

1. Entregar de manera personal la excusa justificada de la inasistencia a coordinación o secretaria, con su debido compromiso.
2. Coordinación notificará a los docentes de la justificación de la inasistencia del estudiante.
3. Una vez Justificada la inasistencia el estudiante deberá adelantar las actividades realizadas y tareas en las clases propuestas el día de su ausencia (3 días hábiles). En caso de faltar el día de una evaluación ésta le será reprogramada por el docente en competencia.

Solamente se aceptarán excusas que se presenten dentro de los tres días siguientes a la inasistencia del alumno.

Cualquier estudiante que tenga un número de fallas correspondiente al 20% de la asistencia total del año escolar sin justificar, automáticamente perderá el año.

En caso de ausencia no justificada el estudiante perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones que se hubiesen llevado a cabo; si asiste en la fecha programada para las recuperaciones podrá presentarlas debidamente.

Los acudientes podrán solicitar permisos de ausencia por casos fortuitos. En estos casos el cumplimiento de los procesos académicos será responsabilidad del educando, quien deberá presentar los trabajos y evaluaciones en las fechas asignadas por los docentes.

SOLICITUD DE PERMISOS DE SALIDA.

Coordinación o secretaria académica, gestionará el formato de autorización de salida de educandos, el cual debe ser firmado en ese mismo momento por el padre de familia y/o acudiente. El padre o acudiente lo entregará en portería para poder gestionar la salida (Ningún estudiante puede salir solo de la institución educativa en el transcurso de la jornada escolar).

Solamente el padre o acudiente puede solicitar el permiso de salida, no se aceptarán solicitudes por parte de los educandos.

Por ningún motivo se otorgarán permisos por teléfono.

Se autorizarán máximo, cinco (5) permisos de salida anuales por educando, con el fin de no entorpecer el proceso académico.

Los padres de familia que asistan al colegio para retirar a sus hijos deben dirigirse a la oficina de Coordinación o secretaria y esperar a que su hijo(a) sea llamado, por ningún motivo un padre de familia puede ingresar a los salones de clase.

RETARDOS.

Se considera retardo todo ingreso posterior a 5 minutos después de la hora estipulada de inicio de clases. Todo retardo será registrado en la planilla de retardos.

Cuando un educando, llegue tarde al colegio, debe dirigirse a coordinación, sólo o en compañía de su acudiente, y notificar la razón de su retardo quien expedirá la autorización de ingreso.

Si el educando está sólo, coordinación notificará a sus acudientes del retardo del educando, por vía telefónica y dejando constancia escrita en el control de asistencia y en la agenda escolar. Coordinación realizará seguimiento de los retardos y los educandos, que incurran más de tres (3) veces en esta falta; serán citados para generar compromiso de cumplimiento del horario del colegio. En este caso se generará al educando, un memorando por Retardo y a partir de éste, se seguirá el debido proceso (procedimiento para sanciones). El estudiante debe presentar la autorización de ingreso al docente.

RESTRICCIÓN DE INGRESO DE MOTOS ELECTRICAS Y MOTOS DE COMBUSTIÓN

No está permitido el ingreso de motocicletas a estudiantes dentro de las instalaciones del colegio. Esta medida se adopta con el fin de proteger la integridad de los estudiantes y cumplir con la normativa vigente.

PROCEDIMIENTO QUE LOS EDUCANDOS, PADRES Y ACUDIENTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS.

DEFINICIONES.



Queja o reclamo. Se entiende por queja o reclamo, la manifestación de dar a conocer a las autoridades, un hecho o situación irregular relacionada con el cumplimiento de la misión de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA. Expresión de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica o su representante con respecto a los productos o servicios de una organización o a los procesos institucionales, en la cual, se espera una respuesta o resolución explícita o implícita.

Quejoso. Persona o institución que recibe un bien o un servicio.

Competencia. Se define como la interrelación del problema surgido y la dependencia consultada acorde a las funciones específicas, es decir si es un problema de algún área académica o de convivencia, debe dirigirse al docente de la asignatura, después al director de grupo, posteriormente a Coordinación y por último a rectoría. Si es Administrativo a Rectoría, si es de solicitud de certificados a Secretaría Académica, toda queja o reclamo que no haya tenido solución en la primera instancia, debe ser informado a Rectoría.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS.

Todo acudiente o padre de familia o particular, podrá formular, de manera respetuosa, consultas verbales o escritas sobre temas de competencia de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA.

En consideración de la materia específica de la consulta formulada, las consultas verbales serán atendidas por el funcionario de la dependencia competente. Las consultas verbales serán atendidas, de lunes a viernes, en horario de atención establecido por la institución.

Cuando las consultas no puedan ser resueltas verbalmente, lo serán por escrito, en los plazos y condiciones previstos en el presente Manual de Convivencia.

En los términos previstos por el artículo 25º.- del Código Contencioso Administrativo, las respuestas brindadas por los funcionarios de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; frente a las consultas formuladas, no comprometen la responsabilidad de la Institución Educativa, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

PETICIONES VERBALES.

La petición verbal formulada por cualquier persona, ante nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; puede referirse a información general, consultas, copias de documentos, tales como, acuerdos, resoluciones, circulares, instructivos y similares, se exceptúan, las que conforme a la Ley y a este Manual de Convivencia deban presentarse por escrito.

FUNCIONARIO COMPETENTE Y HORARIOS.

Las peticiones verbales se presentarán y recibirán directamente en

la dependencia que por razón de la naturaleza del asunto y de acuerdo con la competencia establecida, le corresponda resolverlas. Estas peticiones serán atendidas por el jefe de las respectivas dependencias o por el funcionario que éste delegue.

TÉRMINO PARA RESOLVER Y FORMA DE HACERLO. Las peticiones verbales se resolverán inmediatamente, si fuere posible. Cuando no se puedan resolver en estas condiciones, se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la fecha, del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente manual de Convivencia y se responderá dentro de los términos contemplados para cada clase de petición. Copia del acta se entregará al peticionario, si este así lo solicita.

PETICIÓN A DEPENDENCIA EQUIVOCADA.

Cuando la petición verbal sea formulada ante una dependencia equivocada, ésta deberá remitir al interesado, en forma inmediata, a la dependencia que deba conocer del asunto para que el funcionario competente atienda la petición verbal y dé respuesta de la misma en los términos de este Manual de Convivencia.

PETICIONES ESCRITAS.

Son las solicitudes que las personas hacen por medio escrito, ante cualquier dependencia de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; en letra legible y clara y con lenguaje respetuoso. Las peticiones escritas deben contener, por lo menos:

- ✓ La designación de la autoridad a la cual se dirige.
- ✓ Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su apoderado (educando).
- ✓ La indicación del documento de identidad del solicitante o su apoderado.
- ✓ Dirección y teléfono del peticionario o apoderado, según el caso.
- ✓ Indicación clara del objeto de la petición.
- ✓ Las razones en que se fundamenta su petición.
- ✓ La relación de los documentos anexos o probatorios que se adjunten.
- ✓ La firma del peticionario.
- ✓ Las peticiones escritas, se presentarán en la secretaria de la institución educativa, lugar donde deben ser radicadas, y enviadas a la dependencia competente, se le devolverá copia al peticionario con la constancia de radicación, si este así lo requiere.

PARÁGRAFO. Si al examinar una petición presentada, junto con sus anexos, los funcionarios encargados de su trámite, encuentran que no se acompaña la información y documentos necesarios para decidir la petición, indicarán por escrito al peticionario los requisitos que hagan falta, para que los presenten y procedan de conformidad.

TÉRMINOS PARA RESOLVER, LAS PETICIONES.

Las peticiones que presenten las personas naturales o jurídicas ante nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; sobre aspectos de su competencia, se resolverán dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la petición o según los términos establecidos por la ley. La respuesta de las peticiones debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Oportunidad
- ✓ Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado
- ✓ Ser puesta en conocimiento del peticionario
- ✓ Si no se cumple con estos requisitos, se incurre en la vulneración del derecho constitucional fundamental de petición

INTERRUPCIÓN DE LOS TÉRMINOS PARA RESOLVER.

Los términos para resolver, las peticiones presentadas ante nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; previstos en el artículo anterior, se interrumpen cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Requerimiento para complementación de documentos o información.
- ✓ Práctica de pruebas.
- ✓ Motivos de fuerza mayor debidamente sustentados.
- ✓ En los demás casos previstos en la ley.

PETICIONES IMPROCEDENTES.

Los funcionarios encargados de analizar las peticiones, deberán aceptarlas a excepción de aquellas que contengan expresiones irrespetuosas contra los funcionarios, indicándole del hecho al peticionario las razones de improcedencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia por escrito.

SOLICITUD DE CITAS.

Los padres de familia o acudientes podrán solicitar cita con cualquiera de los funcionarios, de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- ✓ Tener en cuenta el organigrama, con el fin de solicitar, la cita con la persona encargada del proceso.
- ✓ Seguir el conducto regular.
- ✓ Si requiere cita con un docente, debe solicitarla previamente con el docente o con el coordinador según sea el caso; ello, con el fin de agendar la reunión y de toda reunión se dejará Acta.
- ✓ NO se atenderán padres que se presenten de manera sorpresiva sin cita asignada, a excepción de casos de extrema urgencia.
- ✓ NO se atenderán padres o acudientes, que se presenten bajo los efectos de drogas o sustancias prohibidas, o en estado de beodez o alcoholizados.



CAPÍTULO VII.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

El personal Administrativo y de Servicios Generales constituye otro de los talentos humanos que ofrece sus servicios a la Institución Educativa.

El personal Administrativo está conformado por el Profesional Universitario, el (la) secretario(a), y los Auxiliares Administrativos a cargo de las dependencias de Pagaduría, Almacén, Biblioteca y demás funciones administrativas requeridas.

El personal de servicios generales está conformado por celadores y aseadores, y otros que asigne nuestra Institución Educativa.

DERECHOS:

1. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer las funciones y competencias de su cargo y a ser exigidos únicamente sobre ellas.
3. Ser evaluados en su desempeño de manera oportuna, justa y equitativa de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.
4. A desempeñarse en un ambiente de armonía, respeto y solidaridad.
5. Participar de los servicios y actividades del bienestar social que se desarrollan en la Institución.
6. Participar en la evaluación institucional y en la elaboración del presente Manual, conociendo, aceptando y cumpliendo todas las normas establecidas en el manual de funciones según su cargo y normas vigentes.

DEBERES:

1. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente conocer de las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
2. Ser puntuales en la llegada a la Institución y cumplir con la jornada laboral establecida para los funcionarios de la Administración y cumplir con el horario asignado por su jefe, de acuerdo con las necesidades de la Institución.
3. Brindar buen trato de palabra y de obra tanto a directivos, docentes y padres de familia, como a estudiantes y a personas que soliciten o requieran de algún servicio relacionado con sus funciones.
4. Prestar un servicio adecuado, diligente y oportuno, de manera concurrente con los principios organizacionales y el alcance de los objetivos misionales de la Institución. Responder cortésmente a las sugerencias y observaciones que reciban por parte de las directivas de la Institución.
5. Mantener el sigilo profesional evitando que por su causa se divulgue información o se hagan afirmaciones y/o imputaciones que perjudiquen el buen nombre de otras personas o el funcionamiento institucional y se cause de alguna manera

desmedro en el alcance de los objetivos institucionales o deterioro del clima institucional.

6. De acuerdo con la competencia de la dependencia a la cual han sido asignados, aportar de manera oportuna la información requerida por las directivas o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, así como por las dependencias de la Administración que administran y controlan la ejecución del servicio educativo.

FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

1. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin autorización previa.
2. Realizar propaganda y proselitismo político o religioso dentro del plantel.
3. Portar armas dentro de las instalaciones de la institución.
4. Someter a los educandos o a cualquier compañero al maltrato físico o psicológico que atente contra la dignidad humana, integridad personal o el libre desarrollo de su personalidad.
5. Utilizar las instalaciones o el nombre de la Institución, para actividades ilícitas.
6. Vender objetos o mercancías a los educandos.
7. Comprar objetos o mercancías a los educandos o padres de familia dentro de las instalaciones de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
8. Asistir a la Institución, en estado de embriaguez o bajo el influjo de alucinógenos o sustancias prohibidas.
9. Pedir préstamos de dinero a los educandos, o a los padres de familia.
10. El uso de documentos e información falsa para obtener, los nombramientos.
1. Desconocer, incumplir y desobedecer el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desconocer las actas de debido proceso, desacatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.

SANCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita con anotación a la hoja de vida.
3. Suspensión en el ejercicio del cargo, con base en el Código
4. Sustantivo del trabajo y reglamento interno.
5. Terminación del contrato de trabajo.

CAPÍTULO VIII. PROCEDIMIENTOS PARA ESCOGENCIA DE VOCEROS EN LOS CONSEJOS PREVISTOS.

El Gobierno Escolar fundamenta su acción, en las disposiciones legales vigentes de nuestra Constitución Nacional de Colombia (1991), Ley de Convivencia Escolar (1620/2013), Ley de Infancia y Adolescencia (1098/2006), Ley de la Cátedra de la Paz (1732/2004/2015), las nuevas formas y procesos de participación democrática; el ejercicio de la mediación y elaboración de normas y acuerdos de Convivencia; y en los principios educativos de la

Congregación. Es la estrategia organizativa que promueve mecanismos de participación en la Comunidad Educativa para la definición, despliegue y logro de objetivos Institucionales.

El Gobierno Escolar, como instancia de participación, promueve la dignidad de las personas, el sentido democrático, el pluralismo, la libertad, el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia, la actitud crítica y propositiva para conformar una sociedad abierta y gestora de su desarrollo.

La formación del sentido ciudadano es una necesidad que encuentra en la cotidianidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; un escenario privilegiado para desarrollar habilidades sociales. Aquí se aprende a vivir con otros, a crecer juntos, a trabajar en equipo, a identificar las diferencias, pero también los componentes para la unidad, los intereses particulares y el bien común al que propende la actitud auténticamente de política en sociedad.

Para la elección de los diferentes representantes de los organismos directivos se contempla la reglamentación que para tal efecto se consagra en la Ley 115 de 1994, en su artículo 142; Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009. De acuerdo con la Ley 115 y el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 en sus Artículos 20, 23, los órganos del Gobierno Escolar de la institución son:

CONSEJO DIRECTIVO: Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Art.20, y Artículo 21.

Las funciones del consejo directivo están contenidas en el Artículo 23 del decreto 1860 de 1994 y en concordancia con el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica, y administrativa del establecimiento. (Artículo 21 del Decreto 1860, Integración del Consejo Directivo).

Estará conformado por:

1. La Rectora, quien preside y convoca ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo crea conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en reunión Docente, Uno representando la sección de Primaria y uno representando la sección de Bachillerato.
3. Dos representantes de los padres de familia (uno del consejo de padres y otro del Consejo de Administración).
4. Un representante de los educandos, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los educandos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución, debe ser diferente del estudiante que fue elegido como Personero Estudiantil.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido el año anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, por autonomía del establecimiento, previa presentación de una terna.

7. El Gerente de la Cooperativa

PARÁGRAFO. Dentro de los primeros 60 días calendario siguientes al de iniciación de las clases de cada período lectivo anual deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, La Rectora, convocará con la debida anticipación los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social del educando que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del educando.
10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación del Consejo de padres de familia y de educandos.
14. Participar en la evaluación de los docentes y directivos docentes
15. Darse su propio reglamento.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Son funciones del Rector (a) dentro del Consejo Directivo:

- Preparar la agenda del día
 - ✓ Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo
 - ✓ Presidir la reunión
 - ✓ Verificar el quórum



- ✓ Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo, el orden del día y las actas de cada reunión.
- ✓ Representar legalmente al Consejo Directivo
- ✓ Informar a la comunidad educativa en general, las decisiones tomadas en el Consejo Directivo.
- ✓ Delegar en algunos de los miembros para que la presenten cuando por motivo de fuerza mayor no pueda asistir a una reunión.

Son las funciones del secretario:

- ✓ Dar lectura al orden del día y a las actas de cada sesión
- ✓ Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden
- ✓ Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida

Son funciones de los dignatarios del Consejo Directivo:

- ✓ Citar a reuniones extraordinarias.
- ✓ Colaborar en el proceso administrativo de la institución
- ✓ Velar por la buena marcha de la institución
- ✓ Dar sugerencias que aporten al mejoramiento de la institución
- ✓ Firmar los libros de actas de las reuniones y demás documentos que la requieran.

DE LOS INVITADOS

El consejo Directivo podrá solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea conveniente para ampliar informaciones o recibir aportes en la organización de eventos o actividades.

QUÓRUM DECISORIO

Constituyen quórum deliberativo o decisorio, la mitad más uno del Consejo Directivo.

Los integrantes del Consejo Directivo que no asistan a las reuniones, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría. Las decisiones que se toman en el Consejo Directivo se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

CONSEJO ACADÉMICO: Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 24. Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y académica de la Institución Educativa. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

1. Rectora
2. Directivos Docentes



3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

1. Conformar para cada grado una comisión de evaluación y promoción (Art. 8 del decreto 230 de 2002).
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Verificar que la propuesta curricular sea una herramienta que permita alcanzar la visión institucional, propiciando los principios de la misión institucional.
7. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
8. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
9. Propiciar todo el proceso de modernización de la institución educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción por cada grado integradas por un número hasta de tres (3) docentes, un representante de los padres de familia, la Rectora, o su delegado con el fin de definir la promoción y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.

SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Analizar los casos de educandos con resultados Bajo o Básico en la evaluación en cualquier área.
2. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo y superación, analizadas las condiciones de los educandos.
3. Convocar a padres de familia o acudientes, al educando o al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Analizar los casos con desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
5. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
6. Las decisiones, observaciones, recomendaciones, se consignarán en las actas respectivas para que sean evidencia para posteriores decisiones de promoción.

7. Al finalizar el año, la Comisión determinará cuáles educandos deben repetir un grado.
8. Decidir sobre las quejas y reclamos que se presenten en relación con los resultados de la evaluación de los aprendizajes y su incidencia en la promoción y/o graduación de estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en la materia en el sistema institucional de evaluación educativa - SIEE.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Nuestra Institución Educativa, promueve esta participación dentro del respeto y acogido a la normatividad vigente: (*Decreto 1286° del 27 de abril de 2005*). Este Consejo está conformado por un delegado de los padres de familia de cada uno de los grados, debidamente elegidos por los demás padres de familia, dentro de una Asamblea general convocada por la Rectora, que tendrá lugar en los primeros 20 días del mes de febrero de año que se cursa. Nuestra Institución Educativa, espera la colaboración de los Padres de Familia de los educandos de cada grado, para la elección de los miembros del Consejo de Padres, con el fin de constituir tan importante organismo de participación.

El Consejo de Padres podrá constituir los comités de trabajo que estime necesarios para cumplir con los fines y propósitos, que en síntesis son los de apoyar la formación permanente de los Padres de Familia para contribuir a la calidad de la educación que brindan a sus hijos e hijas en el hogar, la calidad de su participación en la educación que nuestra Institución le ofrece a sus hijos e hijas y el apoyo a los planes de desarrollo y mejoramiento que, con base en el PEI, las directivas de nuestra Institución Educativa propongan.

El Consejo de Padres deberá reunirse obligatoriamente, por lo menos dos veces al año por convocatoria de la Rectoría o por el presidente del Consejo.

El Consejo de Padres de Familia se encuentra reglamentado en los artículos 5, 6, 7 del Decreto 1286 de 2005. El consejo de Padres, como órgano de la asociación de padres de familia es un medio para asegurar, la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución. El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

El consejo de Padres de Familia, podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo. Tendrá en cuenta lo que reza el parágrafo 2 del artículo 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, antes mencionado: *“El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora, y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades”*.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:

Siendo la familia el primer centro educativo, corresponde a los padres de familia:

- ✓ Ayudar en la formación integral de los niños con sus instrucciones, y buen ejemplo.
- ✓ Utilizar siempre el dialogo con los profesores, administrativos y entre padres para solucionar problemas y colaborar con nuestra Institución.
- ✓ Conocer la problemática de cada grado y llevarlo al consejo para su análisis correspondiente.
- ✓ Ser voceros ante la asamblea general de padres de familia.
- ✓ Participar activamente en las actividades de nuestra Institución.
- ✓ Analizar y proponer aspectos necesarios para el cumplimiento del Manual de Convivencia y del P.E.I.
- ✓ Velar por que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado, realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ✓ En coordinación con las Directivas del Colegio Cooperativo La Presentación, promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- ✓ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Elegir al representante de los padres de familia que, por este estamento, participará en el Consejo Directivo de la institución.
- ✓ Velar por el buen desempeño de los educandos, en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, **exigiéndoles la adecuada presentación personal acorde a lo estipulado en el presente manual de convivencia, y armonía con el UNIFORME, como responsable e inequívoca muestra de madurez, autoestima y corresponsabilidad de sus hijos en lo estético y en complemento de la presentación de sus tareas y trabajos académicos.**

Funciones del Representante ante el Consejo Directivo

Son funciones del Representante de los Padres de Familia ante el Consejo Directivo del Colegio Cooperativo La Presentación, las siguientes:

Informes: Todo trabajo producto de la actividad desarrollada por dichos comités, deberá ser validado y sustentado ante el Consejo que corresponda, el cual lo avalará para su divulgación a nivel institucional, ante los entes internos o externos competentes.) Servir de intermediario entre el Consejo de Padres de Familia con el Consejo Directivo.

- a) Transmitir los temas definidos en el Consejo de Padres ante el Consejo Directivo, de acuerdo con el mandato del Consejo de Padres.
- b) Informar al Consejo de padres las decisiones del Consejo Directivo que sean de competencia del Consejo de Padres de Familia.
- c) Guardar la debida prudencia y confidencialidad de los demás temas tratados en las reuniones del Consejo Directivo.

Parágrafo Único: El Representante del Consejo de Padres de Familia ante el Consejo Directivo, no deberá asumir posturas de índole personal y deberá orientar sus actuaciones al bien general de la comunidad educativa.

COMITÉS DE TRABAJO

Creación de Comités de Trabajo: El Consejo, de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas, *“Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con el Rector.”* Dichos comités contarán con la participación de un directivo o docente designado por la Rectoría del Colegio.

Funciones de los Comités de Trabajo: Las funciones y actividades asignadas a los comités de trabajo se plasmarán en un acta de compromiso o se definirán de manera tácita en las reuniones en las que se fueren a crear.

CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Según el decreto 1860 en el artículo 29, se establece la conformación del Consejo de Estudiantes, como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo de Estudiantes, deberá convocar sendas asambleas integradas por los educandos que representan a sus compañeros que cursan cada grado para que, en una fecha determinada dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, elijan mediante votación secreta y mayoría simple, un vocero estudiantil para el año lectivo en cada curso.

La representación quedará integrada por un vocero de cada uno de los grados de primero a grado undécimo; en donde se realizará la elección de forma democrática, libre y participativa, bajo la orientación del director de grupo.

El periodo del vocero será por el año lectivo correspondiente.

REQUISITOS PARA SER VOCERO:

Para ser vocero, el estudiante debe:

1. Demostrar buen comportamiento y respeto por las normas del manual de convivencia
2. Tener disposición para el dialogo, liderazgo positivo y trabajo en equipo
3. Cumplir con sus responsabilidades académica.

FUNCIONES DEL VOCERO

Son funciones del vocero de grupo:

1. Representar a sus compañeros ante el director de grupo, docentes y directivos
2. Canalizar inquietudes, propuestas y sugerencias del grupo de manera respetuosa y oportuna
3. Promover la sana convivencia, el respeto y el cumplimiento de las normas institucionales
4. Participar en reuniones o actividades convocadas por la institución cuando sea requerido
5. Informar al grupo sobre desiciones o acuerdos relevantes

PERDIDA DE LA VOCERIA:

El estudiante perderá la calidad de vocero cuando:

1. Incumpla reiteradamente el manual de convivencia
2. Presente situaciones Tipo II y Tipo III
3. No cumpla con las funciones asignadas

En este caso se realizará una nueva elección de vocero.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir, al representante de los educandos ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Haber observado un buen desempeño académico y comportamental en los años inmediatamente anteriores.
4. No tener compromisos académicos pendientes ni disciplinarios de ningún tipo o en observación vigente, ni estar cumpliendo en el momento de la postulación, ninguna sanción disciplinaria.
5. Desarrollar actitudes de participación política. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes a que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
6. Asesorar a los estudiantes en el manejo de conflictos y orientarlos en el cumplimiento de sus deberes.
7. Reunirse periódicamente en horarios extra clase
8. Propiciar la capacidad de liderazgo.
9. Facilitar la participación de los educandos en la toma de decisiones.
10. Desarrollar la capacidad crítica y analítica.

11. Formar en el respeto a la vida, los derechos humanos, la paz, los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad, equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
12. Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral
13. Cuando uno de los voceros no cumpla con sus funciones, el presidente, en común acuerdo con los demás miembros, solicitará a los estudiantes del respectivo curso, el nombramiento o elección de un nuevo vocero.

DEL PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL.

Ley 115 de 1994; Art. 94, literales a y b, Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Art. 28.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 Artículo 28, se establece: *“En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.”*

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONERO:

1. Ser estudiante matriculado financiera y académicamente en el grado 11° de la Institución Educativa Privada “Colegio Cooperativo La Presentación” Garzón - Huila.
2. Tener como mínimo dos años cumplidos de vinculación en la Institución
3. Destacarse por su liderazgo positivo, enmarcado en los principios de la Institución Educativa Privada “Colegio Cooperativo La Presentación CCP” Garzón - Huila.
4. Haber observado un buen desempeño académico y comportamental en los años inmediatamente anteriores.
5. No tener compromisos académicos pendientes ni disciplinarios de ningún tipo o en observación vigente, ni estar cumpliendo en el momento de la postulación, ninguna sanción disciplinaria.
6. Tener un claro sentido de responsabilidad por sus obligaciones académicas y escolares.
7. Presentar el carné estudiantil vigente al momento de la inscripción.
8. Como vocero de la comunidad estudiantil debe ser un educando que como persona y ser humano, se distinga por sus dotes intelectuales, por su porte personal, su vivencia y expresión de los valores humanos.

SON FUNCIONES DEL PERSONERO O PERSONERA:

1. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente conocer de las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de



- 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
2. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia mediante el análisis del mismo con el Consejo de Estudiantes.
 3. Promover el respeto de los derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
 4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos.
 5. Presentar ante la Rectora, las solicitudes de oficio o ante petición de partes que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
 6. Rendir informes periódicos en las REUNIONES PROGRAMATICAS.
 7. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o al organismo que haga sus veces, la decisión de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
 8. Poner en conocimiento de la Rectora, los hechos que impliquen situaciones irregulares.

PARÁGRAFO PRIMERO. El ejercicio del cargo del Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Como tal el Personero o Personera, debe ser modelo en el cumplimiento de los deberes como estudiante.

PARÁGRAFO TERCERO. Revocatoria de la Elección.

Si en cualquier época del año escolar el Personero o Personera Estudiantil de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; incumple sus funciones y/o el plan de trabajo propuesto, o incumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia podrá revocársele el mandato por parte de sus electores según solicitud firmada por lo menos, por la mitad más uno del total de votantes. En este caso se convocará a nuevas elecciones. Mientras se lleva a cabo una nueva elección, el Consejo Directivo podrá asignar dichas funciones a la segunda votación de las elecciones que se desarrollaron para elegir al Personero o Personera que será objeto de la Revocatoria.

ELECCIÓN DE PERSONERO

El jefe de área de ciencias sociales, es el responsable de este proceso y seguirá los siguientes numerales para asegurar la elección adecuada del Personero Estudiantil de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA:



1. JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN: Todos los estudiantes desde grado segundo en adelante desarrollan dentro de una de las clases del área de sociales, un taller con el fin de generar inquietud e interés sobre los procesos del gobierno escolar en la institución.
2. POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: El jefe del área de sociales se encarga de abrir el espacio de postulación e inscripción de candidatos a Personero Estudiantil, diligenciando un formato de inscripción.
3. REUNIÓN CON CANDIDATOS: Es el espacio en el cual el jefe del área de sociales reúne los candidatos inscritos a Personero, para la exposición y entrega de instrucciones generales, funciones y responsabilidades antes, durante y después del proceso electoral.
4. ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS: Cada candidato hace entrega de un documento donde describe su proceso de campaña, lema, emblema y propuestas a realizar como posible Personero Estudiantil. Esta propuesta debe contener actividades viables, con sus objetivos claros a desarrollar, el tiempo de ejecución y plan de acción.

REQUISITOS DE LOS ELECTORES:

1. Pueden sufragar todos los estudiantes de preescolar, primaria, Secundaria y media legalmente matriculados en la Institución.
2. Observar un comportamiento respetuoso el día de elecciones.

ASOCIACIÓN DE EX -ESTUDIANTES.

Conformada por los y las ex –alumnos(as) egresados y egresadas de nuestra institución educativa, su Junta Directiva nombrará un representante al Consejo Directivo. El proceso de vinculación se realiza a través del Servicio de Orientación de nuestra Institución Educativa.

SECTOR PRODUCTIVO.

Para elegir el representante, se convocará una asamblea de los representantes del sector productivo del sector de influencia de nuestra Institución Educativa.

ESCUELA DE PADRES.

Es un encuentro de familias para descubrir nuevas posibilidades de mejoramiento integral en los procesos académicos y formativos, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia.

Los encuentros son dirigidos por el orientador escolar de la Institución con base en el diseño de un cronograma que dé cobertura a todos los padres de familia, y en una programación de temáticas y actividades a abordar en cada uno de ellos.

También intervendrán personas profesionales idóneas en varios

temas que el Consejo Directivo, considere como valiosos y trascendentales en la formación integral de los educandos y de sus acudientes.

PARÁGRAFO. La asistencia de los padres de familia, o acudientes, a las actividades de escuela de padres, será de carácter obligatoria de acuerdo a los Artículos 17, 18, 39, 41, numerales 8 y 9, Artículo 42 numeral 5 de la Ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia y artículo 25° del Código penal. Ver artículo 10, numeral 6 de ley 1620 de 2013.

CAPÍTULO IX.

SERVICIOS QUE OFRECE, LA INSTITUCIÓN

HORARIOS GENERALES PARA EDUCANDOS.

La jornada escolar de trabajo académico será en las horas de la mañana en el tiempo comprendido entre las 6:30 a.m. y la 1:00 p. m en la sección secundaria y media, seis horas (6) para el desarrollo curricular y media (½) de descanso para el alumno, así:

Básica Secundaria y Media:

EDUC. BÁSICA SECUNDARIA 6° - 7° - 8°			EDUC. MEDIA 9° - 10° - 11°		
SESIÓN	HORARIO	PROCESO	SESIÓN	HORARIO	PROCESO
1	06:30 – 07:30	CLASE	1	06:30 – 07:30	CLASE
2	07:30 – 08:30	CLASE	2	07:30 – 08:30	CLASE
3	08:30 – 09:30	CLASE	3	08:30 – 09:30	CLASE
	09:30 – 10:00	DESCANSO	4	09:30 – 10:00	CLASE
4	10:00 – 11:00	CLASE		10:00 – 11:00	DESCANSO
5	11:00 – 12:00	CLASE	5	11:00 – 12:00	CLASE
6	12:00 – 01:00	CLASE	6	12:00 – 01:00	CLASE

Y en la sección primaria en el horario comprendido entre las 7:00 a. m. y las 12:30 p.m., cinco horas (5) para el desarrollo curricular y media (½) de descanso para el alumno, así:

Preescolar y Básica Primaria:

PREESCOLAR Párvulos – Pre jardín – Jardín – Transición.			EDUC. BÁSICA PRIMARIA 1° - 2° - 3° - 4° - 5°		
SESIÓN	HORARIO	PROCESO	SESIÓN	HORARIO	PROCESO
1	8:00 - 8:30	ABC	1	07:00 - 08:00	CLASE
2	8:30 - 9:15		2	08:00 - 09:00	CLASE
	09:15 - 9:45	LONCHERA	3	09:00 - 10:00	CLASE
3	9:45 - 10:30			10:00 - 10:30	DESCANSO
4	10:30 - 11:15		4	10:30 - 11:30	CLASE
	11:15 - 12:00	D.G.	5	11:30 - 12:30	CLASE

Las actividades lúdicas, deportivas y culturales se realizarán en horario contrario a la jornada académica con proyectos específicos de trabajo.

Jornada Escolar Complementaria:

En el año 2016 el Colegio Cooperativo La Presentación, del Municipio de Garzón, a partir del proceso de autoevaluación decidió implementar, de acuerdo a la proyección realizada por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Jornada Complementaria, con el fin de profundizar desde los grados de Educación Básica Primaria hasta la Media Académica la formación de competencias específicas en las áreas del núcleo básico que conforman las pruebas SABER 3°-5°-7°-9°-11°; adicionalmente, se implementó este mismo espacio para los grados 4° - 6° - 8° y 10°, con lo cual se buscó la proyección en preparación de este grupo de estudiantes en la Prueba Saber 5° y 11° respectivamente. Por otra parte, las asignaturas que están relacionadas con este proceso son: Lectura Crítica (Lengua Castellana, Sociales), Matemáticas, inglés (Gramatical- Conversacional), Bioquímica (Laboratorios de Biología y Química), Técnicas de Estudio. También se implementó la Jornada Escolar Complementaria para los grados de preescolar, 1° y 2° teniendo como eje central los siguientes componentes: Tic- PRAE e inglés.

De acuerdo al Ministerio de Educación, las jornadas complementarias fortalecen "...la Educación de calidad para innovar y competir...buen uso del tiempo libre y complementan la formación recibida en sus establecimientos educativos" (MEN, 2015). Más adelante, de acuerdo con el mismo concepto emanado por el MEN se detalla que "Estas jornadas apuntan a las causas de no asistencia al sistema educativo relacionadas con la falta de gusto e interés por el estudio, en la medida en que se desarrollan programas que incluyen la recreación, la cultura y el deporte, así como espacios que complementan los aprendizajes de manera amena" (MEN, 2015).

Se ha evidenciado que, con la propuesta de inclusión de Jornada Escolar Complementaria en el año 2016, se han potencializado los saberes específicos básicos, y se ha dado la oportunidad a los estudiantes de adquirir hábitos de trabajo, orden, y valores relacionados con la puntualidad, disciplina y constancia, que serán tenidos en cuenta dentro de la proyección de vida como ayudas adicionales. Así mismo, se busca seguir generando una nueva cultura



del aprendizaje educativo, orientada hacia la obtención de mejores resultados académicos a partir de la respuesta a cada proceso complementario, cuya principal propuesta sea la transición hacia la Jornada única.

Se ha podido evidenciar que con la propuesta de inclusión de la Jornada Escolar Complementaria que inicio en el año 2016, se han potencializado los saberes específicos básicos, y se ha brindado la oportunidad a los estudiantes de adquirir hábitos de

trabajo, orden, y valores relacionados con la puntualidad, disciplina y constancia, que serán tenidos en cuenta dentro de la proyección de vida como ayudas adicionales. Así mismo, se busca generar una nueva cultura del aprendizaje educativo, orientada hacia la obtención de mejores resultados académicos y calidad educativa desde el preescolar, la básica y media a partir de la respuesta a cada proceso complementario.

Las asignaturas que son trabajadas dentro de la JEC – Jornada Escolar Complementaria en cada grado tienen una calificación dentro del proceso formativo de los estudiantes; en donde en la escala valorativa del estudiante se asigna en el 15% a la nota que a lo largo del periodo este ha recibido por su desempeño académico.

Esta nota es promediada con el resto de notas del estudiante con la intención de seguir fortaleciendo el desarrollo de la inteligencia a través del fortalecimiento de habilidades cognitivas. A lo largo del periodo en la jornada escolar complementaria se realizan una serie de actividades encaminadas y orientadas a la preparación de la prueba saber y del desarrollo cognitivo.

La jornada escolar complementaria se llevan a cabo en el tiempo comprendido entre las 2:30 p.m. y las 4:00 p.m. para los grados de Preescolar a 11°; según horario establecido por la institución.

JORNADA COMPLEMENTARIA		
PREESCOLAR	PRIMARIA	BACHILLERATO
HORARIO	HORARIO	HORARIO
2:30 A 4:00 P.M.	2:30 – 3:15 P.M.	2:30 – 3:15 P.M.
	3:15 – 4:00 P.M.	3:15 – 4:00 P.M.

Para el cumplimiento del Horario de cada nivel, el educando, deberá ingresar al colegio con 5 minutos de anticipación al inicio de las clases. La puerta de entrada se cerrará una vez iniciadas las clases en cada jornada y Nivel. Los educandos que lleguen tarde, podrán ingresar, pero se dirigirán a la Coordinación a sustentar su retardo y a solicitar el permiso de ingreso a clase. Nuestra Institución Educativa, NO se hace responsable por la integridad, actuaciones y acciones u omisiones, de parte de los educandos que lleguen después de 15 minutos de retardo y **su inasistencia, será manifestada a sus padres vía telefónica y anotada en la bitácora de la coordinación y agenda escolar.**

ASESORIA ESPIRITUAL

Es el departamento de atención y orientación espiritual para los educandos, padres, acudientes, docentes y todo el personal de la institución. Horario de atención: Será establecido en un lugar visible en la Coordinación.

- ✓ En algunos casos se requerirá que el estudiante salga del salón de clases, cuando se necesite por el Sacerdote para brindar atención.
- ✓ El Sacerdote, visitará a los hogares cuando la situación lo amerite.
- ✓ El sacerdote tiene parte esencial en la resolución de conflictos y el debido proceso.
- ✓ El sacerdote, es responsable de las escuelas de padres.
- ✓ El objetivo del sacerdote es integrar el programa espiritual en todas las actividades educativas de la institución.

SERVICIOS.

1. Recurso Humano: Nuestro Colegio cuenta con un grupo de profesionales idóneos que poseen un alto grado de conocimientos adquiridos a través de su formación académica y experiencia profesional.
2. Orientación escolar: Nuestro Colegio ofrece el Servicio de orientación, que tiene como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, toma de decisiones personales, identificación de actitudes e intereses, solución de conflictos, problemas individuales y grupales, estrategias para mejorar su ingreso e interacción en los ámbitos académico, comunitario y social, en general. Este servicio lo ofrece el orientador escolar, quien, con base en la programación ajustada a su jornada laboral, distribuirá su atención a todos los educandos que lo requieran en nuestra Institución. Los educandos, acudirán a dicho servicio cuando lo requieran, en forma personal y voluntaria, o cuando sea indicado por el docente, coordinación y/o padres de familia.

Plan de orientación profesional desde el grado 9° hasta 11°, el cual les permitirá a los estudiantes fortalecer el proyecto de vida orientándolos hacia el éxito, teniendo en cuenta la edad madurativa de cada uno de ellos.

Noveno: Se ha dispuesto que los estudiantes tengan dos encuentros desde este proyecto, primero a través de un taller introductorio sobre lo que es y significa la orientación profesional, la profesionalización y proyecto de vida. Donde los estudiantes reconozcan algunos criterios parciales que le conducirían a la escogencia de una inclinación profesional y ocupacional de acuerdo a sus habilidades y aptitudes.

Decimo: A través de dos encuentros se permite la aproximación con instituciones universitarias propiciando una reflexión frente a realidades sociales, familiares y personales – Orientación vocacional.

Undécimo: Se dan herramientas a los estudiantes para que puedan desarrollar la autoevaluación y el autoconocimiento sobre sus habilidades, intereses y características personales, de este modo serán conscientes de sus posibilidades y competencias. Se aplica los Test, con el fin de conocer tipos de perfiles según lo arrojado en el instrumento. Retroalimentación por medio de una entrevista individual, posteriormente se realizan varios encuentros dentro de la institución con diferentes universidades regionales y nacionales, que le permitirá a los estudiantes definir sus intereses vocacionales y profesionales, donde el conocimiento de diferentes instituciones educativas, de los programas académicos que ofrece, los planes de pago y financiamiento y en especial de los procesos de admisiones puedan tomar una decisión adecuada - Orientación Profesional.

Para Garantizar una mejor prestación de este servicio el orientador escolar, trabajará de manera coordinada, no solo con los educandos, sino con los docentes, directivos y padres de familia según lo ameriten los casos a tratar.

3. Cafetería Escolar: Este servicio se presta tanto a profesores como a educandos y demás personal que labora en el Colegio, en el horario establecido según cronograma del Plantel. La prestación de este servicio se hará mediante licitación previa, ajustándose a un contrato, cumpliendo con las normas de higiene y precios, acorde con la calidad de sus artículos.
4. Enfermería escolar: La enfermería tiene como objetivo velar por el bienestar de sus alumnos y comunidad escolar, a través de una atención oportuna e integral y programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención directa al estudiante o docente. El Servicio de Enfermería mantendrá la prioridad de mejorar la calidad de vida de nuestro alumnado, atendiendo a sus necesidades y problemas de salud, prevención de enfermedades y accidentes y así como promoviendo la salud de toda la comunidad educativa.
5. Biblioteca Escolar: Tienen derecho a utilizar el servicio de orientación, consulta y préstamo de libros y material existente en la Biblioteca de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; los profesores, educandos, personal administrativo y comunidad en general. El préstamo de libros y materiales fuera de la biblioteca, se hará por dos (2) días hábiles, **excepto obras literarias**, que se prestarán hasta por cinco (5) días. Para obras generales y enciclopedias se hará consulta interna. En caso de préstamo de material gráfico, el usuario llenará una ficha especial, y anexará el respectivo documento de identidad, que, en caso de los educandos, será el carné estudiantil.

Se establecen sanciones así:

- Por el daño total o parcial y pérdida, el usuario debe reponer el libro o material, anexando el recibo de compra respectivo.

ESTÍMULOS:

- a) Premio especial al educando, que más consultas haga.
- b) b. Prioridad en la prestación del servicio a quienes se distinguen por su espíritu de colaboración con la Biblioteca.
- c) Valoración en todas las áreas.

AYUDAS AUDIOVISUALES:

- a. Material Didáctico: Como complemento en el desarrollo curricular, se cuenta con ayudas audiovisuales, tales como videos, proyecciones, láminas, video vean, televisores entre otros.
- b. Sala de Informática: nuestro Colegio ofrece dentro de su plan de estudios conocimientos de informática, servicio de Internet banda ancha, y acceso de información de la red, computadores personales que permiten la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Para que los integrantes de la comunidad educativa exterioricen su libre pensamiento y la libre expresión dentro del respeto hacia los otros, la Institución ofrece los siguientes medios de comunicación interna:

REVISTA: Se editará teniendo en cuenta las actividades institucionales del año, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa, bajo la dirección del área de Humanidades.

PERIÓDICO MURAL: La comunidad educativa contará con un espacio apropiado para que se publiquen artículos de interés general, impresos o escritos en forma libre por los educandos, profesores y padres de familia.

CARTELERAS: Este medio se ofrece a la comunidad educativa, con el fin de publicar temas específicos de interés general. Su renovación es mensual y estará bajo la dirección de los profesores.

PÁGINA WEB: La Institución cuenta con internet de fibra óptica que optimiza los procesos en línea de la plataforma y de la página Web; en donde podrán acceder a la información sobre las diferentes actividades institucionales al servicio de toda la comunidad educativa.

BUZÓN DE SUGERENCIAS: A través de este medio, los educandos y sus acudientes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, podrán realizar sus aportes observaciones y sugerencias por medio escrito, para mejorar y avanzar en los procesos institucionales.

PLATAFORMA VIRTUAL

A través de este medio, los estudiantes y padres de familia o acudientes recibirán información que permitirá fortalecer el proceso académico y formativo.

PRUEBA SABER.



Como un mecanismo de preparación para las pruebas externas y mejoramiento de la calidad, nuestra Institución Educativa promoverá, la realización de exámenes en simulacro, tipo Prueba Saber, diseñados por una entidad externa.

SEGURIDAD EN LAS SALIDAS PEDAGOGICAS.

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se encargará, de revisar las condiciones de seguridad de las instalaciones al igual que las pólizas de seguros de los sitios a los que se lleve a los educandos.

En cada salida se desarrollará el protocolo de seguridad indicado en el formato para este fin, el cual comprende recomendaciones de seguridad dentro del vehículo, llamado de lista, asignación de personas responsables por grupo, asignación de puntos de encuentro en caso de emergencia o pérdida, identificación de la enfermería del lugar y los baños, etc.

En toda salida se contará con un botiquín de primeros auxilios portátil y medio de comunicación entre los adultos participantes.

Dentro del Plan Operativo Anual – POA se programarán días conmemorativos como el día de la familia, día deportivo, entre otros. Estos días tienen como objetivo principal la integración de toda la comunidad educativa, el fortalecimiento de la identidad institucional.

El comportamiento de los educandos y de los integrantes de la comunidad educativa en estos eventos debe ser acorde a lo estipulado dentro del presente Manual de Convivencia, los comportamientos inadecuados serán sancionados de acuerdo a las normas del colegio.

Los educandos y sus padres, deben responder patrimonialmente por cualquier daño o perjuicio causado por el educando a los bienes, instalaciones, enseres y demás objetos de propiedad de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; así como por cualquier daño, cometido en contra de las personas que integran la comunidad educativa.

Respetar el conducto regular o procedimiento para quejas y reclamos estipulado en el presente Manual de Convivencia, por ningún motivo, los padres de familia o los educadores, podrán interrogar a un educando menor de edad en ausencia de sus padres.

NORMAS DE CONDUCTA.

El proceso de formación en la convivencia nos indica el sentir, pensar y actuar conforme a los principios y valores, hacer las cosas como deben ser hechas en todo tiempo y lugar de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

Los educandos de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; son individuos, que participan en la construcción y cumplimiento de las normas, entendidas éstas como las reglas y principios que nos sugieren que una conducta es personal y social adecuada.

Los comportamientos en contra de cada uno de los criterios de este capítulo afectan el proceso de formación de la persona y serán evaluados de acuerdo con la gravedad de la falta.

LA COMUNIDAD DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; DEBERÁ:

EN LA BIBLIOTECA

Dado que nuestra misión es “Somos una familia cooperativa que trabaja por la formación integral humanística, con el propósito de afianzar en niños y jóvenes sus valores, de tal manera que desarrollen sus potencialidades y concreten sus aspiraciones e inquietudes en los diferentes contextos en los que interactúan.”, el propósito de nuestra biblioteca se convierte en un apoyo para que el proyecto educativo logre con eficiencia, eficacia, calidad y excelencia las funciones de docencia, investigación y servicio a la comunidad.

En este sentido la biblioteca se convierte en un centro fundamental para la construcción del pensamiento investigativo de docentes y educandos.

USUARIOS.

Son usuarios de la Biblioteca los docentes, estudiantes y administrativos de la Institución.

Los exalumnos, previa presentación del carné respectivo expedido por la biblioteca con previa autorización de la rectoría.

La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos estipulados en el reglamento de la biblioteca.

FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO

1. Velar por el cumplimiento estricto del presente reglamento
2. Responder por el uso adecuado, conservación, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres bajo su manejo.
3. Exigir correcta presentación personal a los usuarios, para el ingreso a la biblioteca. No ingerir alimentos.
4. Mantener el orden y la disciplina dentro de la biblioteca
5. Ser amable y respetuoso(a)
6. Publicar la adquisición de nuevos libros, utilizando carteleras, avisos dentro y fuera de la biblioteca.
7. Fomentar el espíritu de la lectura
8. Evitar la pérdida de material didáctico: videos, mapas, libros.
9. Llevar planillas de control de libros prestados
10. Asistir a capacitaciones que se programen para el buen funcionamiento de la biblioteca.
11. Prestar a personas ajenas de la institución los libros únicamente dentro del recinto.
12. Elaborar carteleras alusivas al buen uso de la biblioteca
13. El estudiante, docente y/o personal administrativo que haga uso del material bibliográfico, es el único responsable del estado en que lo devuelve.
14. La biblioteca deberá permanecer en perfecto estado de limpieza, incluyendo material de consulta, mesas y sillas. Por eso, faltando 5 minutos para terminar la clase,

se revisarán los materiales y aquel elemento que se encuentre rayado deberá ser limpiado o pintado por los estudiantes que la utilizaron.

PARA EL PRÉSTAMO DE LIBROS

1. El servicio de biblioteca se apoya en dos clases de libros: los de REFERENCIA, cuyo uso está circunscrito al local de la biblioteca y los de CIRCULACIÓN O PRÉSTAMO, para utilizar fuera y dentro del local.
2. Son libros de REFERENCIA: diccionarios, almanaques, atlas, obras de colección, obras costosas y de difícil reposición y las de encuadernación especial, libros únicos de cuyo contenido es de valor inestimable y textos. Estos libros no se prestan fuera de la biblioteca.
3. Son libros de CIRCULACIÓN Y PRÉSTAMO: se prestan solamente los libros de lectura, tales como: obras voluminosas, obras literarias, novelas y antologías.
4. El material de lectura se presta máximo por un tiempo de ocho días
5. Se prestarán textos escolares solamente al profesor, quien firmará la planilla y lo regresará una vez termine la clase.
6. El préstamo de toda clase de material se hará por biblioteca, haciendo uso del carné.

Los usuarios deberán revisar cuidadosamente el estado del material que llevan en préstamo y este será revisado al ser devuelto.

REGLAMENTO INTERNO DE BIBLIOTECA

1. La biblioteca presta sus servicios de lunes a viernes de 07:00 m. a 01:00 p. m. y de 02:30 p. m. a 04:00 p. m.
2. Para solicitar el préstamo del material bibliográfico, el usuario deberá presentar el carné.
3. Firmar la tarjeta de préstamo con nombre claro y grado
4. Retirar personalmente los libros de consulta
5. Se prestará máximo dos libros por persona
6. El material de la biblioteca deberá entregarse en un plazo máximo de cinco (5) días; de lo contrario, se harán las amonestaciones pertinentes.
7. Es conveniente la DISCIPLINA y el completo SILENCIO para no molestar a las demás personas que están dentro de la biblioteca.
8. No usar en la biblioteca celulares, iPod, tabletas o cualquier elemento que altere el silencio de las demás personas.
9. No comer, ni beber, ni masticar chicle durante su estadía dentro de la biblioteca.
10. Los bolsos permanecerán en la entrada del recinto
11. En caso de presentar daños o deterioro del material bibliográfico, el usuario deberá responder.
12. Tener en cuenta que, si un alumno persiste en su INDISCIPLINA y constate llamado de atención por parte de la bibliotecaria, será sancionado con la cancelación del servicio bibliotecario, por el tiempo que el Coordinador (a) y el Rector (a) de la institución lo consideren necesario. Además, esto influye en la valoración final del comportamiento del estudiante.

RETIRAR Y DEVOLVER PERSONALMENTE EL MATERIAL SOLICITADO.

La renovación de préstamo de materiales se hace personalmente.

No retirar de la biblioteca obras de referencias, periódicos, revistas, tesis, monografías o trabajos especiales.

PRÉSTAMO EXTERNO.

Los libros de la colección general se prestarán por (5) días calendario y renovable dos (2) veces.

Los libros de reserva se prestarán de un día para otro, sin derecho a renovar en la misma semana.

Informar cualquier irregularidad.

Todo préstamo es renovable siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.

La renovación se debe hacer en la fecha de vencimiento previa presentación del material.

SANCIONES POR EL MAL USO DE LA BIBLIOTECA.

Todo material extraviado debe ser devuelto con una copia igual. En caso de no hallar el libro en el comercio se deberá devolver otro material con previa selección de la dirección de biblioteca. No se acepta dinero como pago del material extraviado.

Los usuarios que mutilen el material bibliográfico y los que se sorprendan sacando ilegalmente los libros o no los entreguen en el tiempo establecido serán sancionados con la suspensión del servicio todo un semestre y se dará aviso por escrito a la rectoría y a coordinación para que allí se apliquen las sanciones respectivas.

PRÉSTAMO DE LA SALA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

Podrán solicitar la sala únicamente los docentes bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Su solicitud se hará personalmente y con un mínimo de tres (3)
- ✓ días antes de la realización del evento y deberá acompañarse del visto bueno del responsable de la sala (Docente de informática) o de la coordinación.
- ✓ Su uso será únicamente para trabajos de investigación con los educandos.
- ✓ Los educandos, deberán observar absoluta disciplina, en caso contrario se debe solicitar su retiro.
- ✓ El docente que solicite en préstamo la sala, se hará responsable de la misma, junto con los muebles y material didáctico que se le facilite, comprometiéndose a reparar los daños y pérdidas causadas por mal manejo.

REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

1. El usuario es responsable ante la institución por los daños que se produzcan a los equipos, muebles y enseres. Toda anomalía accidental del equipo o software

- debe ser reportado de inmediato al profesor o de lo contrario, se considera causada en forma deliberada.
2. El laboratorio de informática está destinado a trabajos exclusivos que impliquen el uso efectivo de los computadores e instalaciones.
 3. Está prohibido utilizar software de juegos en horas de clase y prácticas. Quien cometa esta infracción, será reportado al profesor para iniciar el respectivo proceso.
 4. El trabajo en la sala debe hacerse en un ambiente de silencio, se deben guardar las normas de comportamiento apropiadas.
 5. El horario para la práctica se coordinará con el profesor
 6. Inicialmente se le debe asignar el computador a cada estudiante, para más control y responsabilidad.
 7. Por razones higiénicas, ambientales, de seguridad y conservación de equipos, queda prohibido: beber, comer, masticar chicle dentro del laboratorio.
 8. No se permite el ingreso de usuarios en pantalonetas, bicicleteros, bermudas, ni con cachuchas y aún menos sudados y acalorados. Las manos deben estar limpias.
 9. Si el docente necesita hacer uso de la sala en la misma jornada y en horas de clase no correspondientes al área, debe solicitar el permiso de ingreso al profesor responsable y/o al coordinador, quienes autorizan la entrada de acuerdo con la disponibilidad de esta.
 10. La institución facilitará el uso de equipos, programas y paquetes para uso únicamente en el laboratorio y no suministrará reproducciones del software.
 11. Está prohibido el ingreso de software y la instalación en los equipos pertenecientes a la institución.
 12. El ingreso y permanencia en las salas exige de orden y agilidad.
 13. Si el educando, tiene alguna duda sobre el uso el equipo o si al introducir dispositivos en la unidad este se bloquea no debe intentar sacarlos ni forzarlos e informar inmediatamente a la persona responsable.
 14. Si el computador asignado se comparte con otros educandos, es responsable con ellos, de los daños.
 15. Se debe vacunar toda memoria USB antes de usarla, en los programas del equipo, igualmente no se debe colocar sobre el monitor o teclado estos objetos.
 16. **Si se accede a páginas de Internet distintas al trabajo que se está realizando en clase, sin autorización, se afectará el juicio valorativo en la asignatura correspondiente.**
 17. Solo se puede permanecer en la sala de informática cuando haya un profesor. No se puede permanecer en las salas de informática en los recesos, ni en horarios extraescolares.
 18. El único material que es permitido ingresar a las salas es: un cuaderno, esfero, C.D o memorias USB. Se tiene prohibido ingresar maletas.
 19. En los discos duros no se debe dejar información personal, por lo tanto, al terminar la sesión se debe guardarla en CD o en la memoria USB personal.
 20. Durante la clase de informática o en otras asignaturas que se trabaje en los equipos de cómputo, dentro del aula de sistemas, o en portátiles NO ESTA PERMITIDO indagar en páginas de redes sociales, chatear, Facebook, etc. Si se sorprende al educando en esta actividad se procederá de acuerdo al conducto regular en el manejo de una falta grave o situación Tipo II.



21. El estudiante debe entregar el puesto de trabajo en completo orden, antes de ser ocupado por otros usuarios.

El no cumplimiento de alguna de las normas aquí expuestas, se constituyen en una situación tipo I y/o II, según lo determine el docente.

EN LOS LABORATORIOS.

El trabajo seguro en el laboratorio requiere cumplir normas específicas para evitar accidentes causados por ignorancia o descuido.

Es esencial seguir estas pautas al entrar en este entorno:

1. Usa el equipo de protección adecuado: gafas, guantes, bata de manga larga y calzado cerrado. Además, viste pantalones largos y evita gorras. No uses dispositivos electrónicos que puedan distraerte. Si tienes pelo largo, recógelos. Evita joyas grandes que puedan causar accidentes.
2. No introduzcas alimentos ni bebidas en el laboratorio. Está prohibido fumar.
3. Mantén siempre limpias las superficies de trabajo y los equipos del laboratorio.
4. En las mesas de trabajo, solo pon los utensilios necesarios para la práctica y tu cuaderno. No dejes objetos personales ni libros.
5. Evita perturbar los instrumentos de medición. Muchos son sensibles y precisos, por lo que requieren un manejo cuidadoso con el fin de evitar errores en las mediciones.
6. Maneja el material de vidrio con precaución para prevenir roturas y lesiones.
7. Antes de usar un reactivo químico, lee su etiqueta y ficha de seguridad. Conoce los riesgos de las sustancias que utilizarás.
8. Tras usar un reactivo, tápalo inmediatamente y déjalo en su lugar, salvo que se indique lo contrario.
9. Utiliza únicamente los reactivos asignados a tu mesa. No tomes reactivos de otras áreas de trabajo.
10. Manipula todos los reactivos químicos con cuidado, especialmente los más peligrosos para evitar accidentes.
11. Al calentar sustancias en tubos de ensayo, no apuntes la abertura hacia ti ni hacia otros para prevenir quemaduras.
12. Cuando trabajes con sustancias inflamables, asegúrate de que no haya llamas cerca para evitar incendios.
13. Para oler una sustancia, no acerques la nariz directamente. Usa la técnica de ventilación: sostén el recipiente con una mano y dirige los vapores hacia ti con la otra.
14. Nunca ingieras ninguna sustancia o solución del laboratorio.
15. Al diluir ácidos concentrados, viértelos cuidadosamente sobre agua y nunca al revés para evitar reacciones violentas y salpicaduras.
16. Si sufres una herida o quemadura, informa inmediatamente al asistente o profesor. En caso de salpicaduras químicas, lava la zona afectada con abundante agua. Si entra en la boca, enjuágala y avisa al personal.
17. Al finalizar, limpia tu área de trabajo, incluyendo la zona de balanzas y lavado. Asegúrate de que las llaves de gas y de agua estén bien cerradas.



Los materiales y equipos del laboratorio son costosos. Es tu responsabilidad cuidarlos y evitar desperdicios. La institución cuenta con la colaboración de todos los estudiantes en este aspecto.

RENDIMIENTO ACADEMICO:

1. Sea muy puntual al entrar a clase.
2. Preséntese a clase sólo con los útiles necesarios para trabajar (Cuaderno, Lapiceros, material de laboratorio).
3. Presente excusa inmediata a la coordinación por ausencia o falta a clase.
4. Entregue a tiempo trabajos y actividades propuestas.
5. Preséntese a las evaluaciones bien preparado.
6. Muestre interés por el trabajo práctico y el estudio del área.
7. Preséntese oportunamente a las actividades de refuerzo y recuperación.

ASEO:

1. Antes de entrar, límpiese bien el calzado.
2. Procure mantener el área de trabajo y su alrededor limpio y ordenado.
3. Siempre use la papelería para echar basura, punta de lápices, etc. y vacíela periódicamente.

USO Y CUIDADOS DE LA SALA DE LABORATORIO:

1. Limpie bien el tablero.
2. Respete los útiles y elementos de trabajo de sus compañeros y docentes.
3. No raye, marque o ensucie las paredes y los mesones de laboratorio.
4. Prohibido sentarse en otro lugar que no sea las sillas/pupitres de los laboratorios.
5. Las ventanas deben permanecer abiertas para evacuación de gases, producto de las prácticas de laboratorio
6. Apague luces y ventiladores cuando no esté en uso la sala.

RESPONSABILIDADES:

1. Antes de iniciar su clase, revise el material designado para la práctica de laboratorio, recuerde que el incumplir con dicho material es impedimento para la realización de la práctica.
2. No se permite el ingreso de estudiantes con Bolsos y/o Morral escolar.
3. Preséntese a clase únicamente con el uniforme y debidamente arreglado.
4. No ingrese sudado al aula de clase.
5. Si presenta alguna enfermedad que pueda agravarse por la práctica de laboratorio, debe manifestarlo al profesor antes de iniciar las clases para tomar las medidas adecuadas.
6. Debe vigilar que no se sustraigan materiales de laboratorio.
7. Debe responder por los daños y hurto de elementos del laboratorio.
8. No debe ingresar compañeros o visitas al laboratorio.
9. Guarde máximo respeto con todos los docentes y compañeros.



10. Colabore eficientemente con las responsabilidades asignadas en el laboratorio.
11. Colabore con los monitores de su grupo o curso.
12. Si entra con útiles escolares, colóquelos solamente en el lugar asignado.
13. Debe responder por los daños que Usted haga.
14. Utilice los mesones del laboratorio para uso exclusivo de la práctica, no se acueste ni se siente en ellos.
15. Debe cumplir con todas las normas consignadas en el Manual de Convivencia y Normatividad Académica de la institución.

PARAGRAFO. Dentro del Laboratorio existen normas básicas y obligatorias para las prácticas con los estudiantes y el personal docente. Es importante y de carácter inmediato, cumplir las reglas como se estipula en las normas de gestión de control o las Buenas Prácticas de Laboratorio, para poder utilizar este lugar de manera adecuada y que brinde seguridad, para cualquier proceso académico.

CAFETERIA ESCOLAR.

En el ingreso y permanencia en estos lugares se debe seguir normas básicas de comportamiento dirigidos por los docentes o el personal asignado en esta área.

- ✓ Acceder a estos lugares en orden y sin correr.
- ✓ Respetar, la fila o turno.
- ✓ Acatar, respetar y promover, el cumplimiento de las disposiciones de los educandos o personas encargadas de la vigilancia en el lugar.
- ✓ Al ser atendido dejar los diferentes utensilios en el lugar asignado. Mantener el orden y aseo del lugar.
- ✓ En ningún caso, buscar acceder al servicio fuera del horario establecido para los descansos.
- ✓ No se deben comprar ni consumir alimentos durante las clases o una vez terminados los descansos.
- ✓ Dejar, la silla bien ubicada y la mesa limpia después de consumir los alimentos.
- ✓ Dirigirse en forma cortés a las personas que ofrecen el servicio.
- ✓ Saludar, agradecer y despedirse de las personas encargadas de prestar el servicio.
- ✓ Desplazarse con calma hacia y dentro de estos espacios, evitando correr, gritar o jugar, no empujar, ni atropellar a los compañeros.
- ✓ Consumir los alimentos en forma ordenada e higiénica, evitando arrojar basuras en el piso o dejar alimentos en la mesa.
- ✓ Dejar el puesto en completo orden y limpieza.
- ✓ Ser respetuoso con el dinero, lonchera y alimentos de los compañeros, evitando tomarlos sin autorización.
- ✓ Cuidar, los enseres proporcionados por la institución para el consumo de alimentos.

EN LA ENFERMERÍA.

ruta en caso de enfermedad

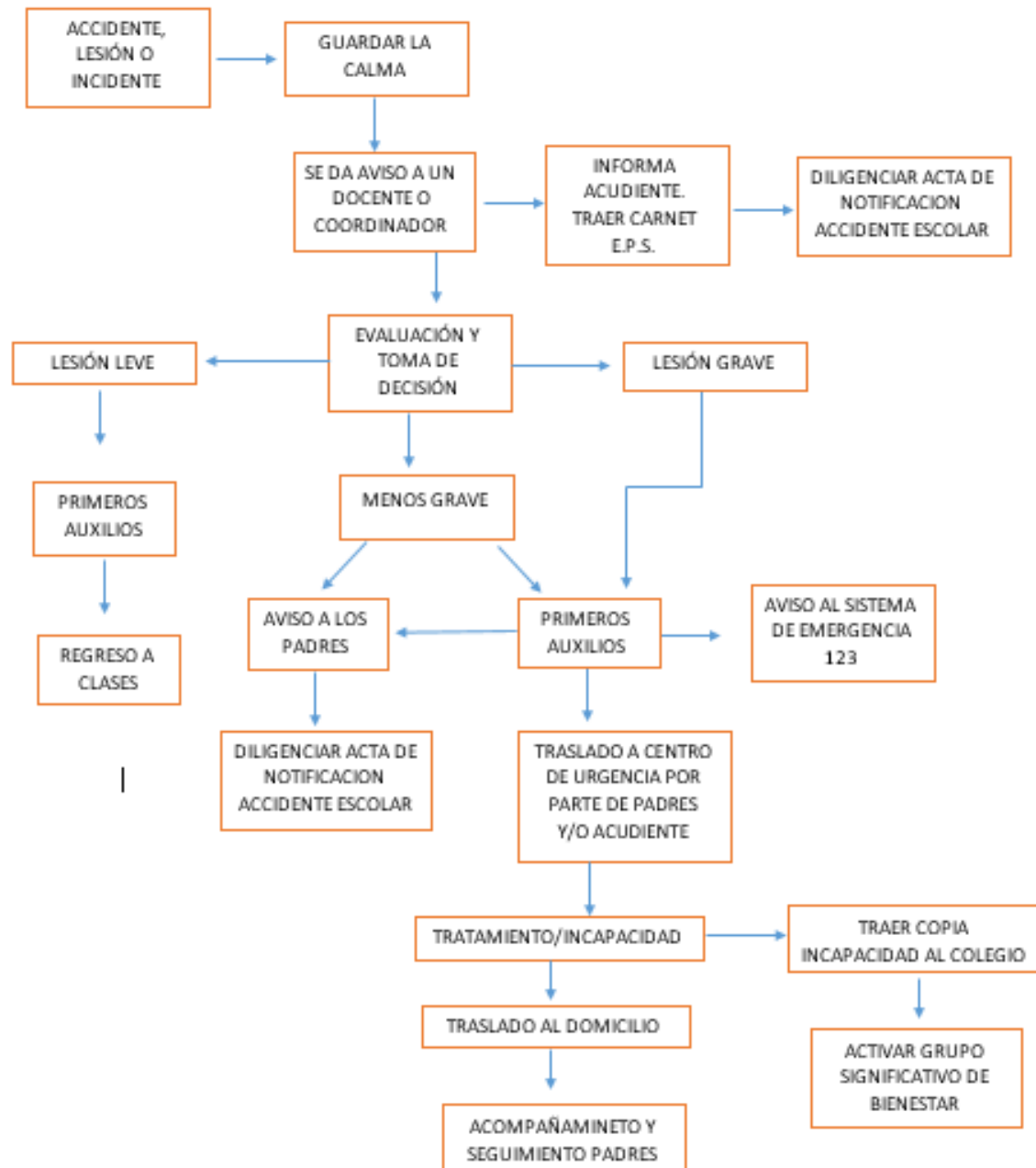
1. El educando presenta malestar e informa al docente con el que se encuentre en clase.



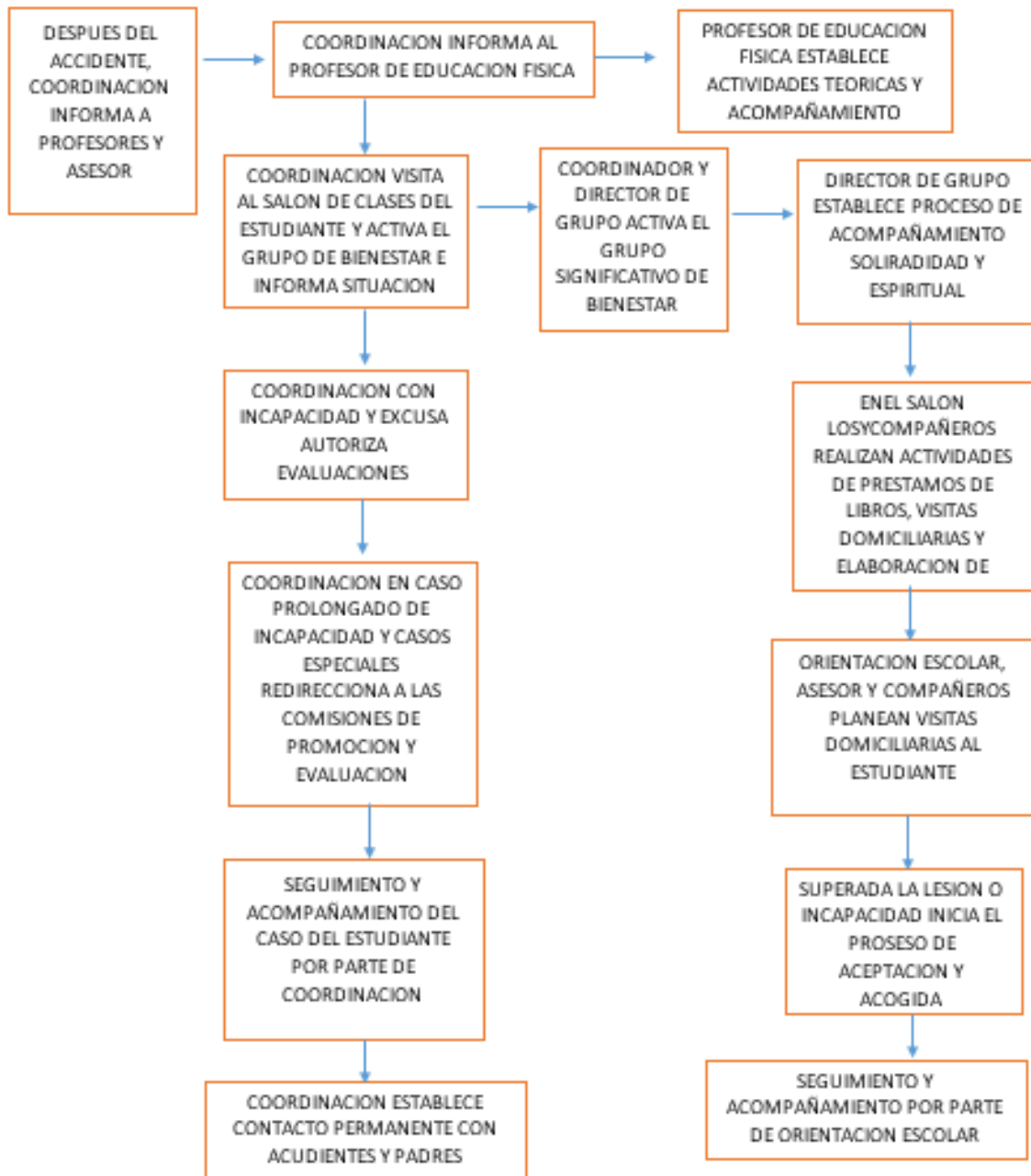
2. El educando ingresa a enfermería.
3. La enfermera hace control de los signos vitales y evalúa el estado del educando.
4. La enfermera revisa ficha de salud del estudiante.
5. Según los antecedentes del estudiante, la enfermera define premura, necesidades según el caso, procede y sugiere derivación a urgencia, casa o clases.
6. La enfermera ingresa esta información en el formato establecido y entrega comprobante de atención a rectoría o coordinación con los datos, observaciones y sugerencias.
7. La enfermera determinará el tiempo que el educando deberá permanecer en enfermería. Si está en óptimas condiciones debe de volver al aula de clases, informando y presentando al docente la boleta correspondiente.
8. En la enfermería únicamente se permite la permanencia, cuando el estado de salud del educando lo amerite.
9. En la enfermería no se puede consumir ningún tipo de alimentos o bebidas.
10. En la enfermería no se puede permanecer en condición de visitante o acompañante.
11. Al hacer uso de la enfermería se debe dirigir en forma cortés y amable hacia las personas que prestan el servicio.
12. Si el educando requiere salir del establecimiento educativo se llamará al padre de familia o acudiente para que realice el retiro del alumno(o) del establecimiento.
13. El padre de familia o acudiente firmará y registrará su nombre en el formato establecido.

PARAGRAFO: En caso de que no se considere urgencia, la visita a la enfermería no debe exceder un lapso de 10 minutos. Cuando sea necesario enviar a un educando a una clínica y llamar a la ambulancia, es indispensable comunicarse con los Padres o acudientes y seguir el protocolo que se requiere para estos casos.

RUTA EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES:



PROTOCOLO ACTIVACION GRUPO SIGNIFICATIVO DE BIENESTAR



EN EL AULA DE CLASE

- ✓ Presentarse puntualmente a cada una de las clases
- ✓ Organizar, los implementos necesarios al iniciar y terminar las actividades

- ✓ Escuchar con atención las instrucciones y orientaciones del docente y compañeros durante el trabajo
- ✓ Conservar una postura corporal correcta y respetuosa durante las actividades
- ✓ Respetar, los turnos para pedir la palabra y escuchar la opinión de sus otros compañeros.
- ✓ Conservar el aula de clase en completo orden y aseo, asegurando un ambiente agradable y propio de sitio de estudio.
- ✓ Solicitar, la autorización del docente para retirarse de clase mediante razón justificada.

PARÁGRAFO: Por seguridad no está permitida la salida al baño durante las horas de clase sin previa autorización de los docentes, se debe hacer durante los espacios permitidos, los descansos, exceptuando casos especiales o de urgencia que han sido notificados.

Respetar, los ritmos de trabajo y aprendizaje de otros compañeros, evitando ridiculizarlos.

Colaborar para que las actividades se realicen en la forma y tiempo programados.

Emplear una caligrafía estética y legible en las actividades de escritura. Abstenerse de chiflar, gritar o jugar dentro de las aulas de clase.

Abstenerse de lanzar objetos (Lápices, borradores, pegantes, papel etc.) dentro de las aulas de clase.

EN LOS DESCANSOS

- ✓ Consumir, los alimentos de forma higiénica.
- ✓ Arrojar, las basuras en las canecas respectivas.
- ✓ Obedecer a tiempo las órdenes dadas por los docentes en los diferentes espacios de acompañamiento.
- ✓ Utilizar las zonas destinadas para el juego y la recreación
- ✓ *(Evitar hacerlo en jardines, parqueaderos, salones, baños, biblioteca, oficinas y cafetería, entre otros).*
- ✓ Respetar, los turnos en el uso de la cafetería escolar
- ✓ Solucionar, las dificultades en el juego a través del diálogo y respetando el debido proceso.
- ✓ Preservar el medio ambiente (plantas, jardín, entre otros).
- ✓ Comunicar a tiempo a los docentes y personal cualquier situación de riesgo o de peligro para la comunidad.
- ✓ Abstenerse de arrojar palos, piedras y cualquier tipo de objetos.
- ✓ Brindar buen ejemplo, a los demás compañeros, a través del comportamiento.
- ✓ Jugar dentro de los espacios delimitados de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; para evitar situaciones de inseguridad y respetar, las propiedades ajenas.
- ✓ Regresar a tiempo a clase con el uniforme organizado y las manos limpias.
- ✓ El parque infantil es de uso exclusivo de preescolar, grado 1°, 2° y 3°.
- ✓ Abstenerse de permanecer en zonas que se encuentran en mantenimiento, construcción y alto riesgo.

EN LOS ACTOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA;

La asistencia es OBLIGATORIA a todos los actos programados por la Institución, no afectará, la ciudad ni el lugar donde se realicen.

Retirarse en forma puntual y organizada como expresión de respeto.

Obedecer, las órdenes, instrucciones e informaciones brindadas por las personas a cargo.

Entonar los himnos con sentido patriótico e institucional.

Participar activamente en los actos organizados por nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; conservar, la compostura y silencio debidos en cada momento.

No silbar, burlarse o ridiculizar a las personas encargadas del evento.

EN LOS SERVICIOS SANITARIOS.

- ✓ Utilizar, los baños únicamente en los descansos, exceptuando casos especiales o de urgencia que han sido notificados.
- ✓ Usar de manera moderada y sin desperdicio el agua.
- ✓ Vaciar los baños después de utilizarlos.
- ✓ Cerrar las llaves de agua de los lavamanos al finalizar su uso.
- ✓ Depositar los papeles dentro de las canecas de la basura.
- ✓ Conservar los servicios sanitarios limpios y ordenados.
- ✓ No arrojar papeles u otros objetos dentro de los sanitarios, lavamanos o el piso.
- ✓ No emplear, los baños para jugar con los compañeros o con implementos de aseo.
- ✓ No escribir mensajes en las paredes, puertas, pupitres o demás mobiliario.
(Considerándose una falta grave o situación Tipo II)

EN LOS ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- ✓ Hacer de las prácticas deportivas y recreativas verdaderos momentos de encuentro y convivencia, evitando agresiones físicas, (*lesiones, agresiones o barridas en partidos, entre otros*) competencia desleal y situaciones que generen algún tipo de enemistad.
- ✓ Demostrar el autocontrol y el respeto cuando se trate de ganar o de perder, evitando actitudes negativas.
- ✓ Respetar, las reglas brindadas por las personas encargadas que únicamente deberán ser docentes.
- ✓ Respetar, los turnos en la práctica de los deportes y juegos recreativos.
- ✓ Llevar a cabo juegos en las zonas destinadas para los mismos.
- ✓ En los descansos será prestado los diferentes elementos deportivos con el carnet, en caso de pérdida o daño lo debe asumir el sueño



- ✓ En caso de dañarlas, rayarlas, enlodarlas, empuercarlas etc., deberán ser limpiadas y restauradas

PARA USO DE LOS PUPITRES Y ESPACIOS.

- ✓ En el salón, el educando, debe utilizar exclusivamente la silla, y espacio que sea asignado por parte del docente encargado del aula.
- ✓ No se debe rayar, ni ubicar calcomanías, stickers, pinturas, esmaltes, tintas o cualquier otro elemento que deteriore la naturaleza y presentación original del pupitre.
- ✓ Está prohibido sacar o cambiar sillas del salón en que están asignadas.
- ✓ Se debe entregar el pupitre al final del año en perfecto estado.

Por urbanidad y educación, el educando, se debe abstener de arrojar cualquier tipo de basura en los espacios como: pasillos, canchas, césped, y demás lugares, se debe utilizar las canecas respectivas para depositar, la basura.

Se Debe hacer buen uso de los lugares como: canchas, parque infantil, salones, cafetería escolar, baños, biblioteca, zonas verdes y demás lugares de la institución.

DEL USO DE LOS CELULARES, TABLETAS, IPODS, COMPUTADORES PORTATILES, Y OTROS

No estará permitido el uso del celular, ni ningún tipo de audífonos, computadores o elementos electrónicos entre otros en la institución, cuando se utilicen con el objeto de sabotear, provocar desorden o indisciplina.

En ningún caso el colegio se hará responsable por pérdida, daños o averías de celulares u otros objetos como computadores, cámaras, grabadoras y demás.

La oportunidad de trabajar con internet se ofrecerá con equipos del colegio y bajo la responsabilidad de los docentes en la respectiva asignatura, es una posibilidad pedagógica que se debe aprovechar en beneficio del desarrollo de aprendizaje en las diferentes materias.

En cualquier caso, durante las clases debemos utilizar el internet como herramienta de apoyo pedagógico y no de distracción en otros elementos.

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN”, GARZÓN, HUILA; no se hará responsable por pérdida o daño, si el educando trae, este tipo de elementos, es bajo la absoluta y total responsabilidad del educando y con la autorización de sus acudientes o el Padre de Familia.

registrado en la agenda (Sello institucional) y por su reincidencia en el observador del estudiante por el Docente y/o Directivo quien lo registre.

EN LAS ZONAS VERDES Y ÁREAS COMUNES.

Al utilizar las zonas verdes del colegio no se debe arrojar al piso papeles ni desperdicios de los alimentos consumidos.

En todo momento debe seguir y acatar las indicaciones de los profesores asignados para el acompañamiento de estos lugares y momentos.

Los desplazamientos para espacios de descanso deben realizarse en orden para no interrumpir las actividades escolares de la sección que se encuentra en clase en este momento.

Es deber mantener una posición correcta y digna en todos los lugares y momentos escolares. Inclusive en todos los espacios de descanso.

En cualquier caso, el proceder frente a estos elementos distractores es el siguiente:

Al iniciar la clase se verificará que ningún educando tenga encendidos, audífonos, celulares, iPod, Computador, MP3, etc. Cualquier elemento de estos, con el objeto de que sirva para crear desorden, interrumpir las clases, o crear indisciplina, debe ser decomisado por el docente y entregarlo marcado a coordinación de Disciplina, diligenciando el formato respectivo para ello.

Si durante la clase, evento o actos culturales e institucionales se encuentra al educando, con uno de estos aparatos y/o dispositivos encendidos con el ánimo de sabotear la actividad, crear desorden o generar indisciplina, se le decomisa y sólo se le devolverá al final del día curricular, siguiendo el debido proceso como se estipula en este Manual. Si reincide dos veces en la misma falta se decomisará en un periodo de 3 días.

Si reincide en tres veces la misma falta se decomisará en un periodo de 5 días, citando a los padres de familia y/o acudientes para reportar el proceso y empezar protocolo de atención ruta para situaciones Tipo II. Se debe recordar que todo este proceso debe ir

ORIENTACIÓN ESCOLAR

Es servicio de apoyo adicional dirigido a los estudiantes con el fin de coadyuvar los procesos académicos mediante estrategias propias de la disciplina, el bienestar emocional de los educandos: organizar talleres para los miembros de la comunidad y apoyar programas de prevención de drogadicción, alcoholismo, de educación sexual y hábitos de estudio.

Los padres de familia también pueden acudir a los servicios de psico orientación, buscando orientación para sus hijos.

Se remitirán a este servicio a aquellos educandos, que, según reporte de docentes, coordinador (a), padres de familia, consejo

Académico o comité de convivencia lo necesiten porque se han detectado dificultades al interior del aula o en el desempeño cotidiano del educando y se iniciará el proceso.

En estos casos, la orientadora escolar evalúa con apoyo de instrumentos, cada una de las dificultades de tipo actitudinal, comportamental, disciplinario y de desarrollo cognitivo, que pudieran estar afectando los desempeños académicos, sociales y afectivos del educando.

Con el fin de realizar el seguimiento de dichas remisiones, la psico orientadora desarrolla reuniones, entrevistas o seguimiento con padres de familia y docentes de la Institución que atienden a los educandos evaluados.

Un educando, no podrá ser retirado del servicio hasta que la psico orientadora considere el proceso como cerrado y genere el reporte a la Coordinación.

PARÁGRAFO. El derecho a la intimidad y el secreto profesional son fundamentales para el Departamento de orientación escolar. Se determinará qué tipo de información suministrar, siempre y cuando sea usada con el fin de ayudar al educando, en su desarrollo como persona.¹⁵⁸

PAZ Y SALVO

Se expedirá en los siguientes casos:

- Usuarios que aparezcan en la lista de deudores morosos y que hayan restituido la obra.
- Para grado, retiro, reintegro, finalización de año escolar, exámenes, transferencias a colegios.
- Para el personal de la Institución y docentes que se retiren temporal o definitivamente.

En el caso de los docentes que durante el año escolar solicitan materiales a biblioteca para trabajo con los estudiantes, será requisito indispensable que los niños a su cargo estén completamente a paz y salvo.

CAPÍTULO X:

DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE

ESTUDIANTES - SIEE.

Decreto 1290° del 16 de abril de 2009. Artículo 45. El sistema de evaluación

DE LA EVALUACIÓN COMO SEGUIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS.

La evaluación escolar es un proceso que permite identificar los

avances en la construcción de las competencias fundamentales de los estudiantes en cada uno de los Ciclos adoptados institucionalmente, a partir de las etapas del desarrollo de los

estudiantes y del desarrollo del Plan de estudios y específicamente a través del alcance de los desempeños. La evaluación del rendimiento escolar servirá:

- Para identificar características personales de los educandos.
- Determinar el nivel de profundidad que alcanza el educando.
- Seleccionar, las mejores estrategias pedagógicas que permitan mejorar el proceso de adquisición de conocimientos –saber-, desempeños –saber hacer- en los educandos.
- Estimular, a los educandos, para mejorar el desarrollo de sus competencias cognitivas, comunicativas y actitudinales.
- Identificar las dificultades personales de los educandos, sus intereses, ritmo y estilo de trabajo para consolidar el alcance de desempeños en su proceso formativo.
- Ofrecer al educando, oportunidades para aprender a través de la experiencia.
- Proporcionarle a docentes y padres de familia la información suficiente y necesaria para reorientar procesos y prácticas pedagógicas en los educandos.
- Consolidar estrategias de aplicación del conocimiento en emprendimiento.

PRÓPOSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los educandos, en el ámbito institucional en conformidad con el Decreto 1290 de 2009, los siguientes:

- ✓ Identificar, las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del educando, para valorar sus avances
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del educando.
- ✓ Suministrar, información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los educandos, que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo y a la institución para autoevaluarse en su calidad académica, orientada a dinamizar de manera permanente su plan de estudios.
- ✓ Determinar la promoción de los educandos.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ Estimular el afianzamiento de valores y actitudes
- ✓ Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- ✓ Ofrecer al estudiantado oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
- ✓ Hacer de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, unas prácticas permanentes, para llegar a convertirlas en algo necesario y útil.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación institucional debe tener las siguientes características:

- **Utilizará diferentes técnicas de evaluación y hará triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas:** Los exámenes no son los únicos recursos de evaluación. Se debe observar el trabajo en grupo, la

interacción social, las conversaciones sobre un tema determinado, las preguntas que los educandos formulan sobre algo que no comprendan, la explicación a sus pares, entre otros.

- ✓ **Estará centrada en la forma como el educando aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.** No puede enfocarse en el repaso y memorización de un listado de temas. Debe centrarse en el desarrollo de competencias básicas y en el afianzamiento de principios o conceptos “útiles”.
- ✓ **Será transparente:** Con criterios claros, negociados entre todos y registrados.
- ✓ **Será Procesual:** Dará cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los educandos van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan los docentes para superar las dificultades. Se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Finalizado cada período se realizarán reuniones de evaluación y promoción.
- ✓ **Convocará, de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático-participativo y fomentará en lo posible, la autoevaluación en ellas:** Participan todos los que están insertos en ella tanto docentes como educandos, por ello se propiciará la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- ✓ **Será continua.** Se realizará de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada educando. Al tiempo que se enseña, se evalúa, y se aprende
- ✓ **Será sistemática.** Es decir, se tendrán registros de los avances de los educandos, de sus dificultades y de las alternativas para superarlas.
- ✓ **Será integral.** Estimulará el afianzamiento de valores, actitudes y características personales, la interacción social y los desempeños académicos. Proporcionará a los docentes información para reorientar, consolidar y profundizar su práctica pedagógica.
- ✓ **Será reflexiva.** La evaluación despertará el sentido crítico de todos los sujetos del proceso educativo: educandos, padres de familia, profesores y directivos, para orientar la toma de decisiones durante cada periodo académico.
- ✓ **Será formativa.** La experiencia de autoevaluarse y ser evaluado permitirá al educando, mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportarle conocimiento sobre su proceso de aprendizaje individual.
- ✓ **Será motivadora y orientadora:** Impulsará a los educandos, a identificar sus fortalezas, sus debilidades, sus avances y retrocesos para que con esta información ellos trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.
- ✓ **Será flexible.** Reconocerá que el aprendizaje es un proceso permanente y todas las personas son heterogéneas en sus ritmos de aprendizaje, por ello es necesario ofrecer diferentes momentos, actividades y técnicas según las diferencias individuales. Además, se reconoce que todas las personas son seres inacabados en constante proceso de superación y así como la sociedad brinda oportunidades a quienes cometen errores, nuestra Institución Educativa, también ofrece opciones a los educandos, para que demuestren su aprendizaje.



- ✓ **Será coherente.** Las estrategias de evaluación utilizadas en cada área, dimensión o proyecto pedagógicos, serán coherentes con las estrategias pedagógicas utilizadas en el proceso de enseñanza.
- ✓ **Será Interpretativa:** Que se busquen formas para valorar cómo va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.
- ✓ **Será Participativa:** Que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- ✓ **Será Cualitativa:** Que se refiera a las cualidades del ser humano que se está formando.
- ✓ **Será Cuantitativa:** Que el alcance de los desempeños por parte del educando, se valore a través de una escala porcentual durante cuatro periodos.
- ✓ **No será sancionatoria:** No puede perpetrar acciones y reacciones de frustración, de desestimulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar.

COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.

Los estudiantes de cada grado en cada una de las áreas y/o asignaturas tendrán un número determinado de desempeños para evaluar según la intensidad horaria de cada asignatura. Cada desempeño será evaluado teniendo en cuenta los (O algunos) de los siguientes componentes que se reflejarán en tareas específicas (Evaluaciones escritas, evaluaciones orales, talleres, actividades para la casa, participación en clase, entre otras):

- CONOCIMIENTO CONCEPTUAL:
- CONOCIMIENTOS: “El Saber”
- CONOCIMIENTO PROCEDIMENTAL:
- HABILIDADES: “El Saber Hacer”
- CONOCIMIENTO ACTITUDINAL:
- ACTITUDES Y VALORES: “El Ser”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación permite evidenciar los avances y propiciar el acompañamiento de los procesos de desarrollo integral de los estudiantes que se van realizando en el medio familiar, escolar y comunitario, sin referencia específica de algún saber del conocimiento y que deben ser fomentados para contribuir al pleno crecimiento de la personalidad de los educandos (Art. 4° del Decreto 1860 de 1994).

Estos procesos tienen que ver con: el autoconcepto, la autoimagen, la identificación, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales, la toma de decisiones personales, el pensamiento abstracto, la memoria lógica y a largo plazo, la percepción, la atención y la concentración, la toma de conciencia y los mecanismos de defensa del yo.

Los anteriores procesos se consideran junto con los contenidos académicos, parte del proceso formativo de los estudiantes; por ende, parte del proceso de evaluación permanente; por tanto, tienen en cuenta el ser en todas sus dimensiones y la relación que cada estudiante puede

establecer entre los tipos de conocimientos, ya sean prácticos, teóricos, cotidianos, para tener una mirada holística.

El desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas, constituyen las condiciones básicas para el rendimiento escolar; dentro de éstas se destacan: razonamiento verbal, espacial, lógico, matemático, creatividad, comunicación oral y escrita, percepción, análisis, comprensión, entre otros. Así mismo, son requeridos los dispositivos básicos para el aprendizaje, como la atención, la memoria, la motivación, la habituación y la percepción; en conjunto, cambios mentales que sirven como mediadores para el aprendizaje. Estos aspectos proporcionan luces sobre las orientaciones que deben recibir los estudiantes, ya sea por un alto o bajo rendimiento escolar.

Tener en cuenta todas las potencialidades en la elaboración de la evaluación, permite ir más allá del concepto de capacidad intelectual y acercarse al análisis de ciertos bloqueos, ocasionados por algunos componentes afectivos y motivacionales; por lo tanto, el maestro podrá establecer distintas actividades que movilicen dichos componentes.

La evaluación de los estudiantes está ajustada a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, en los estándares básicos de competencia, los lineamientos curriculares y en el decreto 1290 de 2009.

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA:

Al iniciar cada año, se hace una caracterización del grupo y un reconocimiento de cada uno de los integrantes utilizando estrategias que permitan en lo posible identificar a cada uno por su nombre, sus características, intereses y expectativas.

Al iniciar cada período, el profesor de cada asignatura realiza una prueba que permita diagnosticar los conocimientos previos, las

habilidades y destrezas que poseen los estudiantes, como punto de partida para realizar los ajustes necesarios al plan de estudios.

Para facilitar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje se explicitarán los contenidos y desempeños propuestos en el plan de estudios, lo mismo que los medios de evaluación que se utilizarán y los criterios con que se evaluará, siempre, mediante lenguaje y estrategias claras, acordes con los educandos y su nivel de aprendizaje.

EVALUACIÓN FORMATIVA

a. La evaluación es continua y formativa. Lo que se evalúa debe ser el resultado de un proceso el cual lleva en si una acción educativa durante un determinado tiempo con sentido crítico donde el educador valorará las intervenciones, los preconceptos y las respuestas producto de la indagación y/o consulta sobre el tema a tratar.

b. Las pruebas escritas, en lo posible, se estructurarán y aplicarán teniendo como base las pruebas SABER - ICFES.

c. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.

d. De acuerdo a las circunstancias del área del conocimiento, el docente podrá aplicar pruebas de carácter oral, teniendo en cuenta que éste es un aspecto importante para desarrollar competencias de expresión verbal.

e. Se propiciará la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para favorecer el espíritu de investigación e independizar los resultados de factores relacionados con la memorización.

f. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la argumentación, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.

g. Los trabajos individuales y en grupo realizados en clase deben ser planeados, asignados y monitoreados por el profesor.

h. Las tareas en casa únicamente se justifican inicialmente como mecanismo de investigación y posteriormente como complemento del tema visto en clase

La evaluación formativa es inherente al proceso académico y no se limita a la aplicación de pruebas específicas. Una de sus finalidades es la evitar la aparición de posibles fracasos durante el proceso de aprendizaje, retroalimentando permanentemente al educando sobre sus logros y dificultades, proponiéndole planes de superación para reorientar su trabajo.

En la evaluación formativa se podrá recoger información a través de: Observación, entrevistas, trabajos individuales y en grupo, discusiones en grupo, exposiciones orales, participación en clase, talleres, toma de apuntes, prácticas e informes de laboratorio, foros y otros, revisión de cuadernos, proyectos de aula, quizás, trabajos de campo, trabajos de consulta, socio dramas, pasadas al tablero, elaboración de carteleros, la puntualidad, el interés, la motivación, la creatividad, la responsabilidad, la actitud investigativa y diferentes tipos de pruebas.

ASIGNATURAS DE ALTA INTENSIDAD:

NIVEL	TRABAJO EN CLASE TAREAS - TALLERES CONSULTA EXPOSICIONES EVALUACIONES - QUIZ - SIMULACRO	JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA	AUTOEVALUACION	COEVALUACION	ACTIVIDAD DE CIERRE DE PERIODO
EDUCACION PREESCOLAR	CUALITATIVA	CUALITATIVA	CUALITATIVA	CUALITATIVA	CUALITATIVA

BASICA PRIMARIA	65%	15%	4%	6%	10%
BASICA SECUNDARIA	65%	15%	4%	6%	10%
EDUCACION MEDIA	65%	15%	4%	6%	10%

La escala porcentual de valoración para dichas herramientas será:

Los criterios a tener en cuenta son:

ESCALA PORCENTUAL: 65% (Teniendo en cuenta que los siguientes criterios equivalen al 100% de ese 65%)

- ✓ Evaluación: 30% – 19,5
- ✓ Talleres, cuaderno, exposición 30% – 19,5
- ✓ Simulacro 10% – 6,5
- ✓ Proyectos 10% – 6,5
- ✓ Dimensión 10% – 6,5
- ✓ Quiz 10% – 6,5

JEC: 15% (Teniendo en cuenta que los siguientes criterios equivalen al 100% de ese 15%)

- ✓ Trabajos en clase - Actividades en clase, trabajos, exposición, 60%
- ✓ Dimensión personal (puntualidad, presentación personal, respeto, comportamiento) 40%

ASIGNATURAS DE BAJA INTENSIDAD:

NIVEL	TRABAJO EN CLASE TAREAS - TALLERES CONSULTA EXPOSICIONES EVALUACIONES - QUIZ - SIMULACRO	AUTOEVALUACION	COEVALUACION	ACTIVIDAD DE CIERRE DE PERIODO
EDUCACION PREESCOLAR	CUALITATIVA	CUALITATIVA	CUALITATIVA	CUALITATIVA
BASICA PRIMARIA	80%	4%	6%	10%



BASICA SECUNDARIA	80%	4%	6%	10%
EDUCACION MEDIA	80%	4%	6%	10%

La escala porcentual de valoración para dichas herramientas será:

Los criterios a tener en cuenta son:

ESCALA PORCENTUAL: 80% (Teniendo en cuenta que los siguientes criterios equivalen al 100% de ese 80%)

- ✓ Evaluación: 30% – 24
- ✓ Talleres, cuaderno, exposición 30% – 24
- ✓ Simulacro 10% – 8
- ✓ Proyectos 10% – 8
- ✓ Dimensión 10% – 8
- ✓ Quiz 10% – 8

El grupo de docentes por planeación determinará el conjunto de actividades seleccionadas para la evaluación de cada período y su ponderación, previa autorización del Consejo Directivo. Esta decisión se dará a conocer a los estudiantes al iniciar cada periodo. Las pruebas deben ser frecuentes, con tiempos adecuados para permitir el razonamiento y el análisis. Se debe evitar la concentración de pruebas en un solo día.

Un educando presentará como máximo, dos evaluaciones finales en un mismo día y siempre con aviso previo de 8 días como mínimo.

La valoración se hace bajo la responsabilidad del docente y se registra en todos los boletines.

En el boletín, la calificación se expresa en números enteros (sin decimales).

En las planillas, el docente utiliza los decimales aplicando el siguiente criterio de aproximación: 0,5 o más, va a la unidad siguiente y 0,4 o menos, va a la unidad anterior.

NOTA:

- Según Consejo Académico, se determinó que el resultado de los simulacros se promedia con la nota del proceso académico de cada uno de los estudiantes (Dentro del 65%).
- Tener en cuenta que los proyectos transversales serán evaluados o calificados en las diferentes asignaturas, según determine el consejo académico.

Evaluación final o cierre de periodo



La evaluación final o actividades de cierre de cada período y del año académico, se obtendrá fundamentalmente sobre la base de la verificación del aprovechamiento realizado a lo largo del proceso parcial y total. La evaluación continuo-formativa que ha venido realizando el docente facilitará la estimación global del desempeño obtenido por el estudiante y su valoración final. Además, se aplicarán pruebas de carácter formativo-sumativo que el docente podrá utilizar como un elemento más para presentar el informe final del desempeño de cada estudiante.

Autoevaluación

En LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “**COLEGIO COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP**” **GARZÓN - HUILA** la autoevaluación se manejará como una estrategia para educar en la responsabilidad y para reflexionar, criticar y valorar el proceso de aprendizaje. Aportará información sobre ritmos de aprendizaje, estilos de estudio, estrategias cognitivas, motivación, atención y ajuste emocional y social. La autoevaluación contribuirá a la profundización en el autoconocimiento, la responsabilidad ante los compromisos, la capacidad de autogobierno, la promoción de la autonomía y el desarrollo de habilidades metacognitivas.

Aspectos a considerar en la autoevaluación:

- ✓ La eficacia de la participación en la clase.
- ✓ La pertinencia de las ideas.
- ✓ La motivación para asumir actividades.
- ✓ La responsabilidad fruto del trabajo.
- ✓ La apropiación y asimilación de conceptos.
- ✓ La disponibilidad para trabajar en equipo.
- ✓ El diseño de planes de estudio, incluyendo el tiempo de dedicación.
- ✓ Las estrategias de aprendizaje utilizadas.

Coevaluación

La coevaluación entendida como la evaluación conjunta que propicia el diálogo entre los participantes, generando un espacio de interacción entre iguales, anima al estudiante a sentirse parte del grupo, favorece la tolerancia a la crítica, el deseo de superación y convoca al manejo del lenguaje apreciativo.

Aspectos a considerar en la coevaluación:

- ✓ La escucha a los comentarios de los demás.
- ✓ El respeto a los puntos de vista ajenos.
- ✓ El aporte de ideas al grupo.
- ✓ La posibilidad de llegar a acuerdos en los trabajos en equipo.
- ✓ La intervención con argumentos fundamentados, de manera organizada y clara.
- ✓ La capacidad de centrarse en el tema del debate.
- ✓ El respeto a las normas de intercambio comunicativo.
- ✓ El cumplimiento del rol asignado.

De las características de cada actividad se desglosarán las especificidades para la autoevaluación y la coevaluación.

La participación del educando en las actividades institucionales, será evaluada desde las asignaturas que se determinen en el consejo académico y su asistencia al evento y cumplimiento de las responsabilidades asignadas incidirá en la valoración final del periodo académico en estas asignaturas.

CONOCIMIENTO CONCEPTUAL:

Conocimiento adquirido por el educando, en el desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias. Orienta el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas: definiciones, comparaciones y dominio de los núcleos temáticos de cada área; tendrá como acciones propias la interpretación, argumentación y/o exposición.

CONOCIMIENTO PROCEDIMENTAL:

Conjunto de acciones del educando que evidencian el desarrollo de las competencias. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas, participación voluntaria, talleres, actividades pedagógicas, trabajos de consulta, proyectos, técnicas grupales, conversatorios, dramatizaciones, prácticas de laboratorio, salidas de campo, conferencias, informes de actualidad, video-foros-guiados, composiciones, entre otras.

PARÁGRAFO: Todos los trabajos escritos estarán evaluados bajo los criterios que el consejo académico determine. El trabajo se utiliza como herramienta de refuerzo en el proceso enseñanza-aprendizaje y se utiliza la valoración escrita u oral con el fin de verificar que los contenidos del trabajo son comprendidos por el educando.

CONOCIMIENTO ACTITUDINAL:

Interés y motivación que manifiesta el educando, frente a la asignatura en el desarrollo de los contenidos que incluye el cumplimiento de las actividades pedagógicas propuestas. Orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en los énfasis del P.E.I.:

Consolidación de una cultura de vida y una cultura ciudadana. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad, tolerancia, trabajo en equipo, trabajo cooperativo, trabajo colaborativo, buenas relaciones, perseverancia, esfuerzo, conservación del medio ambiente, respeto por las creencias, presentación personal, manejo de tiempo, autocuidado, manejo de emociones, sentido de pertenencia, reconocimiento, motivación, participación, escucha, asistencia, uso adecuado y mantenimiento de los enseres y materiales de la institución, entre otras.

NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

Nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional y **conforme al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009**, concibe la evaluación como un proceso articulado fundamentalmente a la formación de los educandos, teniendo en cuenta además su contexto social educativo. De esta manera, la evaluación se orienta a una reflexión constante y permanente, construyendo con sentido y

tomando decisiones en lo que respecta al aprendizaje de los estudiantes, el trabajo pedagógico de los maestros, la propuesta curricular, la participación de los padres de familia.

En la construcción del proceso evaluativo es importante reconocer, por un lado, los sentidos que tiene la evaluación en la vida cotidiana para los sujetos involucrados, y por el otro, el estudio de los significados y funciones de las prácticas evaluativas para mejorar y estructurar propuestas coherentes con los objetivos institucionales.

La evaluación como toma de decisiones.

La evaluación aporta información de índole estratégico, tanto para

el docente como para el educando, quienes, de acuerdo con los resultados obtenidos, deben tomar en consideración, las acciones más adecuadas para regular continuamente el proceso y alcanzar, los propósitos establecidos. La evaluación continua y completa promueve el mejoramiento de los mismos y en consecuencia fortalece la formación integral de los educandos.

Se debe tener en cuenta las dimensiones del SER, SABER Y SABER - HACER, e integrado a ellas, desarrollar la capacidad crítica, responsabilidad, autonomía, el equilibrio afectivo y social y se consolide una verdadera identidad personal, institucional y profesional y se alcance una formación en valores que el ciudadano de hoy necesita.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Ley 115 de febrero de 1994 o Ley General de Educación.
- Ley 1098 de noviembre de 2006 – Código de infancia y adolescencia
- Decreto 4790 de diciembre 18 de 2008
- Decreto 3491 de septiembre 14 de 2009 y la normatividad que rija, la Formación Complementaria
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009: Evaluación del Aprendizaje

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

¿Qué se evalúa?

La evaluación será de carácter integral de los procesos de desarrollo del educando. Esto plantea la necesidad de evaluar teniendo en cuenta las dimensiones que aparecen a continuación:

Dimensión Actitudinal (SER): Comprende las actuaciones frente a sí mismo, su entorno natural y social, buscando el desarrollo de la autonomía. Los comportamientos en los educandos, se evalúan en forma permanente, con el fin de fortalecer los positivos e intervenir sobre los que afectan la convivencia.

Los comportamientos, se expresan a través de las actitudes, los valores y las expresiones. Las actitudes se consideran como éticas y profesionales o científicas. Las éticas son más subjetivas y tienen un alto contenido cultural, tales como la actitud cívica, la iniciativa personal, la organización, la constancia, la originalidad, la seguridad, la participación, etc.

Las actitudes científicas son objetivas y están referidas al desempeño como el rigor de las expresiones verbales y escritas, la limpieza en el trabajo, el cuidado del material, la precisión en el cálculo, la exactitud en la medida, la curiosidad científica, etc.

Los valores son principios fundamentales y universales que orientan el comportamiento hacia la realización personal y la transformación social. Los valores se aprenden a través de las vivencias diarias y las acciones diseñadas intencionalmente desde los proyectos institucionales.

Las expresiones son manifestaciones del comportamiento que se hacen visibles a través del movimiento y la diversidad de lenguajes.

DIMENSIÓN COGNITIVA (SABER): La evaluación ha de señalar los aciertos y debilidades del estudiante en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones dentro del marco referencial que va construyendo; en la articulación adecuada de los mismos, las transferencias que realice con los conocimientos aprehendidos y el proceso de análisis que lo lleven a proponer y argumentar sus puntos de vista. Este proceso se logra cuando hay conciencia de las etapas, fases, momentos, que han generado el aprendizaje mismo (meta cognición).

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (SABER-HACER): Hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades establecidas para aprender una destreza manual, mecánica o intelectual, que permitan al estudiante aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual. El procedimiento está constituido por habilidades, técnicas y estrategias.

Las habilidades son las capacidades psicomotrices o intelectuales que el profesor debe buscar en sus estudiantes, a través de diferentes medios, para que esas potencialidades se desarrollen al máximo. Se pueden detectar mediante la observación de los logros y la elaboración de pruebas adaptadas para ese fin. Se deben proponer una serie de actividades para perfeccionarlas y provocar la adquisición de otras nuevas.

Las habilidades son la base de los procedimientos. Las técnicas son el conjunto de acciones ordenadas que se dirigen hacia el logro de unos propósitos. Las técnicas se aprenden en función de las habilidades cuando se interiorizan conceptualmente, se verbalizan y se aplican a otra situación. Las estrategias son las capacidades intelectuales que tiene el estudiante para dirigir y ordenar sus conocimientos, con el propósito de llegar a metas predeterminadas. El aprendizaje de las estrategias implica la adquisición de esquemas mentales y unas capacidades difíciles de adquirir, por lo cual cada estudiante tendrá un ritmo de aprendizaje diferente en función a los esquemas mentales que pueda desarrollar. Los procedimientos se clasifican en función de su aplicación y su incidencia en las diversas áreas o disciplinas en dos tipos: generales y específicos.

Los procedimientos generales pertenecen al dominio de diferentes materias y son fundamentales no sólo para la adquisición de contenidos conceptuales, sino también para la actividad cotidiana del estudiante fuera del contexto escolar. Algunos de los procedimientos generales que el estudiante debe conocer y manejar adecuadamente son:

- ✓ Hacer clasificaciones, descripciones y generalizaciones.
- ✓ Elaborar e interpretar gráficas y esquemas.



- ✓ Distinguir lo fundamental de lo accesorio.
- ✓ Formular hipótesis.
- ✓ Hacer previsiones.
- ✓ Analizar datos, problemas, situaciones.
- ✓ Buscar información.
- ✓ Realizar trabajos bibliográficos.
- ✓ Sacar conclusiones
- ✓ Verbalizar procedimientos.
- ✓ Aplicar técnicas instrumentales.

Los procedimientos específicos son, como su nombre lo indica, característicos y particulares de cada disciplina que conforman las áreas del plan de estudios y han de estar plenamente identificados en los planes de área. Las dimensiones se articulan en competencias, las que se operacionalizan en logros integrales que responden a los estándares, ejes curriculares, procesos y competencias específicas de cada área, a los propósitos de formación del **PEI** y a los componentes que evalúan las pruebas saber. Las competencias se flexibilizan en la población con discapacidad o capacidades excepcionales. En consecuencia, anualmente cada área define un logro integral por grado.

DEL SISTEMA ACADÉMICO-CURRICULAR

CURRÍCULO

Se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos, que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural: nacional, regional y local; incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos, para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO: ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CURRÍCULO

La adopción del currículo y sus modificaciones, son efectuadas por el Consejo Directivo de la institución, mediante el mismo procedimiento señalado para el Proyecto Educativo Institucional, en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994. Una vez adoptado, debe ser divulgado entre la comunidad educativa y cualquier miembro de ella podrá dirigirse al Rector del plantel, para solicitarle que presente ante el Consejo Directivo los ajustes o modificaciones que considere pertinente hacerle, tanto a éste como al Proyecto Educativo Institucional en general.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de la institución. Se entiende como una propuesta dinámica de quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.

Los objetivos por niveles, grados y áreas; la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y la administración y demás aspectos del currículo y del plan de estudios, serán determinados y desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional.

ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Física
	Química
	Biología y educación ambiental
MATEMÁTICAS	Matemáticas - Educación económica y financiera (1° a 5°)
	Geometría (6°,7°,8°)
	Aritmética - Educación económica y
	Álgebra - Educación económica y financiera
	Trigonometría - Educación económica y
	Cálculo - Educación económica y financiera
CIENCIAS SOCIALES	Historia – Afrocolombianidad (1° – 9°)
	Geografía (1° – 9°)
	Historia - Geografía y Afrocolombianidad
	Constitución Política (6°,7°,8°,9°)
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Ciencias Políticas y Económicas (10°,11°)
	Tecnología e Informática (1° - 10°)
EDUCACIÓN RELIGIOSA, ÉTICA Y VALORES	Tecnología e Informática – emprendimiento
LENGUA CASTELLANA	Religión - Cooperativismo (1° - 11°)
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Lengua Castellana – Plan lector (1° - 11°)
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y SEGUNDA LENGUA	Educación Artística
FILOSOFÍA	Educación Física, Recreación y Deportes
	Inglés
	Filosofía

Las intensidades horarias de las asignaturas estarán establecidas según la sección y el nivel de los estudiantes, de acuerdo con las normas técnicas emanadas del Ministerio de Educación Nacional y el plan de estudios del PEI.

El Plan de Estudios de La Institución Educativa Privada Colegio Cooperativo La Presentación de Garzón – Huila, incorpora las áreas fundamentales y obligatorias establecidas por la Ley 115/94. Las áreas y asignaturas obligatorias en el Colegio Cooperativo La Presentación de Garzón - Huila y de acuerdo a la ley, son:

Inglés será considerada como área independiente, para efectos del sistema de evaluación y promoción de nuestros estudiantes.

DIMENSIONES EN PREESCOLAR

DIMENSIONES	GRADOS
Corporal	Prejardín – Jardín - Transición
Comunicativa	Prejardín – Jardín - Transición
Cognitiva	Prejardín – Jardín - Transición
Afectiva - Valorativa	Prejardín – Jardín - Transición
Estética – Actitudinal	Prejardín – Jardín - Transición
Ética	Prejardín – Jardín - Transición
Espiritual	Prejardín – Jardín - Transición

NIVELES

Se denomina nivel a cada uno de los ciclos de educación formal que ofrece La Institución educativa privada “Colegio Cooperativo La Presentación” de Garzón –Huila, así:

Educación Preescolar que comprende:

- Pre Jardín
- Jardín
- Transición

Educación Básica

- ♦ Del grado primero al grado noveno, dividida en los ciclos de: Básica Primaria, del grado primero a grado quinto.
- ♦ Básica Secundaria, del grado sexto al grado noveno

Educación Media

- ♦ Educación Media que comprende los grados décimo y undécimo, en la modalidad académica que otorga el título de Bachiller Académico.

INFORMES PERIÓDICOS Y ESCALA DE VALORACIÓN

Al finalizar cada uno de los cuatro (4) períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se den cuenta de los avances de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas. Los cuatro (4) informes mostrarán para cada área y/o asignatura, el rendimiento de los estudiantes mediante una escala dada en los siguientes términos:

Preescolar:

La valoración de las metas alcanzadas se expresa de forma Descriptiva, centrada en los procesos de desarrollo y aprendizaje.

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

De acuerdo con lo expresado en el presente artículo, en el Colegio Cooperativo La Presentación se hará una valoración de las metas y desempeños alcanzados en cada área del plan de estudios de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, expresada en los siguientes términos:

- ♦ **DESEMPEÑO SUPERIOR: (4.7 a 5.0)**
- ♦ **DESEMPEÑO ALTO: (4.0 a 4.6)**
- ♦ **DESEMPEÑO BÁSICO: (3.5 a 3.9)**
- ♦ **DESEMPEÑO BAJO: (1.0 a 3.4)**

1. Desempeño Superior

Descripción: Asume un comportamiento excelente acorde con los valores Institucionales propuestos por el Colegio Cooperativo La Presentación, alcanzando óptimamente los logros planteados y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación

- ✓ Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en el Colegio.
- ✓ Trabaja en el aula de clase de manera constante y enriquece al grupo
- ✓ Maneja adecuadamente las enseñanzas aprendidas y las relaciona con experiencias vividas, adoptando una postura crítica.
- ✓ Respeta las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.

- ✓ Contribuye a la dinámica de grupo con su excelente comportamiento y actitud
- ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las enseñanzas vistas en clase.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, actividades desarrolladas en clase y las argumenta con propiedad.
- ✓ Ante sus ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Alcanza los objetivos propuestos durante el periodo
- ✓ Su comportamiento es adecuado y mantiene buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Demuestra sentido de pertenencia con el Colegio

2. Desempeño Alto

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente acorde con los valores institucionales propuestos por el Colegio Cooperativo La Presentación, alcanzando satisfactoriamente los logros planteados en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación

- ✓ Maneja y argumenta las enseñanzas aprendidas en clase
- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- ✓ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surgen durante el proceso
- ✓ Busca información en diferentes fuentes para afianzar sus enseñanzas
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y actividades en clase
- ✓ Alcanza todos los objetivos propuestos para la clase
- ✓ Presenta faltas de asistencia justificadas
- ✓ Demuestra sentido de pertenencia con el Colegio

3. Desempeño Básico

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable ante los valores Institucionales propuestos por el Colegio Cooperativo La Presentación, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las asignaturas.

Criterios de Evaluación

- ✓ Participa eventualmente en clase
- ✓ Trabaja en el aula de clase de manera inconstante
- ✓ Relaciona las enseñanzas aprendidas con experiencias de su vida, pero necesita colaboración para hacerlo.
- ✓ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ✓ Presenta debilidades al argumentar las enseñanzas vistas
- ✓ Demuestra un comportamiento académico y formativo



- ✓ Alcanza los desempeños mínimos, con actividades complementarias dentro del período académico.
- ✓ Es inconstante en la presentación de la justificación de faltas de asistencia
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con el Colegio

4. Desempeño Bajo

Descripción: Presenta una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores Institucionales propuestos por el Colegio Cooperativo La Presentación y ante los requerimientos mínimos, para alcanzar los desempeños necesarios en las asignaturas.

Criterios de Evaluación

- ✓ Presenta un ritmo de trabajo inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- ✓ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas
- ✓ Necesita ayuda constante para profundizar conceptos
- ✓ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos
- ✓ Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo
- ✓ Presenta debilidades para alcanzar los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación; sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación, no alcanza los logros previstos.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento
- ✓ Carece de sentido de pertenencia hacia el Colegio

PARÁGRAFO 1: Entrega de Informes Valorativos. Los informes valorativos se entregarán a los padres de familia o acudientes, en reuniones personalizadas programadas por el Colegio.

PARAGRAFO 2: Criterios específicos de evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales. Para los estudiantes que tengan un diagnóstico definido por un profesional externo y que estén siguiendo un tratamiento y un acompañamiento profesional externo, se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

1. Se valorará los conocimientos previos que tenga el estudiante para asignarlo al grado que esté más acorde a sus necesidades, para orientar el acompañamiento.
2. De acuerdo a las necesidades educativas se formularán logros en las diferentes asignaturas.
3. Se tendrán en cuenta las recomendaciones realizadas por el equipo de profesionales externos, que puedan ser aplicadas según el caso.
4. Se ajustarán algunas estrategias de evaluación, de acuerdo a la necesidad educativa particular del estudiante.

PARÁGRAFO 3: Los proyectos transversales que se desarrollen institucionalmente formarán parte en la valoración integral de los educandos.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Rectoría conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción de acuerdo con los requisitos de ley, las cuales estarán conformadas por:

- ✓ El Rector o su delegado
- ✓ Hasta tres docentes, entre ellos el director de grupo
- ✓ Coordinador(a) de Sección
- ✓ Un representante de los padres de familia

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño Básico o Bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los Docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de apoyo (refuerzo y/o superación) para estudiantes que presenten dificultades. Analizadas las condiciones de los estudiantes con desempeño bajo, se convocará por parte de la Coordinación de Nivel a los padres de familia o acudientes, para hacerles entrega del plan de refuerzo desarrollado por el Docente respectivo, así como de los compromisos de valoración, acompañamiento terapéutico y/o tutorías externas, sugeridas según los casos.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente, se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión, se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

PREESCOLAR

El grado de preescolar se evaluará y promoverá de conformidad con el Capítulo 1, artículos 10° y 14° del decreto 2247 de 1997, sobre educación preescolar.

Art. 10 El nivel de Educación Preescolar no se reprueba grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto las instituciones Educativas, diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Art. 14 La evaluación en el nivel preescolar, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- ✓ Conocer, el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- ✓ Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;

Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar la promoción o no de los estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Estudiantes Promovidos: Aquellos estudiantes que hayan obtenido DESEMPEÑOS SUPERIOR, ALTO o BÁSICO, en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios.

2. Estudiantes No Promovidos: Se pueden presentar los siguientes casos:

- ✓ Estudiantes con DESEMPEÑO BAJO en matemática y lengua castellana o matemática e inglés, durante dos (2) años consecutivos.
- ✓ Estudiantes que hayan obtenido DESEMPEÑO BAJO al finalizar del año académico en tres (3) o más asignaturas del plan de estudios.
- ✓ Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al veinte (20%) de las actividades académicas y formativas, programadas durante el año escolar.

PARÁGRAFO 1: Cuando un educando no es promovido, la institución le garantizará el cupo al educando durante el siguiente año escolar para que continúe su proceso formativo siempre que no presente proceso disciplinario.

PARÁGRAFO 2: Cuando un educando recibe actividades y/o talleres debido a inasistencias justificadas, el docente no está en la obligación de dictar nuevamente las temáticas desarrolladas en ese lapso de tiempo que faltó el educando, ni de hacer tutorías personalizadas.

PARÁGRAFO 3: Las ausencias que no son justificadas, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el educando, pierde sus derechos, dejando constancia por parte del coordinador (a) y/o Rector en el observador del educando.

Nota: NO SE ACEPTAN EXCUSAS POR INASISTENCIA, QUE SEAN VERBALES O SIN DOCUMENTOS DE SOPORTE

PARAGRAFO 4: Es responsabilidad del Consejo Académico y de las Comisiones de Evaluación y Promoción, estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la NO aprobación de un grado y decidir acerca de ésta; garantizado que se haya cumplido con el debido proceso académico establecido en el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación.

PARÁGRAFO 5: Cuando un educando, presenta pérdida de año escolar, durante dos años, pierde el derecho de matricularse nuevamente en la institución.

ACTIVIDADES DE APOYO, REFUERZO Y SUPERACIÓN POR PERÍODO

Todo estudiante que obtenga calificaciones de hasta 3.9 o inferiores en cualquier asignatura, deberá desarrollar actividades de apoyo, refuerzo y/o superación inmediatamente después de haber obtenido el resultado y antes de finalizar el periodo; el resultado o calificación de dicha actividad, será promediada con el resultado o calificación anterior.

trabajos para la casa, o vía Internet, con direcciones electrónicas educativas, talleres individuales, ejercicios con tutoría adicional del docente o con otro estudiante.

Estas actividades, se realizan conforme se detecta la necesidad del educando, sin que medie necesariamente un proceso de evaluación formal, ni un espacio (Día – hora) establecido por nuestra institución.

Los estudiantes que hayan obtenido calificaciones inferiores a 3.5, deberán presentar actividades de superación en los horarios establecidos por el Colegio; el resultado de la superación será promediado con la calificación anterior.

(ACCIONES DE APOYO DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO).

Son todas aquellas acciones de refuerzo y superación realizadas conjuntamente entre educandos, profesores y padres de familia, destinadas a proveer al educando, más estrategias que le permitan, el alcance de los desempeños propuestos en el Plan de Estudios, a través de métodos e interacciones diferentes a los utilizados en las clases regulares y se dan en dos modalidades:

1. **Refuerzos inmediatos** donde el docente tiene la autonomía si así lo considera según el proceso del educando de asignar de manera inmediata, si el espacio y/o desarrollo de la clase lo permite, es decir tan pronto se presenten las dificultades, los educandos, deben realizarlas durante el período con la orientación permanente del docente, en las fechas establecidas por él, antes de terminar el periodo respectivo. El docente las promoverá internamente y llevará un registro que permita controlar los avances de su proceso (observador) y agenda escolar. Con estas actividades se busca que el educando, supere las dificultades que le impiden alcanzar, los desempeños y/o logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas. Estas acciones de apoyo como métodos de estudio, refuerzos con
2. En la modalidad del **Refuerzo permanente**, existe, como estrategia mucho más asertiva a la hora de apoyar a un educando, que ha presentado dificultades, para acceder al nivel establecido en un determinado grado, con respecto a los logros propuestos en el transcurso del periodo. Para tal estrategia, la institución ha fijado un horario específico, según el Plan Operativo Anual – POA; en el cual, cada docente, cita de manera personalizada, según la dificultad de cada educando y le orienta en el proceso de enseñanza, y de aprendizaje de manera mucho más personalizada, ya que cita exclusivamente a los educandos, que lo requieran por ende cuenta con un grupo mínimo de educandos.

La no presentación a estas actividades de apoyo y superación, demuestra el desinterés del educando y de los padres de familia, situación que motivará, la pérdida definitiva de las mismas y su valoración continuará siendo de desempeño bajo, y dicha situación se consignará en el observador del educando.

Las nivelaciones siempre estarán motivadas por la presentación de las actividades de apoyo y superación que debe ser presentado oportunamente al docente, lo que refleja la responsabilidad del educando, y el padre de familia; mas no corresponden

exclusivamente a pruebas escritas, pues de acuerdo con las características del área, deben hacer parte de otro tipo de actividades como socialización, pruebas orales, trabajos prácticos, laboratorios, sinopsis, lecturas, entre otros que el docente considere pertinente.

ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN FINAL DE AÑO

Todo estudiante que al finalizar el año haya obtenido desempeño bajo en tres o más asignaturas, y se determine que es un “**Estudiante no promovido**”, deberá realizar durante las fechas establecidas, actividades de refuerzo y superación que comprenden:

1. Desarrollo en casa del Plan de apoyo entregado por el Docente respectivo.
2. Sustentación del Plan de apoyo en la fecha y horario estipulado por el Colegio.
3. Presentación de prueba escrita y sustentación del Plan de apoyo, en el horario establecido por el Colegio.

PARAGRAFO: Los porcentajes establecidos para la presentación de actividades de refuerzo y superación son:

- ✓ 10 % Elaboración y presentación del trabajo escrito
- ✓ 30% Sustentación oral
- ✓ 60 % Evaluación escrita

Cabe anotar que la máxima calificación obtenida es de 3.5. y que se determinará la promoción o no promoción del año académico de los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

La Comisión de Evaluación y Promoción podrá solicitar la promoción anticipada de un estudiante, cuando el informe de todos los docentes del grado que éste cursa, dé cuenta de un desempeño Superior (S) a lo esperado en lo personal, social y académico. Si ve claro y pertinente, la Comisión de Evaluación y Promoción presentará el caso al Consejo Académico y dejará constancia del análisis en el acta de la comisión.

El Consejo Académico, invitará al director de grupo a participar de la reunión para que sea él quien presente el caso. Una vez termina la exposición, se hace el análisis respectivo en todos los ámbitos. Por consenso se toma la decisión de presentar el caso al Consejo Directivo para determinar la promoción o no. Si la decisión es presentar el caso al Consejo Directivo, la Coordinación citará a la familia para notificarle el proceso y solicitarle autorización para presentarlo. De esta reunión debe quedar acta y la familia debe expresar por escrito su acuerdo o desacuerdo con la posible promoción.

La Coordinación es quién presenta el caso en el Consejo Directivo, informa sobre el consentimiento de la familia y les pide la aprobación de la promoción. Esta debe darse por consenso y quedar consignado en acta. El criterio que debe considerar el Consejo Directivo para definir la promoción o no, es el siguiente:



1. Durante el primer período académico un estudiante podrá ser promovido cuando demuestra superación (desempeño Superior) en los requerimientos establecidos para cada área, en el grado que cursa y, además, muestra madurez en el conjunto de sus dimensiones.
2. Se entiende por desempeño Superior (S) la integración de los contenidos, procedimientos y actitudes establecidos para el cumplimiento del logro, haciéndolos trascender a diferentes contextos.
3. Una vez aprobada la promoción anticipada de un estudiante, se realiza la Resolución Rectoral que aprueba la promoción. Copia de ésta se entrega a la familia, una segunda copia va al libro de calificaciones y una tercera reposa en Rectoría. La Coordinación Académica es la encargada de informar a la familia y al estudiante, la decisión.

Parágrafo: Durante el cuarto período académico un estudiante podrá ser promovido cuando decide realizar y continuar sus estudios fuera del país y ha cumplido con los requerimientos establecidos para cada área en el grado que cursa. Debe presentar por escrito, la solicitud a la Comisión de Promoción, quién dará respuesta de igual forma.

El estudiante deberá presentar la documentación de ingreso a la institución a la cual viaja.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

Un estudiante no promovido en el año lectivo anterior, podrá ser promovido durante el primer período del año en curso, cuando demuestra un nivel de desempeño Superior (S) en los requerimientos establecidos por la asignatura en el grado en que no fue promovido y, además, ha alcanzado un nivel de desempeño Alto en las áreas y asignaturas del grado que está repitiendo.

La familia del estudiante no promovido expresará por escrito al Colegio, la aprobación para que su hijo inicie el proceso de promoción. Éste asistirá a talleres obligatorios una vez finalice la jornada académica, los resolverá y presentará luego evaluación escrita, acompañada de una sustentación oral, en la que participará el docente de la asignatura, el jefe del Área y la Coordinadora de sección.

La nota que debe alcanzar en la evaluación debe estar entre 4.7 y 5.0, correspondiente a un desempeño Superior(S). La nota final que se consigna en el libro de refuerzos es de 3.5.

El proceso a seguir es el siguiente:

1. Se analiza el caso en la Comisión de Evaluación y Promoción
2. Se analiza el caso en el Consejo Académico
3. El Consejo Directivo aprueba o no la decisión
4. Se realiza un acta de promoción
5. Se informa por escrito a las familias

Debe quedar acta del análisis realizado en cada uno de los Consejos. La decisión se comunica por escrito a la familia desde la Coordinación Académica.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Como parte del proceso permanente de acompañamiento, el estudiante contará durante el año, con las siguientes acciones de seguimiento que le facilitará su proceso formativo:

1. Acompañamiento personal con el docente de la asignatura
2. Acompañamiento personal con el director de Grupo
3. Análisis y recomendación de planes de apoyo por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, en los casos necesarios.
4. Actividad complementaria de nivelación (refuerzo y superación), al estudiante que presenta dificultades académicas; estas actividades serán en jornada contraria a las clases regulares, antes de finalizar el período.
5. Remisión a especialistas externos
6. Revisión de los compromisos académicos y normativos con los estudiantes y sus familias. Se deja constancia en las actas de la reunión.
7. Citación a la familia del estudiante que presenta dificultades

Las acciones anteriores se realizan permanentemente, de acuerdo con el proceso de cada estudiante y se registra en el observador del educando.

Parágrafo: Estrategias permanentes de apoyo

Como producto de la evaluación permanente, cada estudiante tiene el derecho y el deber de realizar los planes especiales de apoyo en jornada contraria, cuyo propósito es permitir la superación de las debilidades y dar recomendaciones a los estudiantes, docentes y padres de familia, para el mejoramiento del proceso formativo.

Al estudiante que sin causa justificada no realice el plan de apoyo en la fecha señalada, no se le programará nuevamente y, por lo tanto, perderá el derecho a presentarlo.

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo terminen con un nivel de desempeños BAJO en alguna de las asignaturas y, sin embargo, no haya perdido el año, deberán presentar un trabajo y una sustentación como nivelación en las fechas indicadas por la Coordinación, durante el primer período del año lectivo siguiente.

Procedimiento:

1. Los docentes deben entregar personalmente las evaluaciones a los estudiantes (hasta 8 días) y resolverlas con ellos. Si un estudiante no está de acuerdo con la valoración asignada debe dialogar con el docente, si no queda satisfecho debe acudir al Coordinador para comentar la situación y revisar el proceso; si la insatisfacción persiste, debe solicitar un segundo calificador en la instancia siguiente, quién tendrá dos días hábiles para tramitar la solicitud. La nota final será la asignada por el segundo calificador.
2. Todo reclamo o queja que se presente por escrito, debe responderse de la misma manera. Una vez conocida la queja, se contará con cinco días hábiles para dar respuesta. Este criterio aplica también para errores que se presenten en el Registro Escolar de Valoración.



3. En caso de que la situación a tratar amerite análisis de algunos de los Consejos del conducto regular enunciados, el análisis y las conclusiones respectivas actas quedarán consignadas en las

AUTO-EVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

Como parte del proceso formativo y como una posibilidad de crecimiento y mejora para los estudiantes, el Colegio promoverá en cada periodo, una práctica de autoevaluación a nivel personal en la que los estudiantes den cuenta de cómo ha sido el desempeño académico, social y personal. Esta tendrá valoración cualitativa y cuantitativa definida en la escala valorativa porcentual en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE de la Institución Educativa Privada “Colegio Cooperativo La Presentación” Garzón - Huila.

OTRAS DISPOSICIONES ACADÉMICAS

1. Estar debidamente matriculado en el Colegio Cooperativo La Presentación
2. No tener ningún proceso disciplinario tipo II o tipo III
3. No tener más de 2 asignaturas con una calificación inferior al desempeño bajo (3.5).
4. Portar el uniforme de forma apropiada

PÉRDIDA DEL PRIVILEGIO DE PERTENECER A UN EQUIPO

Un estudiante puede perder el privilegio de ser parte de un equipo y no asistir a los entrenamientos cuando:

1. Muestre un comportamiento inapropiado antes y durante las prácticas de entrenamiento o durante los partidos.
2. Haya obtenido calificaciones inferiores al desempeño bajo (3.5) durante el periodo inmediatamente anterior.
3. Tenga procesos disciplinarios tipo II o III pendientes

Parágrafo: Para efectos de pertenecer o no a uno de los equipos del Colegio, se debe reunir el Comité Deportivo, el cual estará integrado por:

- ✓ Docente del área de deportes
- ✓ Director de grupo
- ✓ Coordinadora de la sección

Se analiza el caso de cada uno de los integrantes del equipo y se tomarán las decisiones que sean las más apropiadas para el buen rendimiento del estudiante, tanto académicas como deportivas y buscando siempre su beneficio para su formación integral. Toda decisión deberá quedar consignada en un acta.

Entrega de Informes e Intercambios:

Periodicidad de entrega de informes: La Institución Educativa Privada “Colegio Cooperativo La Presentación” Garzón – Huila entregará a las familias cuatro informes valorativos; con el último, entregará un quinto informe que recoge el desempeño del estudiante por áreas académicas.

Los estudiantes que desean realizar intercambio (independiente de su duración), deben:

1. Tener todos los desempeños alcanzados en las distintas asignaturas
2. No encontrarse en un algún proceso disciplinario pendiente; de ser así, este debe ser resuelto previo a su viaje de intercambio.
3. Estar a paz y salvo con el Colegio

En todos los casos, el estudiante deberá presentar los talleres y actividades realizados durante su ausencia. La Coordinadora de la sección entregará los temas que se trabajarán durante el período de intercambio.

En el caso en que el estudiante que sale de intercambio no tenga todos los logros alcanzados, la Comisión de Evaluación recomendará un plan de acompañamiento.

INSTRUMENTOS PARA DAR A CONOCER LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

PLANILLAS DE EVALUACIÓN

Son la base para la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Cada docente y sus estudiantes establecen los indicadores para el seguimiento en una ficha llamada “Planilla de evaluación o semáforo”. Esta planilla se encuentra en medio magnético y físico en donde al ingresar los datos arroja una valoración que corresponde a los colores del semáforo (Rojo: Desempeño bajo, amarillo; desempeño básico y verde: desempeño alto o superior) permitiéndole al docente y al educando tener un control real de su proceso académico y formativo.

TÍTULOS Y CERTIFICACIONES

Títulos y certificados

El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios; haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos.

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:

Certificación en grado 9°

Los Certificados de estudios de Bachillerato Básico se otorgan a cada estudiante de grado 9° que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que hayan culminado satisfactoriamente los requisitos académicos establecidos por la Institución Educativa Privada “Colegio Cooperativo La Presentación” Garzón - Huila, con base en el sistema de evaluación y por la ley, correspondientes al grado 9°.
2. Estar a paz y salvo financiero hasta el grado 9° por todos los conceptos relacionados con matrícula, pensiones establecidas por el Colegio.



3. Cancelar el valor correspondiente al Certificado para grado 9° en tesorería de la Institución Educativa Privada “Colegio Cooperativo La Presentación” Garzón - Huila, en las fechas estipuladas por el Colegio.
4. Entregar a la Secretaría General, los certificados originales de los grados cursados en instituciones distintas a la Institución Educativa Privada “Colegio Cooperativo La Presentación” Garzón - Huila.

El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación

REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Requisitos para graduarse como Bachiller Académico:

Cada estudiante del grado 11°, debe cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos y criterios para graduarse como Bachiller Académico:

1. Cumplir con la totalidad de los requisitos académicos establecidos por la Institución Educativa Privada “Colegio Cooperativo La Presentación CCP” Garzón – Huila, con base en el sistema de evaluación institucional - SIEE y por la Ley, correspondientes al Bachillerato y al grado 11°.
2. Estar a paz y salvo financiero hasta el grado 11°, por todos los conceptos relacionados con matrícula, pensiones establecidas por la Institución Educativa Privada “Colegio Cooperativo La Presentación” Garzón - Huila.
3. Inscribirse con el Colegio, pagar y tomar la prueba de estado “PRUEBAS-SABER”, en la fecha oficial establecida por dicha institución para el grado 11°.
4. Diligenciar completamente el Paz y Salvo que entregará la secretaria Académica.
5. Cancelar el valor correspondiente a los derechos de grado en Tesorería la Institución Educativa Privada “Colegio Cooperativo La Presentación” Garzón - Huila, en las fechas estipuladas.
6. Pagar en la Tesorería del Colegio por cada certificado de 6° a 11°, quienes lo requieran y los soliciten.
7. Obtener el certificado correspondiente al Programa de Servicio
8. Entregar a la Secretaría General, los certificados originales de los grados entre 6° y 10°, cursados en instituciones distintas al Colegio.
9. Aprobar la totalidad de horas (50 horas) en el desarrollo del componente de democracia establecido en la asignatura de Ciencias sociales.

CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN: Para proclamarse en ceremonia solemne, los educandos de grado undécimo, deberán:

- ✓ Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo.
- ✓ No haber sido sancionado por falta grave durante el año escolar.
- ✓ Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- ✓ Haber realizado la cancelación de derechos de grado

PARAGRAFO 1: Las directivas de nuestra Institución Educativa, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos educandos, que, al término del año lectivo, con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en la secretaría académica, por ventanilla.

PARÁGRAFO 2: No se otorgará el título de bachiller al educando de grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos.

Para el educando, que no fue promovido en el año inmediatamente anterior, y que aspire a la promoción anticipada, se tendrá en cuenta:

1. Solicitud del padre, madre o representante legal por escrito y de acuerdo con el formato establecido por la institución.
2. Al finalizar el primer periodo, el educando debe demostrar desempeño superior en todas las asignaturas.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción presenta solicitud al Consejo Académico.
4. El Consejo académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión.
5. La Rectora, elabora la resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido.

Nota: la promoción anticipada para educando, no promovido, no aplica para los educandos de grado quinto de básica primaria o noveno de básica secundaria.

Para el Desempeño excepcional: Cuando un estudiante en el **primer periodo académico** del año lectivo presente desempeños académicos SUPERIORES en todas las áreas y/o asignaturas y convivencia, demuestre el dominio en todas las temáticas del año escolar y no tenga ninguna anotación desfavorable en el observador del estudiante, podrá solicitar ante la Comisión de Evaluación y Promoción y ante el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia en las fechas estipuladas según consejo académico, la realización de las evaluaciones respectivas (sobre todas las temáticas) de las áreas y /o asignaturas del grado que cursa y la valoración integral (mental, emocional, psicológica, físico, de conocimiento y social), si estas pruebas son superadas con un desempeño SUPERIOR, se recomendará ante el Consejo Directivo la promoción al siguiente grado. Será El Consejo Directivo previo análisis del caso y verificado los requisitos quien definirá la promoción.

Para el estudiante que no fue promovido en el año inmediatamente anterior: La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, los cuales son matriculados en el grado de repitencia y como reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico, cuando en el primer periodo académico del año lectivo presente desempeños académicos SUPERIORES indispensablemente en las asignaturas que por arrojar bajo dieron motivo de reprobar el grado, más convivencia sin procesos de recuperación y mínimamente alto en todas las demás asignaturas, demuestre el dominio en todas las temáticas del año escolar del grado en el cual fue matriculado y no tenga ninguna anotación desfavorable en el observador del educando; podrá solicitar ante la Comisión de

Evaluación y Promoción y ante el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia, la realización de las evaluaciones respectivas de las áreas y /o asignaturas del grado que cursa y la valoración integral (mental, emocional, psicológica, físico, de conocimiento y social), si estas pruebas son superadas con un desempeño ALTO O SUPERIOR, se recomendará ante el Consejo Directivo la promoción al siguiente grado. Será El Consejo Directivo previo análisis del caso y verificado los requisitos quien definirá la promoción.

PARÁGRAFO 1: La Comisión de Evaluación y Promoción, El Consejo Académico y El Consejo Directivo pueden eximir al estudiante de la aplicación de las pruebas académicas, una vez certificado por todos los docentes que orientan las áreas y/o asignaturas del grado, el desempeño Alto o Superior según sea el caso, en todo el proceso pedagógico integral del estudiante donde se demuestre que prevalecen, las competencias más allá de los contenidos y que el estudiante cuenta con una estructura mental que le permitirá adelantar las temáticas vistas del primer periodo del grado al cual será promovido que no hay necesidad de la aplicación de pruebas memorísticas ya que los procesos que ha desarrollado en cada una de las asignaturas en este primer periodo dan cuenta de sus capacidades a un nivel alto y/o superior, según lo estipulado.

PARÁGRAFO 2: El estudiante y el acudiente, en los casos planteados como vacíos académicos o bajo rendimiento, asumirán un compromiso de ayuda mutua, para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado y además la Institución, le brindará las estrategias necesarias para la nivelación de los desempeños del primer periodo del grado al cual fue promovido.

PARÁGRAFO 3: La promoción anticipada para estudiante no promovido no aplica para los estudiantes de grado quinto de básica primaria o noveno de básica secundaria.

PARÁGRAFO 4: La promoción anticipada puede ser aplicada por una única vez para el alumno en todo el histórico de su vida escolar.

El educando, debe saber:

- ✓ Sobre qué se le va a evaluar.
- ✓ Con qué instrumentos, se le va a evaluar.
- ✓ Con qué parámetros se le ha de evaluar.
- ✓ Cuándo se le ha de evaluar.
- ✓ De cuánto tiempo dispondrá para realizar su trabajo de evaluación.

Además, tiene derecho a:

- ✓ Conocer el resultado de todas las actividades de evaluación.
- ✓ Comprender las razones de la valoración obtenida.
- ✓ Superar las dificultades, con la orientación y el apoyo del docente.
- ✓ Reflexionar sobre todo el proceso de evaluación.

El educando, para el mejor desarrollo en su proceso debe:

- ✓ Cumplir con los compromisos, recomendaciones y actividades de superación adquiridos para la superación de sus debilidades.

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

A inicio del año escolar se entrega a padres de familia y/o acudientes el horario de atención a padres de familia del año lectivo, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces, entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede a través de tres maneras:

1. **CITACIÓN POR PARTE DEL DOCENTE.** El docente, teniendo en cuenta la situación académica del educando, envía citación al padre de familia a través del mismo educando, para atención en los espacios que la institución ha destinado para tal fin.
2. **SOLICITUD DE CITA POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA.** El padre de familia y/o acudiente a través del educando (agenda escolar), puede solicitar al docente, mediante comunicación escrita, la posibilidad de reunirse en los espacios destinados, previa disponibilidad del docente y de las citaciones que se hayan realizado.
3. **ASISTENCIA EN LOS ESPACIOS ASIGNADOS SIN CITA PREVIA.** El padre de familia y/o acudiente puede acercarse a dialogar con el docente, en los horarios establecidos por la institución para tal fin, cuenta con esta posibilidad, NO obligatoria, de hablar con el docente, de acuerdo a la necesidad y depende de la disponibilidad de las citaciones que previamente el educador, haya organizado en su espacio de atención a padres.

PARÁGRAFO 1: Los docentes no atenderán Padres de Familia fuera del horario establecido por la institución para tal fin, debido a que se encuentran orientando las clases correspondientes según su horario y/o ejerciendo otras funciones pedagógicas o de organización institucional.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia y/o acudientes tienen mediante comunicación escrita, la posibilidad de reunirse con docentes directivos o en su efecto ser citados por los mismos, según sus horarios institucionales.

VALORACIÓN CONTINUA

La evaluación como proceso continuo, que permite el seguimiento del proceso pedagógico en donde los docentes realizan con los educandos, al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa y en contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos y en los procesos de refuerzo y superación de los desempeños.

COMPROMISOS ACADÉMICOS

Instrumento que permite, llevar el histórico académico de las dificultades presentadas o del avance de un educando. En este acápite, el educando, en compañía de su acudiente o

padre de familia, reflexiona, sobre su situación y genera acciones puntuales en su proceso académico.

La firma reiterativa del educando, y del padre de familia, es constancia para la institución, del conocimiento de la situación académica del estudiante, la cual posiblemente ocasionará el riesgo de pérdida de año escolar.

Con la firma consecutiva de dos compromisos académicos el estudiante será remitido al consejo académico y si fuere el caso una vez analizado, al consejo directivo.

DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

- ✓ El docente de la asignatura, informa al acudiente de las dificultades presentadas en la asignatura, de las actividades de refuerzo, evaluación y superación. Registra en el formato establecido (Informe preliminar) todos los acuerdos y compromisos, verificando las firmas de educando y acudiente.
- ✓ Cada docente antes del cierre de cada periodo académico presenta un reporte de los estudiantes que no alcanzaron los desempeños del periodo en su asignatura con una descripción individual de las dificultades, tanto a nivel académico, y comportamental. El docente presenta las estrategias pedagógicas que han sido utilizadas como apoyo dentro del proceso pedagógico y asigna las actividades de refuerzo y superación necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- ✓ La coordinación sintetiza el informe de los resultados académicos en las diferentes asignaturas para cada estudiante, se cita al estudiante con su acudiente para informarle, los resultados académicos y disciplinarios y las actividades de refuerzo y/o superación que debe presentar el estudiante con el fin de hacer el respectivo ajuste, seguimiento y acompañamiento; se deja constancia.
- ✓ El desarrollo de las actividades de refuerzo y superación, son acciones realizadas por cada docente con sus estudiantes en forma permanente y continúa según las modalidades y/o lo estipulado en este documento. Se dejará como nota final, desempeño básico (3.5).
- ✓ La Comisión de Evaluación y Promoción se reúne cada periodo con el fin de analizar los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los logros previstos en cada una de las asignaturas y prescribir las estrategias y actividades pedagógico formativas complementarias para la superación de las deficiencias e identificar la necesidad de la remisión a un profesional específico según sea el caso. Así mismo decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los desempeños previstos para un determinado grado revisando el proceso del primer periodo. La Psico orientadora será apoyo importante en este proceso.
- ✓ Todo educando, tiene derecho a presentar y participar de las evaluaciones y actividades de refuerzo y superación al finalizar cada periodo, cuando por inasistencia no lo haya hecho y lo justifique por escrito siguiendo los procedimientos respectivos para inasistencia consagrados en el presente Manual.
- ✓ Si durante dos periodos académicos el estudiante registra logros pendientes en una asignatura, será citado ante Coordinación acudiente y estudiante donde firmarán un



- compromiso de seguimiento y mejoramiento en los procesos donde se presentan dificultades.
- ✓ Cuando el padre de familia o estudiante presente alguna inconformidad con respecto al informe entregado por el docente de asignatura, podrá solicitar por escrito la colaboración a coordinación para que, a través del diálogo entre las partes involucradas, se establezcan las aclaraciones correspondientes.
 - ✓ En caso de persistir la inquietud el padre de familia solicitará por escrito la colaboración de rectoría para que, a través del diálogo entre las partes involucradas, se establezcan las aclaraciones correspondientes.
 - ✓ Por último y sólo después de agotar todos y cada uno de los pasos anteriores, los miembros de la comisión de evaluación y promoción, atenderán el informe de la rectora o su delegado con el análisis del caso.

PARÁGRAFO 1 Los espacios de tiempo para cada instancia serán de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la radicación de la solicitud en la secretaria general de la institución. El anterior proceso aplica para: desempeños al finalizar el periodo académico, asignación de valoraciones equivocada y valoraciones de actividades de nivelaciones y/o superación.

ACCIONES PARA GARANTIZAR, QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE NUESTRA INSTITUCION CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.E.

Para garantizar el éxito de nuestro sistema institucional de evaluación y enseñanza, al inicio del año lectivo se da a conocer el Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes – SIEE al equipo docente.

Igualmente, al cierre de cada Periodo y del año escolar, los docentes ingresan al sistema o base de datos las valoraciones de los educandos, en las asignaturas que componen el Plan de Estudios. Para garantizar el cumplimiento del Plan de Estudios y de los procesos de evaluación, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; cuenta con los siguientes recursos que garantizan el debido acompañamiento escolar:

CAPACITACIÓN DOCENTE: A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación, se divulgará y se realizarán, jornadas de trabajo con los docentes en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico, para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema de Evaluación.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso educativo y curricular, para garantizar, la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que arriba citados, se han determinado.

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA



Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “COLEGIO COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP” GARZÓN - HUILA, dispone de un POA de amplio conocimiento entre todos los miembros de la comunidad educativa. En éste se establecen los cronogramas de trabajo por periodo académico, las fechas de las principales actividades pedagógicas curriculares y extra curriculares, evaluaciones, Comisiones de Evaluación y Promoción, entregas de informes a los Padres de Familia y jornadas de actividades de apoyo y superación. Se publica mensualmente en la Plataforma virtual o página web de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “COLEGIO COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP” GARZÓN - HUILA, además de estar en la agenda escolar.

HORARIOS ESCOLARES.

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “COLEGIO COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP” GARZÓN - HUILA, dispone de un horario semanal y anual organizado y publicado a docentes, educandos, y padres de familia que permite dar cumplimiento al Plan de Estudios.

PLANILLA DE CALIFICACIÓN.

Es un formato unificado para los docentes de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “COLEGIO COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP” GARZÓN - HUILA, en el cual se registran los resultados de las evaluaciones el cual es revisado por Coordinación Académica.

OBSERVADOR DEL EDUCANDO.

Es un formato unificado en el cual se registran los datos básicos del educando, de la familia, así como un resumen de su desempeño académico y de convivencia.

Control del proceso de refuerzo y superación, verificando las actas correspondientes.

Verificación del debido proceso académico y disciplinario por parte de cada docente.

Acuerdos en los procesos académicos y disciplinarios. Registro de sanciones, faltas y llamados de atención.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y EDUCANDOS, ACERCA DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las reclamaciones de los Padres de Familia o acudientes y/o los (las) educandos, en materia de los procesos evaluativos y promoción académica, contemplados en el presente documento, se harán a través del dialogo o por solicitud escrita, siguiendo el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia, que para el presente caso es:

- ✓ Profesor que orienta el área y/o asignatura correspondiente
- ✓ director (a) de grupo (Tutor)
- ✓ Coordinador (a) Académico
- ✓ Comisiones de evaluación y promoción
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo Directivo

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.

Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar, la movilidad de los educandos, entre los diferentes establecimientos educativos, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA, expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional. Es necesario para el trámite de los certificados que el educando, se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

PREPARACIÓN PRUEBAS NACIONALES - PRE ICFES

Como parte del proceso de enseñanza Aprendizaje, y estrategia que apoya y fortalece las competencias en los educandos nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; orienta a sus educandos de los grados 10° y 11°, para obtener resultados favorables en las pruebas nacionales saber 11° (ICFES), a que concurren y asistan al curso de -PRE ICFES- con el objetivo de garantizar un seguimiento eficaz; por lo cual, se recomienda hacer el curso con la empresa SELECCIONADA libremente por el padre de familia.

DEFINICIONES RELATIVAS A LA RUTA DE ATENCIÓN.

En el marco del artículo 39 del Decreto 1965 de 2013, se definen los siguientes términos referentes a situaciones que afectan la convivencia escolar para ser tenidos en cuenta en el presente Manual de Convivencia:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jolón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción, que busque afectar

negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (Bull ying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620

de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre

un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es

toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto, de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

VIGENCIA.

Nota: todas las directrices, enunciados y normas emanadas taxativamente, dentro del presente texto de manual de convivencia, entran en vigencia a partir de la firma del presente, en armonía con el Principio Constitucional de Publicidad, sin embargo es de señalar que las reformas, adiciones y modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA



ESCOLAR, se revisarán, se adaptarán y realizarán constantemente, cuando la Rectora, o el consejo directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta la aparición de nuevas disposiciones, normas y leyes vigentes o cambios de jurisprudencia, así como para mejorar y proteger los principios, filosofía e Identidad de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados, mediante resolución de Rectoría.

El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación: el 26 de enero de 2026, y seguirá siendo vigente, hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o cuando se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

Cada familia, dispondrá de un ejemplar de este texto, en formato PDF digital, que puede ser descargado de nuestra página web; y además de descargarlo, también podrá ser consultado en la Página Web de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “COOPERATIVO LA PRESENTACIÓN CCP”, GARZÓN, HUILA; en la cual, reposará durante todo el año lectivo.

Aclarando que es físicamente imposible, tipificar todos los actos, situaciones, hechos, acciones, actuaciones, omisiones, eventos y demás, que surjan o se presenten dentro del ámbito escolar, por lo tanto, se deja abierto el presente documento a otros eventos, situaciones, hechos y actos que NO estén contemplados taxativamente en el presente texto, pero que se aclara desde ya, que serán tomados en estudio y análisis por el consejo directivo. Quien obrará en conformidad con la jurisprudencia vigente y en acatamiento al debido proceso y el derecho a la defensa, así como la ruta de atención escolar, y el debido proceso, que priman para proteger la vida, integridad y proceder de los niños, niñas y adolescentes, ratificando que en todos los casos sin excepción, se obrará y actuará, en beneficio de la comunidad por encima de un interés particular en obediencia armónica y estricta al artículo 01° de la Constitución nacional y también a los fragmentos de las sentencias de la corte.

En constancia, se firma en el Municipio de GARZÓN; HUILA, en la calle 3 N° 5 – 111 barrio El progreso, a los 26 días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RECTORA

Secretaria